

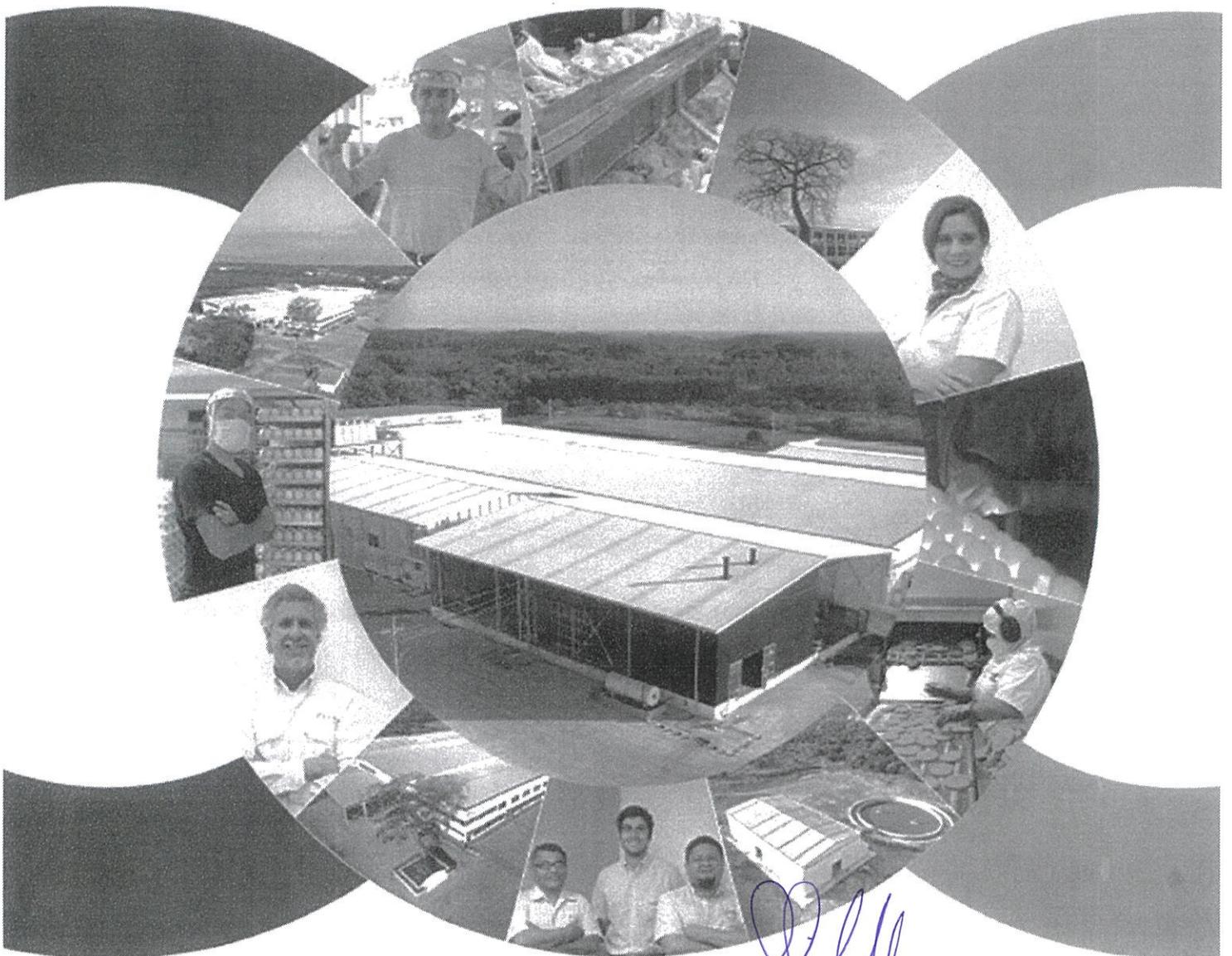
IDCAPITAL



IDC valores

EMISIÓN DE ACCIONES PREFERENTES CLASE I

INSCRIPCIÓN PARA COTIZACIÓN
EN BOLSA HASTA POR
150,000 ACCIONES
PREFERENTES CLASE I
A SOLICITUD CONJUNTA DEL
EMISOR Y EL AGENTE SUSCRIPTOR




Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

IDCAPITAL

ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.

BMW Plaza, piso 9º, calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá

Mediante contrato de suscripción de valores a través del Agente de Bolsa

IDC VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

12 calle 2-25, zona 10, Edificio AVIA torre 2, nivel 12, Ciudad de Guatemala

Teléfono: (502) 2291-8181

Emisión en Oferta Pública bursátil

"Acciones Preferentes Clase I ID Capital Dólares II"

150,000 Acciones Preferentes Clase I

I. PORTADA

A. INFORMACIÓN SUMARIA DEL EMISOR

Nombre de la Sociedad

El nombre o denominación de la sociedad emisora es ID Capital Worldwide S.A., quien también podrá ser referida en adelante indistintamente también como "ID Capital" o el "Emisor".

Domicilio legal

El Emisor tiene su domicilio legal en la República de Panamá, país de su constitución. Por su parte, la entidad que actúa como oferente, en su calidad de suscriptor, es IDC Valores, S.A. (en adelante referida indistintamente, según la calidad a la que se haga referencia, también como "IDC Valores", "Agente de Bolsa", "Agente Suscriptor¹", "Agente Estructurador", "Agente Administrador" y/o "Agente Líder" para el caso de redes de colocación) en virtud del contrato de suscripción de valores firmado con ID Capital, Agente de Bolsa que tiene su domicilio legal en la República de Guatemala.

Fecha de inscripción

ID Capital es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, según consta en escritura número 11,341 autorizada en Panamá por el Notario Erick Antonio Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá el 4 de septiembre de 2020, el cual ha sido modificado según se detalla más adelante. ID Capital fue inscrita en el Registro Público de Panamá con fecha 8 de septiembre de 2020, tal y como consta en la respectiva certificación de inscripción.

Breve historia del Emisor

ID Capital es una sociedad panameña que se rige tanto por la legislación de Panamá como por su pacto social. Dentro del objeto social de la entidad se encuentra "La adquisición,

¹ *Agente Suscriptor: IDC Valores, S.A. actuará como el Agente Suscriptor y Colocador siendo este el encargado, adicional a las demás atribuciones contraídas en el contrato de suscripción de valores firmado entre el Agente Suscriptor y el Emisor, a realizar el depósito de uno o varios Macrotítulos que representan las Acciones Preferentes Clase I, en Central de Valores Nacional, S.A. como central depositaria, a través del Contrato de Depósito Colectivo de Valores.*

transmisión y/o negociación de valores, dentro de ellos los documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito u otros derechos personales o de participación, y en todo lo caso los valores que regulen las legislaciones aplicables.” En ese sentido, ID Capital fue constituido con el fin de invertir en valores que brinden rendimientos a sus inversionistas. A la fecha, su única inversión ha sido la adquisición privada de participaciones preferentes emitidas en Islas Caimán por el fondo Ascend Fund, L.P.

Actividad principal

ID Capital es una sociedad que se ha constituido con la finalidad de invertir principalmente en valores que generen un rendimiento a sus inversionistas; originalmente, su finalidad fue la de adquirir participaciones en Fondo Ascend Fund, L.P. y actualmente se le presenta la oportunidad de ampliar su participación en la inversión indirecta en los activos subyacentes mencionados en el anexo respectivo. Lo anterior es resultado de la negociación privada entre Ascend Fund, L.P. y Vitali Investment Corp. (en adelante, también indistintamente referida como “VIC” o “Vitali Investment”) mediante la cual ésta última adquirirá el 100% de los activos que actualmente corresponden a Ascend Fund y demás operaciones relacionadas (en adelante, todas referidas en conjunto como Vitali Alimentos)². VIC es una compañía (*Exempted Company*) constituida de conformidad con las leyes de Islas Caimán y se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades (*Registrar of Companies*) de conformidad con la Ley de Sociedades (*Companies Act*) de Islas Caimán. Como consecuencia, ID Capital ha resuelto emitir hasta 150,000 Acciones Preferentes Clase I (en adelante, “Acciones Preferentes Clase I”) sin valor nominal, inscritas para su cotización bursátil en Guatemala, mediante Oferta Pública, cuya colocación está a cargo de IDC Valores, S.A., en virtud de un contrato de suscripción de valores celebrado entre el Emisor e IDC Valores. ID Capital, con los fondos que se obtengan de la colocación de las Acciones Preferentes Clase I, mediante el contrato de suscripción de valores firmado con IDC Valores, S.A., invertirá en acciones preferentes de VIC. A los adquirentes de las Acciones Preferentes Clase I emitidas por ID Capital se les denominará indistintamente en este Prospecto (en adelante el “Prospecto”) como “Inversionistas”, “Accionistas Preferentes Clase I” o “Accionistas Preferentes”.

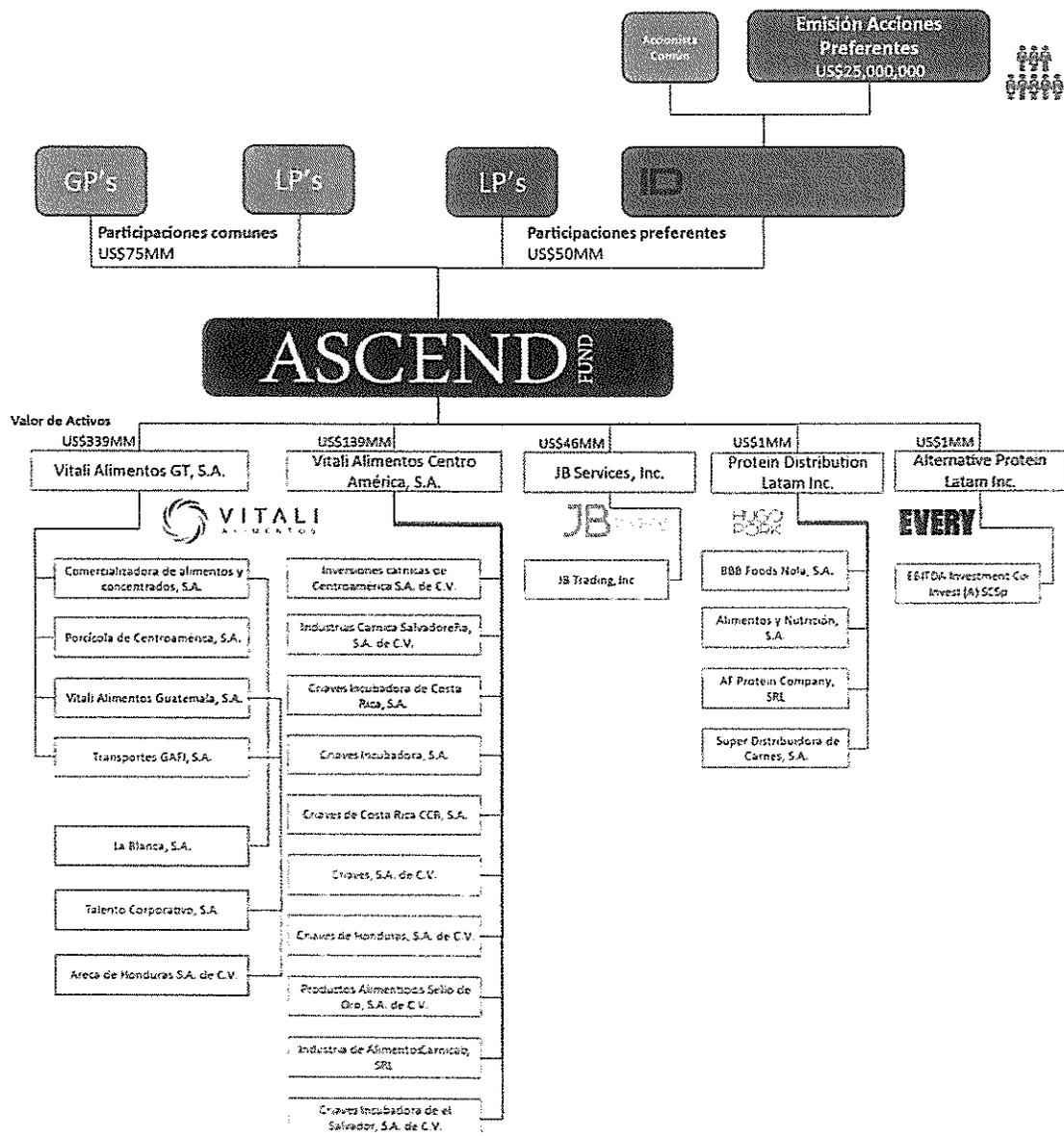
Antecedentes

ID Capital, a la fecha de elaboración de este Prospecto, mantiene en circulación 25,000 acciones preferentes que fueron colocadas mediante Oferta Pública bursátil. La emisión se encuentra inscrita en Bolsa de Valores Nacional, S.A. con la clave de cotización APIDCAPITAL\$1 y está autorizada por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías bajo la resolución número RMVM-051/2021 con fecha 24 de febrero de 2021 bajo el código 01210104602550001. Dicha emisión fue autorizada por un monto de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000,000.00), y la misma vence el 13 de febrero de 2028. El Emisor tiene una opción de recompra anticipada a partir del cuarto año,

² En el Anexo de este Prospecto se encuentra información más detallada sobre las sociedades operativas que adquirirá VIC.

la cual se ejercitará previo a la colocación de la emisión descrita en el presente Prospecto, misma que se llevará a cabo con los fondos que reciba de la recompra de sus participaciones preferentes en Ascend Fund, L.P.

La estructura que a continuación se presenta describe la inversión actual de ID Capital en Ascend Fund, L.P.:



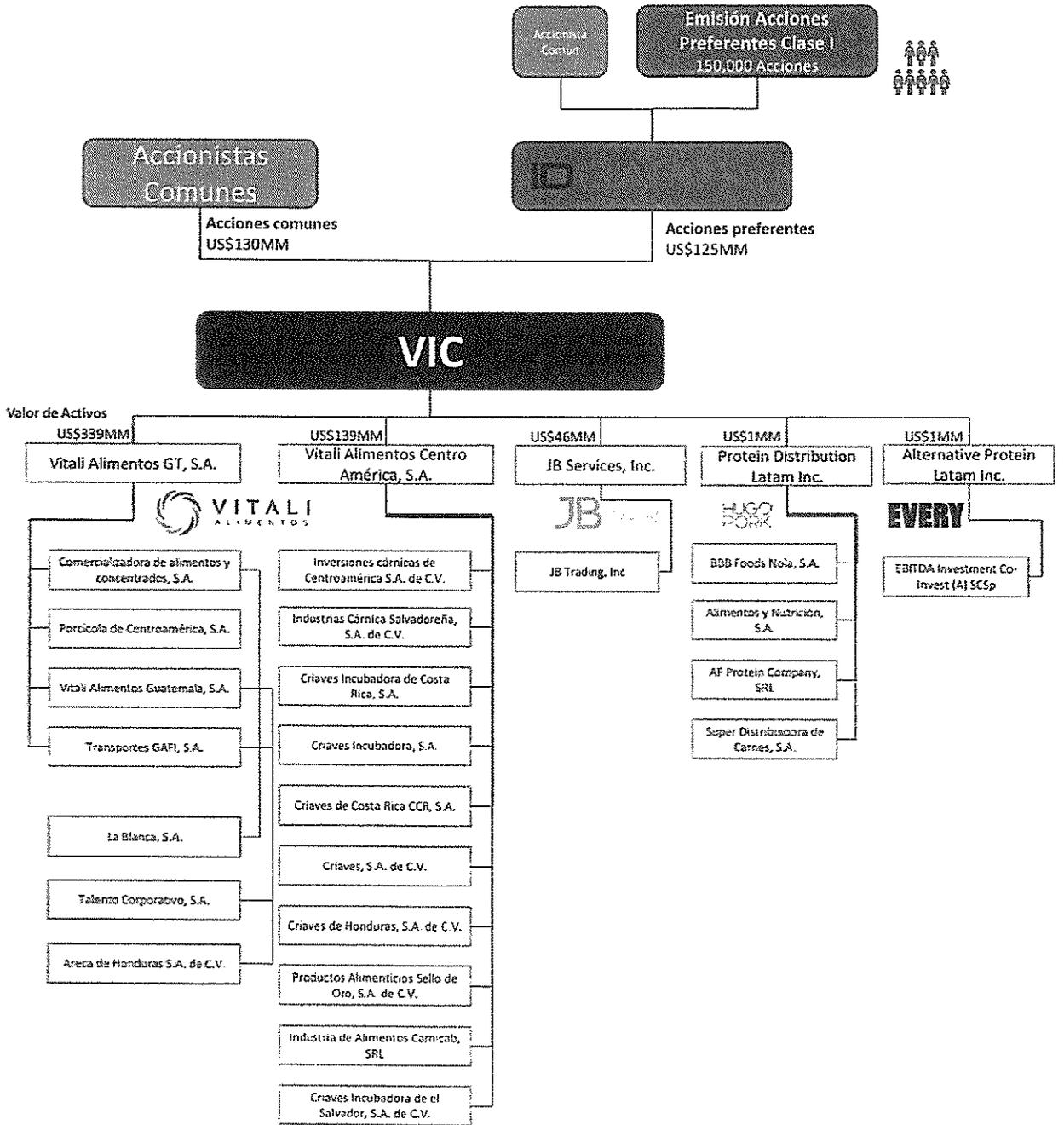
Con el objetivo de consolidar las operaciones y subsidiarias descritas anteriormente, y derivado de una reestructuración corporativa, se constituyó Vitali Investment Corp. VIC y

Ascend Fund, L.P. han celebrado acuerdos privados para que Vitali Investment adquiera el 100% de los activos que actualmente corresponden a Ascend Fund; además, se contempla que en el futuro VIC pueda adquirir operaciones adicionales que complementen su estrategia. Una vez ejecutados dichos acuerdos privados, se dará lugar a que ID Capital pueda adquirir acciones preferentes de VIC, lo cual sustentará la emisión de las Acciones Preferentes Clase I y el cumplimiento de pago de los dividendos y el capital a favor de los Inversionistas.

En congruencia con la finalidad de ID Capital, a través de la presente emisión se podrá ofrecer a los inversionistas de la emisión existente, así como a otros inversionistas privados y al público en general, mejores condiciones de inversión a través de las Acciones Preferentes Clase I. Con el capital recibido por los Inversionistas derivado de la colocación de las Acciones Preferentes Clase I, ID Capital adquirirá acciones preferentes que emitirá VIC y, en consecuencia, mantendrá una participación sustentada por los mismos activos subyacentes, mencionados en el anexo respectivo, que mantiene a la fecha (es decir, las operaciones de Vitali Alimentos).

Por lo tanto, al realizarse la emisión y colocación de las Acciones Preferentes Clase I, y al ejecutarse los acuerdos respectivos, la estructura de la inversión de ID Capital quedaría de la siguiente forma:


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Entidad suscriptora de las Acciones Preferentes Clase I y ente a cargo de la Oferta Pública bursátil

IDC Valores, S.A. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Guatemala, habiendo quedado su constitución contenida en la escritura pública número 42 autorizada en la ciudad de Guatemala por el notario Gustavo Alexander Licardié Ramírez, con fecha 19 de abril de 2013, la cual fue modificada mediante la escritura pública número 35 autorizada en la ciudad de Guatemala por la notaria Zully Jadira Fuentes Izquierdo, con fecha 22 de junio de 2020 y la escritura pública número 11 autorizada en la ciudad de Guatemala por la notaria Zully Jadira Fuentes Izquierdo, con fecha 7 de febrero de 2022. La sociedad quedó inscrita ante el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número de registro 102,042, folio 725 del libro 195 de Sociedades Mercantiles.

IDC Valores, S.A. actúa como Agente de Bolsa debidamente inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, ante Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima. La suscripción de las Acciones Preferentes Clase I por parte del Agente Suscriptor se verifica con base en un contrato de suscripción de valores³ que ha sido celebrado entre el Emisor y el Agente Suscriptor, de conformidad con sus términos y condiciones. En dicho contrato, el Emisor y el Agente Suscriptor acordaron un precio al cual fueron suscritas las Acciones Preferentes Clase I por parte de IDC Valores. Estas Acciones Preferentes Clase I serán entonces suscritas, ofrecidas y colocadas por el Agente Suscriptor mediante Oferta Pública bursátil en Bolsa de Valores Nacional, S.A. ya sea por sí misma o con colaboración de otros agentes que participen en la red de colocación (en adelante "Agentes de Bolsa Colocadores") en el caso que se forme una.

B. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES OFRECIDAS

Denominación y clave de cotización

La presente emisión de valores será denominada "**ACCIONES PREFERENTES CLASE I ID CAPITAL DÓLARES II**". La clave de cotización de la presente emisión es "**APIDCAPITAL\$2**".

Tipo de valor

Las Acciones Preferentes Clase I estarán representadas por uno o varios macrotítulos físicos. Su forma de circulación o transmisión será nominativa y dicha transmisión no requerirá de autorización previa por parte de algún órgano social. Las Acciones Preferentes Clase I se emitirán y regirán, en lo que resulte aplicable, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes del Emisor de fecha 24 de enero de 2025, en el pacto social del Emisor, la legislación del domicilio del Emisor siendo esta Panamá y en lo que fuera aplicable, para la colocación y circulación de los valores en el territorio de Guatemala mediante oferta pública bursátil, se sujetan a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, la normativa interna de Bolsa de

³ *Contrato de suscripción de valores.* Por el contrato de suscripción de valores, las sociedades financieras privadas y los agentes podrán adquirir valores inscritos para oferta pública, siempre que su adquisición tenga como objeto proveer recursos al emisor, menos el descuento o por la comisión que se pacte en el propio contrato, por concepto de la posterior colocación de los respectivos valores." (Artículo 77 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas).


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Valores Nacional, S.A., Central de Valores Nacional, S.A., el presente Prospecto y el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública respectivo, así como las disposiciones de adjudicación. Las Acciones Preferentes Clase I, una vez se encuentren en circulación, no cuentan con derecho de voto, sin embargo, únicamente con la participación de los Accionistas Preferentes Clase I en las asambleas de accionistas se podrá resolver disminuir o modificar los derechos de sus tenedores.

Número e importe nominal total

Hasta 150,000 Acciones Preferentes Clase I sin valor nominal.

Fecha y condiciones de la autorización de la oferta

La emisión quedó autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes del Emisor, celebrada con carácter de Totalitaria, de fecha 24 de enero de 2025 (en adelante referida también como "Asamblea" o "Asamblea Ordinaria"), en la cual se determinaron las características de la presente emisión, así como los derechos y obligaciones que surgen de los valores a colocar y negociar mediante Oferta Pública bursátil. Las características de las Acciones Preferentes Clase I se derivan del pacto social y de la Asamblea Ordinaria. El Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. (en adelante también denominada como BVN) autorizó su inscripción para cotización el 17 de enero de 2025. La presente Oferta Pública bursátil quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías (en adelante también denominado como RMVM) de conformidad con la resolución número XXX con fecha XX de XXX de XXX bajo el código xxxxxxxxxxxxxxxx.

Plazo de colocación / negociación y vigencia de la oferta pública

El plazo de colocación en Mercado Primario será de siete (7) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Por su parte, la negociación en Mercado Secundario de la Oferta Pública bursátil tendrá la misma vigencia que el período máximo establecido para la amortización o recompra obligatoria de las Acciones Preferentes Clase I, es decir, vencerá una vez cumplido el séptimo año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita.

Indicación sobre el mecanismo de colocación, negociación y asignación y el normativo aplicable

Los procesos de colocación, negociación y liquidación de los valores se realizarán de acuerdo con lo indicado en el "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública bursátil de Acciones y otros Valores de Participación mediante la Construcción de Libro de Ofertas y Proceso de Adjudicación a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A." y el proceso de cumplimiento y asignación de las operaciones producto de la adjudicación se dará a conocer en el momento en que se publique el respectivo formulario de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP).

Fecha y número de la inscripción de la Oferta Pública en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías

La presente Oferta Pública bursátil quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías (en adelante también denominado como RMVM) de conformidad con la resolución número XXX con fecha XX de XXXX de 202X bajo el código xxxxxxxxxxxxxx.

Dividendo preferente

Las Acciones Preferentes Clase I confieren a sus titulares el derecho de recibir el pago de un dividendo preferente calculado sobre el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública bursátil de Acciones y otros Valores de Participación mediante la Construcción de Libro de Ofertas y Proceso de Adjudicación a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A." en adelante "Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas") de cada Acción Preferente Clase I. El dividendo preferente para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I será el que se determine en la resolución del órgano correspondiente y se indique en cada formulario de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP). Dicho dividendo podrá ser fijo, variable o mixto. La distribución de dividendos estará sujeta a la generación de utilidades y a que el órgano correspondiente resuelva su distribución. En caso de que en determinado período la asamblea de accionistas resuelva no distribuir utilidades el derecho a percibir los dividendos no pagados en dicho período se acumulará para que sea pagado en períodos subsiguientes. El pago de los dividendos a los titulares de las Acciones Preferentes Clase I se hará con preferencia a los accionistas comunes del Emisor. El dividendo será pagadero a la persona que aparezca inscrita como titular de las Acciones Preferentes Clase I en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación. Los dividendos preferentes son acumulativos, no garantizados, no compuestos y serán decretados a partir de las utilidades generadas por el Emisor.

El cálculo para el pago de los dividendos preferentes será sobre el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de cada una de las Acciones Preferentes Clase I adquiridas por el Inversionista, sobre la base de treinta días sobre trescientos sesenta días calendarios (30/360). El derecho preferente a percibir los dividendos queda sujeto a que se hayan generado utilidades durante los ejercicios anteriores y que el órgano social correspondiente decrete la distribución de dividendos. El pago de los dividendos, según corresponda en cada momento, será realizado por el Agente de Bolsa Depositante y por los Agentes de Bolsa Colocadores en caso de una Red de Colocación, a través de Central de Valores Nacional, S.A., siempre y cuando se hayan recibido los fondos respectivos por parte del Emisor, por medio de:

- i. La emisión de cheques individuales para cada Inversionista;
- ii. La programación de transferencias bancarias a las cuentas de los Inversionistas según mecanismos disponibles para tales efectos; o
- iii. Acreditación de conformidad con lo acordado entre el Agente de Bolsa Depositante y/o los Agentes de Bolsa Colocadores y el Inversionista.



El Emisor deberá acreditar al Agente Depositante los fondos con tres (3) días hábiles de anticipación al pago de los dividendos preferentes. Dicho agente acreditará los fondos a la cuenta que Central de Valores, S.A. designe. Una vez acreditados los fondos en Central de Valores Nacional, S.A. ésta transferirá los fondos a las cuentas que cada Agente Colocador designe para tal efecto, realizándose los pagos correspondientes.

Nota:

- i. Si el Emisor no transfiere los fondos a tiempo al Agente de Bolsa Depositante, los Inversionistas no podrán reclamar a dichos Agentes el pago de dividendos preferentes correspondientes.
- i. Si por alguna razón los fondos no pueden ser pagados al Inversor por el Agente de Bolsa Depositante o los Agentes de Bolsa Colocadores, debido a causas ajenas al Emisor y a los Agentes, estos fondos serán retenidos sin generar intereses a favor del Inversor desde la fecha señalada para su cobro hasta que se cumpla el plazo de prescripción.

Inversión mínima

La cantidad mínima de valores a demandar por postura será de diez (10) Acciones Preferentes Clase I. Se podrán aceptar posturas inferiores a la cantidad mínima de acciones a demandar previamente indicada, siempre que se cuente con autorización del Emisor.

Destino de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación mediante Oferta Pública bursátil de los valores de la presente emisión serán utilizados por el Emisor para invertir en acciones preferentes de VIC.

Fecha de Emisión

La Fecha de Emisión se refiere a la fecha en la que se considera emitido un valor y a partir de la cual este comienza a devengar dividendos; esta fecha, para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I en particular, se dará a conocer en el respectivo formulario de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP) en donde se convoque a la colocación de posturas de los valores.

Fondo de reserva de dividendos

ID Capital constituirá un fondo de reserva en el que depositará la cantidad correspondiente a un semestre completo de dividendos preferentes correspondientes a cada subclase de Acciones Preferentes Clase I en circulación, en cuentas bancarias a la vista o en fondos de inversión a su nombre, hecho que informará oportunamente a los Inversores mediante los mecanismos de divulgación de Bolsa de Valores Nacional, S.A. a los cuales el Emisor queda sujeto.

Amortización o recompra obligatoria de las Acciones Preferentes Clase I

Una vez cumplido el séptimo año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita, el Emisor tiene la obligación de amortizar o recomprar el cien por ciento (100%) de las Acciones Preferentes Clase I que se encuentren en circulación. El Emisor pagará el valor de las Acciones Preferentes Clase I

correspondiente al Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) y los dividendos preferentes que éstas hayan devengado hasta la fecha de amortización o recompra.

Opción de amortización o recompra anticipada de las Acciones Preferentes Clase I

El Emisor se reserva el derecho de amortizar o recomprar anticipadamente las Acciones Preferentes Clase I una vez cumplido el primer año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita. Este derecho se podrá ejercer sobre cualquier subclase de forma parcial o total. En caso el Emisor resuelva amortizar o recomprar de forma parcial una o todas las subclases de Acciones Preferentes Clase I, el Emisor lo hará de forma proporcional a la participación de cada Inversionista (es decir, a prorrata) entre la clase que se determine recomprar o amortizar, o bien sobre la totalidad de las subclases de Acciones Preferentes Clase I en circulación, según corresponda para cada caso. El Emisor pagará el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de las subclases de Acciones Preferentes Clase I, y los dividendos preferentes que éstas hayan devengado hasta la fecha de amortización o recompra.

Período de la oferta

Las Acciones Preferentes Clase I se emiten y estarán en circulación hasta por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita. Al cumplimiento de ese período, el Emisor tiene la obligación de la amortización o recompra de las Acciones Preferentes Clase I.

Firma de auditores

Los Estados Financieros han sido auditados por la firma Arévalo Pérez Iralda y Asociados, S.C. (PKF), firma miembro de PKF Global, firma de auditoría externa independiente contratada por el Emisor, y quien ha emitido opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, adjuntos al presente Prospecto.

Proyecciones financieras

Se incluyen en el presente Prospecto proyecciones de los flujos que percibirá el Emisor de sus inversiones en acciones preferentes de VIC. Dichas proyecciones presentan, además, todos los otros costos y gastos en los que podría incurrir el Emisor, así como el pago de los dividendos preferentes de los valores descritos en el presente Prospecto. Las proyecciones referidas se encuentran en la sección de Anexos.

Entidad Depositaria

Central de Valores Nacional, S.A. será la entidad depositaria de las Acciones Preferentes Clase I bajo la figura de depósito colectivo de valores y, por consiguiente, la receptora y encargada de la liquidación de los pagos por concepto de capital, dividendos y/o derechos patrimoniales de los valores representados mediante uno o varios macrotítulos, previa recepción de los fondos por parte del Emisor a través del Agente Administrador.

Agente de Bolsa Estructurador, Suscriptor y Administrador

ID Capital ha designado al Agente de Bolsa IDC Valores S.A. como estructurador, suscriptor, administrador y como colocador de la presente emisión; entre otros Agentes de

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Bolsa que, sin perjuicio, se puedan nombrar en el futuro, siendo IDC Valores, S.A. para el caso de redes de colocación, el Agente Líder de la presente Oferta Pública bursátil.

Agente de Bolsa Depositante

El Agente de Bolsa Depositante es aquel que a través del contrato de depósito colectivo de valores custodiará por cuenta de su cartera de clientes las Acciones Preferentes Clase I en Central de Valores Nacional, S.A. y recibirán por medio de Central de Valores Nacional, S.A. el pago de los dividendos y capital que correspondan. Así también, cada Agente de Bolsa Depositante llevará un control detallado de cada uno de los Inversionistas que forman parte de su cartera. Dicha información será llevada de forma separada y con total confidencialidad por el Agente de Bolsa Depositante sin existir obligación de éste de revelar su cartera de clientes para con otro Agente de Bolsa o para con el Emisor, exceptuando aquella información que deban compartir con el Emisor, por requerimiento de un ente supervisor o autoridad competente. El Emisor y el Agente Administrador tratarán esta información como confidencial y la revelarán únicamente con dicho ente o autoridad.

Modalidad de colocación.

La modalidad de colocación será determinada en el respectivo formulario de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP).

Fecha de elaboración del Prospecto

El Prospecto fue elaborado el 27 de enero de 2025.

C. DECLARACIÓN DEL EMISOR

ID Capital, a través de su Apoderado Especial y Judicial con Representación, certifica que los datos contenidos en el presente Prospecto son conformes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha; también declara que no hay omisiones que incidan en la integridad de la información contenida y que la Oferta Pública bursátil no infringe ninguna de las disposiciones, reglamentos o leyes de la República de Panamá ni de la República de Guatemala que fueran aplicables.

Este Prospecto contiene proyecciones financieras preparadas por el Emisor con base a supuestos que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversionista, por lo que las mismas no constituyen una aseveración en firme sobre una evolución futura determinada.

EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE FACTORES DE RIESGO QUE ES IMPORTANTE QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DEL INVERSIONISTA. EL DETALLE DE LOS MISMOS SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL PUNTO "II. INFORMACIÓN DEL EMISOR", NUMERAL "2. FACTORES DE RIESGO", DEL PRESENTE PROSPECTO.

EL DERECHO PREFERENTE A DIVIDENDOS QUEDA SUJETO A LA GENERACIÓN DE UTILIDADES Y A QUE EL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE DECRETE SU DISTRIBUCIÓN. Y LOS DEMÁS DERECHOS COMO ACCIONISTA PREFERENTE PUEDEN ESTAR IGUALMENTE SUJETOS A CONDICIONES Y/O LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL EMISOR.

La inscripción de valores que forman parte de esta Oferta Pública en Bolsa de Valores Nacional, S.A. no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de Bolsa de Valores Nacional, S.A. acerca del precio, la bondad o negociabilidad del valor o de la respectiva Emisión, sobre la solvencia del Emisor, ni implica una garantía sobre el pago del valor.

Los valores descritos en el presente Prospecto podrán ser única y exclusivamente colocados y negociados en Bolsa de Valores Nacional, S.A. siempre y cuando el Agente Suscriptor, el Emisor o la Oferta Pública bursátil se encuentre activa o vigente.

Bolsa de Valores Nacional, S.A. no es responsable por el contenido de la información presentada por el Emisor en este Prospecto ni por el contenido de la información de actualización a que dicho Emisor queda sujeto en virtud de disposiciones legales, contractuales y reglamentarias.

La inscripción de esta Oferta Pública bursátil en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías no implica asunción de responsabilidad de ninguna especie por parte del registro en relación con los derechos que los valores incorporan ni sobre la liquidez o solvencia del Emisor, sino simplemente significa la calificación de que la información contenida en la oferta satisface los requisitos que exige la ley.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Esta emisión no está sujeta a tipo alguno de acuerdo, condicionante o covenant, salvo por el compromiso adquirido por el Emisor e indicado en el apartado II.3.1 "Compromisos del Emisor" en el presente Prospecto.

El Agente de Bolsa Suscriptor, Estructurador, Administrador, Depositante y/o Colocador no es responsable por el precio, la idoneidad, la bondad o negociabilidad de los valores, ni implica una garantía sobre los pagos relacionados a estos.

NOTA: Para efectos de este Prospecto, por Mercado Primario se entiende "la primera colocación de cualquier valor directamente del Agente Suscriptor" y por Mercado Secundario se entenderán "las negociaciones de valores que han sido previamente adquiridos en un Mercado Primario, subsiguientes a su adquisición".

El Prospecto se encuentra a disposición con el Agente de Bolsa a cargo de la emisión y también podrá consultarse en internet en las páginas: <http://www.bvnsa.com.gt> y <http://www.rvm.gob.gt>, en el entendido de que ninguna de las páginas de internet anteriormente identificadas forma parte del Prospecto.

CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN EN LAS ACCIONES PREFERENTES CLASE I POR ESTE MEDIO DESCRITAS DEBE TOMARSE ÚNICAMENTE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN QUE SE INCLUIRÁ EN CUALQUIER DOCUMENTO DE OFERTA PÚBLICA PROPORCIONADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE DICHAS ACCIONES PREFERENTES CLASE I. LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBEN TOMAR SUS PROPIAS DECISIONES DE INVERSIÓN.

DocuSign Envelope ID: A648673B-4E3A-455F-961C-E6D6FD0078D5

IDCAPITAL

 **IDC valores**

Guatemala, 7 de enero de 2025

Señores
Consejo de Administración
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Presente

Estimados Señores:

Atentamente solicitamos su autorización para que pueda inscribirse, para su cotización en Bolsa de Valores Nacional, S.A. (BVN), la emisión de Acciones Preferentes Clase I de la entidad ID CAPITAL WORLDWIDE S.A., que se denominará "ACCIONES PREFERENTES CLASE I ID CAPITAL DÓLARES II" cuyo expediente se adjunta de conformidad con lo establecido en el artículo dos del Reglamento para la Inscripción de Valores de BVN.

Como Representantes Legales de las entidades denominadas ID CAPITAL WORLDWIDE S.A. (Emisor de los valores) e IDC Valores, S.A. (Agente Suscriptor de los valores), por este medio declaramos que conocemos toda la normativa vigente que regula este tipo de emisiones y que toda la información presentada en el Prospecto de la Emisión de "ACCIONES PREFERENTES CLASE I ID CAPITAL DÓLARES II" es verídica y actualizada, por lo que asumimos la responsabilidad de las declaraciones, informaciones, datos y contenido general del Prospecto. Asimismo, nos comprometemos a realizar los pagos correspondientes al trámite de solicitud.

Adicionalmente, manifestamos que todas las actividades de nuestras representadas se encuentran enmarcadas dentro de los parámetros exigidos por las leyes de la República de Guatemala y que las mismas son lícitas y transparentes.

Cualquier información adicional, gustosamente será proporcionada por nosotros.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,



Paula María Medrano Sánchez
Apoderada General con Representación
ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.



Ana Luisa Martínez-Mont Molina
Mandataria General con Representación
IDC VALORES, S.A.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

II. INFORMACIÓN DEL EMISOR

1. Identificación Específica

A. Nombre del Emisor

El nombre o denominación social del Emisor es ID Capital Worldwide S.A.

B. Domicilio legal

Su domicilio está ubicado en BMW Plaza, piso 9, calle 50, Panamá, República de Panamá.

C. Actividades principales del Emisor.

ID Capital Worldwide S.A. es una sociedad que se ha constituido con la finalidad de invertir principalmente en valores que generen un rendimiento a sus inversionistas; originalmente, su finalidad fue la de adquirir participaciones en Fondo Ascend Fund, L.P. y actualmente se le presenta la oportunidad de ampliar su participación en la inversión indirecta en los activos subyacentes mencionados en el anexo respectivo. Lo anterior es resultado de la negociación privada entre Ascend Fund, L.P. y Vitali Investment Corp. mediante la cual ésta última adquirirá el 100% de los activos que actualmente corresponden a Ascend Fund y demás operaciones relacionadas (en adelante, todas referidas en conjunto como Vitali Alimentos)⁴. VIC es una compañía (*Exempted Company*) constituida de conformidad con las leyes de Islas Caimán y se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades (*Registrar of Companies*) de conformidad con la Ley de Sociedades (*Companies Act*) de Islas Caimán. Como consecuencia, ID Capital ha resuelto emitir hasta 150,000 Acciones Preferentes Clase I (en adelante, "Acciones Preferentes Clase I") sin valor nominal, inscritas para su cotización bursátil en Guatemala, mediante Oferta Pública, cuya colocación está a cargo de IDC Valores, S.A., en virtud de un contrato de suscripción de valores celebrado entre el Emisor e IDC Valores. ID Capital, con los fondos que se obtengan de la colocación de las Acciones Preferentes Clase I, mediante el contrato de suscripción de valores firmado con IDC Valores, S.A., invertirá en acciones preferentes de VIC. A los adquirentes de las Acciones Preferentes Clase I emitidas por ID Capital se les denominará indistintamente en este Prospecto (en adelante el "Prospecto") como "Inversionistas", "Accionistas Preferentes Clase I" o "Accionistas Preferentes".

D. Breve Historia del Emisor

ID Capital es una sociedad panameña que se rige tanto por la legislación de Panamá como por su pacto social. Dentro del objeto social de la entidad se encuentra "La adquisición, transmisión y/o negociación de valores, dentro de ellos los documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito u otros

⁴ En el Anexo de este Prospecto se encuentra información más detallada sobre las sociedades operativas que adquirirá VIC.

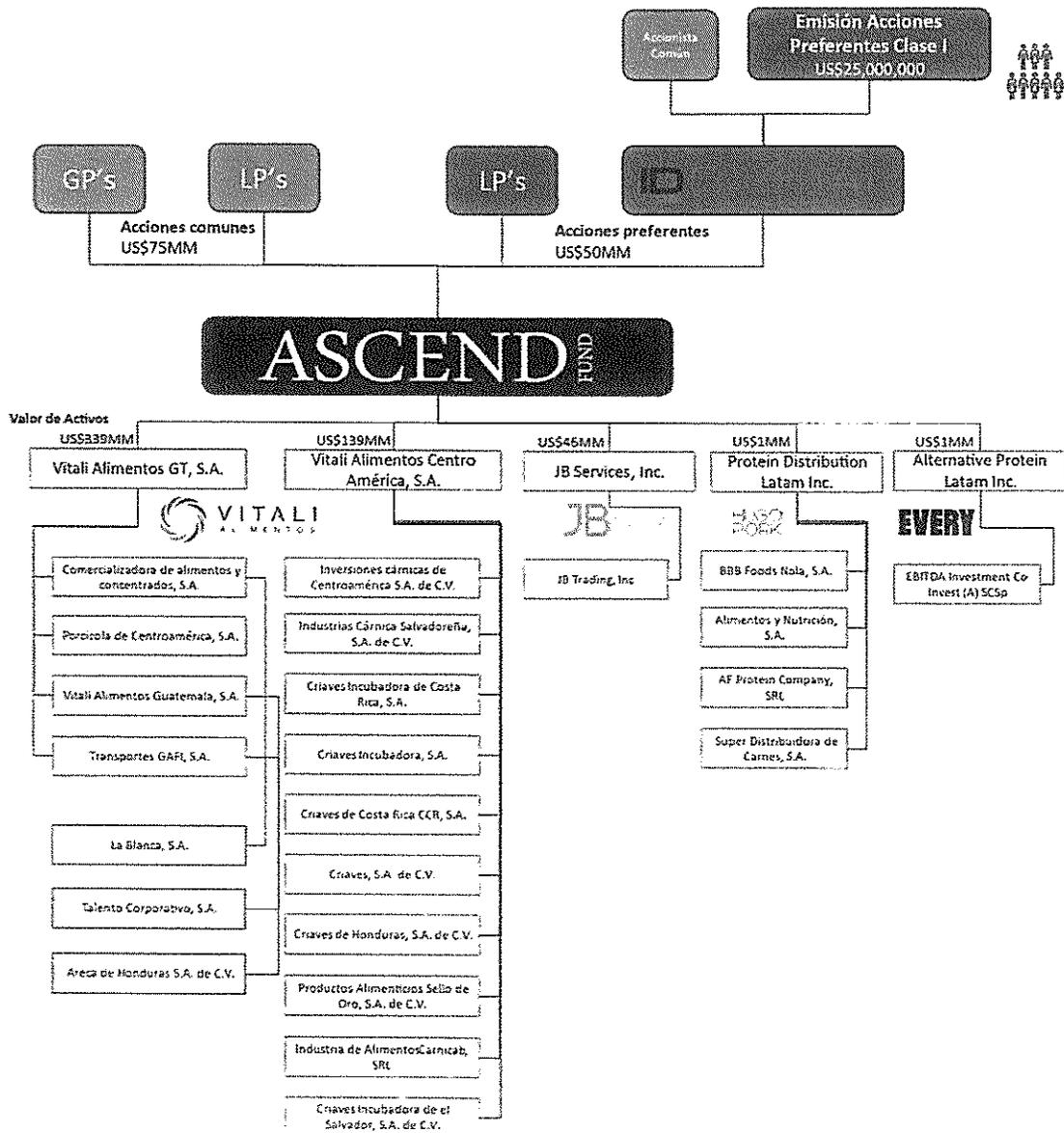
derechos personales o de participación, y en todo lo caso los valores que regulen las legislaciones aplicables." En ese sentido, ID Capital fue constituido con el fin de invertir en valores que brinden rendimientos a sus inversionistas. A la fecha, su única inversión ha sido la adquisición privada de participaciones preferentes emitidas en Islas Caimán por el fondo Ascend Fund, L.P.

E. Antecedentes

ID Capital, a la fecha de elaboración de este Prospecto, mantiene en circulación 25,000 acciones preferentes que fueron colocadas mediante Oferta Pública bursátil. La emisión se encuentra inscrita en Bolsa de Valores Nacional, S.A. con la clave de cotización APIDCAPITAL\$1 y está autorizada por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías bajo la resolución número RMVM-051/2021 con fecha 24 de febrero de 2021 bajo el código 01210104602550001. Dicha emisión fue autorizada por un monto de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000,000.00), y la misma vence el 13 de febrero de 2028. El Emisor tiene una opción de recompra anticipada a partir del cuarto año, la cual se ejercerá previo a la colocación de la emisión descrita en el presente Prospecto, misma que se llevará a cabo con los fondos que reciba de la recompra de sus participaciones preferentes en Ascend Fund, L.P.

La estructura que a continuación se presenta describe la inversión actual de ID Capital en Ascend Fund, L.P.:

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



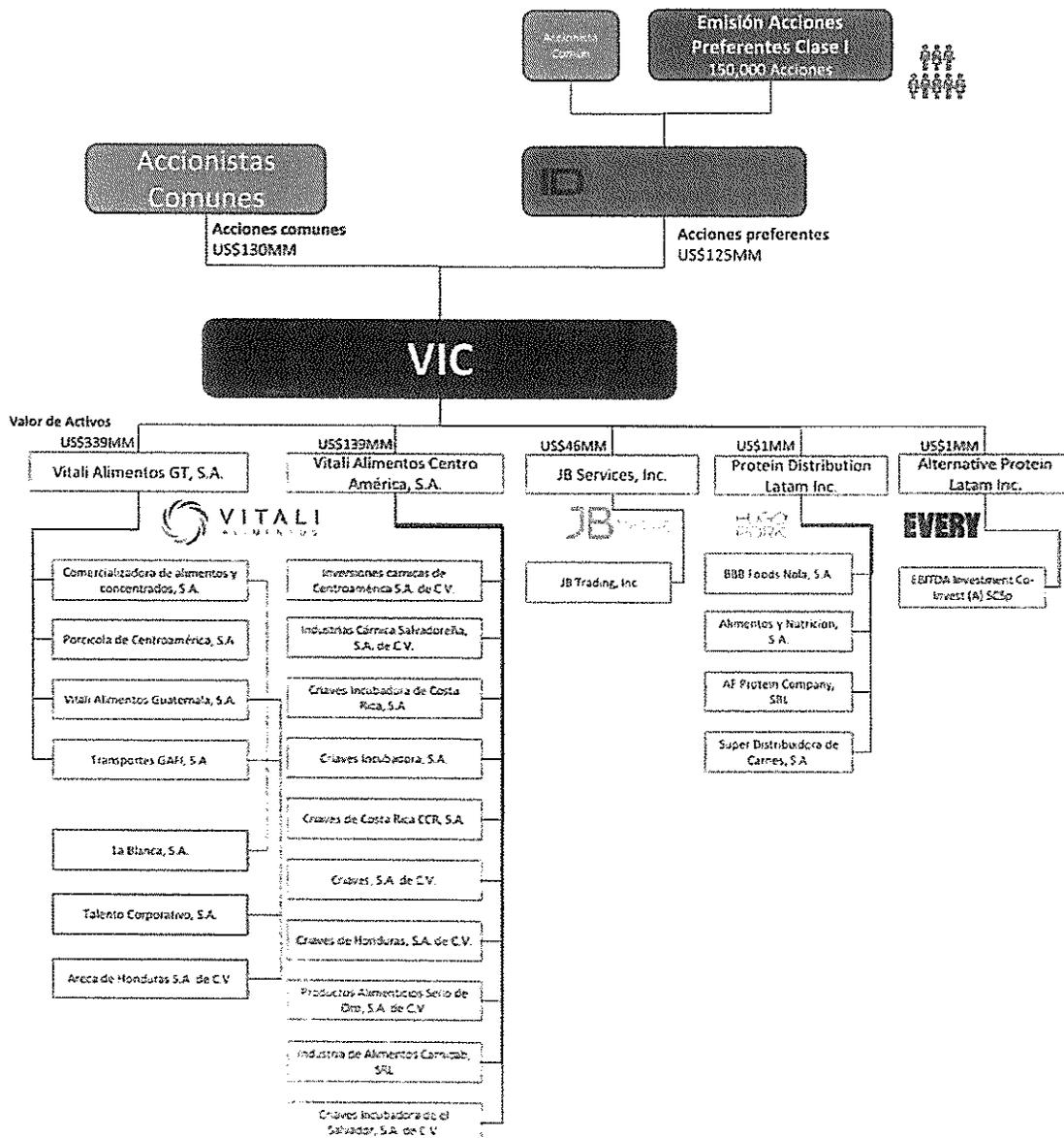
Con el objetivo de consolidar las operaciones y subsidiarias descritas anteriormente, y derivado de una reestructuración corporativa, se constituyó Vitali Investment Corp. VIC y Ascend Fund, L.P. han celebrado acuerdos privados para que Vitali Investment adquiera el 100% de los activos que actualmente corresponden a Ascend Fund; además, se contempla que en el futuro VIC pueda adquirir operaciones adicionales que complementen su estrategia. Una vez ejecutados dichos acuerdos privados, se dará lugar a que ID Capital pueda adquirir acciones preferentes de VIC, lo cual sustentará la emisión de las Acciones Preferentes Clase I y el cumplimiento de pago de los dividendos y el capital a favor de los Inversionistas.

En congruencia con la finalidad de ID Capital, a través de la presente emisión se podrá ofrecer a los inversionistas de la emisión existente, así como a otros inversionistas privados y al público en general, mejores condiciones de inversión a través de las Acciones Preferentes Clase I. Con el capital recibido por los Inversionistas derivado de la colocación de las Acciones Preferentes Clase I, ID Capital adquirirá acciones preferentes que emitirá VIC y, en consecuencia, mantendrá una participación sustentada por los mismos activos subyacentes, mencionados en el anexo respectivo, que mantiene a la fecha (es decir, las operaciones de Vitali Alimentos).

Por lo tanto, al realizarse la emisión y colocación de las Acciones Preferentes Clase I, la estructura de la inversión de ID Capital quedaría de la siguiente forma:



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



F. Productos o servicios ofrecidos

ID Capital es un vehículo de inversión que busca ofrecer a sus inversionistas y al mercado en general la oportunidad de invertir en activos generadores como lo es hasta el momento el fondo Ascend Fund, L.P. o a partir de la presente emisión en VIC. La inversión en ID Capital permite a sus Accionistas Preferentes invertir con exposición al mercado alimenticio en el segmento de proteína animal en la región centroamericana y el caribe, sin perjuicio de poder incorporar en el futuro nuevas inversiones dentro del mismo segmento o segmentos similares y relacionados.

G. Importe neto de los últimos tres ejercicios

ID Capital es un vehículo de inversión, por lo que sus ingresos provienen exclusivamente de los retornos que le genera la inversión en Participaciones Preferentes que hasta el momento mantienen en el fondo Ascend Fund, L.P.

Volumen anual de negocios:

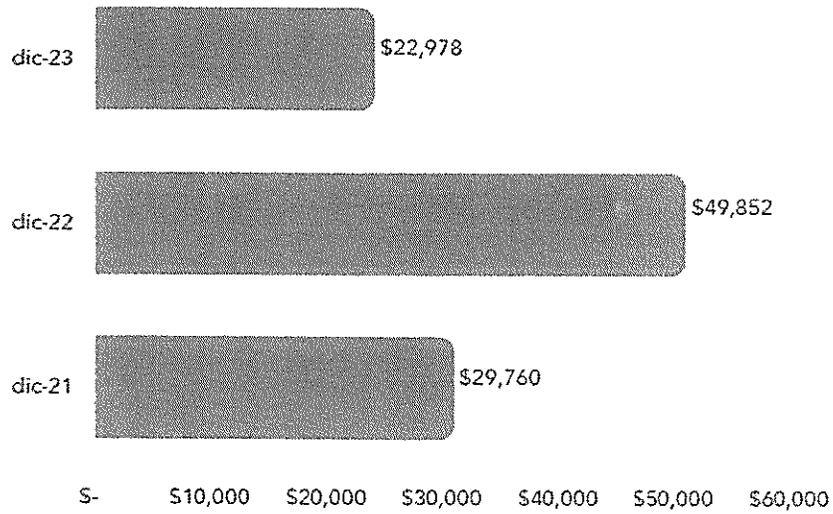


Ganancias distribuibles:

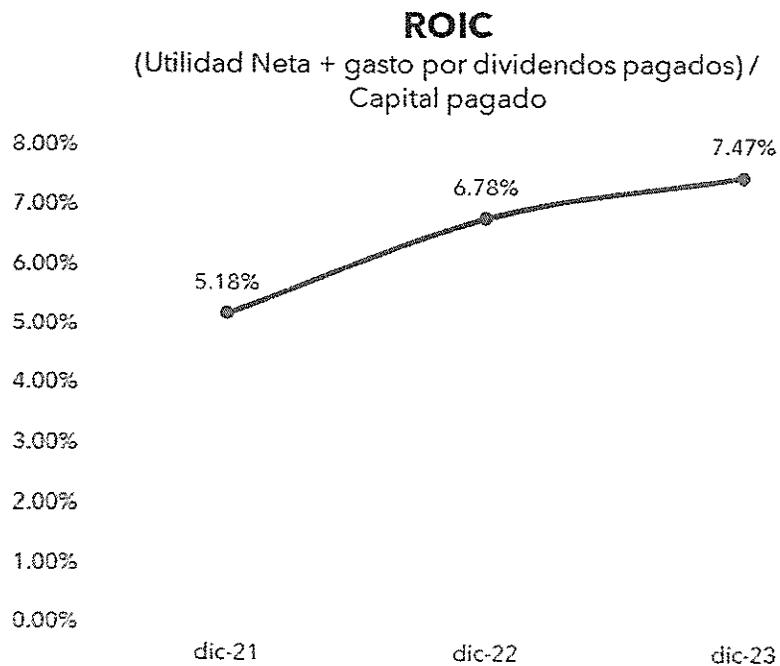
Cabe resaltar que, dado que los estados financieros de ID Capital presentan una utilidad neta en donde se contempla como gasto el pago de los dividendos preferentes a las acciones preferentes en circulación, en la gráfica anterior se muestra la suma de la utilidad neta más los dividendos preferentes devengados de los valores que se encuentran en circulación. A continuación, se presenta el gráfico únicamente de la utilidad neta del período presentada en los estados financieros auditados de ID Capital.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Utilidad Neta

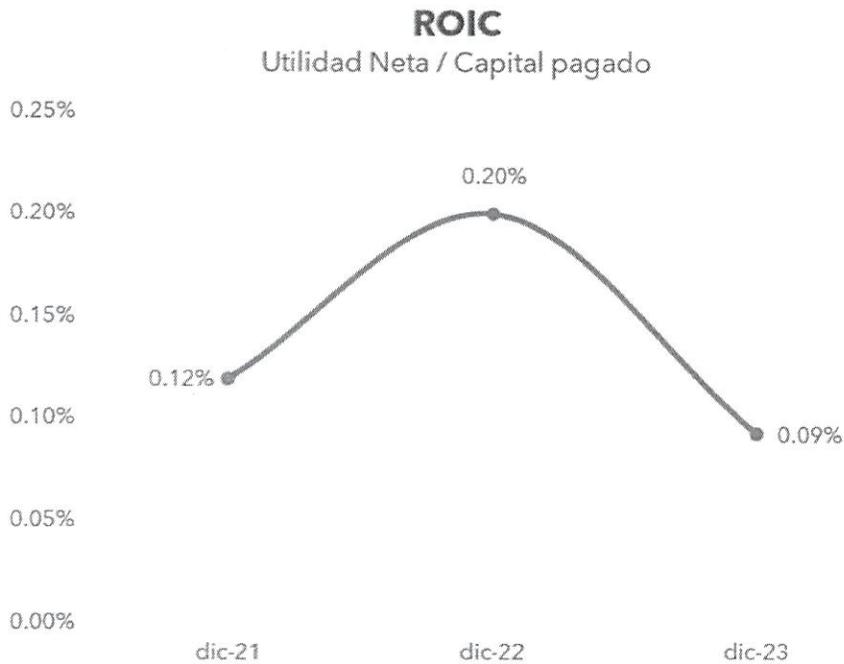


Retorno del capital invertido:



Es importante considerar que el gráfico anterior explica el ROIC del período presentado según los estados financieros auditados de ID Capital, sin embargo, en este cálculo se adiciona el gasto registrado por el pago de los dividendos preferentes a las acciones preferentes en circulación. A continuación, se presenta un gráfico de cálculo del ROIC

utilizando la utilidad neta, la cual sí contempla el gasto por dividendo preferente de las acciones en circulación.



H. Ubicación e importancia de los principales establecimientos del Emisor

ID Capital es una sociedad constituida bajo las leyes de Panamá, con la finalidad de invertir, inicialmente, en Ascend Fund L.P. a través de la adquisición de participaciones preferentes. Actualmente, busca trasladar su posición de inversión en Ascend Fund, L.P. e invertirlo, junto a lo captado de la presente emisión, en VIC. Por lo tanto, ID Capital no cuenta con establecimientos adicionales a su sede social.

I. Fecha y datos de inscripción en el registro público correspondiente

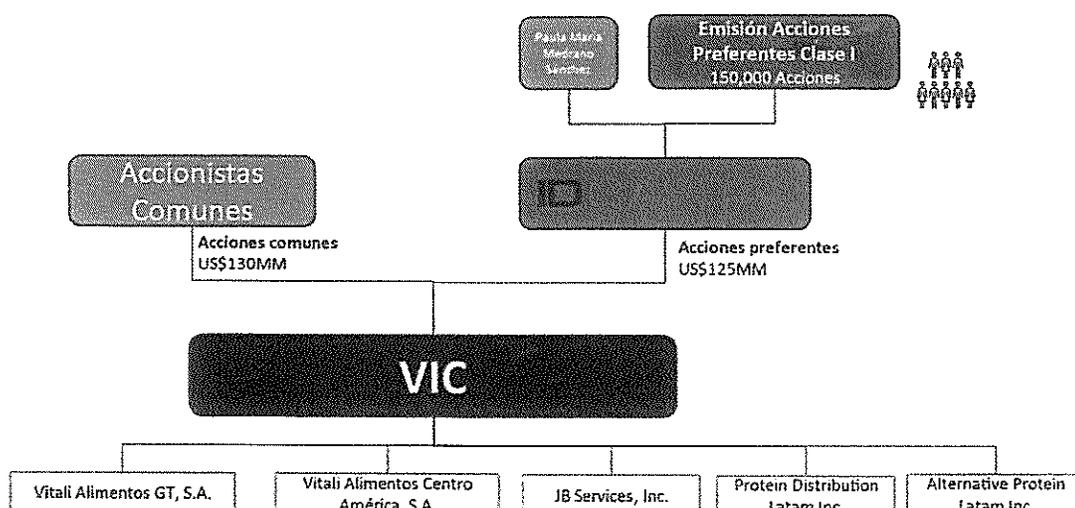
ID Capital es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, según consta en escritura número 11,341 autorizada en Panamá por el Notario Erick Antonio Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá el 4 de septiembre de 2020, la cual fue modificada mediante escritura número 24,133 autorizada en Panamá por el Notario Souhail Musbah Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá el 31 de octubre de 2024. ID Capital fue inscrita en el Registro Público de Panamá con fecha 8 de septiembre de 2020, tal y como consta en la respectiva certificación de inscripción.

J. Descripción del grupo y estructura de control del Emisor

El Agente Suscriptor IDC Valores, S.A. funge como solicitante de inscripción de la presente emisión para su cotización en bolsa. En consecuencia, se procede a realizar la descripción del grupo y estructura de control del Emisor.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

El organigrama que se presenta a continuación describe la estructura de ID Capital, luego de haberse ejecutado los acuerdos correspondientes, quien es una sociedad gestionada y administrada por un accionista común, y cuya intención es trasladar su participación en Ascend Fund, L.P., invirtiendo en acciones preferentes de VIC.



Cabe resaltar que el accionista común de ID Capital, quien ejerce control directo del Emisor, no responderá por las obligaciones que el Emisor adquiriera en virtud de la emisión descrita en el presente Prospecto. Por su parte, ID Capital no ejerce control directo, indirecto o efectivo sobre VIC.

Los fondos provenientes de la colocación de los valores de la presente emisión mediante Oferta Pública bursátil serán utilizados por el Emisor para invertir en acciones preferentes de VIC, entidad que adquirirá todos los activos que anteriormente manejaba Ascend Fund, L.P. una vez ejecutados los acuerdos/compromisos, incluyendo todos los activos de la operación de Vitali Alimentos. Es importante mencionar que el Emisor no es una sociedad controladora de VIC, por lo que dicha sociedad no responderá por las obligaciones del Emisor; sin embargo, las operaciones de VIC y sus subsidiarias son relevantes para efectos de la presente emisión, dado que es de ellas de dónde ID Capital obtendrá los ingresos para el pago de los dividendos preferentes generados por las Acciones Preferentes Clase I.

K. Estructura del capital

Capital autorizado: ID Capital, de conformidad con su pacto social, tiene un capital social autorizado de US\$. 25,000,100.00 que estará representado por: 100 acciones comunes con un valor nominal de US\$1.00 cada una, 25,000 acciones preferentes con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una y 150,000 Acciones Preferentes Clase I sin valor nominal; para un total de 175,100 acciones.

Capital suscrito: Al 30 de septiembre de 2024, ID Capital, tiene US\$25,000,001.00 de capital suscrito, el cual corresponde a 1 acción común suscrita y pagada, y 25,000 acciones preferentes suscritas y pagadas.

Capital pagado: Al 30 de septiembre de 2024, ID Capital, tiene US\$25,000,001.00 de capital pagado, el cual corresponde a 1 acción común suscrita y pagada y 25,000 acciones preferentes suscritas y pagadas. Cabe resaltar que, como consecuencia del compromiso de ejercer la recompra de las acciones preferentes mencionadas que se encuentran actualmente en circulación, al momento de colocación de las Acciones Preferentes Clase I descritas en este Prospecto, y al ejecutarse los acuerdos respectivos, solamente existirán estas y la acción común emitida.

L. Compromisos de ampliación de capital

Salvo por las Acciones Preferentes Clase I descritas en este Prospecto a ser suscritas por IDC Valores, S.A. en su calidad de oferente en virtud del contrato de suscripción antes referido, ID Capital no cuenta con otras acciones suscritas pendientes de pago ni compromisos de ampliación de capital pagado.

M. Acciones emitidas y en circulación

A la fecha, ID Capital cuenta con 1 acción común emitida y en circulación, con un valor nominal de US\$1.00; y con 25,000 acciones preferentes emitidas y en circulación con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una.

N. Condiciones a los que los estatutos sometan las modificaciones del capital y de los respectivos derechos de las diversas clases de acciones

La asamblea de Accionistas Comunes podrá aumentar el capital social, variar la cantidad y valor nominal de las acciones, y demás disposiciones relacionadas con el capital social o con las acciones de la sociedad; así mismo, en conjunto con la participación y voto favorable de los accionistas de la clase que corresponda, podrá disminuir los derechos que confieren las acciones que se encuentren en circulación.

O. Valores que den participación en utilidades, distintos de las acciones

No existe valor alguno que otorgue participación sobre ID Capital distinto de las acciones descritas anteriormente y que se encuentran en circulación.

P. Número de accionistas de la sociedad

A la fecha de elaboración de este prospecto, ID Capital posee un accionista común y 146 accionistas preferentes.

Q. Programas de participación del personal en el capital de la emisora

ID Capital no cuenta con programas de participación en el capital del Emisor dentro del esquema de remuneración para sus ejecutivos y el resto de personal.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

R. Directores y miembros del órgano de fiscalización interna

El pacto social de ID Capital contempla que su dirección y administración, para efectos de cumplir con requerimientos de gobierno corporativo, así como requerimiento legal de organización en el país de constitución y en el cual tiene su sede la sociedad, debe estar a cargo de una Junta Directiva.

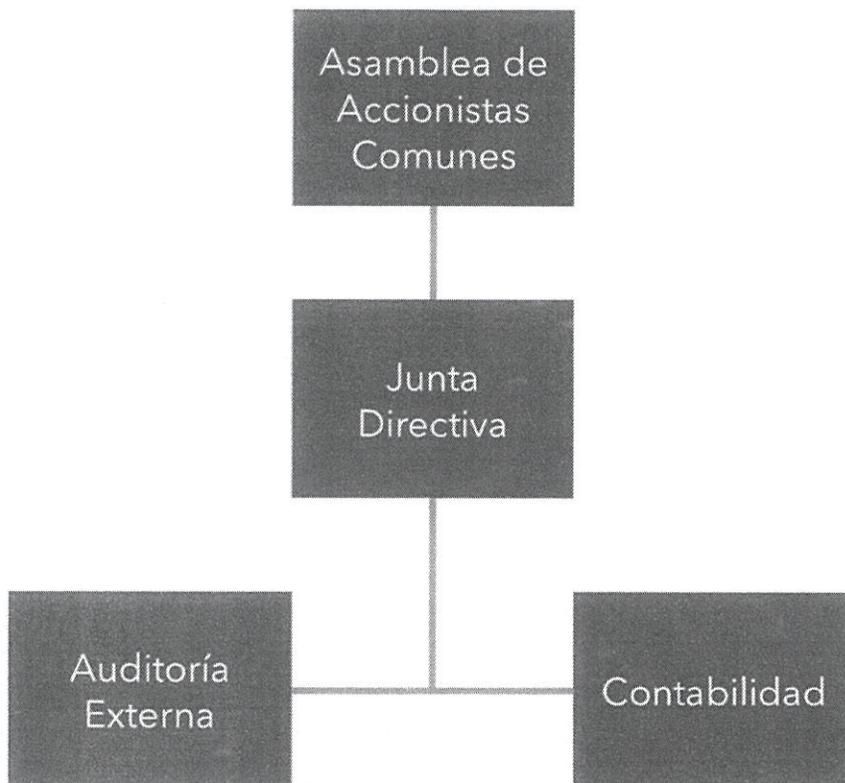
La Junta Directiva está constituida de la siguiente forma:

JUNTA DIRECTIVA	
Presidente	Richard Aitkenhead Castillo
Secretario	Diana Sanchez González
Tesorero	Vielka Edith Rodriguez de Applewhite

Adicionalmente a la conformación de la Junta Directiva previamente referida, el Emisor ha otorgado un poder especial, con facultades judiciales y representación, a Paula María Medrano Sánchez, José Rodrigo Barillas García y José Antonio Medrano Mayen, según consta en el testimonio de la escritura pública número 111 autorizada en la ciudad de Guatemala el 30 de diciembre de 2024 por la notaria Zully Jadira Fuentes Izquierdo, la cual contiene protocolización de poder especial y judicial con representación otorgado por ID Capital. Dicho poder se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial al número 1 del poder 794677-E.

S. Estructura de Administración del Emisor y Directorio de Administradores y Ejecutivos

La organización de ID Capital está representada de la siguiente forma:



La estructura presentada anteriormente no incluye a los Accionistas Preferentes, ya que ninguna de las clases de Accionista Preferente cuenta con derecho a voto en las asambleas, salvo para aquellos casos en los que se deba resolver disminuir o modificar los derechos de sus tenedores.

Al ser ID Capital un vehículo de inversión, no existen ejecutivos en el día a día de la operación de la sociedad. Todas las actividades de inversión que realiza la sociedad se hacen a través de sus apoderados, de acuerdo con las decisiones tomadas por su Junta Directiva y su accionista común.

Los órganos relevantes del Emisor se presentaron anteriormente en la sección de Directores y miembros del órgano de fiscalización interna.

Los auditores externos contratados por el Emisor es la firma Arévalo Pérez Iralda y Asociados, S.C. (PKF), firma miembro de PKF Global.

Vitali Investment Corp.

Para efectos de esta Oferta Pública bursátil resulta relevante que el inversionista tenga conocimiento sobre Vitali Investment Corp. (VIC), que es la sociedad en donde invertirá ID Capital.

Los activos de VIC serán gestionados y administrados por sus Directores y Oficiales. Los miembros de la Junta Directiva de VIC cuentan con una diversa y sólida experiencia en


Sofía Miranda Apel
Abogada y Notaria

estructuración y gestión de inversiones, así como en el giro de negocios e industrias en las cuales realizará inversiones.

La Junta Directiva de VIC está conformada por:

VIC	
Director	Richard Aitkenhead Castillo
Director	Paula Medrano
Director	Héctor Valero Fraute

Responsabilidades de la Administración

La Junta Directiva tendrá a su cargo la gestión de la sociedad, incluyendo sin limitaciones la gestión para el pago y la liquidación de todas las deudas, obligaciones y responsabilidades de la entidad. Ningún director en su función de administrador será personalmente responsable por las deudas, responsabilidades u obligaciones de la sociedad, ni los Administradores o personas relacionada a éstos, serán responsables de la devolución de las contribuciones de capital realizadas por cualquier Socio. Cada Socio renuncia a todas y cada una de las reclamaciones que pueda tener contra cualquiera de los Administradores y las personas relacionadas a éste en este sentido.

Derechos, facultades y obligaciones de la Junta Directiva de VIC

La Junta Directiva tiene la autoridad plena y exclusiva para administrar y llevar a cabo los negocios y asuntos de VIC, así como para llevar a cabo las acciones que consideren necesarias, apropiadas y aconsejables en nombre de ésta para llevar a cabo los negocios y lograr los objetivos de VIC.

Distribuciones de utilidades a realizar por VIC (derechos económicos de los socios):

A) VIC hará distribuciones en efectivo en los tiempos y en las cantidades que la Administración determine apropiados, siempre en el siguiente orden de prioridad:

a. Primero, el retorno de la acción preferente no pagado a los Socios con acciones preferentes;

b. Segundo, distribuciones prorrata a los Socios con acciones comunes con base en sus respectivos porcentajes de participación en VIC.

c. Tercero, (c.i) a los Socios con acciones preferentes, a prorrata, el valor de sus contribuciones en concepto de recompra de sus acciones, hasta que sus contribuciones de capital hayan sido devueltas en su totalidad, o (c.ii) a una cuenta de reserva establecida por la Junta Directiva con el propósito de reservar los fondos suficientes para ejercer la opción de compra de las acciones preferentes en los plazos establecidos, hasta que el monto

reservado sea igual a la cantidad total de acciones preferentes emitidas y pendientes de recompra; y

B) No obstante lo anterior, de ser necesario, VIC podrá no hacer distribuciones con el objeto de reservar fondos para cubrir sus gastos, obligaciones e impuestos, entre otros.

La Junta Directiva cuenta con una diversa y sólida experiencia en estructuración y gestión de inversiones, así como en el giro de la industria en las cuales se desarrollan las Subsidiarias Operativas, de las cuales VIC será propietario indirecto.

A continuación, se presenta la experiencia de cada uno de los principales directores de VIC:

Richard Aitkenhead

Fundador de IDC Group y Valante Capital. Cofundador de 6 fondos de capital privado y de riesgo en Latinoamérica, EE. UU. y Europa, con más de \$2,000 millones en activos bajo gestión acumulados.

Inversionista en capital privado, energía, infraestructura y proyectos inmobiliarios, con más de 25 años de experiencia en banca de inversión.

Exministro de Finanzas y líder de los Acuerdos de Paz en Guatemala.

Cuenta con una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Harvard y una licenciatura en Economía de la Universidad Rafael Landívar en Guatemala.

Hector Valero

Antes de cofundar Valante Capital, Héctor fue Director General de la Unidad de Negocios de Inversiones Estratégicas en la agrupación de Alimentos de CMI. Previamente, fue Jefe de Estrategia y Fusiones y Adquisiciones Corporativas en CMI, liderando transacciones de gran escala en América Latina y Estados Unidos en diversas industrias.

Además, fue miembro del directorio de Pronaca (Ecuador), ALCASA (El Salvador) y del Consejo Latinoamericano de Proteína Animal (COLAPA).

Héctor desarrolló una destacada carrera en gestión y consultoría como Principal en Booz & Company. Al inicio de su trayectoria, ocupó roles en estrategia corporativa, finanzas y desarrollo de negocios en empresas como BAT, CAF y P&G.

Cuenta con un MBA de Emory University, una Maestría en Finanzas del IESA y una licenciatura en Economía de la Universidad Católica Andrés Bello en Caracas, Venezuela.

Paula Medrano

Más de 16 años de experiencia en derecho corporativo, capital de riesgo, energía, infraestructura, fondos de inversión, asuntos comerciales, fusiones y adquisiciones (M&A) y capital privado.



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Directora en family offices.

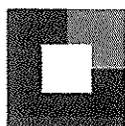
Exasesora legal de la mayor empresa de telecomunicaciones en Guatemala, donde lideró adquisiciones y transacciones internacionales. También se desempeñó como Jefa Legal de un "family office" y grupo de inversión.

Cuenta con una Maestría en Derecho Empresarial (LLM) de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el título de Abogada y Notaria Pública por la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala y estudios en Derecho Internacional de los Negocios en la Universidad Complutense de España.

Ventajas competitivas de los Administradores:

- Amplio conocimiento, comprensión del mercado y experiencia relevante en la región.
- Fuerte experiencia en la industria alimenticia.
- Conocimiento del negocio y trayectoria de las entidades bajo gestión.
- Trayectoria en la creación de valor y transformación.
- Experiencia en fusiones y adquisiciones (M&As) e ingeniería financiera.
- Fuerte Gobierno Corporativo y Departamento de Cumplimiento.

T. Identidades de las personas y entidades asesoras en la emisión, colocación, negociación y administración de los valores



IDC valores

ID Capital Worldwide S.A. e IDC Valores, S.A. han firmado un contrato de suscripción de valores (conforme la figura tipificada en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías guatemalteca, Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala) para la cotización bursátil de las Acciones Preferentes Clase I, por lo que será el Agente Suscriptor y Colocador de los valores, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto. Asimismo, será el Agente Estructurador y Administrador de esta Oferta Pública bursátil, de acuerdo con la información incluida en el presente Prospecto. La colocación de los valores podrá ser realizada por el Agente Suscriptor, ya sea por sí mismo o con colaboración de otros Agentes de Bolsa, a través de los mecanismos indicados en este Prospecto.

IDC Valores, S.A. es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, registrada como Agente de Bolsa y de Valores ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y miembro de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima. IDC Valores, S.A. ha sido pionera en la estructuración y colocación de emisiones de valores de

distintas clases en Guatemala, así como en la estructuración y administración de fondos de inversión.

IDC Valores forma parte de IDC Network, corporación con más de 25 años de experiencia en Centroamérica brindando servicios de asesoría y consultoría financiera y gestionando fondos de inversión y proyectos, así como invirtiendo capital propio. Sus diversas áreas de operación abarcan: fusiones y adquisiciones, creación y gestión de fondos de inversión en empresas de desarrollo tecnológico y digital, industria de alimentos, entre otros. Así mismo se han desarrollado proyectos de bienes raíces, estructuración de proyectos de energía e infraestructura y proyectos sociales, así como la generación de oportunidades de inversión para familias y empresas guatemaltecas.

U. Personal empleado y relaciones laborales

Debido a la estructura que se ha dado al Emisor no cuenta con personal empleado directamente; realizando sus operaciones mediante la contratación de proveedores externos, especialmente en el área legal y contable. Todo ello contribuye a que la carga operativa sea limitada.

V. Indicación de cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral

A la fecha, ID Capital no ha sido parte como sujeto activo o pasivo de algún proceso arbitral, judicial o administrativo en los tribunales de justicia de la República de Panamá ni en ningún otro país que pueda tener o haya tenido una incidencia importante sobre su situación financiera o patrimonial.

W. Política de dividendos

Para la presente emisión de Acciones Preferentes Clase I se han definido como parte de la política de dividendos las siguientes características:

i. Forma de Pago

El pago de los dividendos preferentes será realizado por el o los Agentes de Bolsa Colocadores a través de Central de Valores Nacional, S.A. siempre y cuando se hayan recibido los fondos respectivos, a través del Agente Administrador de Valores. Podrán realizarse por medio de: a) La emisión de cheques, b) La programación de transferencias bancarias a las cuentas de los Inversionistas/Accionistas según mecanismos disponibles para tales efectos, o c) Crédito de conformidad con lo acordado entre cada Agente de Bolsa Colocador y el Inversionista/Accionista. El Emisor deberá, a través del Agente Administrador de Valores acreditar los fondos con tres (3) días hábiles de anticipación al pago de los dividendos preferentes. Una vez acreditados los fondos en Central de Valores Nacional, S.A. ésta transferirá los fondos a las cuentas que los Agentes de Bolsa Colocadores designen para tal efecto, realizándose los pagos correspondientes.

ii. Porcentaje que representan las Acciones Preferentes Clase I sobre el capital y las utilidades distribuibles

Al momento de colocación de las Acciones Preferentes Clase I, ya no habrá en circulación ninguna otra clase de acciones adicional a éstas y la acción común emitida. Para cada

subclase de Acciones Preferentes Clase I (serie) se determinarán las características en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública correspondiente, al momento de la elaboración del Prospecto no se cuenta con el precio de adquisición de las Acciones Preferentes Clase I, por lo que en este momento no se puede determinar la proporción que representan las Acciones Preferentes Clase I en el capital y utilidades distribuibles del Emisor.

iii. Disposiciones estatutarias al respecto

En cuanto a las disposiciones del pacto social y las resoluciones de la asamblea general de Accionistas Comunes y la Junta Directiva de ID Capital, se puede hacer referencia al apartado "M. Condiciones a los que los estatutos sometan las modificaciones del capital y de los respectivos derechos de las diversas clases de acciones" anteriormente desarrollado, en donde se contienen las obligaciones y derechos principales relacionados a los valores de la presente emisión.

iv. Disposiciones legales que impongan la distribución de dividendos

No existen disposiciones legales en la jurisdicción del Emisor que impongan la distribución de dividendos para las Acciones Preferentes Clase I.

v. Política de dividendos adoptada por la Junta Directiva

Los dividendos correspondientes a las Acciones Preferentes Clase I descritas en el presente Prospecto adoptarán la política descrita en el presente inciso, según lo aprobado por la Junta Directiva.

vi. Limitaciones

Los impuestos que correspondan a los dividendos pagados correrán por cuenta de cada accionista, sin perjuicio de la obligación de la sociedad emisora de realizar las retenciones a que por ley esté obligada. A la fecha de la inscripción de la presente Oferta Pública bursátil, el pago de utilidades generadas por ID Capital a sus accionistas no está gravado con impuesto alguno en Panamá.

Es responsabilidad de cada Inversionista consultar con su asesor fiscal sobre los impuestos que le pudieran o no corresponder al mismo.

X. Dividendos declarados durante los últimos 3 ejercicios:

Debido al objeto de su creación, ID Capital únicamente ha decretado los dividendos a los Accionistas Preferentes, derivados de la emisión que mantiene en circulación a partir del año 2021. Se distribuyeron dividendos por un monto de \$1,843,750 en 2023, \$1,644,830 en 2022 y por \$1,264,812 en 2021. Dichos dividendos se pagaron a través de la emisión de cheques a cada inversionista individual, o programación de transferencias bancarias a las cuentas de los inversionistas, según mecanismos disponibles para tales efectos.

El porcentaje de dividendo distribuido sobre el capital de la entidad fue del 7.375% del valor nominal de las acciones preferentes (las cuales representaban el 99.9% del capital de la sociedad para los diferentes momentos de pago de dividendos). El monto distribuido en cada año varía en función de los días de dividendos reconocidos para el año 2021, en donde los valores representativos del capital social no estuvieron en circulación el año completo; en el año 2022 solamente estuvo en circulación el 84% de la emisión en oferta pública aprobada para ese momento, durante el año completo y el 100% durante una

EN 161 HOJAS
17

porción; y finalmente para el año 2023 si se mantuvo el 100% de la emisión en circulación para la totalidad del año.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

2. Factores de Riesgo

La inversión en Acciones Preferentes Clase I de ID Capital involucra ciertos riesgos que se hacen del conocimiento de los Inversionistas, previo a que tomen la decisión de invertir en estos valores y a participar como accionistas preferentes del Emisor. Es responsabilidad del Inversionista conocer y evaluar los riesgos asociados a la inversión de las Acciones Preferentes Clase I de ID Capital. Dichos riesgos se definen de la siguiente manera:

Se entiende como riesgo la probabilidad de ocurrencia de un evento adverso y sus consecuencias. El riesgo financiero se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento que tenga consecuencias financieras negativas para una organización. El concepto debe entenderse en sentido amplio, incluyendo la posibilidad de que los resultados financieros sean menores a los esperados.

Todo Inversionista deberá considerar los riesgos aquí descritos antes de adquirir las Acciones Preferentes Clase I de ID Capital, los riesgos citados son los más pertinentes a este tipo de inversiones; sin embargo, no son los únicos existentes.

Es importante que el Inversionista tenga conocimiento de que el riesgo asociado al pago de los dividendos está estrechamente ligado al desempeño y a la continuidad de las operaciones de las subsidiarias operativas de VIC quienes decretarán dividendos a favor de VIC, sociedad en la que ID Capital invertirá los recursos que reciba de parte de IDC Valores, S.A. como Agente de Bolsa Suscriptor derivado de esta emisión.

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente el pago de dividendos de las Acciones Preferentes Clase I.

El presente Prospecto contiene factores de riesgo que es importante sean de conocimiento del Inversionista.

Por lo tanto, los principales factores a considerar como riesgos asociados a una inversión en ID Capital son los siguientes, mismos que para mejor claridad se organizan de la siguiente forma:

- A. Factores de riesgo inherentes al Emisor
- B. Factores de riesgo de Vitali Investment Corp.
- C. Factores de riesgo externos
- D. Factores de riesgo específicos relacionados a los valores de esta emisión
- E. Otros factores de riesgo

A. Factores de riesgo inherentes al Emisor

Los factores de riesgo detallados a continuación se refieren a aquellos riesgos que se originan como parte de las operaciones de ID Capital. El Emisor es un vehículo de inversión creado con la finalidad de obtener fondos a través de la emisión de valores (pública o privada / bursátil o extrabursátil); en el presente caso, los fondos recibidos de la colocación de las Acciones Preferentes Clase I serán utilizados para invertir en acciones preferentes de VIC. La operación del Emisor, por lo tanto, se resume en la colocación de las Acciones Preferentes Clase I, el pago de dividendos sobre dichos valores y, llegado el vencimiento de la Emisión, el pago de capital a los Inversionistas.

a. **Riesgo operativo**

Los riesgos operativos son aquellos que tienen un impacto en el giro de la institución. Debido a que ID Capital es una entidad creada como vehículo de inversión que, para cumplir su objetivo obtendrá en el presente caso fondos a través de la emisión de Acciones Preferentes Clase I mediante Oferta Pública bursátil, su riesgo operativo recae en un incorrecto manejo de los fondos y la ineficiencia en el traslado de los dividendos a los Inversoristas, debido a una mala comunicación con sus proveedores de servicios financieros.

Adicionalmente, los riesgos operativos de VIC y sus subsidiarias operativas también tienen un impacto en la operación del Emisor ya que **el pago de los dividendos de las Acciones Preferentes Clase I de ID Capital se encuentra directamente relacionado con los resultados operativos de VIC.**

b. **Riesgo reputacional**

ID Capital podría sufrir de riesgo reputacional al momento que se presente cualquier incumplimiento del pago de los dividendos o el pago del capital de las Acciones Preferentes Clase I. Este riesgo, podría implicar la pérdida de prestigio y confianza de parte de los Inversoristas.

Asimismo, la imagen del Emisor podría verse dañada como consecuencia de un posible deterioro de la imagen de VIC y sus subsidiarias operativas. Este riesgo podría originarse por malas prácticas de los ejecutivos, incumplimiento de contratos de distribución o servicios y de control de calidad que pongan en riesgo la seguridad de los consumidores de los productos, entre otras que tengan como resultado el descontento de los accionistas, contratistas, proveedores y clientes.

c. **Riesgo financiero**

El riesgo financiero hace referencia a la posibilidad de que los rendimientos pagados por la inversión en VIC no sean suficientes para cumplir con el pago de los dividendos preferentes de las Acciones Preferentes Clase I. A pesar de que VIC y sus subsidiarias operativas están comprometidos a la generación de utilidades que permitan la distribución de los retornos esperados hacia ID Capital, no existen garantías que el Emisor pueda ejecutar y, por lo tanto, existe un riesgo financiero de que ID Capital no reciba, en el momento requerido, los dividendos correspondientes con los que cuenta para su operación. Igualmente, existe el riesgo de que las subsidiarias operativas no generen las utilidades suficientes para realizar el pago de dividendos y por lo tanto proporcionar flujos a la estructura. No obstante lo anterior, el Emisor, en atención a sus Inversoristas, constituirá un fondo de reserva por el monto equivalente al pago de un semestre de dividendos correspondiente a las Acciones Preferentes Clase I en circulación.

d. **Riesgo estratégico**

El Accionista Común del Emisor cuenta con el control de la sociedad y con el derecho de designar a su Junta Directiva. Por lo tanto, una inapropiada toma de decisiones de este accionista y los miembros de la Junta Directiva con respecto de la finalidad y operación del Emisor, así como la inapropiada toma de decisiones de dichos actores en sus propias operaciones comerciales y/o financieras podrían afectar el flujo necesario para el pago de los dividendos del Emisor.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Debido a que el Emisor estaría invirtiendo en valores de VIC, la inapropiada toma de decisiones de inversión de VIC podría presentar un efecto negativo en sus utilidades, y así afectar el flujo necesario para el pago de los dividendos y que ello afecte a los Inversionistas.

e. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración es ocasionado por una excesiva concentración de las operaciones en ciertos sectores, áreas o contrapartes. ID Capital está expuesto a este riesgo al ser un vehículo que invierte exclusivamente en acciones preferentes de VIC, estando sujeto a una importante exposición al riesgo de incumplimiento de un único proyecto, es decir Vitali Alimentos.

De igual forma, tal como se muestra en el anexo correspondiente, la actividad principal de VIC, a la fecha de elaboración de este Prospecto, consiste en la administración de diferentes marcas y productos de proteína animal, especialmente de pollo y cerdo, en Centroamérica, principalmente Guatemala y El Salvador, por lo que cualquier impacto significativo en esta industria o en estos países podría afectar los resultados de VIC y por consiguiente afectar el valor de los activos en los que invierte ID Capital.

f. Riesgo por reclamos judiciales y extrajudiciales

ID Capital se encuentra expuesto al riesgo de que cualquier persona individual o jurídica pueda hacer un reclamo judicial y extrajudicial por el incumplimiento de sus obligaciones, principalmente en la República de Panamá y la República de Guatemala.

Al mismo riesgo está sujeto VIC y sus subsidiarias operativas, lo cual podría impactar la generación de utilidades y, por lo tanto, el pago de dividendos a los Inversionistas de ID Capital como titulares de Acciones Preferentes Clase I.

g. Riesgo de conflictos de interés

ID Capital, incluyendo su accionista común, pueden llegar a afrontar la toma de decisiones contrapuestas con entidades como VIC y sus subsidiarias operativas, entre otros, lo cual podría implicar conflictos de interés en cuanto a la independencia en la toma de decisiones en general, incluyendo (sin fines limitativos) con respecto a las inversiones, el manejo de activos y la administración de los mismos. Adicionalmente, la Junta Directiva, y encargados del funcionamiento del Emisor podrían involucrarse en otro tipo de actividades de inversión relativas a su participación en otras entidades, lo que podría reducir el tiempo y esfuerzo dedicado a ID Capital, así como generar posibles conflictos de interés en la asignación de prioridades.

B. Factores de riesgo de Vitali Investment Corp. y sus subsidiarias operativas

Los factores de riesgo mencionados a continuación se refieren a aquellos que se originan de las actividades de administración de Vitali Investment Corp., como un conglomerado de empresas dedicadas a la industria de proteína animal en Guatemala, El Salvador y otros países de la región. Estas actividades reflejan un riesgo directo para el Emisor, puesto que afectan el valor de los activos en los que ID Capital mantiene inversiones. Una eventual pérdida en el valor de los activos, consistentes en acciones preferentes de VIC, podría afectar negativamente la posición de los Inversionistas.

a. Riesgo operativo

El riesgo operativo es la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallas de procesos, personas, sistemas internos, entre otros. El riesgo operativo de VIC deriva de las posibles fallas en los procesos operativos de esta entidad, así como la operación y administración de las subsidiarias operativas. Esto podría ocasionar que VIC no genere los rendimientos suficientes para que ID Capital pague el dividendo preferente establecido para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I.

b. Riesgo reputacional

VIC y principalmente las marcas de su portafolio de productos podría ver su imagen comercial afectada, producto de una mala gestión de calidad o cualquier conflicto que pueda surgir con proveedores, personas externas o trabajadores que puedan ser afectadas por los productos y operaciones de las subsidiarias operativas de VIC. Este riesgo podría implicar la pérdida de prestigio y confianza frente al público en general y sus inversionistas, dentro de los cuales se encuentra ID Capital y, de forma indirecta, los Inversionistas de esta Oferta Pública bursátil.

c. Riesgo financiero y de liquidez

El riesgo financiero hace referencia a que los flujos obtenidos por VIC no sean suficientes para cumplir con sus obligaciones. Por otra parte, el riesgo de liquidez recae en la necesidad de efectivo circulante por parte de VIC para la operación habitual de su negocio, la cual incluye pago a proveedores, servicio a la deuda, contratos, etc. Al afectar el flujo de sus subsidiarias operativas, es posible que el monto de distribución de dividendos sea menor al esperado por los accionistas. Adicionalmente, se consideran todos aquellos sucesos que podrían afectar la operación habitual de todas las subsidiarias operativas, lo que a su vez reduciría los ingresos para VIC. Estos riesgos, podrían afectar el flujo de caja de VIC, ocasionándole una menor capacidad de pago de sus obligaciones, así como de rendimientos a los tenedores de las acciones preferentes, entre ellos ID Capital.

d. Riesgo de relación con proveedores

Este riesgo recae en las relaciones que VIC tenga con sus proveedores y contratistas. Por lo tanto, una mala elección, contratación o relación con los proveedores podría implicar incumplimientos de estos debido a las fallas que pueda tener la maquinaria, sistemas o procesos. Estos atrasos podrían afectar los ingresos operativos, costos de operación y gastos financieros, entre otros; incidiendo negativamente en su capacidad para pagar obligaciones o generar rendimientos a los Inversionistas.

e. Riesgo de personal

Dado que el recurso humano es un elemento imprescindible para el éxito de cualquier organización, VIC posee un riesgo si no retiene al personal idóneo para cumplir con todas las funciones que le permitan administrar y operar cada una de sus subsidiarias. Adicionalmente, al emplear personal, de forma directa e indirecta, VIC se encuentra expuesto a los errores humanos, negligencia, fraude, robo, entre otras situaciones derivadas de la acción o inacción humana, tanto dentro como fuera de la operación y administración de los negocios. Por lo tanto, la pérdida de personal

clave como sus posibles errores podrían tener un efecto negativo en la operación diaria de las empresas subsidiarias.

f. Riesgo tecnológico

El uso inadecuado de sistemas de información y tecnología podrían afectar el desarrollo de las operaciones de VIC Asimismo, fallas o violaciones en los sistemas tecnológicos, incluyendo las resultantes de un ciberataque contra VIC, sus subsidiarias operativas, los proveedores de materias primas y contratistas podrían interrumpir o afectar negativamente la operación de las plantas o en general de las operaciones de las subsidiarias. Adicionalmente el tema de obsolescencia al no sustituir en tiempo preciso los sistemas y equipo utilizado podrían resultar en costos y tiempo que tenga un efecto negativo en los resultados de las subsidiarias operativas y, por ende, en VIC.

g. Riesgo de baja rentabilidad

Se refiere al riesgo de no alcanzar los ingresos proyectados o una subestimación de los costos y gastos de acuerdo con las premisas del negocio de las subsidiarias operativas de VIC., lo cual podría afectar su capacidad para generar rendimientos a sus Inversionistas.

h. Riesgo legal

Se refiere al incumplimiento de las leyes, reglamentos y otras regulaciones que afecten el estatus legal de VIC y sus subsidiarias, incluyendo la posibilidad de que los compromisos contractuales no sean apropiadamente documentados, provocándole pérdidas financieras. Dependiendo de la gravedad de las infracciones, VIC y sus subsidiarias podrían sufrir sanciones económicas, pérdida de futuros contratos u oportunidades de hacer negocios en la región.

i. Riesgo por reclamos judiciales y extrajudiciales

VIC y sus subsidiarias se encuentran expuesta al riesgo de que cualquier persona pueda hacer un reclamo judicial y extrajudicial por el incumplimiento de sus obligaciones, calidad del producto, incumplimiento de algún contrato; así como a las sanciones y otros gastos que podrían afectar su capacidad financiera. Estos reclamos podrían ocasionarle un incremento en los gastos de operación, perjudicándole en su disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones o el pago de rendimientos a sus Inversionistas.

j. Riesgo por accidentes

VIC se encuentra sujeto a numerosas situaciones potencialmente peligrosas dentro de la operación de sus plantas ya que es una actividad que puede generar riesgos a la vida, la salud y la propiedad de las personas como consecuencia de la operación de maquinaria, hornos, y del desarrollo de tareas específicas dentro de las plantas (ej. trabajos en altura, soldaduras, entre otros). Si bien las subsidiarias de VIC y los contratistas implementan las medidas de seguridad industrial disponibles para evitar accidentes, el desempeño de dichas actividades puede generar lesiones físicas permanentes o transitorias, o incluso la muerte, así como daños a la propiedad de las personas. Es posible que uno de esos accidentes o fallas sean lo suficientemente grandes para afectar la operación de alguna de las subsidiarias operativas y, de esta manera, afectar su flujo; incidiendo negativamente en la capacidad de VIC para hacer frente al pago de rendimientos a sus Inversionistas.

C. Factores de riesgo externos

Los factores de riesgo externos son aquellos a los que se enfrenta cualquier proyecto actual y futuro, por factores externos a su operación. Corresponden a los cambios económicos y políticos, los cuales pueden tener un efecto negativo en el valor de transacciones comerciales o financieras, y éstos podrían tener un impacto en la continuidad operativa de VIC y sus subsidiarias. Adicionalmente, estos factores de riesgo también consideran aquellos cambios en el entorno donde se desenvuelven, los cuales pudieran afectar la operación de las subsidiarias, incidiendo directamente en su capacidad de generación de los flujos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de VIC y por ende afectar al Emisor.

a. Riesgo político

Corresponden a los cambios políticos, los cuales pueden tener como resultado reformas en las legislaciones de Panamá, El Salvador y de Guatemala y en cierta medida otros países de la región, representando esto un efecto adverso en los resultados del Emisor y de VIC. Un rompimiento del orden constitucional y jurídico de Guatemala, El Salvador, Panamá o en cierta medida cualquier país de la región, impactaría desfavorablemente en la actividad financiera del país y por ende en la actividad que las subsidiarias de VIC mantengan en dichos países.

Las acciones que tomen los gobiernos de estos países en los asuntos políticos, sociales y económicos podrían tener efectos negativos sobre el Emisor, VIC y sus subsidiarias ya que ejercen una incidencia directa a través de iniciativas de ley, decretos, y resoluciones, incluyendo la implementación de nuevas cargas tributarias, incrementos a salarios mínimos de trabajadores, políticas arancelarias o control de precios. Esto podría afectar directamente la estructura legal, fiscal y tributaria de VIC y sus subsidiarias, que afecten la operación de estas últimas, y con ello su capacidad de generar rendimientos a sus Inversionistas.

b. Riesgo macroeconómico

El riesgo macroeconómico se refiere a la posibilidad de una recesión económica, el aumento del desempleo, una alta volatilidad en el tipo de cambio o cualquier desmejora de los indicadores macroeconómicos de Guatemala, El Salvador y los demás países de la región que pudieran afectar a las personas individuales y a cualquier entidad que opera en dichos países. Asimismo, el entorno macroeconómico se encuentra influenciado por la toma de decisiones de los gobernantes y la percepción económica de la sociedad.

Es importante que se mantenga un análisis constante sobre las políticas macroeconómicas de los gobiernos de los países donde existen operaciones relativas a la estructura descrita en el presente Prospecto, ya que éstas pueden afectar directamente las actividades económicas del país y por ende las del Emisor, de VIC y de sus subsidiarias. Si estas políticas restringen la liquidez y con ello el incremento de las tasas de interés fuese inminente, de tal forma que causen una recesión en la economía, esto tendría un efecto negativo directo sobre las operaciones de las subsidiarias de VIC.

c. Riesgo relacionado a la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia

Las políticas enfocadas a incentivar la inversión, el empleo y la estabilidad de precios contribuyen al crecimiento económico y la competitividad. Por el contrario,

la inestabilidad en la aplicación de las políticas generaría una reducción en la actividad económica y, en consecuencia, en el nivel de operaciones de las empresas. Las políticas monetarias que apliquen los gobiernos tendrán un impacto directo en los mercados de divisas que pueden afectar los costos de operación de VIC y sus subsidiarias, puesto que parte de sus costos de adquisición de materia prima, gastos administrativos y financiamiento se llevan a cabo en dólares estadounidenses y en las monedas oficiales de los países en donde tienen operaciones y ventas.

d. Riesgo relacionado a la Política Fiscal

Los cambios en las normativas fiscales de la legislación en los países donde operan y están incorporadas las sociedades de esta estructura podrían impactar negativamente en las proyecciones financieras y contables de VIC y de ID Capital. El incremento en la tasa impositiva, de los aranceles de importación, de las contribuciones fiscales podrían generar gastos adicionales, los cuales no se encuentran contemplados en los presupuestos de las subsidiarias de VIC, pudiendo afectar de manera directa los costos de operación de estas empresas.

e. Riesgos ambientales de catástrofes naturales y sociales

VIC está expuesto a riesgos relacionados con eventos de la naturaleza que pueden afectar las operaciones de las subsidiarias. Por lo tanto, el alcance de los daños sufridos debido a un desastre natural en las geografías donde operan las subsidiarias de VIC, podrían ocasionar efectos adversos significativos en la operación, así como la condición financiera y resultados operativos de VIC y sus subsidiarias.

f. Riesgo de volatilidad en el tipo de cambio

El riesgo de volatilidad en el tipo de cambio mide el impacto de una valuación o devaluación frente a la moneda de referencia, generalmente el dólar estadounidense. El tipo de cambio en los países en donde operan las subsidiarias se ve afectado por la entrada de remesas de los Estados Unidos de América, el entorno político y las relaciones comerciales con el resto del mundo, que en su mayoría se realizan en dólares de los Estados Unidos de América, así como la visibilidad que tienen los países de la región en el extranjero. ID Capital, tiene dependencia directa del dólar estadounidense ya que sus operaciones y contabilidad son realizadas en esa moneda.

g. Riesgo de volatilidad en las tasas de interés

El riesgo de volatilidad en las tasas de interés se refiere a las fluctuaciones de las tasas de interés, tanto en el mercado internacional como el regional y local. El incremento de las tasas de interés en cada país podría afectar negativamente los costos de operación de las subsidiarias, como consecuencia de un mayor pago de intereses a las instituciones financieras con las que sostienen créditos y menor disponibilidad de flujo para hacer cumplimiento a sus otras obligaciones o necesidades de liquidez para ejercer sus operaciones. Esto podría contraer los flujos de las subsidiarias, lo que a su vez podría ocasionar una no distribución o distribución menor a la esperada de dividendos a los accionistas de VIC, dentro de los cuales se encontraría ID Capital. Si esto llegara a ocurrir, los Inversores de ID Capital podrían percibir menores dividendos del Emisor, lo cual también podría afectar la valuación de sus valores.

h. Riesgo proveniente de la legislación y su jurisdicción

El riesgo de legislación y jurisdicción se refiere a la probabilidad de cambios en leyes y regulaciones que tengan un impacto negativo en la actividad del Emisor.

Las Acciones Preferentes Clase I de la presente emisión tendrán como legislación aplicable, la ley de la República de Panamá, y en caso de litigio y/o ejecución, los tribunales de justicia de dicho país.

No obstante, lo anterior, dado que la Oferta Pública de dichos valores se lleva a cabo en la República de Guatemala, cualquier cambio en la legislación de Guatemala podría afectar la Emisión. Por lo tanto, es posible que los cambios en la legislación de Guatemala y Panamá puedan impactar negativamente los costos en los que deba incurrir el Emisor, así como la percepción de riesgo de los Inversionistas de la presente emisión pudiendo afectar las proyecciones financieras y contables del Emisor y en consecuencia el cumplimiento de los pagos de dividendo.

i. Riesgo relacionado al sistema de justicia

El Emisor es una sociedad inscrita en la República de Panamá, que emitirá Acciones Preferentes Clase I, ambos bajo legislación panameña.

El sistema de justicia de Panamá es lento y no modernizado, y, por lo tanto, los procesos pueden ser burocráticos e ineficientes durante la resolución de litigios. Si las cantidades de dinero en cuestión en dichos procesos son considerables, esto podría afectar el flujo de fondos del Emisor. Asimismo, existe un riesgo para los Inversionistas, ya que estos tendrán que hacer valer en Panamá los derechos derivados de las Acciones Preferentes Clase I, lo cual puede ser costoso y complejo, de no conocer la legislación panameña.

j. Riesgo de los mercados internacionales

Los proveedores y las subsidiarias de VIC comercializan con empresas que se abastecen de empresas extranjeras. Por lo tanto, existe un riesgo de que las economías en donde operan o el mercado internacional no sean favorables para el desarrollo de la industria, pudiendo ocasionar una disminución en la oferta de materia prima, repuestos de la maquinaria, insumos, etc.; impactando negativamente en los precios de éstos, lo que, a su vez, con el aumento de los costos de operación, perjudicaría en la rentabilidad de las subsidiarias operativas y disminuiría los dividendos que ID Capital podría percibir de VIC, y lo cual impactaría a los Inversionistas.

D. Factores de riesgo específicos relacionados a los valores de esta emisión

Los factores de riesgo específicos de los valores hacen referencia a los riesgos que tienen las Acciones Preferentes Clase I descritas en este Prospecto, abarcando el dividendo, el pago anticipado o la recompra de los títulos y todas las variables relacionadas a los valores ofrecidos en esta Oferta Pública bursátil.

a. Riesgos por cambios regulatorios

Los riesgos por cambios regulatorios se refieren a los riesgos derivados de la posibilidad de que existan cambios en la regulación de Guatemala, país en donde se realiza la Oferta Pública bursátil de las Acciones Preferentes Clase I. Por lo tanto, cualquier cambio en la regulación pudiera impactar negativamente la emisión por

falta de cumplimiento, que resulte en la terminación anticipada voluntaria o involuntaria de la emisión.

- b. **Riesgo de ausencia de garantía de las Acciones Preferentes Clase I**
Las Acciones Preferentes Clase I, una vez emitidas y en circulación, no cuentan con garantías reales ni personales. El pago de dividendos de las Acciones Preferentes Clase I depende completamente de los rendimientos decretados y distribuidos por VIC que a su vez depende de los resultados de las operaciones de sus subsidiarias y que estas decreten y paguen los dividendos a sus accionistas.
- c. **Riesgo de mercado**
El riesgo de mercado se refiere al riesgo de reducción del precio de los valores como consecuencia de, entre otras variables externas, un posible aumento de las tasas de interés del mercado o una menor valuación de las acciones preferentes de VIC en las que invierta ID Capital. Este riesgo puede suceder en el Mercado Secundario, ya que la negociación del precio de las Acciones Preferentes Clase I depende específicamente del mercado a la fecha de la compra y venta de estos valores.
- d. **Riesgo de iliquidez en Mercado Secundario**
Los Inversionistas pudieran verse afectados en el caso de que necesiten vender sus Acciones Preferentes Clase I, y que no exista un Mercado Secundario de valores líquidos, es decir, que no exista una contraparte que esté dispuesta a comprarlos. El valor de sus títulos dependerá de la demanda existente por estos al momento de ofrecerlas en venta.
- e. **Riesgo de amortización o recompra anticipada de las Acciones Preferentes Clase I**
Los Inversionistas están expuestos a que el Emisor ejecute su derecho de amortización o recompra anticipada de las Acciones Preferentes Clase I al 100% del Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas). Esto podría ocasionar un riesgo para aquellos Inversionistas, los cuales compraron a un precio superior, que esperan un rendimiento establecido en los valores adquiridos. Este derecho está vigente a partir de que se cumpla un año de la emisión, contado a partir de la fecha de emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I.
- f. **Riesgo de incumplimiento de obligaciones**
Es el riesgo que el Emisor incumpla las obligaciones relacionadas con la Oferta Pública bursátil de las Acciones Preferentes Clase I, incluyendo el pago anticipado o amortización o recompra, así como cualquier obligación con preferencia de pago. Esto implicaría que cualquier acreedor, especialmente con prelación de pago superior o cuya acreeduría se encuentre garantizada por el Emisor, podría iniciar acciones legales en su contra y afectar su patrimonio para buscar hacerse del pago de la obligación pendiente.
- g. **Riesgo de control**
Los Accionistas Preferentes resultantes de esta Emisión no cuentan con derecho a voto en las asambleas de ID Capital, salvo para aquellos casos en los que se deba resolver disminuir o modificar los derechos de sus tenedores. Asimismo, tampoco tiene derecho alguno a participar en la gestión, operación, y/o administración del Emisor. Por lo tanto, existe un riesgo de control ya que la toma de decisiones no

recae en los Inversionistas, sino exclusivamente en el Accionista Común de ID Capital.

E. Otros factores de riesgo

Los otros factores de riesgo se refieren a los factores de riesgo que tiene el Emisor y los títulos valores detallados en el presente Prospecto que no fueron descritos en los riesgos inherentes, los riesgos de los valores ni los riesgos externos detallados anteriormente.

a. Riesgo de fuerza mayor

Situaciones como desastres naturales, relativos a condiciones climáticas o de cualquier otra índole como revolución, guerra civil, disturbios, estado de sitio, epidemias, pandemias, paros, golpe de Estado, etc., podría afectar a alguno de los países relevantes para la emisión y la región a tal punto que la economía se viera paralizada o gravemente afectada por un determinado periodo de tiempo. Cualquier otro factor de fuerza mayor que imposibilitara al Emisor, VIC y sus subsidiarias de realizar sus transacciones en forma normal, afectaría los resultados de este, pudiendo verse disminuido el desarrollo de sus operaciones, así como la prestación de servicios del mismo y, por ende, podría tener un impacto directo en la capacidad de ID Capital y/o VIC para hacer frente a sus obligaciones.

b. Compromisos o *Covenants*

El Emisor, a la fecha de aprobación de este Prospecto, se ha sujetado a compromisos o *covenants*, de acuerdo con lo establecido en la sección "3. Otros datos", inciso "E. Indicación de algún tipo de acuerdo, condicionante o acuerdo compromisorio", que puedan afectar sus flujos relativos a la presente emisión. El incumplimiento de los compromisos o *covenants* podría afectar el modo en que los Inversionistas de esta oferta pública se encuentran respaldados. En caso de incumplirse algún tipo de compromiso o *covenant*, ID Capital informará a los Inversionistas por los medios establecidos en las disposiciones normativas de Bolsa de Valores Nacional.

c. Riesgo tributario por jurisdicciones

Dado que existen distintas legislaciones involucradas en la presente Oferta Pública bursátil, los riesgos impositivos dependerán de la interpretación que la autoridad tributaria de cada país aplique al pago de los rendimientos derivados de las Acciones Preferentes Clase I ofrecidas por el Emisor. A la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil, los flujos para el pago de derechos patrimoniales derivados de los valores no provienen de fuente guatemalteca y por lo tanto se tienen bases para determinar que no se encuentran sujetos a el pago de impuesto en Guatemala, sin embargo, existe un riesgo de que el criterio de la autoridad competente en Guatemala sea distinto respecto a la fuente generadora tributaria. Dicho criterio podría afectar negativamente al Inversionista ya que podría ser sujeto al pago de impuestos en el territorio de Guatemala, por lo que el flujo percibido por el Inversionista podría disminuir, reduciendo su rendimiento al vencimiento. **Cabe resaltar que es responsabilidad de cada Inversionista consultar con su asesor**


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

fiscal sobre las obligaciones tributarias que le pudieran o no corresponder al mismo derivado de la inversión en Acciones Preferentes Clase I.

d. **Riesgo de fuente de ingresos**

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los flujos que recibe de su inversión en acciones preferentes de VIC. Por lo tanto, el Emisor para cumplir con la proyección de pagos de las Acciones Preferentes Clase I dependerá de la administración eficiente y buen desempeño de VIC, y sus subsidiarias. Esto incluye las obligaciones de amortizar o recomprar las Acciones Preferentes Clase I al finalizar el plazo y, si así lo determina el órgano del Emisor, pagar los dividendos correspondientes.

e. **Opiniones y dictámenes externos**

Tanto el expediente relativo a la presente Oferta Pública bursátil como este Prospecto incluyen opiniones y dictámenes emitidos por funcionarios con fe pública y otros profesionales en sus respectivas ramas que versan sobre ámbitos dentro de su área de experiencia y que se incluyen para sustentar la información, estructura, contenido, términos y condiciones de la presente Oferta Pública bursátil tanto en áreas legales, nacional e internacional, como financieras y administrativas. Sin embargo, existe el riesgo de que dichas opiniones no sean compartidas por otras personas particulares o colegas que se desenvuelven en el mismo ámbito, así como por funcionarios y entidades públicas. En tal virtud, las mismas puede ser desafiadas o cuestionadas, pudiendo provocar entre otras, consecuencias tanto para el Emisor como para sus Inversionistas.

F. Activos en el extranjero.

A la fecha de este prospecto, el Emisor posee participaciones preferentes de Ascend Fund, L.P., un fondo de inversión constituido de conformidad con las leyes de Islas Caimán. Adicional a esta inversión sí se contempla la inversión en acciones preferentes de VIC, la cual también es una entidad constituida en Islas Caimán.

G. Calificación de riesgo.

Pese a que no es obligatorio para las emisiones de acciones incluir una calificación de riesgo, es importante resaltar que la primera emisión de ID Capital en Bolsa de Valores Nacional, S.A. (Acciones Preferentes ID Capital Serie A Dólares I – APIDCAPITAL\$1) sí cuenta con una calificación $6TAA-$, emitida por Pacific Credit Ratings, S.A.

3. Otros datos

a. **Posición competitiva y principales competidores del Emisor**

El Emisor, al ser una sociedad creada exclusivamente como vehículo de inversión, no posee competidores ni se encuentra realmente dentro de un mercado abierto.

b. **Dependencia del emisor**

A la fecha, ID Capital no está sujeta a dependencias de protección gubernamental o legislación que ejerza importancia fundamental para la actividad o rentabilidad de ID Capital. ID Capital no tiene dependencia de patentes.

c. Relaciones con sociedades controlantes, controladas y vinculadas

Con respecto a la definición contenida en el artículo 29 la Ley del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala, puede entenderse que ID Capital es sujeta a control efectivo por parte del grupo de compañías del que forma parte IDC Valores, S.A., dado que existe vinculación entre los directivos de las entidades participantes en la emisión y el Emisor, pudiendo existir incidencia en las decisiones entre unos y otros.

d. Descripción de contratos significativos

ID Capital no cuenta en este momento con contrato alguno con sus accionistas. En cuanto a contratos con entidades relacionadas, existe el contrato de suscripción de valores entre ID Capital e IDC Valores, S.A. a que se ha hecho referencia en este Prospecto.

e. Breve descripción gravámenes

ID Capital no es deudor de préstamos, por lo que no existen gravámenes que hubiere otorgado previamente o que existan a la fecha.

f. Emisiones Anteriores

ID Capital, a la fecha de elaboración de este Prospecto cuenta con una emisión en Oferta Pública bursátil vigente de Acciones Preferentes. La emisión se encuentra inscrita en Bolsa de Valores Nacional, S.A., se denomina Acciones Preferentes ID Capital Serie A Dólares I y con la clave de cotización APIDCAPITAL\$1. Esta emisión tiene un monto autorizado y en circulación por veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000,000.00) y vence el 13 de febrero de 2028. Sin embargo, el Emisor tiene una opción de recompra anticipada a partir del cuarto año, la cual se ejecutará previo a la colocación de la presente emisión con el objetivo de ofrecer a los inversionistas de dicha emisión mejores condiciones de inversión a través de las Acciones Preferentes Clase I ID Capital Dólares II y con clave de cotización APIDCAPITAL\$2; lo anterior surge de la creación de VIC, quien adquirirá los activos, mencionados en el anexo respectivo, de la operación de Vitali Alimentos, que a la fecha son propiedad de Ascend Fund, L.P. Por lo que, los inversionistas de la primera emisión que a su vez decidan invertir en las Acciones Preferentes Clase I descritas en este prospecto, ya conocen el funcionamiento de los activos subyacentes de su inversión, mencionados en el anexo respectivo (operación de Vitali Alimentos y demás empresas del grupo).

g. Política de inversiones

Durante el periodo de vigencia de los valores descritos en el presente Prospecto, ID Capital no realizará ninguna inversión adicional a la inversión en acciones preferentes de Vitali Investment Corp.

vii. Breve descripción de activos fijos

ID Capital, al momento de inscripción de esta Oferta Pública bursátil no cuenta con activos fijos.

viii. Inversiones en otras sociedades

ID Capital utilizará los fondos provenientes de la colocación de los valores relacionados a la presente emisión, para realizar una inversión en acciones preferentes emitidas por VIC.

- ix. Inversiones en curso de realización
Con los fondos que reciba ID Capital, derivado de la colocación de las Acciones Preferentes Clase I, pagará a VIC y ésta le emitirá acciones preferentes.
- x. Principales inversiones futuras
A la fecha de elaboración del presente Prospecto, ID Capital no contempla inversiones futuras adicionales a la ya descrita.

G. Proyecciones

Se adjunta como anexo al presente Prospecto el estado de resultados proyectado de ID Capital, el cual fue preparado por el Emisor con base en supuestos que se presentan con el único propósito de ilustración para el Inversor, por lo que dichas proyecciones no constituyen una aseveración en firme sobre la evolución futura determinada.

H. Proyectos de expansión y desarrollo

ID Capital no tiene ningún proyecto de expansión y desarrollo.

I. Compromiso del Emisor

Mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes, de fecha 24 de enero 2025, el Emisor se compromete a lo siguiente:

Durante el plazo que estén vigentes y en circulación las Acciones Preferentes Clase I, el Emisor mantendrá un fondo de reserva con el monto necesario para realizar el pago de un semestre de dividendos a los Inversores de la presente Emisión, el cual estará depositado en una cuenta a la vista o en un fondo de inversión a la vista que le permita liquidez inmediata.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

1. Características de los valores, condiciones y reglas de la emisión

A. Denominación y clave de cotización

La presente emisión de valores será denominada "**ACCIONES PREFERENTES CLASE I ID CAPITAL DÓLARES II**". La clave de cotización de la presente emisión es "**APIDCAPITAL\$2**".

B. Clase de valor ofrecido

Los valores ofrecidos en la Oferta Pública bursátil consistirán en Acciones Preferentes Clase I, emitidas en subclases, de ID Capital.

C. Subclases de acciones:

El dividendo preferente a otorgar, las características, beneficios, privilegios y demás estipulaciones de las Acciones Preferentes Clase I, no especificados en la Asamblea, podrán determinarse de forma distinta para cada una de las subclases que se apruebe emitir, lo cual resolverá el órgano social competente.

D. Forma de circulación y negociación secundaria

Las Acciones Preferentes Clase I estarán representadas por uno o varios macro títulos físicos, firmados por el Secretario de la Junta Directiva. Su forma de circulación o transmisión será nominativa y no requerirá de autorización previa por parte de algún órgano social. Dicha transmisión será operada y reflejada en los sistemas y registros de Central de Valores Nacional, S.A. entidad depositaria de los valores. El Emisor considerará como Accionista Preferente al inscrito como tal en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositadas las Acciones Preferentes Clase I para su circulación. Dichos macro títulos serán depositados a través del Agente Suscriptor en Guatemala (Agente de Bolsa Depositante) utilizando los servicios de Central de Valores Nacional, S.A. bajo la figura legal del Contrato de Depósito Colectivo. A través de dicha figura legal, los macro títulos se dividirán luego en registros electrónicos denominados "partes alícuotas" que se asignarán por medio del Agente de Bolsa Depositante a cada titular en la proporción respectiva y en virtud de los endosos, registros de endoso y transferencia que hayan operado y los cuales podrán ser negociados de la misma forma como se pudiera hacer con un título físico, de acuerdo con los sistemas y registros empleados por Central de Valores Nacional. Los valores relacionados a esta emisión se colocarán, circularán y se negociarán en Oferta Pública bursátil en Guatemala, a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A., por lo que la misma se sujeta a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y adicionalmente a lo establecido en los reglamentos y normativas de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. Para tal efecto, el Emisor designa a la entidad Central de Valores Nacional, S.A. para actuar como depositario, y aceptando desde ya la reglamentación que Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

tengan al respecto, vigente y futura, incluyendo las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas que se implementen, en especial, pero no limitado, a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán al Agente de Bolsa Depositante encargado a través de Central de Valores Nacional, S.A. La transferencia de los valores previamente relacionados no estará sujeta a ninguna aprobación previa por parte de ningún órgano del Emisor y, por lo tanto, se podrá disponer de ellos libremente en Mercado Secundario. Las Acciones Preferentes Clase I se transferirán de un tenedor a otro mediante el proceso establecido por Central de Valores Nacional, S.A.

E. Cantidad de acciones ofrecidas

La Oferta Pública bursátil contempla una emisión de hasta 150,000 Acciones Preferentes Clase I, emitidas en subclases.

F. Valor nominal

Las Acciones Preferentes Clase I no tienen valor nominal. El valor de adquisición es el valor al que los Inversionistas adquieren las Acciones Preferentes Clase I en el Mercado Primario o Mercado Secundario.

G. Descripción del precio de suscripción

El Precio de Suscripción por cada subclase de Acciones Preferentes Clase I será determinado de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas, dicho precio podrá variar en el futuro, para las distintas subclases que se determine emitir.

H. Cantidad mínima de acciones a demandar

La cantidad mínima de valores a demandar por postura será de diez (10) Acciones Preferentes Clase I. Se podrán aceptar posturas inferiores a la cantidad mínima de acciones a demandar previamente indicada, siempre que se cuente con autorización del Emisor.

I. Otras definiciones

Actualmente no se cuenta con definiciones adicionales a las descritas en el presente Prospecto.

J. Derecho de suscripción y/o compra preferencial (derecho de tanteo)

Las Acciones Preferentes Clase I no otorgarán derecho preferencial para la suscripción de acciones de cualquier clase o subclase del Emisor ni tampoco otorgarán derecho preferencial para la compra de Acciones Preferentes Clase I, sujetas o no a Oferta Pública.

K. Cesión del derecho de suscripción preferencial

No existe derecho de suscripción preferencial para la presente Oferta Pública bursátil.

L. Derechos de los tenedores de las Acciones Preferentes Clase I

Los titulares de las Acciones Preferentes Clase I, de acuerdo con el pacto social del Emisor y la resolución que autoriza su emisión, tienen derecho a:

1. El derecho preferente en el reparto de dividendos, es decir que no se podrá pagar dividendos a los tenedores de acciones comunes de otras clases, sin antes haber sido cancelados los dividendos de los tenedores de Acciones Preferentes Clase I.
2. El derecho preferente de participar del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda, de conformidad con lo determinado por la Asamblea de Accionistas Comunes.
3. Los tenedores de esta clase de acciones no tendrán derecho de participar en las asambleas de accionistas, al no tener derecho a voto, salvo para aquellos casos en los que se deba resolver sobre el disminuir o modificar los derechos de sus tenedores. Las Acciones Preferentes Clase I podrán ser recompradas o amortizadas por el Emisor por el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de dichas acciones más los dividendos devengados y los pendientes de cobro, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas Comunes, siempre y cuando dicha amortización o recompra ocurra después del plazo mínimo establecido en la Asamblea que resuelve su emisión. Cada emisión de subclases (series) de Acciones Preferentes Clase I podrá contar con diferentes condiciones y diferentes plazos, a discreción de la Junta Directiva o el órgano respectivo al momento de aprobarse dicha emisión en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP).

M. Obligaciones de los tenedores de las Acciones Preferentes Clase I

De conformidad con el pacto social del Emisor, las obligaciones de los Accionistas Preferentes Clase I son:

1. Aceptar las disposiciones del pacto social, sus modificaciones y ampliaciones y de cualquier acuerdo de accionistas vigente al momento de adquisición.
2. Aceptar las resoluciones que sean debidamente tomadas por los órganos del Emisor.
3. No usar el patrimonio o la denominación social del Emisor.

N. Amortización o recompra de las Acciones Preferentes Clase I

Amortización o recompra obligatoria de las Acciones Preferentes Clase I: Una vez cumplido el séptimo año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita, el Emisor tiene la obligación de amortizar o recomprar el cien por ciento (100%) de las subclases de Acciones Preferentes Clase I que se encuentren en circulación. El Emisor pagará el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición

del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de las Acciones Preferentes Clase I y los dividendos preferentes que éstas hayan devengado hasta la fecha de amortización o recompra.

Opción de amortización o recompra anticipada de las Acciones Preferentes Clase I: El Emisor se reserva el derecho de amortizar o recomprar anticipadamente las Acciones Preferentes Clase I una vez cumplido el primer año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita. Este derecho se podrá ejercer sobre cualquier subclase de forma parcial o total. En caso el Emisor resuelva amortizar o recomprar de forma parcial una o todas las subclases de Acciones Preferentes Clase I, el Emisor lo hará de forma proporcional a la participación de cada Inversionista (es decir, a prorrata) entre la clase que se determine recomprar o amortizar, o bien sobre la totalidad de las subclases de Acciones Preferentes Clase I en circulación, según corresponda para cada caso. El Emisor pagará el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de las subclases de Acciones Preferentes Clase I y los dividendos preferentes que éstas hayan devengado hasta la fecha de amortización o recompra.

O. Descripción de la fecha de cierre del libro de ofertas

La Oferta Pública bursátil de Acciones Preferentes Clase I de ID Capital será colocada mediante la construcción del libro de ofertas el cual se cerrará de acuerdo con lo que se indique en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública respectivo para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I.

P. Descripción de la fecha de adjudicación

Las Acciones Preferentes Clase I descritas en este prospecto serán adjudicadas conforme lo indicado en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública respectivo para cada subclase (serie), luego del proceso de construcción del libro de ofertas correspondiente.

Q. Descripción de la fecha de emisión a favor del adquirente

La fecha de emisión de cada subclase (serie) de las Acciones Preferentes Clase I que sea emitida por ID Capital en Mercado Primario será la indicada en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública respectivo.

R. Inscripción de las Acciones Preferentes Clase I

El Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. (en adelante también denominada como BVN) autorizó su inscripción para cotización el 17 de enero de 2025. La presente Oferta Pública bursátil quedó inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías (en adelante también denominado como RMVM) bajo la resolución número XXX con fecha XX de XXX de XXX bajo el código xxxxxxxxxxxxxxxx.

S. Destino de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación mediante Oferta Pública bursátil de los valores de la presente emisión serán utilizados por el Emisor para invertir en acciones preferentes de VIC.

T. Descripción de los medios para formular la oferta

La oferta de cada subclase de Acciones Preferentes Clase I se formulará y será divulgada por el Agente Suscriptor mediante el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública correspondiente; dicho Aviso de Oferta Pública lo envía BVN a través del informe diario comunicado a los Agentes de Bolsa inscritos en BVN, los correos específicos que BVN envía para el efecto y la página de internet de BVN (<http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/index.php>), de conformidad con lo establecido en el "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública bursátil de Acciones y otros Valores de Participación mediante la Construcción de Libro de Ofertas y Proceso de Adjudicación a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A.".

U. Aspectos impositivos

Los aspectos impositivos a los que se encuentran afectos los valores pueden variar por cambios de ley, sin responsabilidad del Emisor. La suscripción de Acciones Preferentes Clase I, su amortización o recompra, su venta y el pago de dividendos se rigen fiscalmente bajo ley panameña; a la presente fecha, dichos actos no están gravados en Panamá.

Es importante que el Inversionista consulte con un asesor de impuestos respecto de los efectos fiscales de la inversión. En todo caso, se recomienda ver el riesgo denominado "Riesgo tributario por jurisdicción" contenido en el inciso "E. Otros factores de riesgo".

V. Denominación y domicilio del Agente de Bolsa



IDC Valores, S.A. es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, registrada como Agente de Bolsa y de Valores ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y miembro de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima. IDC Valores, S.A. se encuentra ubicada en la 12 calle 2-25, Zona 10, edificio AVIA, Torre 2, Oficina 1201, ciudad de Guatemala, Guatemala. Dicha entidad ha sido pionera en la estructuración y colocación de emisiones de valores de deuda y capital en Guatemala, así como en la estructuración y administración de fondos de inversión.

IDC Valores pertenece a IDC Network, corporación con más de 25 años de experiencia en Centroamérica, brindando servicios de asesoría y consultoría financiera y gestionando fondos de inversión y proyectos, así como invirtiendo capital propio. Sus diversas áreas de operación abarcan: fusiones y adquisiciones, creación y gestión de fondos de inversión en

51


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

empresas de desarrollo tecnológico y digital, industria de alimentos, entre otros. Así mismo se han desarrollado proyectos de bienes raíces, estructuración de proyectos de energía e infraestructura y proyectos sociales, así como la generación de oportunidades de inversión para familias y empresas guatemaltecas.

W. Entidad depositaria y central de custodia

Central de Valores Nacional, S.A. será la entidad depositaria de los valores representados mediante macrotítulos relacionados a esta Oferta Pública bursátil, bajo la figura del depósito colectivo de valores y, por consiguiente, la receptora y encargada de la entrega de los pagos por concepto de derechos patrimoniales (dividendos y capital, según corresponda) de los valores en ella depositados, previa recepción de los fondos del Emisor, todo esto a través del Agente Suscriptor y Administrador; ID Capital designa al Agente Suscriptor y por medio de éste también a CVN para actuar exclusivamente como depositante, aceptando desde ya la reglamentación, vigente y futura, que Central de Valores Nacional, S.A. y Bolsa de Valores Nacional, S.A. tengan al respecto, así como las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen.

Por lo tanto, las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes de Bolsa Colocadores a través de Central de Valores Nacional, S.A., reiterando que, para dicho efecto, el Emisor, a través del Agente Administrador, debe proveer los fondos necesarios para los respectivos pagos de dividendos y capital, según corresponda, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema sobre a quiénes corresponden dichos pagos.

Es importante hacer notar que Central de Valores Nacional, S.A., en su calidad de persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial (IVE), contará con la información exigida por dicha entidad para efectos del control y prevención del Lavado de Dinero y otros Activos, relativa al Agente Suscriptor y Administrador.

X. Entidad Suscriptora

Las Acciones Preferentes Clase I se colocarán con la intermediación de IDC Valores, S.A. como entidad suscriptora, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, según contrato de suscripción de valores de fecha XX de XXXX de 202X.

Y. Relaciones del Emisor con el Agente Suscriptor (Agente de Bolsa)

IDC Valores, S.A. (quien fungirá como Agente Estructurador, Agente Administrador, Agente Suscriptor, Agente Colocador, Agente Depositante y Agente Líder, para el caso de redes de colocación), es parte de IDC Network, formando parte de las entidades en las que IDC Overseas, Ltd. es accionista. Asimismo, el cargo de la presidencia del órgano de administración del Emisor está a cargo de Richard Aitkenhead Castillo. Adicionalmente, entre las partes existen relaciones que surgen derivado de la función de IDC Valores, S.A. como Agente Estructurador, Colocador, Administrador, Agente de Bolsa Depositante y Líder, para el caso de redes de colocación, en la emisión.

Z. Obligaciones del Emisor de las Acciones Preferentes Clase I

Son obligaciones del Emisor las siguientes:

- a) Pagar el dividendo preferente a los Accionistas Preferentes Clase I que aparezcan inscritos en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación, según lo estipulado en el apartado "JJ. Dividendo y períodos de acumulación del mismo".
- b) Amortizar o recomprar las Acciones Preferentes Clase I, una vez cumplido el séptimo año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase que se emita, el Emisor tiene la obligación de amortizar o recomprar el cien por ciento (100%) de las subclases de Acciones Preferentes Clase I que se encuentren en circulación.

AA. Asambleas de accionistas

Los tenedores de las Acciones Preferentes Clase I no tendrán derecho de participar en las asambleas de accionistas, al no tener derecho a voto, salvo para aquellos casos en los que se deba resolver disminuir o modificar los derechos de sus tenedores. Sin embargo, para tratar proposiciones que puedan disminuir los derechos de los Accionistas Preferentes Clase I se deberá celebrar Asamblea de Accionistas en la que participarán los tenedores de dichos valores.

BB. Convocatorias a las asambleas de accionistas

Las convocatorias a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se realizarán de conformidad con lo que establece el pacto social del Emisor. Las asambleas de accionistas podrán celebrarse de forma totalitaria, frente a lo cual no será necesario convocatoria alguna.

CC. Cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración de la Sociedad o a sus accionistas

El Emisor no cuenta con cláusulas estatutarias o acuerdos entre los accionistas que limiten o restrinjan su administración o decisiones de sus accionistas. Sin embargo, es importante resaltar que las Acciones Preferentes Clase I no cuentan con derecho de voto, salvo para aquellos casos en los que se deba resolver disminuir o modificar los derechos de sus tenedores, de conformidad con lo descrito en la asamblea correspondiente.

DD. Restricciones para la negociación

Tal como se establece en la portada de este Prospecto, las Acciones Preferentes Clase I aquí ofrecidas quedan restringidas a ser negociadas en Bolsa de Valores Nacional, S.A. de forma exclusiva siempre y cuando el Agente Suscriptor, el Emisor o la Oferta Pública bursátil se encuentre activa o vigente. Asimismo, la transmisión de las partes alícuotas del macrotítulo que las representa colectivamente, queda sujeta a las normas y procedimientos de Central de Valores Nacional, S.A.

EE. Casos especiales de restricción para la tenencia y/o transferencia de acciones

No existen restricciones para la tenencia y/o transferencia de las Acciones Preferentes Clase I.

FF. Existencia de fideicomisos

El Emisor no se encuentra vinculado, como fideicomitente, a fideicomisos en la actualidad, por lo que no tiene limitaciones en los derechos corporativos que confieren las Acciones Preferentes Clase I.

GG. Valor en libros de la acción, antes y después de la colocación.

Actualmente, ID Capital cuenta con una emisión en circulación de 25,000 acciones preferentes con un valor nominal de US\$1,000.00 cada una. El valor en libros registrado por ID Capital corresponde a un total de US\$25,000,000.00. Debido a que las Acciones Preferentes Clase I de la presente Oferta Pública bursátil no tienen valor nominal, el valor en libros de dichas Acciones Preferentes Clase I será el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de éstas.

HH. Histórico de la cotización promedio y volumen transado de las acciones del Emisor

Durante el año 2024, se han negociado 404 acciones preferentes de ID Capital a un precio promedio de \$1017.18 por acción.

II. Mecanismos que se establecerán para dar atención e información a los Inversionistas

Los Inversionistas serán atendidos por el Agente de Bolsa IDC Valores, S.A. a través de los siguientes medios:

- Edificio AVIA, torre 2, nivel 12, ubicado en la 12 calle 2-25, Zona 10 de la Ciudad de Guatemala.
- Teléfono (502) 2291-8100
- Correo electrónico: idcvalores@grupoidc.com

En caso de Redes de Colocación, los Inversionistas podrán ser atendidos por los Agentes de Bolsa que formen parte de esta.

JJ. Dividendo y períodos de acumulación del mismo

Las Acciones Preferentes Clase I confieren a sus titulares el derecho de recibir el pago de un dividendo preferente calculado sobre el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de cada subclase de Acción Preferente Clase I. El dividendo preferente para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I será el que se determine en la resolución del órgano correspondiente y en cada formulario de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP). Dicho dividendo podrá ser fijo, variable o mixto. La distribución de dividendos estará sujeta a la generación de utilidades y a que el órgano correspondiente resuelva su distribución. En caso de que, en

determinado período la asamblea de accionistas resuelva no distribuir utilidades, el derecho a percibir los dividendos no pagados en dicho período se acumulará para que sea pagado en períodos subsiguientes. El pago de los dividendos a los titulares de las Acciones Preferentes Clase I se hará con preferencia a los accionistas comunes del Emisor. El dividendo será pagadero a la persona que aparezca inscrita como titular de las Acciones Preferentes Clase I en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación. Los dividendos preferentes son acumulativos, no garantizados, no compuestos y serán decretados a partir de las utilidades generadas por el Emisor.

El cálculo para el pago de los dividendos preferentes será sobre el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de cada una de las Acciones Preferentes Clase I adquiridas por el Inversionista, sobre la base de treinta días sobre trescientos sesenta días calendarios (30/360). El derecho preferente a dividendos queda sujeto a que se hayan generado utilidades durante los ejercicios anteriores y que el órgano social correspondiente decrete la distribución de dividendos. El pago de los dividendos, según corresponda en cada momento, será realizado por el Agente de Bolsa Depositante y por los Agentes de Bolsa Colocadores en caso de una Red de Colocación, a través de Central de Valores Nacional, S.A., siempre y cuando se hayan recibido los fondos respectivos por parte del Emisor, por medio de:

- i. La emisión de cheques individuales para cada Inversionista;
- ii. La programación de transferencias bancarias a las cuentas de los Inversionistas según mecanismos disponibles para tales efectos; o
- iii. Acreditación de conformidad con lo acordado entre el Agente de Bolsa Depositante y los Agentes de Bolsa Colocadores y el Inversionista.

El Emisor deberá acreditar los fondos con tres (3) días hábiles de anticipación al pago de los dividendos preferentes. Una vez acreditados los fondos en Central de Valores Nacional, S.A. ésta transferirá los fondos a las cuentas que el Agente de Bolsa Depositante designe para tal efecto, realizándose los pagos correspondientes.

Nota:

- i. Si el Emisor no transfiere los fondos a tiempo al Agente de Bolsa Depositante, los Inversionistas no podrán reclamar a dichos Agentes el pago de dividendos preferentes correspondientes.
- ii. Si por alguna razón los fondos no pueden ser pagados al Inversionista por el Agente de Bolsa Depositante o los Agentes de Bolsa Colocadores, debido a causas ajenas al Emisor y a los Agentes, estos fondos serán retenidos sin generar intereses a favor del Inversionista desde la fecha señalada para su cobro hasta que se cumpla el plazo de prescripción.



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

KK. Fecha aproximada del primer pago de dividendos de las Acciones Preferentes Clase I

El primer pago de dividendos preferentes de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I se realizará de acuerdo con lo que se indique en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública.

LL. Periodicidad y forma de pago del dividendo

El pago de los dividendos podrá realizarse, según se determine para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I, en forma mensual, trimestral, semestral o anual, lo cual se indicará en los respectivos Avisos de Oferta Pública (AOP) para cada subclase, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita. Los dividendos preferentes empezarán a computarse a partir de la fecha de liquidación de cada subclase de Acciones Preferentes Clase I, y, en caso de tener la misma periodicidad de pago, su pago se realizará en la misma fecha que las subclases emitidas anteriormente.

MM. Reserva para asegurar el pago de la totalidad o parte del dividendo

ID Capital constituirá un fondo de reserva en el que depositará la cantidad correspondiente a un semestre completo de dividendos preferentes correspondientes a cada subclase de Acciones Preferentes Clase I en circulación, en cuentas bancarias a la vista o en fondos de inversión a su nombre, hecho que informará oportunamente a los Inversionistas mediante los mecanismos de divulgación de Bolsa de Valores Nacional, S.A. a los cuales el Emisor queda sujeto.

2. Condiciones de la Oferta Pública, de la colocación y de la negociación

A. Descripción de las resoluciones y autorizaciones relacionadas

La presente emisión quedó autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes con carácter de Totalitaria del Emisor de fecha 24 de enero de 2025, en la cual se determinaron cada una de las características de los valores y de la emisión.

Por su parte, la presente Oferta Pública bursátil fue autorizada para su cotización en bolsa por el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. con fecha 17 de enero de 2025, e inscrita ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el XX de XX de 20XX bajo el número de resolución RMVM-XXX/XXXX y código xxxxxxxxxxxxxxxx

B. Vigencia de autorización de la oferta

El plazo de colocación en Mercado Primario será de siete (7) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Por su parte, la negociación en Mercado Secundario de la Oferta Pública bursátil tendrá la misma vigencia que el período máximo establecido para la amortización o recompra obligatoria de las Acciones Preferentes Clase I, es decir, vencerá una vez cumplido el séptimo año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que

se emita. Este plazo finalizará en caso las Acciones Preferentes Clase I en circulación dejen de cotizar en el mercado bursátil.

C. Vigencia del período de construcción del libro de ofertas y plazo de suscripción

El plazo para la suscripción por parte de los Inversionistas de cada subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita y la construcción del Libro de Ofertas de esta, será el que se indique en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública respectivo.

D. Descripción del procedimiento de colocación de la emisión

Los procesos de suscripción, adjudicación, colocación y liquidación de los valores se realizarán de conformidad con el "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública bursátil de Acciones y otros Valores de Participación mediante la Construcción de Libro de Ofertas y Proceso de Adjudicación a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A."

En cuanto al proceso de solicitud, detalles de la cantidad mínima o máxima a solicitar y el momento del desembolso, momentos para la presentación de las demandas, fechas de aviso de oferta pública y de su publicación y fecha de cierre del libro, se darán a conocer en los respectivos formularios de creación de Avisos de Oferta Pública (AOP) para cada subclase.

Los valores de la presente Oferta Pública bursátil podrán ser negociados con inversionistas extranjeros, siempre bajo la jurisdicción y legislación guatemalteca, a través de acuerdos de corresponsalía o cualquier otro acuerdo o mecanismo que permita la legislación y normativa vigente. Así mismo, de ser necesario, la Oferta Pública de las Acciones Preferentes Clase I podrá ser homologada para su colocación y/o negociación en otras jurisdicciones distintas a la guatemalteca.

E. Colocación y contrato de suscripción de valores

ID Capital Worldwide S.A. e IDC Valores, S.A. firmaron un contrato de suscripción de valores (conforme la figura tipificada en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías) para la colocación de las Acciones Preferentes Clase I mediante Oferta Pública bursátil, por cada subclase de Acciones Preferentes Clase I se firmará un anexo en el cual se determinará la cantidad de acciones por subclase a emitir y su precio. El Agente Suscriptor será el encargado de la gestión para la cotización bursátil de la presente emisión en Guatemala.

El Emisor asume la responsabilidad de presentar y proporcionar a Bolsa de Valores Nacional, S.A. y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías la documentación e información de mantenimiento legalmente requerida para mantener vigente la emisión para su cotización en bolsa, de todo lo cual (sin perjuicio de dicha responsabilidad) se ocupará operativamente el Agente Administrador en cumplimiento de la responsabilidad que ha asumido el Emisor.

Asimismo, la colocación de las Acciones Preferentes Clase I podrá ser realizada por el Agente Suscriptor, ya sea por sí mismo o con colaboración de otros agentes de bolsa utilizando el mecanismo de redes de colocación, en cuyo caso el Agente Líder será IDC

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Valores, S.A. de ser el caso, la formación de redes de colocación será informada en el medio respectivo en el que se informe al mercado sobre la oferta.

La administración y depósito de los valores, así como la información que esta genere será llevada de forma separada y con total confidencialidad por el Agente de Bolsa Depositante y cada uno de los Agentes de Bolsa Colocadores siendo estos responsables del manejo y actualización de la información de cada Inversor/Accionista. Se exceptúa aquella información que se deba compartir, por requerimiento de un ente supervisor o autoridad competente.

F. Forma y plazo de pago de las acciones ofrecidas

El pago del valor de las Acciones Preferentes Clase I recompradas o amortizadas será realizado por el Emisor a el Agente de Bolsa Depositante. Dicho Agente, realizará el pago por medio de Central de Valores Nacional, S.A. a los Agentes de Bolsa Colocadores respectivos, quienes a su vez realizarán el pago a cada Accionista mediante:

- Emisión de cheques individuales para cada Inversor,
- Programación de transferencias bancarias a las cuentas de los Inversores, según los mecanismos disponibles para tales efectos,
- Crédito de conformidad con lo acordado entre el Agente de Bolsa Colocador con el Inversor/Accionista, o
- Pago en especie, siempre y cuando sea de común acuerdo entre el Inversor y el Emisor.

En caso la amortización o recompra se realice mediante liquidación monetaria, el Emisor deberá acreditar los fondos ante Central de Valores Nacional, S.A. con tres días hábiles de anticipación a la fecha programada para la liquidación de éstos.

Nota:

- a) En caso ID Capital no traslade los fondos a tiempo a el Agente de Bolsa Depositante, los Inversores en ningún caso podrán reclamar a dicho Agente el pago de dividendos o capital respectivo.
- b) En el caso que los fondos por alguna razón no puedan pagarse por parte del Agente de Bolsa Depositante o los Agentes de Bolsa Colocadores al Inversor, por razones ajenas al Emisor, estos serán conservados por el Agente de Bolsa Colocador respectivo, sin causar interés alguno a favor del Inversor a partir de la fecha que se señaló para su cobro y hasta el término de su prescripción.
- c) Las Acciones Preferentes Clase I descritas no son equivalentes a valores de renta fija o títulos de deuda y por lo tanto no generan intereses de ningún tipo. Asimismo, los dividendos decretados y pagados por ID Capital a través del Agente Administrador que por algún motivo no sean recibidos por los Accionistas, en la fecha de pago esperada, no causarán interés alguno.

G. Descripción de prima en colocación de acciones

Las Acciones Preferentes Clase I se podrán colocar en Mercado Primario, a través de Oferta Pública bursátil, a un precio superior al precio pactado entre el Emisor y el Agente Suscriptor, según lo estipule el Agente Suscriptor y se indique en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública correspondiente.

H. Información adicional sobre las acciones

No hay derechos adicionales a los ya mencionados en los incisos anteriores.

I. Comisiones y gastos conexos

Por las negociaciones en Mercado Primario y Secundario, el Agente de Bolsa correspondiente podrá aplicar al Inversionista una comisión de corretaje, ya sea sobre el valor total que invierta o sobre el precio al que venda.

J. Metodología de valoración

Las Acciones Preferentes Clase I tendrán un Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas). Para referencia de precios, medir desempeños, así como presentar informes a los Inversionistas, se consideran los siguientes criterios de valuación para las Acciones de ID Capital.

Valor presente: el valor presente de las Acciones Preferentes Clase I es el valor actual de los flujos futuros descontados a cierta tasa.

Valor de adquisición: el valor de adquisición es el valor al que los Inversionistas adquieren las Acciones Preferentes Clase I en el Mercado Primario o Mercado Secundario. Este valor podría incluir comisiones, gastos, entre otros.

Valor de mercado: es el valor al que compradores y vendedores están dispuestos a negociar en Bolsa de Valores Nacional, S.A. las Acciones Preferentes Clase I de ID Capital.

K. Acciones no suscritas

En virtud del contrato de suscripción de valores firmado entre IDC Valores, S.A. y el Emisor, no existirán acciones no suscritas.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

En la sección de Anexos del presente Prospecto se adjuntan las proyecciones financieras para los siguientes cinco años. Estas proyecciones financieras han sido preparadas bajo supuestos que el Emisor considera prudentes y en ningún momento constituyen aseveración en firme, garantía del resultado o rendimientos que se pueda generar en un futuro.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Estados financieros e información relacionada

Se adjuntan al presente Prospecto los Estados Financieros Auditados del Emisor para los años 2021 emitidos por Gente con Talento, S.A., 2022 emitidos por Gente con Talento, S.A. y 2023 emitidos por Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, S.C. (PKF).

B. Contingencias y reparos fiscales

ID Capital, al ser una sociedad no operativa inscrita en Panamá, y no contar con operaciones locales, no genera obligaciones tributarias a su cargo. Asimismo, a la fecha no tiene contingencias y/o reparos fiscales que pudieran afectar la situación financiera del Emisor.

C. Opinión del auditor externo

Los Estados Financieros han sido auditados por la firma Arévalo Pérez Iralda y Asociados, S.C. (PKF), firma miembro de PKF Global, firma de auditoría externa independiente contratada por el Emisor, y quien ha emitido opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, adjuntos al presente Prospecto. En dichos Estados Financieros, los respectivos Auditores señalan un aspecto relacionado con la contabilización de acciones preferentes de acuerdo con las NIIF.

D. Estados financieros interinos

Por contar con estados financieros auditados con más de 6 meses de antigüedad, se adjuntan al presente prospecto los estados financieros internos firmados por el contador y el Representante Legal del Emisor al 30 de septiembre de 2024.

E. Situación fiscal

ID Capital, al ser una sociedad inscrita en Panamá, y no contar con operaciones locales en su país de origen, no genera obligaciones tributarias a su cargo. Asimismo, es observadora del cumplimiento de todas las leyes de la República de Panamá. Por lo tanto, a la fecha no posee pasivos contingentes, reparos fiscales, entre otros.

F. Perspectivas

En la sección de Anexos del presente Prospecto se adjuntan las proyecciones financieras del Emisor, así como las de VIC. Estas proyecciones financieras han sido preparadas bajo supuestos que el Emisor considera prudentes y en ningún momento constituyen aseveración en firme, garantía del resultado o rendimientos que se pueda generar en un futuro.

G. Información sobre el auditor externo

Los Estados Financieros han sido auditados por la firma Arévalo Pérez Iralda y Asociados, S.C. (PKF), firma miembro de PKF Global, firma de auditoría externa independiente contratada por el Emisor, y quien ha emitido opinión en el último año sobre los Estados

Financieros al 31 de diciembre de 2023, adjuntos al presente Prospecto. Las oficinas de PKF se encuentran ubicadas en la 3ra avenida, 10-80 Zona 10, Edificio Forum Zona Viva Torre II, Nivel 10, oficina 1001. Adicionalmente, el contacto mediante número telefónico es +502 2303 5050 o al correo arevalo@pkfguatemala.com.

H. Indicadores financieros

a. Liquidez

Razón corriente: Se obtiene de dividir la cuenta denominada activos corrientes entre el monto que corresponde a los pasivos a corto plazo. El resultado obtenido representa el monto de fondos disponibles en activos líquidos para cubrir cada dólar en obligaciones a corto plazo. Para ID Capital el resultado de los últimos años fue el siguiente:

Razón corriente	2021	2022	2023
Activo corriente	\$21,616,379.00	\$25,762,311.00	\$25,785,289.00
Pasivo corriente	\$586,618.00	\$682,698.00	\$682,698.00
Índice	36.85	37.74	37.77

Rotación de cuentas por cobrar: Se obtiene de dividir las cuentas por cobrar, entre el promedio de ingresos por día (ventas totales / 365 días). El resultado indica el número de días que tarda la entidad en convertir en efectivo sus cuentas por cobrar. La rotación de la cuenta por cobrar de ID Capital ha sido la siguiente:

Rotación de cuentas por cobrar	2021	2022	2023
Ventas totales	-	-	-
Cuentas por cobrar	-	-	-
Días para el cobro	N/A	N/A	N/A

Nota: Tal como se puede observar en los Estados Financieros, tanto la cuenta de ventas totales como la cuenta por cobrar no presentan valor alguno debido a que ID Capital no se dedica a la venta de ningún producto. El único ingreso de ID Capital corresponde al pago de los rendimientos de las Participaciones Preferentes en donde está invertido.

b. Endeudamiento

Razón de endeudamiento: Esta razón mide el porcentaje de fondos proporcionados por acreedores de la entidad para el financiamiento de activos. Se obtiene de dividir la deuda total entre los activos totales:

Razón de endeudamiento	2021	2022	2023
Pasivo	\$586,618.00	\$682,698.00	\$682,698.00
Activo	\$21,616,379.00	\$25,762,311.00	\$25,785,289.00
Índice	2.71%	2.65%	2.65%

Razón pasivo - capital: Esta razón mide la relación entre los fondos que proveen los acreedores y los que aportan los accionistas. Se obtiene de dividir la deuda total dentro del capital contable:

Razón pasivo - capital	2021	2022	2023
Pasivo	\$586,618.00	\$682,698.00	\$682,698.00
Patrimonio	\$21,029,761.00	\$25,079,613.00	\$25,102,591.00
Índice	2.79%	2.72%	2.72%

Cobertura de intereses: Esta razón mide la capacidad de la entidad para efectuar pago de intereses; mientras más alto es el valor de esta razón, la entidad se encuentra en mejores condiciones de cumplir con sus pagos de intereses a acreedores.

Razón cobertura de intereses	2021	2022	2023
EBITDA	\$63,788.00	\$112,987.00	\$106,250.00
Dividendos pagados	\$1,264,812.00	\$1,644,830.00	\$1,843,750.00
Índice	0.05	0.07	0.06

Nota: Tal como se puede observar en el indicador anterior, ID Capital registró en su indicador de EBITDA los rendimientos percibidos por las inversiones en las Participaciones Preferentes de Ascend Fund L.P., mostrando la cobertura de sus gastos por dividendos. Se estima que los flujos del Emisor serán adecuados y suficientes para cubrir el pago de los dividendos preferentes a los Inversionistas. Cabe resaltar que tanto los ingresos como los gastos que se registren en ID Capital se encuentran sujetos al pago de los rendimientos de las inversiones y de la distribución de dividendos del Emisor, respectivamente.

c. Rentabilidad

Rendimiento sobre patrimonio de los accionistas: Esta razón mide la tasa de interés de rendimiento obtenido por los accionistas en base a su inversión. Se calcula al dividir las utilidades netas dentro del capital contable.

Rendimiento sobre patrimonio	2021	2022	2023
Utilidad neta	\$29,760.00	\$49,858.00	\$22,978.00
Patrimonio	\$21,029,761.00	\$25,079,613.00	\$25,102,591.00
Índice	0.14%	0.20%	0.09%

Margen de utilidad sobre ventas: Esta razón mide la utilidad que se obtiene por cada quetzal de ingreso. Se calcula al dividir las utilidades netas dentro de los ingresos.

Margen de utilidad sobre ingresos	2021	2022	2023
Utilidad neta	\$29,760.00	\$49,858.00	\$22,978.00
Ingresos	\$1,328,600.00	\$1,757,817.00	\$1,950,000.00
Índice	2.24%	2.84%	1.18%

Nota: Es importante mencionar que, en los Estados Financieros, ID Capital registra ingresos correspondientes a los rendimientos percibidos de la inversión en las Participaciones Preferentes de Ascend Fund L.P.

Ganancia operativa sobre ventas: Se obtiene al dividir las utilidades en operaciones dentro del total de ingresos.

Ganancia operativa sobre ventas	2021	2022	2023
Utilidad operativa	\$63,788.00	\$112,987.00	\$106,250.00
Ingresos	\$1,328,600.00	\$1,757,817.00	\$1,950,000.00
Índice	4.80%	6.43%	5.45%

Nota: Es importante mencionar que, en los Estados Financieros internos al 30 de septiembre de 2024, ID Capital registra ingresos correspondientes a los rendimientos percibidos de la inversión en las participaciones preferentes de Ascend Fund, L.P.

d. Inmovilización de la inversión

Inmovilización de la inversión: Se obtiene de dividir el activo total menos el activo corriente, dentro del total de los activos. Permite visualizar el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles que no están destinados a la venta.

Inmovilización del activo	2021	2022	2023
Activo no corriente	-	-	-
Activo total	\$21,616,379.00	\$25,762,311.00	\$25,785,289.00
Índice	N/A	N/A	N/A

Nota: Es importante mencionar que, en los Estados Financieros internos al 30 de septiembre de 2024, ID Capital no presentó activos no corrientes.

I. Información de sociedades donde se tiene inversión

Actualmente, ID Capital tiene una inversión en participaciones preferentes de Ascend Fund, L.P. Derivado de la presente Emisión, dejará de participar en Ascend Fund, L.P. y su inversión se concentrará en las acciones preferentes de VIC que adquiera.

J. Informes del Órgano de Administración

Se adjuntan al presente prospecto los Informes al Órgano de Administración del Emisor para los años 2021, 2022 y 2023.


Silke Sofia Miranda Apel
 Abogada y Notaria

VI. CONSIDERACIONES FINALES

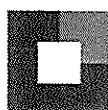
Este Prospecto puede ser consultado en la página web del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y en las oficinas del Agente Administrador. La actualización a la información del Prospecto será incorporada por actualizaciones anuales durante la vigencia de la Oferta Pública bursátil y de forma mensual se informarán los hechos relevantes del Emisor, en ambos casos podrá consultarse dicha información en el sitio web de Bolsa de Valores Nacional, S.A.



www.rmvm.gob.gt/



www.bvnsa.com.gt/



IDC valores

www.idcvalores.com

VII. RESPONSABILIDADES

El apoderado especial y judicial con representación de ID Capital Worldwide S.A. certifica: Que los datos contenidos en el presente Prospecto son conformes con los registros correspondientes y con la información disponible a la fecha; también declara que no hay omisiones que incidan en la integridad de la información contenida y que esta Oferta Pública bursátil y los valores que mediante la misma se ofrecen continúa sin infringir las disposiciones, reglamentos o leyes de la República de Guatemala que fueren aplicables.

Paula Medrano

Paula María Medrano Sánchez
Apoderado Especial y Judicial con Representación
ID Capital Worldwide S.A.

Silke

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

VIII. ANEXOS

1. Pacto social del Emisor y modificación
2. Poder Especial y Judicial con Representación
3. Asamblea Resolutiva del Emisor
4. Opinión legal sobre la emisión (GT)
5. Opinión legal sobre la emisión (PTY)
6. Estados financieros auditados del Emisor 2021, 2022 y 2023
7. EEFF interinos del Emisor septiembre 2024
8. Proyecciones financieras del Emisor (donde se visualiza el pago a los Inversionistas) 7 años
9. Informes del Órgano de Administración del Emisor 2021, 2022 y 2023
10. Información cualitativa de VIC – incluye cierta información financiera
11. Proyecciones Financieras de VIC 7 años

EN 161 HOJAS
39

EN 14 HOJAS
1



Nº B 5642526

272

PROTOCOLO

NUMERO SESENTA Y TRES (63). En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de septiembre del año dos mil veinte, **POR MI Y ANTE MI: ZULLY JADIRA FUENTES IZQUIERDO**, Notario, de conformidad con el artículo sesenta y tres (63), del Código de Notariado, Decreto trescientos catorce (314) del Congreso de la República, y artículo treinta y ocho (38) de la Ley del Organismo Judicial, procedo a **PROTOCOLIZAR**, un documento proveniente del extranjero, consistente en **Escritura** número **once mil trescientos cuarenta y uno**, en la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.**, autorizada en Panamá el cuatro de septiembre de dos mil veinte, por el Licenciado Erick Antonio Barciela Chambers, documento que por este acto queda protocolizado, y se encuentra contenido en **doce (12)** hojas, en las que consta la respectiva apostilla. A las hojas protocolizadas les corresponde los número de folios del **doscientos setenta y tres (273)** al **doscientos ochenta y cuatro (284)**, quedando en consecuencia entre los folios **doscientos setenta y dos (272)** y **doscientos ochenta y cinco (285)**, comprendido entre las hojas de Protocolo a mi cargo del año en curso, número B cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos veintiséis y B cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos veintisiete, y de registro número **setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete**; y, **setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho**. No habiendo más que hacer constar, leo todo lo escrito y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifico, acepto y firmo. **DOY FE.**

POR MI Y ANTE MI.

REGISTRO

Nº 752597

FECHA: 28/09/2022



Zully Fuentes Izquierdo

Zully Fuentes Izquierdo
Licda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

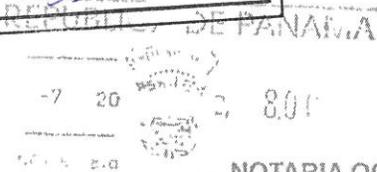
Zully Fuentes Izquierdo
Licda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

Silke
Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

EN 161 HOJAS
35

REPÚBLICA DE PANAMÁ

EN 14 HOJAS
2



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

273

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO-----

----- (11,341) -----

POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.---

-----Panamá, 4 de septiembre de 2020.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), ante m , Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seisciento noventa y cuatro (8-711-694), comparecieron personalmente los señores **DIOGENES JARAMILLO MARTINEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número nueve-ciento ochenta y uno-trescientos dieciocho (9-181-318) y **VICTOR GONZALO HERNANDEZ QUINTERO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos diecinueve-ciento catorce (8-219-114), ambos con domicilio en la Avenida Samuel Lewis y Calle 53, Edificio Omega, Piso 6, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a quienes conozco, y me presentaron para su protocolización, y al efecto agrego al protocolo, junto con esta Escritura Pública, el Pacto Social de la sociedad denominada **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.**, constituida de acuerdo con la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) y con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción y leída como les fue la misma, en presencia de las testigos instrumentales, **VICTORIA RAMOS TAPIA**, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cincuenta y dos-trescientos noventa y cinco (8-852-395) y **SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**, con cédula de identidad personal número seis cincuenta y nueve -ciento cuarenta y siete (6-59-147), mayores de edad, vecinas de esta

[Handwritten signature]

Licda. Kully Jadira Fuentes Inquiere
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Licda. Kully Jadira Fuentes Inquiere
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, ante mí, el Notario que doy fé.-----

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN BASE A MINUTA REDACTADA Y FIRMADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS, FABREGA MOLINO.-----

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO-----(11,341)-----

(Fdo.) DIOGENES JARAMILLO MARTINEZ--VICTOR GONZALO HERNANDEZ QUINTERO --
VICTORIA RAMOS TAPIA-----SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO-----
ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----PACTO SOCIAL DE "ID CAPITAL WORLDWIDE S.A."-----

Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá.-----

Nosotros, los suscritos, deseando formar una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá, a saber la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), por el presente firmamos el Pacto Social de dicha sociedad como sigue:-----

PRIMERA: DE LA DENOMINACION SOCIAL. El nombre de la sociedad es ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.-----

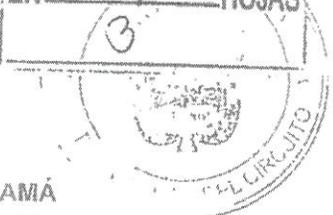
SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. a) Llevar a cabo negocios de cualquier naturaleza, dentro o fuera de la República de Panamá. b) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, comerciar, tener e invertir en bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de cualquier naturaleza o descripción. c) La adquisición, transmisión y/o negociación de valores, dentro de ellos los documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito u otros derechos personales o de participación, y en todo lo caso los valores que regulen las legislaciones aplicables. d) La adquisición, transmisión y/o negociación de valores emitidos en serie o en masa, inscritos o no para oferta pública. e) La gestión e inversión de recursos en efectivo, bienes, derechos de crédito, documentados o no, negociados mediante contratos e instrumentos, entre ellos los que versen sobre mercancías y en general todos aquellos negocios

EN 167 HOJAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

EN 14 HOJAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ



7 9 20 8.0.

274

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

jurídicos de características uniformes por cuya virtud se crean, modifican, extinguen y/o transmiten obligaciones dentro del mercado bursátil. f) La inversión de sus recursos en los siguientes valores: f.i. documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación. f.ii. cuentas de ahorro, certificados de depósito, bonos y otros instrumentos financieros de inversión de alta o inmediata liquidez. En todo caso, cuando se trate de valores y/o contratos, se entenderá que estos abarcan aquellos que hayan sido creados, emitidos negociados: i. por cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, así como, ii. a cualquier título mediante anotaciones en cuenta o de forma física, electrónica o por cualquier medio que no esté prohibido por la ley. g) Emitir valores físicos o desmaterializados (anotaciones en cuenta o electro valores), de cualquier naturaleza, gestionar las autorizaciones pertinentes ante las dependencias o personas, tanto naturales como jurídicas existentes y cumplir los requisitos necesarios, tanto de inscripción como de actualización correspondientes o cualesquiera otros, para llevar a cabo la oferta pública de los mismos en cualquier mercado que la administración o gerencia decida de tiempo en tiempo, pudiendo ser cualquiera de los organizados bursátilmente o bien en el mercado extrabursátil. h) Otorgar y ejercer mandatos generales, especiales, judiciales o de cualquier tipo y revocarlos; así mismo, podrá nombrar ejecutores especiales y revocar su nombramiento. i) Realizar todo tipo de operaciones comerciales o financieras y vender servicios y prestarlos, y para tal propósito emplear el personal que sea necesario. j) Participar en la forma que sea en otras sociedades o compañías, sean panameñas o sean extranjeras. k) Comprar, vender y en general hacer negocios con acciones, bonos, valores y efectos personales de cualquier naturaleza o descripción. l) Actuar como fideicomitente o fideicomisario o beneficiario de fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. m) Recibir y/o pagar regalías, comisiones y demás tipos de ingresos o egresos según el caso. n) Celebrar todo tipo de convenios de préstamo, hipotecas, cesiones y contratos o convenios de cualquier índole, incluyendo los de fianza a favor de terceras personas y/o garantías por obligaciones de terceras personas. o) Abrir cuentas bancarias de cualquier clase y disponer respecto de éstas, en cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. p) Realizar toda actividad conexa o complementaria de las anteriores, o cualesquiera otras necesarias o convenientes para la sociedad, siempre que no estén prohibidas por la ley, mediante cualquier acto, operación, negocio, contrato, y

Licda. Lully Jadira Fuentes Inquierto
Abogada y Notaria

Licda. Lully Jadira Fuentes Inquierto
Abogada y Notaria

Silke

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

.....
nómas, por cuenta propia, de terceros, asociada o no. q) Además de los fines antes expuestos, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad lícita esté o no contemplada en este objeto y la sociedad tendrá todas las facultades que contempla el Artículo 19 de la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, así como cualesquiera facultades adicionales que le otorguen cualesquiera otras leyes vigentes. -----

TERCERA: PLAZO SOCIAL. El plazo de la sociedad será perpetuo, pero esta podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la asamblea de accionistas. -----

CUARTA: DEL DOMICILIO SOCIAL. La Sociedad tendrá su domicilio legal en Ciudad de Panamá, República de Panamá. A pesar de ello, la sociedad podrá establecer su domicilio comercial o sede social en cualquier otro lugar del mundo. La sociedad podrá re-domiciliarse y cambiar de jurisdicción previa aprobación de la asamblea de accionistas. -----

QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social autorizado de la sociedad estará representado por VEINTICINCO MILLONES CIENTO DOLARES (25,000,100.00) dividido en CIENTO (100) ACCIONES COMUNES con un valor nominal de UN DÓLAR (\$1.00) cada una y VEINTICINCO MIL ACCIONES PREFERENTES con un valor nominal cada una de MIL DÓLARES (US\$1,000.00).-- Los Certificados de Acciones serán emitidos EXCLUSIVAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.-- Los Certificados de Acciones, cuando sean físicos, serán firmados por el Presidente conjuntamente con el Tesorero o el Secretario y con ellos se acreditará su titularidad; cuando sean representados mediante anotaciones en cuenta o desmaterializados, su titularidad se comprobará mediante la inscripción en los libros contables de la sociedad. La Junta de Accionistas Comunes podrá aumentar el capital social, variar la cantidad y valor nominal de las acciones y reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el capital social o con las acciones de la sociedad. ----- Todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones. La Junta Directiva autorizará la emisión de acciones de la sociedad y dispondrá la colocación de las mismas.----- Corresponderá a la Junta Directiva aprobar los derechos, características, términos y condiciones de cada emisión de dichas acciones, con independencia de su tipo y clase, en lo que respecta a precio de suscripción, términos y condiciones de pago, entre otros aspectos que establezca la Junta Directiva. La sociedad podrá recomprar acciones preferentes. La sociedad podrá hacer emisiones de acciones públicas o privadas en cualquier país, siempre y cuando

.....
.....
.....



NOTARIA ÓCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

cumplan con las normativas y regulaciones en la jurisdicción donde se pretenda realizar la emisión.
La sociedad podrá adquirir cualquier tipo de préstamo con una entidad financiera y bancaria específica dentro y fuera de la República de Guatemala. La sociedad no podrá emitir acciones al portador.

SIXTA: CLASES DE ACCIONES Y SUS DERECHOS.

A) ACCIONES COMUNES: Los tenedores de las Acciones Comunes serán los únicos que contarán con derecho a voto en las asambleas de accionistas y confieren a su titular la condición de Accionista y le atribuye como mínimo los siguientes derechos:

- i) El derecho de participar en las Juntas o Asambleas de Accionistas, con derecho a voz y voto;
- ii) El derecho de nombrar a los Directores Principales y Suplentes, de conformidad con el presente Pacto Social;
- iii) El derecho de nombrar a los Directores Principales y Suplentes, bajo su responsabilidad, de las sociedades donde tenga participación;
- iv) El derecho preferente de suscripción de nuevas acciones, sea cual fuere la clase de éstas, de conformidad con el presente Pacto Social;
- v) El derecho preferente en la adquisición de acciones del Accionista facultado para venderlas, de conformidad con el presente Pacto Social;
- vi) El derecho de participar en el reparto de las utilidades sociales y del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda.
- vii) La designación de los auditores.
- viii) La liquidación de la sociedad, conforme lo establezca el presente pacto social;
- ix) La modificación al pacto social que pretenda la eliminación o desmejoramiento de los derechos de las Acciones consagrados en el pacto social.

B) ACCIONES PREFERENTES: La Acción Preferente confiere a su titular los siguientes derechos:

- i) El derecho preferente en el reparto de dividendos, es decir que no se podrá pagar dividendos a los tenedores de acciones comunes de otras clases, sin antes haber sido cancelados los dividendos de los tenedores de Acciones Preferentes;
- ii) El derecho preferente de participar del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda.

Los tenedores de esta clase de acciones no tendrán derecho de participar en las asambleas de

[Firma]
Licda. Lully Jádira Fuentes Lequendo
Abogada y Notaria

[Firma]
Licda. Lully Jádira Fuentes Lequendo
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

accionistas, al no tener derecho a voto. Las Acciones Preferentes podrán ser recompradas por la sociedad por el valor de suscripción de dichas acciones más los dividendos devengados y los pendientes de cobro, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Directiva, siempre y cuando dicha recompra ocurra después del plazo mínimo garantizado que se establezca al momento de aprobarse la emisión de dichas acciones. Cada emisión de Acciones Preferentes podrá contar con diferentes condiciones y diferentes plazos, a discreción de la Junta Directiva al momento de aprobarse dicha emisión.-----

SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL ACCIONISTA. La responsabilidad de cada accionista queda limitada al monto que adeudare en relación con las acciones suscritas por él.-----

OCTAVA: DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad se sujetan al siguiente régimen:-----

A) Todas las acciones son nominativas, indivisibles. La división de las acciones en clase se hace para efectos de precisar, individualizar y distinguir los derechos accionarios que podrá ejercer el o los tenedores de la respectiva clase de acción de manera exclusiva, según se especifica en el presente pacto social.-----

B) Los propietarios pro-indiviso de una o más acciones, deberán ser representados en sus relaciones con la sociedad por una sola persona, quien ejercitará los derechos en su carácter de representante común. Si el representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones deberán ser hechas por la sociedad a todos los copropietarios. Los copropietarios responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción.-----

C) Las acciones confieren a los titulares de una misma clase de acción iguales derechos, facultades y privilegios respecto de esa clase de acción.-----

D) La acción confiere a su titular la condición de accionista y, para el caso de los tenedores de las Acciones Comunes el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, con independencia de su clase, conforme los procedimientos que apruebe la Junta Directiva.-----

E) Las acciones confieren a todos los accionistas, con independencia de la clase de acciones de que sean propietarios, el de participar en el reparto de las utilidades sociales y del patrimonio resultante de la liquidación, conforme ha quedado establecido en la cláusula SEXTA de este pacto social.-----

F) La adquisición o tenencia de acciones de la sociedad implica para el titular la aceptación del presente pacto social y sus respectivas modificaciones, de cualquier acuerdo de accionistas

EN 161 HOJAS
REPUBLICA DE PANAMA
28

REPÚBLICA DE PANAMÁ

EN 14 HOJAS
5



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

vigente al momento de darse dicha adquisición, sin que para ello el accionista tenga que suscribir un documento de adhesión a dicho acuerdo; de las disposiciones reglamentarias y de cualesquiera resoluciones válidamente adoptadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva.

G) Las acciones, cuando consten en certificados físicos, se podrán representar por títulos individuales o que representen más de una acción, a elección del interesado; deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o Tesorero de la Junta Directiva. Cuando se emitan mediante anotaciones en cuenta o de forma desmaterializada, se crearán mediante su asiento correspondiente en los libros de contabilidad de la sociedad.

H) La sociedad considerará como accionista al inscrito como tal en el Registro de Accionistas o bien en los libros de contabilidad cuando sean emitidas mediante anotaciones en cuenta o de forma desmaterializada.

I) Las acciones se transferirán: i. Cuando se emitan en certificados físicos, mediante endoso del título, que el interesado, para que se le tenga como accionista, hará registrar en el Registro de Accionistas de la sociedad, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el presente pacto social, y conforme lo que disponga la Junta Directiva para el ejercicio de los derechos establecidos en el presente Pacto Social; ii. Cuando se emitan mediante anotaciones en cuenta o de forma desmaterializada, por medio de la anotación en el asiento o partida en los libros contables de la sociedad, la persona inscrita en los libros de contabilidad de la sociedad se presumirá titular legítimo de dichas acciones.

J) En los casos de destrucción o pérdida de títulos nominativos, los accionistas perjudicados podrán solicitar su reposición, siempre que la inscripción de los mismos se encuentre debidamente registrada en el libro respectivo y se llenen los requisitos exigidos por la Junta Directiva. Corresponderá a la Junta Directiva decidir si procede con la reposición, en cuyo caso el accionista deberá, si así es requerido por la Junta Directiva, constituir garantía suficiente a favor de la sociedad y los directores para responder en caso de que algún tercero interponga algún reclamo o acción judicial contra la sociedad o sus directores por la reposición de tales acciones. De no acoger la solicitud de reposición, el accionista tendrá que iniciar un proceso judicial de anulación y reposición de acciones en la República de Panamá.

K) Corresponde a los tenedores de Acción Comunes reunidos en Asamblea General de

[Firma]
Rilly Jadir Puentes Inguando
Abogada y Notaria

[Firma]
Rilly Jadir Puentes Inguando
Abogada y Notaria

[Firma]
Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Accionistas Comunes de Accionistas acordar y autorizar la emisión de las acciones no suscritas de la sociedad, así como fijar el precio de las mismas, todo conforme lo establecido en las cláusulas SEXTA, OCTAVA y NOVENA del presente Pacto Social. El precio de las acciones será pagado en los porcentajes, fechas y modos que determine la Junta Directiva, conforme lo demanden las necesidades de la Sociedad. En todo caso, se observará el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, de conformidad con lo contemplado en las cláusulas SEXTA, OCTAVA y NOVENA del presente pacto social. -----

NOVENA: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. -----

A) El capital podrá aumentarse, con el voto favorable de los tenedores de la mitad más una de las Acciones Comunes emitidas y en circulación, en asamblea de accionistas, según se ha indicado en las cláusulas QUINTA y SEXTA del presente pacto social. -----

B) El capital podrá disminuirse con el voto favorable de la mayoría calificada, es decir el sesenta y cinco por ciento (65%) de los tenedores de las Acciones Comunes emitidas y en circulación, en asamblea de accionistas, conforme el presente pacto social. -----

C) Los tenedores de las Acciones Comunes tendrán derecho preferente, en la suscripción de nuevas acciones, con independencia de la clase de acciones que se vaya a emitir, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad al momento en que la Asamblea de Accionistas apruebe dicho aumento. -----

D) Los Accionistas ejercerán su derecho preferente para la suscripción de Acciones de conformidad con el procedimiento que determine la Junta Directiva. -----

DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD. -----

A) AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y DERECHO PREFERENTE EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA MISMA CLASE. -----

I) Toda transferencia de acciones, sea directa o indirectamente y por cualquier causa, incluyendo sucesión o como resultado de la ejecución de una garantía prendaria sobre las acciones, deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva. La Junta Directiva no podrá denegar la aprobación de transferencia sin causa justificada. -----

Sin perjuicio de lo anterior, La Junta Directiva tendrá la potestad discrecional de requerir tanto al accionista que se dispone transmitir a cualquier título sus acciones, como al potencial



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

adquirente, toda la información y documentación que estimen necesaria para su aprobación. A í mismo, al momento de su emisión, la Junta Directiva podrá autorizar que las acciones d determinada serie puedan ser transmitidas sin autorización previa.-----

II) Cuando corresponda, la Junta Directiva deberá autorizar, sin más trámite, la transmisión d acciones en los siguientes casos:-----

i) Cuando el Accionista desee transmitir sus acciones a sus Parientes; -----

ii) Cuando la transmisión sea hacia los Parientes de los últimos beneficiarios de los Accionistas de la estructura accionaria de la Sociedad; -----

iii) Cuando la transmisión sea entre los últimos beneficiarios de los Accionistas de l estructura accionaria de la Sociedad, siempre que sean de la misma clase; -----

iv) Cuando la transmisión sea entre los últimos beneficiarios de los Accionistas de la estructura accionaria de la Sociedad, siempre que sean de la misma clase; -----

v) Cuando un accionista transfiera sus acciones a una compañía afiliada o subsidiaria, siempre que el Accionista cumpla con las siguientes condiciones en su totalidad: (a) que sea el propietario del cien por ciento (100%) del capital social de dicha afiliada o subsidiaria; (b) que tenga control efectivo sobre la administración y la operación del día a día de dicha afiliada o subsidiaria, y (c) que haya proveído evidencia suficiente sobre estos extremos a satisfacción de la Junta Directiva; -----

vi) En caso de transmisión de acciones por sucesión hereditaria conforme el proceso indicado en la ley Panameña.-----

III) Las acciones no se podrán gravar con garantía prendaria ni dadas en fideicomiso sin previa autorización escrita de la Junta Directiva, bajo pena de nulidad. Dicha autorización, de otorgarse, no liberará a las acciones gravadas de las restricciones establecidas en la presente cláusula. En caso las acciones deban ser enajenadas coactivamente por razón de la ejecución de la garantía o por disposición del contrato de fideicomiso, el acreedor o el funcionario de que se trate, deberán previamente poner en conocimiento de la Junta Directiva de la sociedad la indicada circunstancia, a efecto que se ejerzan, en la forma establecida en el presente pacto social, los derechos previstos en esta cláusula, y si así no lo hicieren, la sociedad deberá negarse a inscribir la transmisión. Por consiguiente, obligatoriamente es aplicable para este caso, el régimen establecido en la presente cláusula para la transmisión de acciones, así como el procedimiento

Silke Sofia Miranda Apel
Nully Jadira Fuentes Jaquero
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

para el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas, que deberá promover la Junta Directiva una vez conocida la situación relacionada. -----

IV) El procedimiento de traspaso de Acciones a Terceros será establecido por la Junta Directiva, quien también normará lo relacionado al procedimiento para ejercer el Derecho de Tanteo que le corresponde a los accionistas, conforme lo establecido en el presente Pacto Social. -----

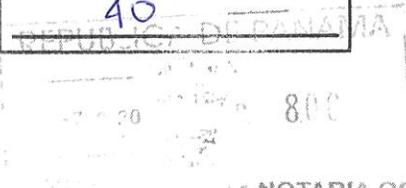
V) Para los efectos de esta cláusula se entenderá como transmisión de acciones a terceros y por consiguiente aplicarán las disposiciones para transmisión de acciones, a cualquier acto a través del cual pueda cambiar la identidad de las personas individuales que sean los últimos beneficiarios de las acciones de la Sociedad, estén estos organizados bajo cualquier tipo de estructura. La definición de transmisión de acciones a terceros comprenderá cualquier transmisión de acciones que se de en la estructura accionaria del Accionista de la Sociedad, que implique un cambio de control. Cualquier "Cambio de Control" de un accionista se considerará un traspaso sujeto al procedimiento descrito en la presente cláusula, en el cual el Accionista cuyo "Control" ha cambiado será considerado el accionista que ofrece vender sus acciones y la notificación de traspaso, será una notificación escrita de cualquier accionista a la sociedad indicando que ha ocurrido un "Cambio de Control" de determinado accionista. Se entiende como "Cambio de Control" lo siguiente: (a) cuando se es propietario, directa o indirectamente, de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de la persona jurídica que figura como accionista de la Sociedad; (b) cuando a través de contratos o de otra manera tiene el derecho de elegir una mayoría de miembros de la Junta Directiva de la persona jurídica que figura como accionista de la Sociedad; (c) cuando a través de contratos o de otra manera tiene el poder de dirigir los negocios y asuntos y de controlar las decisiones de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas (o cualquier otro órgano con características y funciones similares) de la persona jurídica que figura como accionista de la Sociedad. La falta de cumplimiento de los procedimientos aprobados por la Junta Directiva para la transmisión de acciones, impedirá cualquier transmisión de acciones. VI) Se considerará nula cualquiera transmisión en la que no se cumpla con el régimen y procedimiento pactados en esta cláusula y/o los procedimientos aprobados por la Junta Directiva, en cuyo caso la Junta Directiva deberá negarse a inscribir el traspaso de acciones, el cual no producirá ningún efecto. -----

DÉCIMA PRIMERA: PRENDA Y USUFRUCTO DE ACCIONES. En el caso que las acciones se

aprobado por la Junta Directiva
de la Sociedad

EN 161 HOJAS
40

EN 14 HOJAS
7



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

dieran en prenda, el derecho de voto corresponderá siempre al accionista; y si se dieran en usufructo, tal derecho corresponderá al nudo propietario. En el primer caso, el derecho de preferencia de suscripciones de nuevas acciones corresponderá al accionista deudor y en el segundo al nudo propietario.

DÉCIMA SEGUNDA: DEL REGISTRO DE LAS ACCIONES. La Sociedad llevará un registro de acciones nominativas el cual contendrá: a) El nombre, domicilio y medio de contacto del accionista, la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, clase y demás particularidades; b) En su caso, los llamamientos efectuados y los pagos hechos; c) Las transmisiones que se realicen; d) Los canjes de títulos; e) Los gravámenes que afecten a las acciones y, f) Las cancelaciones de éstos y de los títulos.

DÉCIMA TERCERA: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. Los órganos de la sociedad son: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva; c) Los Comités; y d) Las Gerencias.

DÉCIMA CUARTA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. La Asamblea General formada por los accionistas con derecho a participar en ellas según la clase de acción de que sean titulares, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad social en las materias de su competencia, y se podrá reunir tanto en primera convocatoria, como en segunda convocatoria. Las Asambleas Generales de accionistas, son ordinarias y extraordinarias. La Asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una (1) vez al año, a más tardar el mes de mayo, en el lugar y fecha que señale la convocatoria, conforme al proceso de citación que se indica en el presente pacto social.

En las asambleas ordinarias se tratarán los siguientes temas: i) La aprobación de los estados financieros del año fiscal del período social anterior; ii) La aprobación de la memoria de labores y gestión de la administración; iii) el nombramiento y compensación de los Directores; iv) La aplicación y repartición de utilidades; v) La elección del Auditor Externo; vi) Cualquier otro asunto que la Junta Directiva estime conveniente someter a la consideración de los accionistas y que haya sido previamente incluido en la convocatoria.

Las Asambleas Extraordinarias serán celebradas cuando así lo determine la Junta Directiva o cuando así sea solicitada a ésta por el o los accionistas que representen el ochenta por ciento (80%) de las Acciones de la clase que compete tomar la decisión, excluyendo de éstas aquellas que se encuentren en tesorería. Si los administradores rehusaren hacer la convocatoria o no la

[Signature]
Licda. Zulay Jadira Fuentes Inguierdo
Abogada y Notaria

[Signature]
Licda. Zulay Jadira Fuentes Inguierdo
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

hacer en dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que hayan recibido la solicitud, los accionistas podrán proceder judicialmente para hacerla efectiva.-----

En las asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los temas objeto de la convocatoria.-----

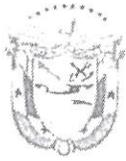
DECIMA QUINTA: CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá convocarse mediante comunicación escrita física o electrónica a los accionistas, enviada a la dirección física o electrónica que tengan registrada con la Sociedad, con no menos de diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de su celebración. Estas comunicaciones escritas deberán contener: a) el nombre de la sociedad en caracteres tipográficos notorios; b) el lugar, fecha y hora de la reunión; c) la indicación de si se trata de Asamblea Ordinaria, Extraordinaria; d) Los requisitos que se necesitan para poder participar en ella. Si se trata de una Asamblea Extraordinaria las comunicaciones por escrito de la convocatoria deberán señalar los puntos a tratar. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por la Junta Directiva. -----

Para los efectos de la celebración de la asamblea, en atención al quórum, se atenderá lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA del presente pacto social, sin que tengan que efectuarse convocatorias subsiguientes o adicionales cuando no exista quórum en la primera convocatoria.-----

DECIMA SEXTA: DEL LUGAR DE REUNIÓN Y DE LA AGENDA. Las Asambleas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, se celebrarán en la sede de la Sociedad, pero podrán también reunirse en cualquier otro lugar que señale la Junta Directiva, incluso en el extranjero o llevarse a cabo mediante videoconferencia o utilizando cualquier otro medio electrónico aprobado de común acuerdo. La Agenda deberá contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la Asamblea General y será formulada por quien haga la convocatoria. Quienes tengan derecho a pedir la convocatoria de la Asamblea General, lo tienen también para pedir que figuren determinados puntos en la Agenda. -----

DECIMA SÉPTIMA: DE LOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS. Solo podrán asistir a la Asamblea los poseedores de Acciones Comunes que aparezcan inscritas en el libro de registro cinco (5) días antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA PRESIDENCIA DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, en ausencia de éste,



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

por quien se nombre en la asamblea para presidirla. Como Secretario de la Asamblea actuará el Secretario de la sociedad y, en ausencia de éste, por quien se nombre en la asamblea para que actúe en tal capacidad. -----

DÉCIMA NOVENA: DEL QUÓRUM; MAYORÍA EN ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES. -----

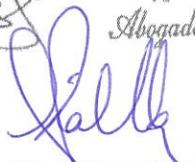
a) **Quórum.** Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria pueda celebrarse tendrá que haber sido válidamente convocada y deberán estar representadas, en primera convocatoria, por lo menos, la cantidad de acciones con derecho a voto que sean necesarias para adoptar la resolución de que se trate. De no darse el quórum respectivo, se celebrará asamblea de segunda convocatoria, en el mismo día, una hora después de la primera convocatoria, sin necesidad de convocatoria, para la cual constituirá quórum por lo menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones emitidas y con derecho a voto de la clase de acciones que deba resolver de conformidad con el presente Pacto Social. Se entenderá que las convocatorias a Junta de Accionistas comprenden tanto la primera como la segunda convocatoria. -----

b) **Aprobación de Resoluciones y Acuerdos.** Los acuerdos y resoluciones en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de primera convocatoria se tomarán por **mayoría simple**, es decir la mitad más uno de las acciones emitidas y en circulación. En el caso de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de segunda convocatoria, se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los Accionistas presentes o representados. -----

Para la aprobación de los asuntos que se indican a continuación, en primera convocatoria, se requerirá la aprobación de los accionistas que representen el noventa por ciento (90%) de las acciones comunes emitidas y en circulación (**mayoría calificada**): a) Emisión, colocación, cancelación o compra de acciones, conceder opciones, endeudamiento, otorgamiento de garantías, adquirir o reclamar cualesquiera acciones, crear cualquier clase de título además de las acciones, o modificar, reorganizar o reducir el capital social en cualquier forma, así como aumentos de capital; b) Fusión con otras sociedades o escisión; c) Pagar cualquier dividendo u otra distribución de frutos de las Acciones, salvo el pago de dividendos ordinarios anuales que haya sido aprobado por la Junta Directiva o que correspondan a cualquier emisión de acciones preferentes; d) Aprobar los términos y condiciones de cualquier venta o emisión (oferta pública o privada) por parte de la sociedad; y e) Modificar del presente pacto social, siempre y cuando


Licyda Kelly Jodira Fuentes Inguando
Abogada y Notaria


Licyda Kelly Jodira Fuentes Inguando
Abogada y Notaria



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

dicha modificación no implique la eliminación o desmejoramiento de los derechos otorgados a las otras clases de acciones, distintas a las Acciones Comunes. En el caso de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de segunda convocatoria, se tomarán con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones comunes presentes o representadas. -----

Para los siguientes temas, en primera convocatoria, se requerirá la aprobación de los accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento (65%) (mayoría calificada) de acciones comunes,

en forma individual: a) Modificar el presente pacto social, cuando dicha modificación incluya la modificación de los derechos otorgados a cada clase de acciones; y b) Disolución y liquidación de la sociedad. En el caso de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de segunda convocatoria, se tomarán con el voto favorable del sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas de clase común con sus acciones presentes o representadas. -----

VIGÉSIMA: DE LA ASAMBLEA TOTALITARIA. Toda Asamblea de accionistas quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo, sin necesidad de previa convocatoria ni del cumplimiento de cualquier otro requisito previo, si se encontraren reunidos o debidamente representados la totalidad de los accionistas con derecho a voto según los temas que se vayan a tratar, comprobando en el acto su calidad de tales, y la Agenda fuere aprobada por unanimidad y no hubiere ningún accionista que se opusiere a celebrar la Asamblea.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas son obligatorias aún para los accionistas que no estuvieren presentes o que votaren en contra, salvo los derechos de impugnación o anulación y retiro. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona, que podrá ser o no accionista, mediante carta poder. Cada acción confiere a su tenedor derecho a un voto.-----

VIGÉSIMA TERCERA: DEL DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS. Durante los quince (15) días anteriores a las Asambleas Ordinarias Anuales estarán a disposición de los accionistas que tengan derecho a participar en la asamblea, en la oficina de la sociedad y durante las horas laborales de los días hábiles los documentos siguientes: a) El Balance General del ejercicio social y su correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias; b) El Proyecto de Distribución de Utilidades; c) El Informe detallado sobre las remuneraciones y otros beneficios



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de cualquier orden que hayan recibido los administradores; d) La Memoria razonada de labores de los administradores sobre el estado de negocios y actividades durante el período precedente; e) El registro de Actas de las Asambleas Generales; f) Los registros que se refieren a la emisión y registro de acciones o de obligaciones; g) El Informe del órgano de fiscalización; h) Cualquier otro documento o dato necesario para la debida comprensión e inteligencia de cualquier asunto incluido en la agenda. Cuando se trate de Asambleas Generales que no sean las anuales, los accionistas gozarán de igual derecho en cuanto a los documentos señalados en los incisos f), g) y h) anteriores.

VIGÉSIMA CUARTA: DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se sujeta al siguiente régimen: a) **Facultad.** La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo de una Junta Directiva; b) **Composición.** La Junta Directiva se integrará por un mínimo de tres (3) Directores Principales y un máximo de cinco (5) Directores Principales. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista; c) **Duración.** Los Directores Principales durarán en sus cargos tres (3) años, pudiendo ser reelectos o reemplazados en asamblea general ordinaria por los tenedores de las Acciones Comunes; d) **Elección.** Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en asamblea ordinaria de accionistas, por los tenedores de Acciones Comunes. e) **Remoción.** La remoción de los Directores la harán los tenedores de las acciones comunes. f) **Directores Suplentes.** Los accionistas tenedores de Acciones Comunes, reunidos en Asamblea General de Accionistas, podrán nombrar Directores Suplentes para uno o varios de los Directores Principales. En este caso, los Directores Suplentes únicamente entrarán a fungir en sustitución de sus respectivos Directores Principales, en caso de falta temporal de alguno de ellos. El Suplente que integre la Junta Directiva gozará de las facultades de los Directores Principales y serán nombrados por el mismo periodo que el respectivo director titular. Las vacantes definitivas que se produzcan en la Junta Directiva, por remoción, renuncia, impedimento, fallecimiento o por cualquier otra causa, serán llenadas por nuevos directores, designados en Asamblea General, para tal efecto convocada, conforme ha quedado indicado. g) **Quórum.** Para que la Junta Directiva pueda celebrar sesión, se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus Directores, ya sean Principales o Suplentes, en caso hubieren sido nombrados. Los Directores se podrán hacer representar entre sí por medio de carta poder. h) **Votación.** Cada Director tendrá derecho a un voto y las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse con

Quen Fuentes

Licda. Kully Jaitera Fuentes Inguierdo
Abogada y Notaria

Quen Fuentes
Licda. Kully Jaitera Fuentes Inguierdo

Silke

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

el voto favorable de la mayoría de los Directores que participen en la reunión. **i) Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.** La Junta Directiva celebrará sesión ordinaria una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente o quien haga sus veces, por sí o a solicitud de por lo menos dos (2) Directores, siempre y cuando se notifique con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. La citación deberá ser hecha por escrito o por algún medio electrónico, siempre que el medio de convocatoria que se utilice permita que quede constancia de la convocatoria hecha. En todo caso la Junta Directiva podrá celebrar sesión extraordinaria, sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo o lugar, cuando la totalidad de los directores que la integran se encuentren presentes o representados por otro director y/o por sus respectivos suplentes, si hubieren sido nombrados, y así lo decidan. Las resoluciones de la Junta Directiva se consignarán en el registro de Actas correspondiente y las actas serán firmadas por quienes en la sesión hayan fungido como Presidente y Secretario de la Junta Directiva y por los demás directores que así quisieran hacerlo. **j) Aprobación de Resoluciones sin Requerimiento de Celebración de Reuniones.** La Junta Directiva podrá adoptar resoluciones, sin requerimiento de reunión, cuando todos los Directores Principales, o sus respectivos suplentes, en caso hubieren sido nombrados, al momento de adoptarse alguna resolución se encuentren en contacto y comunicación continua e ininterrumpida por cualquier medio electrónico, tales como pero no circunscritos a teléfono o video conferencias, y manifiesten por escrito su consentimiento o aprobación respecto de dicha resolución, consentimiento éste que deberá ser enviado firmado al Secretario de la sociedad por correo electrónico de forma escaneada, y posteriormente el original por courier. El Secretario suscribirá y extenderá una certificación secretarial en la que dejará constancia de la fecha en que se adoptó la resolución respectiva, los nombres de los Directores; la forma en que los Directores estuvieron en comunicación y aprobaron la resolución y el contenido de la resolución aprobada. Serán válidos los acuerdos y resoluciones así adoptadas aunque los Directores hubieran firmado el acta en lugares y fechas diferentes. **k) Comités.** La Junta Directiva podrá nombrar, cuando lo considere conveniente, Comités, cuyas atribuciones y facultades les serán asignados por la propia Junta Directiva. Los integrantes de estos Comités pueden ser o no ser accionistas y/o Directores. -----
VIGÉSIMA QUINTA: DE LOS DIGNATARIOS Y SUS ATRIBUCIONES. Los Dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la Junta Directiva de entre sus miembros, son como



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

mínimo un Presidente, un Tesorero y un Secretario, y sus respectivos suplentes, en caso sean nombrados. En caso de que la Junta Directiva esté compuesta por más de tres (3) Directores, se nombraran Vocales. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo como Director.-----

1) DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá la más amplia representación de la Sociedad en juicio y fuera del mismo y en todo tipo de operaciones, sean o no del giro ordinario de la Sociedad, pudiendo conferir toda clase de poderes generales o especiales. El Presidente, además de las facultades que pueden corresponderle por disposición de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; b) Cumplir y hacer que se cumplan las decisiones de la Asamblea General de accionistas y las de la Junta Directiva; c) Asegurarse que la Sociedad esté creando valor a los Accionistas y que poseen una estrategia viable; d) Liderar el desarrollo de estrategias, así como brindar soporte y evaluar los planes estratégicos de la Sociedad sujeta a este Acuerdo; e) Buscar y encontrar nuevas oportunidades de negocios, evaluar oportunidades de consolidación y evaluar transacciones potenciales; f) Velar por los intereses de todos los Accionistas en cuanto al cumplimiento de la visión, misión y valores de la sociedad; g) Identificar los candidatos con potencial y apoyar el desarrollo de los ejecutivos para asegurar su retención y contribución a la sociedad o las entidades en las cuales la Sociedad tenga participación.-----

En adición, el Presidente tendrá la representación legal de la sociedad ante toda institución o funcionario público, tanto como demandante, demandado, solicitante, querellante, coadyuvante, licitante, tercerista, recurrente o en cualquier otro concepto; presidirá todas las reuniones de accionistas y Directores; firmará junto con el Secretario las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales de Accionistas y los certificados de acción, salvo que la Junta Directiva autorice a otros Directores o Dignatarios a firmar dichos certificados; cuidará que los libros, informes, estados y certificados requeridos por la ley sean debidamente llevados y archivados; velará por el cumplimiento de las instrucciones y resoluciones de la Junta Directiva y de los comités de ésta; y desempeñará aquellas otras atribuciones que sean conexas con las antes mencionadas y las inherentes al cargo de Presidente de una sociedad. Adicionalmente, el Presidente por este medio queda facultado para girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósito a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o

[Firma manuscrita]

Licda. Kelly Jodira Fuentes Inguento
Abogada y Notaria

[Firma manuscrita]
Licda. Kelly Jodira Fuentes Inguento
Abogada y Notaria

[Firma manuscrita]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a favor de la sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad sin la menor restricción o límite. -----

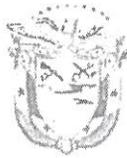
II. DEL SECRETARIO: El Secretario tendrá la representación legal de la sociedad ante toda institución o funcionario público tanto como demandante, demandado, solicitante, querellante, coadyuvante, licitante, tercerista, recurrente o en cualquier otro concepto. Adicionalmente, el Secretario levantará el acta de todo lo actuado en las Asambleas Generales de Accionistas y en las reuniones de Directores y dejará constancia de ello en el Libro de Actas que llevará para tal fin; tendrá la custodia del sello de la sociedad, en el caso de que se haya resuelto tenerlo, así como del Libro de Actas, libro éste que deberá permanecer en la sede social; firmará con el Presidente las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas al igual que los certificados de acción, salvo que la Junta Directiva autorice a otros Directores o Dignatarios a firmar dichos certificados. Tendrá a su cargo los libros talonarios de acciones y el Registro de Acciones, los cuales deberán permanecer en la sede social, salvo que la Junta Directiva autorice que permanezcan en un lugar distinto, y hará, o se encargará que se hagan, las anotaciones que deban llevarse en el Registro de Acciones; y desempeñará toda otra atribución conexas con las ya mencionadas o que sean inherentes al cargo de Secretario de una sociedad. La Junta Directiva de la sociedad podrá contratar los servicios de un agente de registro o de transferencia de las acciones, el cual asumirá las facultades del Secretario en dicha área que le delegue la Junta Directiva. Adicionalmente, el Secretario por este medio queda facultado para girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagares y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y mantenerlas sin taxativa alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a favor de la sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta corriente,

11 de 15

EN 167 HOJAS
44

REPÚBLICA DE PANAMÁ

EN 14 HOJAS
11



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad sin la menor restricción o límite.

III. DEL TESORERO: El dignatario que funja como Tesorero o la persona designada por la Junta Directiva, tendrá la custodia de todos los fondos, valores, comprobantes de obligaciones y otros documentos de tesorería de la sociedad; velará por que el desembolso de los fondos de la sociedad se efectúe conforme a las resoluciones de la Junta Directiva, exigiendo los comprobantes apropiados, y que se le den los recibos y finiquitos. Tendrá la guarda de los libros de contabilidad y otros libros de cuentas, y se encargará de llevarlos o que ellos sean llevados en la forma requerida por las leyes; y desempeñará todas las otras atribuciones conexas con las ya mencionadas y las inherentes al cargo de Tesorero de una sociedad.

V. DE LOS VOCALES. Los Vocales ejercerán las facultades que le confiera la Junta Directiva.

VIGÉSIMA SEXTA: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. La Representación Legal de la Sociedad la tendrá ANA LUISA MARTINEZ MONT MOLINA., en ausencia de la misma, la persona o personas que la Junta Directiva determine en documento privado.

-VIGÉSIMA SÉPTIMA: DEL EJERCICIO SOCIAL. El período social será de un (1) año comprendido del día primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre.

VIGÉSIMA OCTAVA: DE LA ÉPOCA PARA FORMACIÓN DE INVENTARIO, BALANCE, ESTADO FINANCIERO Y ACUERDO DE DIVIDENDOS. Dentro los cuatro (4) meses siguientes del vencimiento del ejercicio social, se practicará inventario, balance general de las operaciones sociales, y se formulará el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades.

VIGÉSIMA NOVENA: DE LOS BENEFICIOS Y PÉRDIDAS. Las pérdidas que pueda producir la sociedad serán asumidas por los accionistas comunes en proporción al monto que representen sus respectivas acciones con respecto al capital social pagado, los beneficios se percibirán por los accionistas en igual proporción.

Siempre y cuando exista efectivo suficiente en las cuentas de la sociedad, se repartirá anualmente las utilidades que genere u obtenga la sociedad.

TRIGÉSIMA: DE LAS RESERVAS. La sociedad podrá contar con las reservas que a juicio de la

[Firma]

Licda. Kully Jadira Fuentes Inquerido

[Firma]
Licda. Kully Jadira Fuentes Inquerido
[Firma]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Junta Directiva se consideren como necesarias para el correcto desarrollo de la actividad social. -

TRIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE SOCIOS: Cualesquiera diferencias que surgieren entre los accionistas, o entre estos y la sociedad con relación a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este pacto social será resuelto mediante arbitraje en derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (el "Centro"), de conformidad con su reglamento y la ley de arbitraje de Panamá. El arbitraje será administrado por el Centro, por medio de un tribunal compuesto de tres (3) árbitros, nombrados de conformidad con el Reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será el español. El laudo será inimpugnable, y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las Partes. -----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-----

A) **Primeros Directores:** El número de los primeros Directores será de tres (3) y sus nombres y direcciones son: **ANA LUISA MARTINEZ MONT MOLINA**, con domicilio en Avenida Bosques Casa 23 A, Bosques de Las Luces, Kilómetro 13.5, Ciudad de Guatemala, Guatemala; **PAULA MARIA MEDRANO SANCHEZ**, con domicilio en 21 Avenida 0-64 Zona 15 VH 2, Ciudad de Guatemala, Guatemala; y **RICHARD AITKENHEAD CASTILLO**, con domicilio en 3ª Avenida 17-42, zona 14, Apto 101, Ciudad de Guatemala, Guatemala.-----

B) **Primeros Dignatarios:** Los primeros Dignatarios son:-----

PRESIDENTE: ANA LUISA MARTINEZ MONT MOLINA -----

SECRETARIA: PAULA MARIA MEDRANO SANCHEZ -----

TESORERO: RICHARD AITKENHEAD CASTILLO. -----

C) El Agente Residente de la sociedad es la firma de abogados **FABREGA MOLINO**, con oficinas en BMW Plaza, Piso 9, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Apartado Postal 0816-00744, Panamá, Teléfonos: 301-6600; Fax: 301-6606. Con respecto a la condición de Agente Residente de la sociedad, queda establecido en este Pacto Social lo siguiente:-- (1) El Agente Residente no es Representante Legal de la sociedad y no cuenta con facultad alguna para obligar o contratar a nombre de ésta. Por tanto, no es, ni será responsable por los actos que la sociedad, sus suscriptores, cesionarios, accionistas, directores, dignatarios, comités, apoderados, gerentes, representantes, delegados, lleven a cabo.---(2) El Agente Residente no tiene autorización para enajenar, ni gravar en forma alguna la propiedad de la sociedad y no podrá intervenir o representar a la misma en ninguna de sus operaciones, actos sociales o mercantiles,

EN REPÚBLICA DE PANAMÁ HOJAS 161 45

EN 74 HOJAS 12



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

202

notificaciones legales o de cualesquiera naturaleza, a menos que tenga autorización expresa o poder de la Junta Directiva o de la Junta de Accionistas, expedida conforme a la ley.---(3) La función de agente residente NO es vinculante con las acciones o gestiones derivadas de la sociedad que representa y solo se limita a servir de enlace entre las autoridades o terceras personas y el cliente, al cual se obliga a conocer y mantener suficiente información para identificarlo ante las autoridades competentes cuando así sea requerido.-----

D) Suscripción: El número de acciones que cada suscriptor de este Pacto Social conviene en tomar y cuyo valor será pagado oportunamente es como sigue: **DIOGENES JARAMILLO MARTINEZ**, una (1) acción; **VICTOR GONZALO HERNANDEZ QUINTERO** una (1) acción.-----

EN TESTIMONIO de lo cual hemos suscrito este Pacto Social en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).-----

(Fdo.) **DIOGENES JARAMILLO MARTINEZ**---**VICTOR GONZALO HERNANDEZ QUINTERO**.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).-----

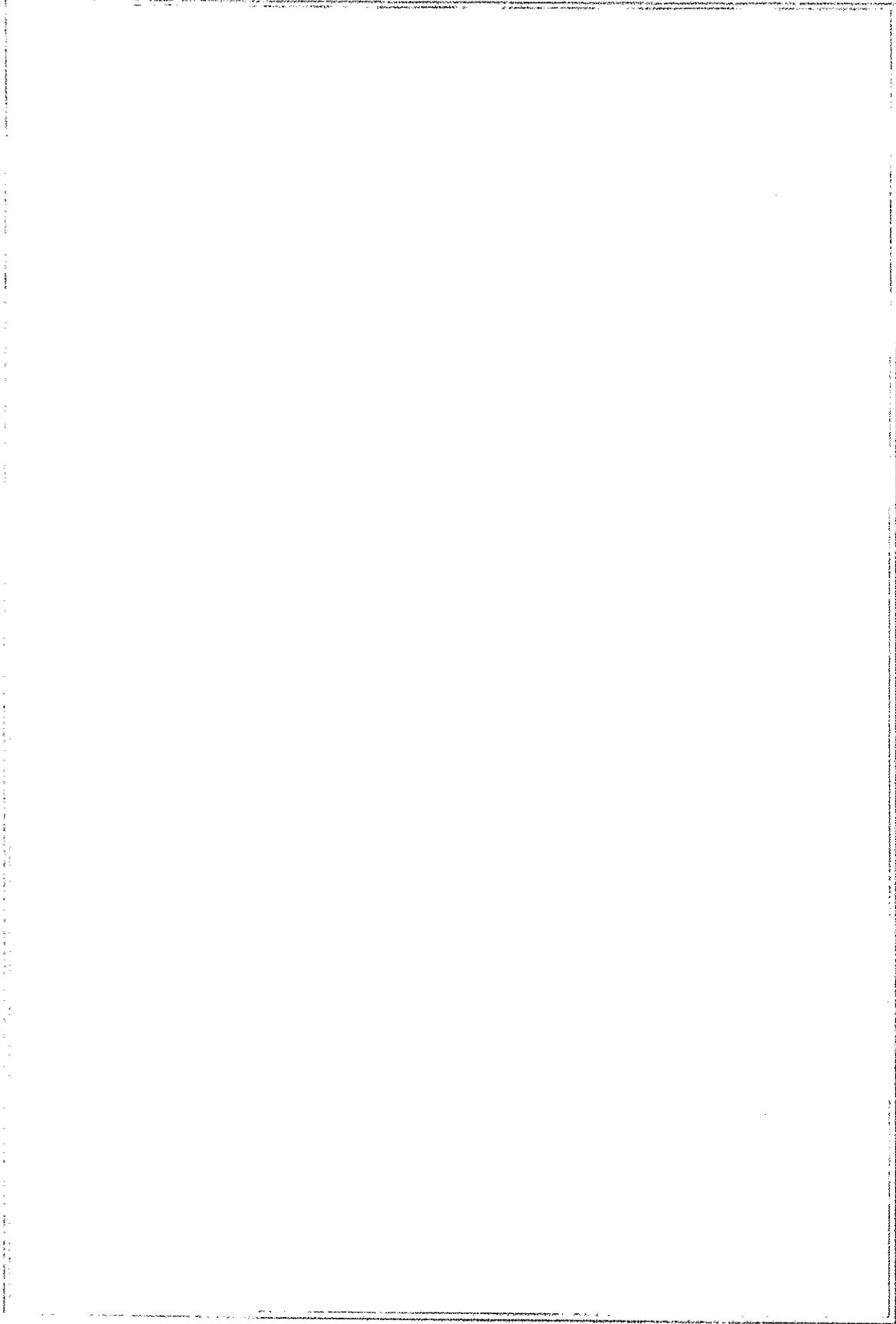
Erick Garcés Chambers
Notario Público Ordinario

Guller Fuentes

Licda. *Gully Jadira Fuentes Inquierto*
Abogada y Notaria

Gully Jadira Fuentes Inquierto
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



2015年10月

第10期

EN 167 HOJAS
46

EN 14 HOJAS
13



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2020.09.08 13:55:54 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Liliva Ruiz H.

284

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 210862/2020 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 08/09/2020 A LAS 11:52 A.M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO
ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 11341
AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO 8
FECHA: 04/09/2020
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
BOLETA DE PAGO 1402691173
IMPORTE DIECINUEVE MIL CIENTO TRES BALBOAS CON VEINTICINCO(B/. 19,103.25)
FECHA DE PAGO 08/09/2020

BOLETA DE PAGO DE TASA UNICA 1402691173
IMPORTE TRESCIENTOS BALBOAS(B/. 300.00)
FECHA DE PAGO 08/09/2020

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 155696606 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (01:55 P.M.)

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

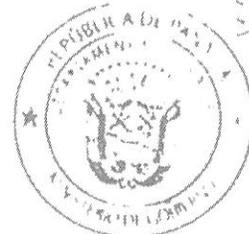
1. País: PANAMÁ
2. Tipo de documento: Público
3. Firmado por: Liliva Ruiz
4. Quien actúa en calidad de: Notario
5. y está revestido del sello/timbre de: Registro Público

CERTIFICADO

6. el 09 SEP 2020

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ajo el número: MO-16273
Firma: [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4D1CFA09-E536-49D2-93FF-5A0C01991F46
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

[Signature]

Licda. Kully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

[Signature]
Abogada y Notaria

[Signature]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

EN 161 HOJAS
47

EN 14 HOJAS
14

ES PRIMER TESTIMONIO, de la escritura pública de **PROTOCOLACION DE DOCUMENTO PROVENIENTE DEL EXTRANJERO**, instrumento número **SESENTA Y TRES (63)**, que autoricé en esta ciudad el día veintiocho de septiembre de dos mil veinte, y que para entregar a la entidad **ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.**, extendiendo, numero, sello y firma en **TRECE (13)** hojas de papel fotocopia, las cuales concuerdan fiel y exactamente con su original y la presente de papel bond. En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Licda. *Silke Sofia Miranda Apel*
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Licda. *Silke Sofia Miranda Apel*
Abogada y Notaria

EXCH.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

EN 167 HOJAS
48

En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre de dos mil veinticuatro, yo, la infrascrita Notaria, DOY FE que la reproducción contenida en las catorce (14) hojas que anteceden, y que consiste en Primer Testimonio de la escritura pública número sesenta y tres, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de septiembre de dos mil veinte, por la Notaria Zully Jadira Fuentes Izquierdo, y que contiene la protocolización del Pacto Social de la sociedad anónima denominada ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A., autorizada en Panamá, el cuatro de septiembre de dos mil veinte, por el Notario Erick Antonio Barciela Chambers, es **AUTENTICA** por haber sido tomada y revelada en mi presencia, el día de hoy de su original, con el que concuerda fiel y exactamente. Numero, sello y firmo las hojas anteriores y la presente razón de legalización.

POR MI Y ANTE MI:


Licda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

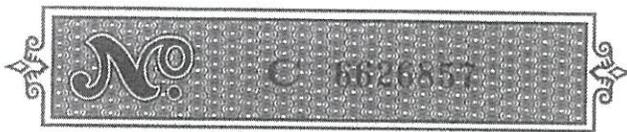



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



EN 161 HOJAS
49

EN 17 HOJAS
1



428

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 756931

QUINQUENIO
DE 2023 A 2027



1 **NUMERO CIENTO DOCE (112).** En la ciudad de Guatemala, el día treinta de diciembre del año dos
 2 mil veinticuatro, **POR MI Y ANTE MI: ZULLY JADIRA FUENTES IZQUIERDO,** Notario, de
 3 conformidad con el artículo sesenta y tres (63), del Código de Notariado, Decreto trescientos catorce
 4 (314) del Congreso de la República, y artículo treinta y ocho (38) de la Ley del Organismo Judicial,
 5 procedo a **PROTOCOLIZAR,** documentos provenientes del extranjero, consistentes en **Escritura**
 6 **número veinticuatro mil ciento treinta y tres (24,133),** en la cual se protocoliza el Acta de la
 7 Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Denominada **ID CAPITAL**
 8 **WORLDWIDE, S.A,** autorizada en Panamá el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, por el
 9 Notario Souhail Musbah Halwany Cigarruista, y el Certificado de Persona Jurídica de la sociedad **ID**
 10 **CAPITAL WORLDWIDE, S.A.** documentos que por este acto quedan protocolizados, y se
 11 encuentran contenidos en **QUINCE (15)** hojas, en las que consta las respectivas apostillas. A las
 12 hojas protocolizadas les corresponde los número de folios del cuatrocientos veintinueve (429) al
 13 cuatrocientos cuarenta y tres (443), quedando en consecuencia entre los folios cuatrocientos
 14 veintiocho (428) y cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), comprendido entre las hojas de Protocolo a
 15 mi cargo del año en curso, número C seis millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y
 16 siete (C 6626857) y C seis millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho (C
 17 6626858), y de registro número setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y uno (756931) y
 18 setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y dos (756932). No habiendo más que hacer
 19 constar, leo todo lo escrito y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo
 20 ratifico, acepto y firmo. **DOY FE. POR MI Y ANTE MI.**

Zully Fuentes Izquierdo

Zully Fuentes Izquierdo
Licda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

Zully Fuentes Izquierdo
Licda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Copyright © 2014 by
The McGraw-Hill Companies

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



429

09414
7988

001584
28.11.2



EN 161 HOJAS
50

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES-----

-----[24,133]-----

Por la cual se protocoliza el ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.-----

----- Panamá, 31 de octubre de 2024-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024), ante mí Licenciado, SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos veintidós - dos mil ciento veinticinco (8-722-2125), compareció personalmente el Licenciado CARLOS EDUARDO MOLINO DIEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - ochocientos trece - trescientos setenta (8-813-370), a quien conozco en su calidad de miembro de la firma de abogados FABREGA MOLINO y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública el ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ID CAPITAL WORLDWIDE S.A. sociedad inscrita al Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos seis (155696606).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta Escritura Pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ, con cédula de identidad personal número ocho - novecientos treinta y uno - quinientos ocho (8-931-508) y SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve - ciento cuarenta y siete (6-59-147), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer

Silke Sofia Miranda Apel
Licda. Kelly Jaidira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Licda. Kelly Jaidira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

HOJAS
17
2

el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.-----

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN BASE A MINUTA REDACTADA Y FIRMADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS FABREGA MOLINO.-----

Esta Escritura lleva el número VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES-----

----- (24,133) -----

(Fdos.) CARLOS EDUARDO MOLINO DIEZ ----ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ ---
SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO ---- SOUHAIL MUSBAH HALWANY
CIGARRUISTA, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá.-----

-----ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA-----

-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA-----

-----ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de ID CAPITAL WORLDWIDE S.A. sociedad panameña debidamente inscrita al Folio 155696606, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.-----

Presidió la reunión, EDUINA ROJAS DE GONZALEZ, en calidad de Presidenta de la sociedad y actuó como secretaria, la titular del cargo, DIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ y levantó el acta, ambas actuando por designación de los accionistas.-----

Antes de dar inicio a la reunión, la Presidente de la sociedad, solicitó a la Secretaria que se sirviera verificar el quórum, manifestando ésta que se encontraban debidamente representadas todas las acciones emitidas y en circulación, por lo que se renunciaba al derecho de convocatoria previa.-----

Iniciada la asamblea, el presidente anunció que el propósito de esta era reformar íntegramente el pacto social de la sociedad.-----

A moción debidamente presentada y sustentada, se aprobaron las siguientes Resoluciones por unanimidad:-----

EN 161 HOJAS
59

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



430



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

EN 17 HOJAS
9

PRIMERO: Enmendar integralmente, como en efecto se enmienda, el Pacto social de la sociedad ID CAPITAL WORLDWIDE S.A. de manera que dicho documento quede compuesto de la siguiente forma al cierre de la presente reunión:-----

PRIMERA: DE LA DENOMINACION SOCIAL. El nombre de la sociedad es **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.**-----

SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. a) Llevar a cabo negocios de cualquier naturaleza, dentro o fuera de la República de Panamá. b) Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, comerciar, tener e invertir en bienes muebles o inmuebles de cualquier índole, así como en mercancías, bienes fungibles, efectos personales, productos y demás bienes de cualquier naturaleza o descripción. c) La adquisición, transmisión y/o negociación de valores, dentro de ellos los documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito u otros derechos personales o de participación, y en todo lo caso los valores que regulen las legislaciones aplicables. d) La adquisición, transmisión y/o negociación de valores emitidos en serie o en masa, inscritos o no para oferta pública. e) La gestión e inversión de recursos en efectivo, bienes, derechos de crédito, documentados o no, negociados mediante contratos e instrumentos, entre ellos los que versen sobre mercancías y en general todos aquellos negocios jurídicos de características uniformes por cuya virtud se crean, modifican, extinguen y/o transmiten obligaciones dentro del mercado bursátil. f) La inversión de sus recursos en los siguientes valores: f.i. documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, de crédito o de participación. f.ii. cuentas de ahorro, certificados de depósito, bonos y otros instrumentos financieros de inversión de alta o inmediata liquidez. En todo caso, cuando se trate de valores y/o contratos, se entenderá que estos abarcan aquellos que hayan sido creados, emitidos y negociados: i. por cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera; así como, ii. a cualquier título mediante anotaciones en cuenta o de forma física, electrónica o por cualquier medio que no esté prohibido por la ley. g) Emitir valores

[Handwritten signature]
Licda. Kelly Gabriela Fuentes Inguendo
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Licda. Kelly Gabriela Fuentes Inguendo
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

físicos o desmaterializados (anotaciones en cuenta o electro valores), de cualquier naturaleza, gestionar las autorizaciones pertinentes ante las dependencias o personas, tanto naturales como jurídicas existentes y cumplir los requisitos necesarios, tanto de inscripción como de actualización correspondientes o cualesquiera otros, para llevar a cabo la oferta pública de los mismos en cualquier mercado que la Asamblea de Accionistas Comunes, administración o gerencia decida de tiempo en tiempo, pudiendo ser cualquiera de los organizados bursátilmente o bien en el mercado extrabursátil. h) Otorgar y ejercer mandatos generales, especiales, judiciales o de cualquier tipo y revocarlos; así mismo, podrá nombrar ejecutores especiales y revocar su nombramiento. i) Realizar todo tipo de operaciones comerciales o financieras y vender servicios y prestarlos, y para tal propósito emplear el personal que sea necesario. j) Participar en la forma que sea en otras sociedades o compañías, sean panameñas o sean extranjeras. k) Comprar, vender y en general hacer negocios con acciones, bonos, valores y efectos personales de cualquier naturaleza o descripción. l) Actuar como fideicomitente o fideicomisario o beneficiario de fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. m) Recibir y/o pagar regalías, comisiones y demás tipos de ingresos o egresos según el caso. n) Celebrar todo tipo de convenios de préstamo, hipotecas, cesiones y contratos o convenios de cualquier índole, incluyendo los de fianza a favor de terceras personas y/o garantías por obligaciones de terceras personas. o) Abrir cuentas bancarias de cualquier clase y disponer respecto de éstas, en cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. p) Realizar toda actividad conexas o complementaria de las anteriores, o cualesquiera otras necesarias o convenientes para la sociedad, siempre que no estén prohibidas por la ley, mediante cualquier acto, operación, negocio, contrato, y además, por cuenta propia, de terceros, asociada o no. q) Además de los fines antes expuestos, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier actividad lícita esté o no contemplada en este objeto y la sociedad tendrá todas las facultades que contempla el Artículo 19 de la Ley 32 de 1927 de la República de Panamá, así como cualesquiera facultades adicionales que le otorguen cualesquiera otras leyes vigentes. -----

EN 161 HOJAS
52

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



431



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

HOJAS
17
4

TERCERA: PLAZO SOCIAL. El plazo de la sociedad será perpetuo, pero esta podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de la asamblea de accionistas. -----

CUARTA: DEL DOMICILIO SOCIAL. La Sociedad tendrá su domicilio legal en Ciudad de Panamá, República de Panamá. A pesar de ello, la sociedad podrá establecer su domicilio comercial o sede social en cualquier otro lugar del mundo. La sociedad podrá re-domiciliarse y cambiar de jurisdicción previa aprobación de la asamblea de accionistas. -----

QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social autorizado de la sociedad estará representado por **VEINTICINCO MILLONES CIEN** dólares (\$25,000,100.00) dividido en: i. **CIEN (100) ACCIONES COMUNES** con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.00) cada una; y ii. **VEINTICINCO MIL ACCIONES PREFERENTES** con un valor nominal cada una de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00); adicional, la sociedad puede emitir **CIEN CINCUENTA MIL ACCIONES PREFERENTES CLASE I** sin valor nominal, totalizando **175,100 acciones**.-----El capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal en circulación, más el valor que la sociedad reciba por la emisión de las acciones sin valor nominal y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Asamblea de Accionistas Comunes o de la Junta Directiva. Las acciones serán **NOMINATIVAS**. La Asamblea de Accionistas Comunes podrá aumentar el capital social, variar la cantidad y valor nominal de las acciones, y demás disposiciones relacionadas con el capital social o con las acciones de la sociedad; así mismo, con la participación de los accionistas de la clase que corresponda, podrá disminuir los derechos que confieren las acciones que se encuentren en circulación. -- Los Certificados de Acciones serán emitidos **EXCLUSIVAMENTE EN FORMA NOMINATIVA**.-- Los Certificados de Acciones, cuando sean físicos, serán firmados por el Presidente, o por el miembro de la Junta Directiva que resuelva la Asamblea de Accionistas Comunes, y con ellos se acreditará su titularidad; y, cuando las acciones sean representadas mediante anotaciones en cuenta o valores desmaterializados, su titularidad se comprobará mediante la inscripción en los libros contables de la

[Signature]
Licda. Kelly Gabriela Fuentes Esquivardo
Abogada y Notaria

[Signature]
Licda. Kelly Gabriela Fuentes Esquivardo
Abogada y Notaria

[Signature]
Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

sociedad , o bien mediante el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación, según sea dispuesto en el acto de su creación. ----- Todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones, excepto, las **ACCIONES PREFERENTES CLASE I**, cuyos derechos, beneficios, subclases y privilegios pueden variar a través de una resolución privada de la Asamblea de Accionistas. La Asamblea de Accionistas Comunes, o la Junta Directiva autorizará la emisión de acciones de la sociedad y dispondrá la colocación de las mismas; así mismo, cualquiera de dichos órganos podrá aprobar los derechos, características, términos y condiciones de cada emisión de dichas acciones, con independencia de su tipo y clase, en lo que respecta a precio de suscripción, términos y condiciones de pago, entre otros aspectos que establezca dicha resolución. La Asamblea de Accionistas Comunes o la Junta Directiva podrán resolver que la sociedad pueda recomprar y/o amortizar, en cualquier momento, las Acciones Comunes y/o Preferentes de cualquier clase.-----

La sociedad podrá hacer emisiones de acciones públicas o privadas, en el mercado bursátil o extrabursátil, en cualquier país, siempre y cuando cumplan con las normativas y regulaciones en la jurisdicción donde se pretenda realizar la emisión. La sociedad podrá adquirir cualquier tipo de préstamo con una entidad financiera y bancaria específica dentro y fuera de la República de Panamá. La sociedad no podrá emitir acciones al portador.-----

SIXTA: CLASES DE ACCIONES Y SUS DERECHOS. -----

A) ACCIONES COMUNES: Los tenedores de las Acciones Comunes serán los únicos que contarán con derecho a voto en las asambleas de accionistas y confieren a su titular la condición de Accionista y le atribuye como mínimo los siguientes derechos:- i) El derecho de participar en las Juntas o Asambleas de Accionistas, con derecho a voz y voto; --- ii) El derecho de nombrar a los Directores Principales y Suplentes, de conformidad con el presente Pacto Social; -----iii) El derecho de nombrar a los Directores Principales y Suplentes, bajo su responsabilidad, de las sociedades donde tenga participación; -----iv) El derecho preferente de suscripción de nuevas

EN 167 HOJAS
53



432



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

HOJAS
17
5

acciones, sea cual fuere la clase de éstas, de conformidad con el presente Pacto Social;-----v) El derecho preferente en la adquisición de acciones del Accionista facultado para venderlas, de conformidad con el presente Pacto Social;-----

vi) El derecho de participar en el reparto de las utilidades sociales y del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda, de conformidad con lo determinado por la Asamblea de Accionistas Comunes.----vii) La designación de los auditores.-----viii) La liquidación de la sociedad, conforme lo establezca el presente pacto social y la Asamblea de Accionistas Comunes; ----ix) La modificación al pacto social que pretenda la eliminación o desmejoramiento de los derechos de las Acciones consagrados en el pacto social. -----

B) ACCIONES PREFERENTES: La Acción Preferente confiere a su titular los siguientes derechos:-----

i) El derecho preferente en el reparto de dividendos, es decir que no se podrá pagar dividendos a los tenedores de acciones comunes de otras clases, sin antes haber sido cancelados los dividendos de los tenedores de Acciones Preferentes; -----

ii) El derecho preferente de participar del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda, de conformidad con lo determinado por la Asamblea de Accionistas Comunes.-----

Los tenedores de esta clase de acciones no tendrán derecho de participar en las asambleas de accionistas, al no tener derecho a voto. Las Acciones Preferentes podrán ser recompradas y/o amortizadas por la sociedad por el valor de suscripción de dichas acciones más los dividendos devengados y los pendientes de cobro, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas Comunes, siempre y cuando dicha recompra y/o amortización ocurra después del plazo mínimo garantizado que se establezca al momento de aprobarse la emisión de dichas acciones. Cada emisión de Acciones Preferentes podrá contar con diferentes condiciones y diferentes plazos, a discreción del órgano respectivo al momento de aprobarse dicha emisión.-----

C) ACCIONES PREFERENTES CLASE I: Los derechos, beneficios, subclases y privilegios se definirán en un acta privada de la junta directiva y/o asamblea de

[Handwritten signature]
Silke Sofía Miranda Apel
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Silke Sofía Miranda Apel
Abogada y Notaria

Silke Sofía Miranda Apel
Abogada y Notaria

accionistas. Los derechos, beneficios, subclases y privilegios pueden variar al momento de su emisión.-----

SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL ACCIONISTA. La responsabilidad de cada accionista queda limitada al monto que adeudare en relación con las acciones suscritas por él. -----

OCTAVA: DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad se sujetan al siguiente régimen:-----

A) Todas las acciones son nominativas, indivisibles. La división de las acciones en clase se hace para efectos de precisar, individualizar y distinguir los derechos accionarios que podrá ejercer el o los tenedores de la respectiva clase de acción de manera exclusiva, según se especifica en el presente pacto social. -----

B) Los propietarios pro-indiviso de una o más acciones, deberán ser representados en sus relaciones con la sociedad por una sola persona, quien ejercitará los derechos en su carácter de representante común. Si el representante común no ha sido nombrado, las comunicaciones y las declaraciones deberán ser hechas por la sociedad a todos los copropietarios. Los copropietarios responden solidariamente de las obligaciones derivadas de la acción. -----

C) Las acciones confieren a los titulares de una misma clase de acción iguales derechos, facultades y privilegios respecto de esa clase de acción. -----

D) La acción confiere a su titular la condición de accionista y, para el caso de los tenedores de las Acciones Comunes el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones, con independencia de su clase, conforme los procedimientos que apruebe la Junta Directiva, salvo que se hubiere renunciado a dicho derecho con respecto de una clase en particular.-----

E) Las acciones confieren a todos los accionistas, con independencia de la clase de acciones de que sean propietarios, el de participar en el reparto de las utilidades sociales y del patrimonio resultante de la liquidación, conforme ha quedado establecido en la cláusula SEXTA de este pacto social.-----

F) La adquisición o tenencia de acciones de la sociedad implica para el titular la aceptación del presente pacto social y sus respectivas modificaciones, de cualquier

EN 1.67 HOJAS
54

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



433

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



HOJAS
17 9

acuerdo de accionistas vigente al momento de darse dicha adquisición, sin que para ello el accionista tenga que suscribir un documento de adhesión a dicho acuerdo; de las disposiciones reglamentarias y de cualesquiera resoluciones válidamente adoptadas por la Asamblea General de Accionistas Comunes o por la Junta Directiva.--

G) Las acciones, cuando consten en certificados físicos, se podrán representar por títulos individuales o que representen más de una acción, a elección del interesado. Cuando se emitan mediante anotaciones en cuenta o de forma desmaterializada, se crearán mediante su asiento correspondiente en los libros de contabilidad de la sociedad, o bien mediante el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación, según sea dispuesto en el acto de su creación.-----

H) La sociedad considerará como accionista al inscrito como tal en: i. el Registro de Accionistas, o, ii. en los libros de contabilidad, cuando sean emitidas mediante anotaciones en cuenta o de forma desmaterializada, o iii. en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación, cuando sean emitidas ya sea físicamente o mediante anotaciones en cuenta o de forma desmaterializada y así haya sido dispuesto en el acto de su creación.-----

I) Las acciones se transferirán: i. Cuando se emitan en certificados físicos, mediante endoso del título, que el interesado, para que se le tenga como accionista, hará registrar en el Registro de Accionistas de la sociedad, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el presente pacto social, y conforme lo que disponga el órgano respectivo para el ejercicio de los derechos establecidos en el presente Pacto Social, salvo que hubieren sido depositados en una entidad de custodia para su circulación; ii. Cuando se emitan mediante anotaciones en cuenta o de forma desmaterializada (electrovalores), por medio de la anotación en el asiento o partida en los libros contables de la sociedad o bien en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación, según sea dispuesto en el acto de su creación, la persona inscrita en cualquiera de dichos registros se presumirá titular legítimo de dichas acciones. Si las acciones estuvieren inscritas para su negociación en mercado de valores, ya sea bursátil o extrabursátil, podrán ser

Julia Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria

Julia Fuentes Esquivel
Licda. Julia Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

emitidas en forma global y representados a través de uno o más macro títulos, y su transmisión se podrá actualizar, además, mediante la anotación en el registro de la central de valores o entidad de custodia en la que éstas se encuentren resguardadas.--

J) En los casos de destrucción o pérdida de títulos nominativos, los accionistas perjudicados podrán solicitar su reposición, siempre que la inscripción de los mismos se encuentre debidamente registrada en el libro respectivo y se llenen los requisitos exigidos por la Junta Directiva. Corresponderá a la Junta Directiva decidir si procede con la reposición, en cuyo caso el accionista deberá, si así es requerido por la Junta Directiva, constituir garantía suficiente a favor de la sociedad y los directores para responder en caso de que algún tercero interponga algún reclamo o acción judicial contra la sociedad o sus directores por la reposición de tales acciones. De no acoger la solicitud de reposición, el accionista tendrá que iniciar un proceso judicial de anulación y reposición de acciones en la República de Panamá. -----

K) Corresponde a los tenedores de Acción Comunes reunidos en Asamblea General de Accionistas Comunes de Accionistas acordar y autorizar la emisión de las acciones no suscritas de la sociedad, así como fijar el precio de las mismas, todo conforme lo establecido en las cláusulas SEXTA, OCTAVA y NOVENA del presente Pacto Social. El precio de las acciones será pagado en los porcentajes, fechas y modos que determine la Junta Directiva y/o Asamblea de Accionistas Comunes, conforme lo demanden las necesidades de la Sociedad. En todo caso, se observará el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, de conformidad con lo contemplado en las cláusulas SEXTA, OCTAVA y NOVENA del presente pacto social. -----

NOVENA: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL Y DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. -----

A) El capital podrá aumentarse, con el voto favorable de los tenedores de la mitad más una de las Acciones Comunes emitidas y en circulación, en asamblea de accionistas, según se ha indicado en las cláusulas QUINTA y SEXTA del presente pacto social. -----

B) El capital podrá disminuirse con el voto favorable de la mayoría calificada, es decir el sesenta y cinco por ciento (65%) de los tenedores de las Acciones Comunes

Los accionistas
de la sociedad

7 de 18

EN 16 HOJAS
65



434



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

HOJA
EL
7

emitidas y en circulación, en asamblea de accionistas, conforme el presente pacto social.-----

C) Los tenedores de las Acciones Comunes tendrán derecho preferente, en la suscripción de nuevas acciones, con independencia de la clase de acciones que se vaya a emitir, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad al momento en que la Asamblea de Accionistas apruebe dicho aumento, pudiendo renunciar a dicho derecho.-----

D) Los Accionistas ejercerán su derecho preferente para la suscripción de Acciones de conformidad con el procedimiento que determine la Junta Directiva. -----

DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD. -----

A) AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y DERECHO PREFERENTE EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA MISMA CLASE. -----

Salvo que la Asamblea de Accionistas Comunes o la Junta Directiva resuelva los términos, condiciones y disposiciones que rijan la transferencia de acciones de una clase de acciones en particular, se observarán las siguientes disposiciones para los trasposos de acciones:-----

I) Toda transferencia de acciones, sea directa o indirectamente y por cualquier causa, incluyendo sucesión o como resultado de la ejecución de una garantía prendaria sobre las acciones, deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva. La Junta Directiva no podrá denegar la aprobación de transferencia sin causa justificada. -----

Sin perjuicio de lo anterior, La Junta Directiva tendrá la potestad discrecional de requerir tanto al accionista que se dispone transmitir a cualquier título sus acciones, como al potencial adquirente, toda la información y documentación que estimen necesaria para su aprobación. Así mismo, al momento de su emisión, la Junta Directiva podrá autorizar que las acciones de determinada serie puedan ser transmitidas sin autorización previa.-----

II) Cuando corresponda, la Junta Directiva deberá autorizar, sin más trámite, la transmisión de acciones en los siguientes casos:-----

i) Cuando el Accionista desee transmitir sus acciones a sus Parientes; -----

ii) Cuando la transmisión sea hacia los Parientes de los últimos beneficiarios de los

Guliy Fuentes
Dada en la Ciudad de Panamá, Panamá, a los 16 días del mes de Agosto del año 2018.
Abogada y Notaria

Guliy Fuentes
Dada en la Ciudad de Panamá, Panamá, a los 16 días del mes de Agosto del año 2018.
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Accionistas de la estructura accionaria de la Sociedad; -----

iii) Cuando la transmisión sea entre los últimos beneficiarios de los Accionistas de la estructura accionaria de la Sociedad, siempre que sean de la misma clase; -----

iv) Cuando la transmisión sea entre los últimos beneficiarios de los Accionistas de la estructura accionaria de la Sociedad, siempre que sean de la misma clase; -----

v) Cuando un accionista transfiera sus acciones a una compañía afiliada o subsidiaria, siempre que el Accionista cumpla con las siguientes condiciones en su totalidad: (a) que sea el propietario del cien por ciento (100%) del capital social de dicha afiliada o subsidiaria; (b) que tenga control efectivo sobre la administración y la operación del día a día de dicha afiliada o subsidiaria, y (c) que haya proveído evidencia suficiente sobre estos extremos a satisfacción de la Junta Directiva; -----

vi) En caso de transmisión de acciones por sucesión hereditaria conforme el proceso indicado en la ley Panameña.-----

III) Las acciones no se podrán gravar con garantía prendaria ni dadas en fideicomiso sin previa autorización escrita de la Junta Directiva, bajo pena de nulidad. Dicha autorización, de otorgarse, no liberará a las acciones gravadas de las restricciones establecidas en la presente cláusula. En caso las acciones deban ser enajenadas coactivamente por razón de la ejecución de la garantía o por disposición del contrato de fideicomiso, el acreedor o el funcionario de que se trate, deberán previamente poner en conocimiento de la Junta Directiva de la sociedad la indicada circunstancia, a efecto que se ejerzan, en la forma establecida en el presente pacto social, los derechos previstos en esta cláusula, y si así no lo hicieren, la sociedad deberá negarse a inscribir la transmisión. Por consiguiente, obligatoriamente es aplicable para este caso, el régimen establecido en la presente cláusula para la transmisión de acciones, así como el procedimiento para el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los accionistas, que deberá promover la Junta Directiva una vez conocida la situación relacionada. -----

IV) El procedimiento de traspaso de Acciones a terceros será establecido por la Junta Directiva, quien también normará lo relacionado al procedimiento para ejercer el Derecho de Tanteo que le corresponde a los accionistas, conforme lo establecido en el

[Firma manuscrita]

EN 167 HOJAS
56

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



435



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

77
8

presente Pacto Social. -----

V) Para los efectos de esta cláusula se entenderá como transmisión de acciones a terceros y por consiguiente aplicarán las disposiciones para transmisión de acciones, a cualquier acto a través del cual pueda cambiar la identidad de las personas individuales que sean los últimos beneficiarios de las acciones de la Sociedad, estén estos organizados bajo cualquier tipo de estructura. La definición de transmisión de acciones a terceros comprenderá cualquier transmisión de acciones que se de en la estructura accionaria del Accionista de la Sociedad, que implique un cambio de control. Cualquier "Cambio de Control" de un accionista se considerará un traspaso sujeto al procedimiento descrito en la presente clausula, en el cual el Accionista cuyo "Control" ha cambiado será considerado el accionista que ofrece vender sus acciones y la notificación de traspaso, será una notificación escrita de cualquier accionista a la sociedad indicando que ha ocurrido un "Cambio de Control" de determinado accionista. Se entiende como "Cambio de Control" lo siguiente: (a) cuando se es propietario, directa o indirectamente, de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto emitidas y en circulación de la persona jurídica que figura como accionista de la Sociedad; (b) cuando a través de contratos o de otra manera tiene el derecho de elegir una mayoría de miembros de la Junta Directiva de la persona jurídica que figura como accionista de la Sociedad; (c) cuando a través de contratos o de otra manera tiene el poder de dirigir los negocios y asuntos y de controlar las decisiones de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas (o cualquier otro órgano con características y funciones similares) de la persona jurídica que figura como accionista de la Sociedad. La falta de cumplimiento de los procedimientos aprobados por la Junta Directiva para la transmisión de acciones, impedirá cualquier transmisión de acciones. VI) Se considerará nula cualquiera transmisión en la que no se cumpla con el régimen y procedimiento pactados en esta cláusula y/o los procedimientos aprobados por la Junta Directiva, en cuyo caso la Junta Directiva deberá negarse a inscribir el traspaso de acciones, el cual no producirá ningún efecto. -----

DÉCIMA PRIMERA: PRENDA Y USUFRUCTO DE ACCIONES. En el caso que las

[Signature]
Licda. Lilly Gabriela Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria

[Signature]

[Signature]

Licda. Lilly Gabriela Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

acciones se dieran en prenda, el derecho de voto corresponderá siempre al accionista; y si se dieran en usufructo, tal derecho corresponderá al nudo propietario. En el primer caso, el derecho de preferencia de suscripciones de nuevas acciones corresponderá al accionista deudor y en el segundo al nudo propietario. -----

DÉCIMA SEGUNDA: DEL REGISTRO DE LAS ACCIONES. La Sociedad llevará un registro de acciones nominativas el cual contendrá: a) El nombre, domicilio y medio de contacto del accionista, la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, clase y demás particularidades; b) En su caso, los llamamientos efectuados y los pagos hechos; c) Las transmisiones que se realicen; d) Los canjes de títulos; e) Los gravámenes que afecten a las acciones y, f) Las cancelaciones de éstos y de los títulos. Dicho registro podrá ser sustituido por el control de los libros contables o de la entidad de custodia respectiva, en los casos a los que se refiere este pacto social-----

DÉCIMA TERCERA: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. Los órganos de la sociedad son: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva; c) Los Comités; y d) Las Gerencias. -----

DÉCIMA CUARTA: DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. La Asamblea General formada por los accionistas con derecho a participar en ellas según la clase de acción de que sean titulares, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad y expresa la voluntad social en las materias de su competencia, y se podrá reunir tanto en primera convocatoria, como en segunda convocatoria. Las Asambleas Generales de accionistas, son ordinarias y extraordinarias. La Asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una (1) vez al año, a más tardar el mes de mayo, en el lugar y fecha que señale la convocatoria, conforme al proceso de citación que se indica en el presente pacto social. -----

En las asambleas ordinarias se tratarán los siguientes temas: i) La aprobación de los estados financieros del año fiscal del período social anterior; ii) La aprobación de la memoria de labores y gestión de la administración; iii) el nombramiento y compensación de los Directores; iv) La aplicación y repartición de utilidades; v) La elección del Auditor Externo; vi) Cualquier otro asunto que la Junta Directiva estime

EN 161 HOJAS
57



436



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

HOJAS
57 5

conveniente someter a la consideración de los accionistas y que haya sido previamente incluido en la convocatoria. -----

Las Asambleas Extraordinarias serán celebradas cuando así lo determine la Junta Directiva o cuando así sea solicitada a ésta por el o los accionistas que representen el ochenta por ciento (80%) de las Acciones de la clase que competa tomar la decisión, excluyendo de éstas aquellas que se encuentren en tesorería. Si los administradores rehusaren hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que hayan recibido la solicitud, los accionistas podrán proceder judicialmente para hacerla efectiva.-----

En las asambleas extraordinarias únicamente podrán tratarse los temas objeto de la convocatoria.-----

DÉCIMA QUINTA: CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá convocarse mediante comunicación escrita física o electrónica a los accionistas, enviada a la dirección física o electrónica que tengan registrada con la Sociedad, con no menos de diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de su celebración. Estas comunicaciones escritas deberán contener: a) el nombre de la sociedad en caracteres tipográficos notorios; b) el lugar, fecha y hora de la reunión; c) la indicación de si se trata de Asamblea Ordinaria, Extraordinaria; d) Los requisitos que se necesitan para poder participar en ella. Si se trata de una Asamblea Extraordinaria las comunicaciones por escrito de la convocatoria deberán señalar los puntos a tratar. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse por la Junta Directiva. -----

Para los efectos de la celebración de la asamblea, en atención al quórum, se atenderá lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA del presente pacto social, sin que tengan que efectuarse convocatorias subsiguientes o adicionales cuando no exista quórum en la primera convocatoria.-----

DÉCIMA SEXTA: DEL LUGAR DE REUNIÓN Y DE LA AGENDA. Las Asambleas Generales, ya sean ordinarias o extraordinarias, se celebrarán en la sede de la Sociedad, pero podrán también reunirse en cualquier otro lugar que señale la Junta Directiva, incluso en el extranjero o llevarse a cabo mediante videoconferencia o

Julien Fuentes
Licda. Julien Fuentes Fajardo
Abogada y Notaria

Julien Fuentes
Licda. Julien Fuentes Fajardo
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

utilizando cualquier otro medio electrónico aprobado de común acuerdo. La Agenda deberá contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la Asamblea General y será formulada por quien haga la convocatoria. Quienes tengan derecho a pedir la convocatoria de la Asamblea General, lo tienen también para pedir que figuren determinados puntos en la Agenda. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS. Solo podrán asistir a la Asamblea los tenedores de Acciones Comunes que aparezcan inscritas en el libro de registro cinco (5) días antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA PRESIDENCIA DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y, en ausencia de éste, por quien se nombre en la asamblea para presidirla. Como Secretario de la Asamblea actuará el Secretario de la sociedad y, en ausencia de éste, por quien se nombre en la asamblea para que actúe en tal capacidad. -----

DÉCIMA NOVENA: DEL QUÓRUM; MAYORÍA EN ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y APROBACIÓN DE RESOLUCIONES. -----

a) Quórum. Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria pueda celebrarse tendrá que haber sido válidamente convocada y deberán estar representadas, en primera convocatoria, por lo menos, la cantidad de acciones con derecho a voto que sean necesarias para adoptar la resolución de que se trate. De no darse el quórum respectivo, se celebrará asamblea de segunda convocatoria, en el mismo día, una hora después de la primera convocatoria, sin necesidad de convocatoria, para la cual constituirá quórum por lo menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones emitidas y con derecho a voto de la clase de acciones que deba resolver de conformidad con el presente Pacto Social. Se entenderá que las convocatorias a Junta de Accionistas comprenden tanto la primera como la segunda convocatoria. -----

b) Aprobación de Resoluciones y Acuerdos. Los acuerdos y resoluciones en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de primera convocatoria se tomarán por mayoría simple, es decir la mitad más uno de las acciones emitidas y en circulación. En el caso de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de segunda convocatoria, se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los

10 de 18

EN 167 HOJAS
58

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



437



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

17
10

Accionistas presentes o representados. -----

Para la aprobación de los asuntos que se indican a continuación, en primera convocatoria, se requerirá la aprobación de los accionistas que representen el noventa por ciento (90%) de las acciones comunes emitidas y en circulación (mayoría calificada): a) Emisión, colocación, cancelación o compra de acciones, conceder opciones, endeudamiento, otorgamiento de garantías, adquirir o reclamar cualesquiera acciones, crear cualquier clase de título además de las acciones, o modificar, reorganizar o reducir el capital social en cualquier forma, así como aumentos de capital; b) Fusión con otras sociedades o escisión; c) Pagar cualquier dividendo u otra distribución de frutos de las Acciones, salvo el pago de dividendos ordinarios anuales que haya sido aprobado previamente o que correspondan a cualquier emisión de acciones preferentes de cualquier clase; d) Aprobar los términos y condiciones de cualquier venta o emisión (oferta pública o privada) por parte de la sociedad; y e) Modificar del presente pacto social, siempre y cuando dicha modificación no implique la eliminación o desmejoramiento de los derechos otorgados a las otras clases de acciones, distintas a la Acciones Comunes. En el caso de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de segunda convocatoria, se tomarán con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones comunes presentes o representadas. -----

Para los siguientes temas, en primera convocatoria, se requerirá la aprobación de los accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento (65%) (mayoría calificada) de acciones comunes, de forma individual: a) Modificar el presente pacto social, cuando dicha modificación incluya la modificación de los derechos otorgados a cada clase de acciones; y b) Disolución y liquidación de la sociedad. En el caso de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de segunda convocatoria, se tomarán con el voto favorable del sesenta y cinco por ciento (65%) de los accionistas de clase común con sus acciones presentes o representadas. -----

VIGÉSIMA: DE LA ASAMBLEA TOTALITARIA. Toda Asamblea de accionistas quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo, sin necesidad de previa convocatoria ni del cumplimiento de cualquier otro requisito previo, si se

[Signature]
Licda. Gully Gabriela Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria

[Signature]
Licda. Gully Gabriela Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria

[Signature]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

encontraren reunidos o debidamente representados la totalidad de los accionistas con derecho a voto según los temas que se vayan a tratar, comprobando en el acto su calidad de tales, y la Agenda fuere aprobada por unanimidad y no hubiere ningún accionista que se opusiere a celebrar la Asamblea.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas son obligatorias aún para los accionistas que no estuvieren presentes o que votaren en contra, salvo los derechos de impugnación o anulación y retiro. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona, que podrá ser o no accionista, mediante carta poder. Cada acción confiere a su tenedor derecho a un voto.-----

VIGÉSIMA TERCERA: DEL DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.

Durante los quince (15) días anteriores a las Asambleas Ordinarias Anuales estarán a disposición de los accionistas que tengan derecho a participar en la asamblea, en la oficina de la sociedad y durante las horas laborales de los días hábiles los documentos siguientes: a) El Balance General del ejercicio social y su correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias; b) El Proyecto de Distribución de Utilidades; c) El Informe detallado sobre las remuneraciones y otros beneficios de cualquier orden que hayan recibido los administradores; d) La Memoria razonada de labores de los administradores sobre el estado de negocios y actividades durante el período precedente; e) El registro de Actas de las Asambleas Generales; f) Los registros que se refieren a la emisión y registro de acciones o de obligaciones; g) El Informe del órgano de fiscalización; h) Cualquier otro documento o dato necesario para la debida comprensión e inteligencia de cualquier asunto incluido en la agenda. Cuando se trate de Asambleas Generales que no sean las anuales, los accionistas gozarán de igual derecho en cuanto a los documentos señalados en los incisos f), g) y h) anteriores.-----

VIGÉSIMA CUARTA: DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se sujeta al siguiente régimen: a) Facultad. La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo de una Junta Directiva; b) Composición. La Junta Directiva se integrará por un

EN 16 HOJAS
59



438



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

mínimo de tres (3) Directores Principales y un máximo de cinco (5) Directores Principales. Para ser Director no se requiere la calidad de accionista; c) Duración. Los Directores Principales durarán en sus cargos tres (3) años, pudiendo ser reelectos o reemplazados en asamblea general ordinaria por los tenedores de las Acciones Comunes"; d) Elección. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en asamblea ordinaria de accionistas, por los tenedores de Acciones Comunes. e) Remoción. La remoción de los Directores la harán los tenedores de las acciones comunes. f) Directores Suplentes. Los accionistas tenedores de Acciones Comunes, reunidos en Asamblea General de Accionistas, podrán nombrar Directores Suplentes para uno o varios de los Directores Principales. En este caso, los Directores Suplentes únicamente entrarán a fungir en sustitución de sus respectivos Directores Principales, en caso de falta temporal de alguno de ellos. El Suplente que integre la Junta Directiva gozará de las facultades de los Directores Principales y serán nombrados por el mismo periodo que el respectivo director titular. Las vacantes definitivas que se produzcan en la Junta Directiva, por remoción, renuncia, impedimento, fallecimiento o por cualquier otra causa, serán llenadas por nuevos directores, designados en Asamblea General, para tal efecto convocada, conforme ha quedado indicado. g) Quórum. Para que la Junta Directiva pueda celebrar sesión, se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus Directores, ya sean Principales o Suplentes, en caso hubieren sido nombrados. Los Directores se podrán hacer representar entre sí por medio de carta poder. h) Votación. Cada Director tendrá derecho a un voto y las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los Directores que participen en la reunión. i) Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. La Junta Directiva celebrará sesión ordinaria una vez cada trimestre y extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente o quién haga sus veces, por sí o a solicitud de por lo menos dos (2) Directores, siempre y cuando se notifique con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. La citación deberá ser hecha por escrito o por algún medio electrónico, siempre que el medio de convocatoria que se utilice permita que quede constancia de la convocatoria hecha. En todo caso la Junta Directiva podrá celebrar sesión extraordinaria, sin

17
11

[Firma manuscrita]
Licda. Nelly Gabriela Fuentes Segoviano
Abogada y Notaria

[Firma manuscrita]
Licda. Nelly Gabriela Fuentes Segoviano
Abogada y Notaria

[Firma manuscrita]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo o lugar, cuando la totalidad de los directores que la integran se encuentren presentes o representados por otro director y/o por sus respectivos suplentes, si hubieren sido nombrados, y así lo decidan. Las resoluciones de la Junta Directiva se consignarán en el registro de Actas correspondiente y las actas serán firmadas por quienes en la sesión hayan fungido como Presidente y Secretario de la Junta Directiva y por los demás directores que así quisieran hacerlo. j) Aprobación de Resoluciones sin Requerimiento de Celebración de Reuniones. La Junta Directiva podrá adoptar resoluciones, sin requerimiento de reunión, cuando todos los Directores Principales, o sus respectivos suplentes, en caso hubieren sido nombrados, al momento de adoptarse alguna resolución se encuentren en contacto y comunicación continua e ininterrumpida por cualquier medio electrónico, tales como pero no circunscritos a teléfono o video conferencias, y manifiesten por escrito su consentimiento o aprobación respecto de dicha resolución, consentimiento éste que deberá ser enviado firmado al Secretario de la sociedad por correo electrónico de forma escaneada, y posteriormente el original por courier. El Secretario suscribirá y extenderá una certificación secretarial en la que dejará constancia de la fecha en que se adoptó la resolución respectiva, los nombres de los Directores; la forma en que los Directores estuvieron en comunicación y aprobaron la resolución y el contenido de la resolución aprobada. Serán válidos los acuerdos y resoluciones así adoptadas aunque los Directores hubieran firmado el acta en lugares y fechas diferentes. k) Comités. La Junta Directiva podrá nombrar, cuando lo considere conveniente, Comités, cuyas atribuciones y facultades les serán asignados por la propia Junta Directiva. Los integrantes de estos Comités pueden ser o no ser accionistas y/o Directores. -----

VIGÉSIMA QUINTA: DE LOS DIGNATARIOS Y SUS ATRIBUCIONES. Los Dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la Junta Directiva de entre sus miembros, son como mínimo un Presidente, un Tesorero y un Secretario, y sus respectivos suplentes, en caso sean nombrados. En caso de que la Junta Directiva esté compuesta por más de tres (3) Directores, se nombraran Vocales. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo como Director.-----l) DEL PRESIDENTE: El

[Firma manuscrita]

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

EN 161 HOJAS
60



439



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

17
12

Presidente tendrá la más amplia representación de la Sociedad en juicio y fuera del mismo y en todo tipo de operaciones, sean o no del giro ordinario de la Sociedad, pudiendo conferir toda clase de poderes generales o especiales. El Presidente, además de las facultades que pueden corresponderle por disposición de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; b) Cumplir y hacer que se cumplan las decisiones de la Asamblea General de accionistas y las de la Junta Directiva; c) Asegurarse que la Sociedad esté creando valor a los Accionistas y que poseen una estrategia viable; d) Liderar el desarrollo de estrategias, así como brindar soporte y evaluar los planes estratégicos de la Sociedad sujeta a este Acuerdo; e) Buscar y encontrar nuevas oportunidades de negocios, evaluar oportunidades de consolidación y evaluar transacciones potenciales; f) Velar por los intereses de todos los Accionistas en cuanto al cumplimiento de la visión, misión y valores de la sociedad; g) Identificar los candidatos con potencial y apoyar el desarrollo de los ejecutivos para asegurar su retención y contribución a la sociedad o las entidades en las cuales la Sociedad tenga participación.-----

En adición, el Presidente tendrá la representación legal de la sociedad ante toda institución o funcionario público, tanto como demandante, demandado, solicitante, querellante, coadyuvante, licitante, tercerista, recurrente o en cualquier otro concepto; presidirá todas las reuniones de accionistas y Directores; firmará junto con el Secretario las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales de Accionistas y los certificados de acción, salvo que la Junta Directiva autorice a otros Directores o Dignatarios a firmar dichos certificados; cuidará que los libros, informes, estados y certificados requeridos por la ley sean debidamente llevados y archivados; velará por el cumplimiento de las instrucciones y resoluciones de la Junta Directiva y de los comités de ésta; y desempeñará aquellas otras atribuciones que sean conexas con las antes mencionadas y las inherentes al cargo de Presidente de una sociedad. Adicionalmente, el Presidente por este medio queda facultado para girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas corrientes y de

[Signature]
Licda. *[Name]*
Abogada y Notaria

[Signature]

[Signature]

Licda. *[Name]*
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ahorros, hacer depósito a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a favor de la sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad sin la menor restricción o límite. -----

II. DEL SECRETARIO: El Secretario tendrá la representación legal de la sociedad ante toda institución o funcionario público tanto como demandante, demandado, solicitante, querellante, coadyuvante, licitante, tercerista, recurrente o en cualquier otro concepto. Adicionalmente, el Secretario levantará el acta de todo lo actuado en las Asambleas Generales de Accionistas y en las reuniones de Directores y dejará constancia de ello en el Libro de Actas que llevará para tal fin; tendrá la custodia del sello de la sociedad, en el caso de que se haya resuelto tenerlo, así como del Libro de Actas, libro éste que deberá permanecer en la sede social; firmará con el Presidente las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas al igual que los certificados de acción, salvo que la Junta Directiva autorice a otros Directores o Dignatarios a firmar dichos certificados. Tendrá a su cargo los libros talonarios de acciones y el Registro de Acciones, los cuales deberán permanecer en la sede social, salvo que la Junta Directiva autorice que permanezcan en un lugar distinto, y hará, o se encargará que se hagan, las anotaciones que deban llevarse en el Registro de Acciones; y desempeñará toda otra atribución conexas con las ya mencionadas o que sean inherentes al cargo de Secretario de una sociedad. La Junta Directiva de la sociedad podrá contratar los servicios de un agente de registro o de transferencia de las acciones, el cual asumirá las facultades del Secretario en dicha área que le delegue la Junta Directiva. Adicionalmente, el Secretario por este medio queda facultado para girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio.

SECRETARIO

13 de 18

EN 161 HOJAS
61

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



440

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



giros, pagares y cualquier otro instrumento de crédito; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y mantenerlas sin taxativa alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a favor de la sociedad; celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, con o sin garantía específica; constituir hipotecas y prendas de cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la sociedad y en general, ejercer ante los bancos la más amplia y plena representación de la sociedad sin la menor restricción o límite.-----III. DEL TESORERO: El dignatario que funja como Tesorero o la persona designada por la Junta Directiva, tendrá la custodia de todos los fondos, valores, comprobantes de obligaciones y otros documentos de tesorería de la sociedad; velará por que el desembolso de los fondos de la sociedad se efectúe conforme a las resoluciones de la Junta Directiva, exigiendo los comprobantes apropiados, y que se le den los recibos y finiquitos. Tendrá la guarda de los libros de contabilidad y otros libros de cuentas, y se encargará de llevarlos o que ellos sean llevados en la forma requerida por las leyes; y desempeñará todas las otras atribuciones conexas con las ya mencionadas y las inherentes al cargo de Tesorero de una sociedad. -----

V. DE LOS VOCALES. Los Vocales ejercerán las facultades que le confiera la Junta Directiva. -----

VIGÉSIMA SEXTA: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. La Representación Legal de la Sociedad la tendrá el Presidente de la Junta Directiva, en ausencia de la misma, la persona o personas que la Junta Directiva determine en documento privado. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DEL EJERCICIO SOCIAL. El período social será de un (1) año comprendido del día primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre. -----

VIGÉSIMA OCTAVA: DE LA ÉPOCA PARA FORMACIÓN DE INVENTARIO, BALANCE, ESTADO FINANCIERO Y ACUERDO DE DIVIDENDOS. Dentro los cuatro (4) meses siguientes del vencimiento del ejercicio social, se practicará inventario, balance

17
13

Licda. Kelly Galina Fuentes Espinoza
Abogada y Notaria

Licda. Kelly Galina Fuentes Espinoza

Silke Sofia Miranda Apel

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

general de las operaciones sociales, y se formulará el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades. -----

VIGÉSIMA NOVENA: DE LOS BENEFICIOS Y PÉRDIDAS. Las pérdidas que pueda producir la sociedad serán asumidas por los accionistas comunes en proporción al monto que representen sus respectivas acciones con respecto al capital social pagado, los beneficios se percibirán por los accionistas en igual proporción. -----

Siempre y cuando exista efectivo suficiente en las cuentas de la sociedad, se repartirá anualmente las utilidades que genere u obtenga la sociedad. -----

TRIGÉSIMA: DE LAS RESERVAS. La sociedad podrá contar con las reservas que a juicio de la Junta Directiva se consideren como necesarias para el correcto desarrollo de la actividad social. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE SOCIOS: Cualesquiera diferencias que surgieren entre los accionistas, o entre estos y la sociedad con relación a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este pacto social será resuelto mediante arbitraje en derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (el "Centro"), de conformidad con su reglamento y la ley de arbitraje de Panamá. El arbitraje será administrado por el Centro, por medio de un tribunal compuesto de tres (3) árbitros, nombrados de conformidad con el Reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será el español. El laudo será inimpugnable, y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las Partes. -

-----DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-----

A) Primeros Directores: El número de los primeros Directores será de tres (3) y sus nombres y direcciones son: **RICHARD AITKENHEAD CASTILLO**, con domicilio en Edificio Avita, 10MA, Avenida 12-60, Zona 14, Guatemala; **DIANA SANCHEZ GONZALEZ**; y **VIELKA EDITH RODRIGUEZ SAMUDIO**, ambas con domicilio en Edificio Omega, Piso 6, Avenida Samuel Lewis y Calle 53, Ciudad de Panamá, República de Panamá -----

B) Primeros Dignatarios: Los primeros Dignatarios son: - -----

PRESIDENTE: RICHARD AITKENHEAD CASTILLO-----

SECRETARIA: DIANA SANCHEZ GONZALEZ -----

14 de 18

EN 161 HOJAS
62



441



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

TESORERO: VIELKA EDITH RODRIGUEZ SAMUDIO-----

C) El Agente Residente de la sociedad es la firma de abogados **FABREGA MOLINO**, con CUR PJ-0000005545-00038 y oficinas en BMW Plaza, Piso 9, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Apartado Postal 0816-00744, Panamá, Teléfonos: 301-6600; Fax: 301-6606. Con respecto a la condición de Agente Residente de la sociedad, queda establecido en este Pacto Social lo siguiente:-----

(1) El Agente Residente no es Representante Legal de la sociedad y no cuenta con facultad alguna para obligar o contratar a nombre de ésta. Por tanto, no es, ni será responsable por los actos que la sociedad, sus suscriptores, cesionarios, accionistas, directores, dignatarios, comités, apoderados, gerentes, representantes, delegados, lleven a cabo.-----

(2) El Agente Residente no tiene autorización para enajenar, ni gravar en forma alguna la propiedad de la sociedad y no podrá intervenir o representar a la misma en ninguna de sus operaciones, actos sociales o mercantiles, notificaciones legales o de cualesquiera naturaleza, a menos que tenga autorización expresa o poder de la Junta Directiva o de la Junta de Accionistas, expedida conforme a la ley.-----

(3) La función de agente residente NO es vinculante con las acciones o gestiones derivadas de la sociedad que representa y solo se limita a servir de enlace entre las autoridades o terceras personas y el cliente, al cual se obliga a conocer y mantener suficiente información para identificarlo ante las autoridades competentes cuando así sea requerido.-----

SEGUNDO: Facultar, como en efecto se faculta, a cualquier miembro de la firma de abogados FABREGA MOLINO, para protocolizar e inscribir la presente Acta en el Registro Público.-----

No habiendo más asuntos que tratar, la asamblea fue clausurada.-----

(Fdos.) EDUINA ROJAS DE GONZALEZ - Presidente de la sociedad --- DIANA SANCHEZ GONZALEZ --- Secretaria de la sociedad. -----

=====

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el treinta y un (31) del mes de octubre del año dos mil

[Signature]
Licda. *[Signature]* Gabriela Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

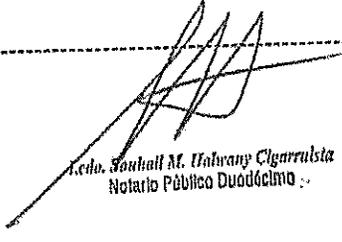
[Signature]
Licda. *[Signature]* Gabriela Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

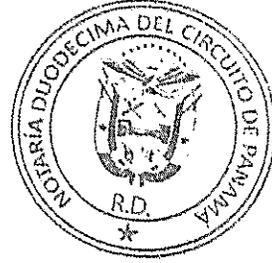
[Signature]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

17
14

veinticuatro (2024).


Licdo. Douglas M. Hahany Cigarubita
Notario Público Duodécimo



[Faint, illegible text]

15 de 18

EN 161 HOJAS
63



442

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA: 2024.11.27 16:04:35 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

09H56
FAC7

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

Yomali Quiros
001740
02.12.24

00010.00

NP0235

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 468835/2024 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 27/11/2024 A LAS 3:03 P. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.

12
15

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 24133
AUTORIZANTE: LIC. SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA NO.12
FECHA: 31/10/2024
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 3306020
IMPORTE DOS MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS(B/.2,560.00)
FECHA DE PAGO 27/11/2024

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155696606 ASIENTO Nº 4 MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 (4:00 P. M.)

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMA
2. Ha sido firmado por: Yomali Quiros
3. Quien actúa en calidad de: Registrador
4. y esta revestido del sellos/timbre de: Registro Pobl.

CERTIFICADO

5. EN PANAMA
6. EL 02 DIC 2024
7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8. Bajo el numero: 2024-23592
9. sello/timbre
10. Firma: [Signature]



Esta autorización no implica responsabilidad
En cuanto al contenido del documento



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F128407C-FBE9-42F2-BFAE-ED1E505E8E6B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1586 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

[Signature]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



EN 161 HOJAS
69

16 de 18

09H55
04FD

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★

Registro Público de Panamá

001737
02 12 24



000002.00

NP0235

443

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO
FECHA: 2024.11.29 13:00:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

17
16

CON VISTA A LA SOLICITUD

470102/2024 (0) DE FECHA 29/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155696606 DESDE EL MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: DIOGENES JARAMILLO MARTINEZ
SUSCRIPTOR: VICTOR GONZALO HERNANDEZ QUINTERO

DIRECTOR / PRESIDENTE: RICHARD AITKENHEAD CASTILLO
DIRECTOR / SECRETARIO: DIANA SANCHEZ GONZALEZ
DIRECTOR / TESORERO: VIELKA EDITH RODRIGUEZ SAMUDIO

AGENTE RESIDENTE: FABREGA MOLINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN AUSENCIA DE LA MISMA LA PERSONA O PERSONAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE EN DOCUMENTO PRIVADO

- QUE SU CAPITAL ES DE 25,000,100.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR VENTICINCO MILLONES CIENTO DOLARES (\$25,000,100.00) DIVIDIDO EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (\$ 1.00) CADA UNA Y VENTICINCO MIL ACCIONES PREFERENTES CON VALOR NOMINAL CADA UNA DE MIL DOLARES (\$1,000.00); ADICIONAL LA SOCIEDAD PUEDE EMITIR CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES PREFERENTES CLASE I SIN VALOR NOMINAL, TOTALIZANDO 175,100 ACCIONES. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 1:00 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404904188



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D3D41362-FB2B-4E4C-A56C-44FF1A17FCCF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Glady E Jones
Licda. Gladys Evelia Jones Castillo
Abogada y Notaria

Glady E Jones
Licda. Gladys Evelia Jones Castillo
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País : PANAMA
El presente documento publico
2. Ha sido firmado por Abdus Salam
3. Quien actúa en calidad de : Abdus Salam
4. y esta revestido del sellos/timbre de Abdus Salam



Esta autorización no
Implica responsabilidad
En cuanto al contenido
del documento

CERTIFICADO 02 DIC 2024
5. EN PANAMA
6. EL
7. POR DIRECCION ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número: 2024 03597
9. Sello/Timbre
10. Firma: [Signature]

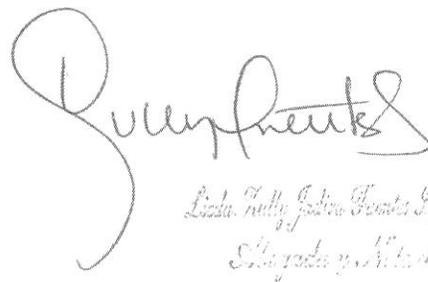


EN 161 HOJAS
65

17
17

ES PRIMER TESTIMONIO, de la escritura pública de PROTOCOLACION DE DOCUMENTO PROVENIENTE DEL EXTRANJERO, instrumento NUMERO CIENTO DOCE (112), que autorice en esta ciudad el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro y que para entregar a ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A., extendiendo, numero, sello y firma en DIECISIETE (17) hojas, siendo las primeras DIECISEIS (16) de papel fotocopia, las cuales hago constar que son fiel y auténtica reproducción del citado instrumento y la presente. En la ciudad de Guatemala, el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.


Lcda. Nelly Jaidira Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria


Lcda. Nelly Jaidira Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

به نام خداوند
موفق و مؤید

EN 161 HOJAS
66

En la ciudad de Guatemala, el diez de enero de dos mil veinticinco, yo, la infrascrita Notaria, DOY FE que la reproducción contenida en las diecisiete (17) hojas que anteceden, y que consiste en copia simple del primer testimonio de la escritura número ciento doce que contiene protocolización: a) Acta de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad denominada ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A., autorizada por el Notario Souhail Musbah Halwany Cigarruista, en la República de Panamá, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, con su debida constancia de inscripción en el Registro Público de Panamá con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro, y apostillado en Panamá con fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro; y b) Certificado de Persona Jurídica de la Sociedad denominada ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A. expedido por el Registro Público de Panamá, en la Provincia de Panamá con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, apostillado en Panamá con fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, es **AUTENTICA** por haber sido tomada y revelada en mi presencia, el día de hoy de su original, con el que concuerda fiel y exactamente. Numero, sello y firma las hojas anteriores y la presente razón de legalización.

POR MI Y ANTE MI:

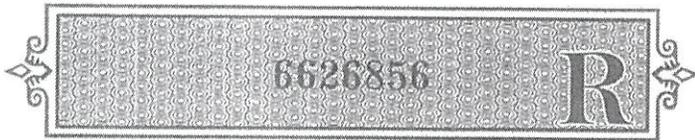

Licda. Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



EN 161 HOJAS
67

EN 8 HOJAS
1



09 ENE 2025

157700300508

-2426

26 NUMERO CIENTO ONCE (111). En la ciudad de Guatemala, el día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, POR

27 MI Y ANTE MI: ZULLY JADIRA FUENTES IZQUIERDO, Notario, de conformidad con el artículo sesenta y tres (63), del

28 Código de Notariado, Decreto trescientos catorce (314) del Congreso de la República, y artículo treinta y ocho (38)

29 de la Ley del Organismo Judicial, procedo a **PROTOCOLIZAR**, un documento proveniente del extranjero,

30 consistente en **PODER ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACION** otorgado por la entidad **ID CAPITAL**

31 **WORLDWIDE, S.A.**, a favor de **PAULA MARIA MEDRANO SANCHEZ, JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA y JOSÉ**

32 **ANTONIO MEDRANO MAYEN**, celebrado y autorizado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día tres de

33 diciembre de dos mil veinticuatro, por el Notario Souhail Musbah Halwany Cigarruista, documento que por este

34 acto queda protocolizado, se encuentra contenido en **SEIS (6)** hojas, en las que constan la respectiva apostilla, y a

35 las hojas protocolizadas les corresponde los números de folios del **cuatrocientos veintidós (422) al cuatrocientos**

36 **veintisiete (427)**, quedando en consecuencia entre los folios cuatrocientos veintiuno (421) y cuatrocientos

37 veintiocho (428), comprendido entre las hojas de Protocolo a mí cargo del año en curso, número C seis millones

38 seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y seis (C 6626856) y C seis millones seiscientos veintiséis mil

39 ochocientos cincuenta y siete (C 6626857), y de registro número setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta

40 (756930) y setecientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y uno (756931). El pago de impuesto al que se

41 encuentra afecto el presente mandato de conformidad con la ley es cubierto en la primera hoja del documento que

42 queda protocolizado, con cuatro timbres fiscales de cincuenta centavos (Q0.50) cada uno, con números: diez

43 millones ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve; diez millones ochenta mil cuatrocientos sesenta; diez

44 millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y uno; y diez millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y dos. No

45 habiendo más que hacer constar, leo todo lo escrito y bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos

46 legales, lo ratifico, acepto y firmo. DOY FE. **POR MI Y ANTE MI.**

Zully Fuentes Izquierdo

Zully Fuentes Izquierdo

Zully Fuentes Izquierdo
Licda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Zully Fuentes Izquierdo
Licda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

SIN TEXTO

EN 161 HOJAS
68

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL 8 HOJAS



422



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS-
2 ----- (26,552) -----

3 POR LA CUAL la sociedad **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.** otorga Poder Especial y
4 Judicial con Representación a favor de los Abogados **PAULA MARIA MEDRANO**
5 **SANCHEZ, JOSÉ RODRIGO BARILLAS Y JOSÉ ANTONIO MEDRANO MAYEN.** -----
6 -----Panamá, 3 de diciembre de 2024.-----

7 =====
8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo
9 nombre, a los tres (3) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), ante mí
0 Licenciado **SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA**, Notario Público Duodécimo del
1 Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos veintidós
2 - dos mil ciento veinticinco (8-722-2125), compareció personalmente **VIELKA EDITH**
3 **RODRIGUEZ SAMUDIO**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
4 portadora de la cédula de identidad personal número nueve - setecientos siete - mil
5 setecientos veintiuno (4-114-324), en nombre y representación de la sociedad denominada
6 **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente registrada en
7 el Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos seis
8 (155696606), de la Sección de (Micropelículas) Mercantil del Registro Público de Panamá,
9 debidamente autorizada para ello mediante Acta de la reunión extraordinaria de la Junta de
0 Accionistas de la sociedad, celebrada el día tres (3) de diciembre de dos mil veinticuatro
1 (2024), por este medio nombra a los abogados, **PAULA MARIA MEDRANO SANCHEZ**,
2 mujer, mayor de edad, de nacionalidad Guatemalteca, portadora del Pasaporte número
3 uno nueve cinco seis cinco cuatro nueve siete ocho (195654978), **JOSÉ RODRIGO**
4 **BARILLAS GARCÍA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Guatemalteca, portador del
5 Pasaporte número dos tres tres seis siete nueve tres uno seis (233679316) y **JOSÉ**
6 **ANTONIO MEDRANO MAYEN**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Guatemalteca,
7 portador del Pasaporte número dos cuatro cuatro tres siete siete dos uno nueve
8 (244377219) todo con domicilio en 12 Calle 2-25, Zona 10, Edificio Avia, Nivel 12,
9 Guatemala como Apoderados Especiales y Judiciales con Representación de la sociedad.----
0 Se otorga Poder Especial y Judicial con Representación a los Apoderados, específicamente



[Handwritten signature]

Licda. *[Handwritten signature]*
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Licda. *[Handwritten signature]*
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Silke Sofía Miranda Apel
Abogada y Notaria

1 para que de forma individual o conjunta, indistintamente, puedan realizar trámites,
2 procedimientos y solicitudes ante autoridades gubernamentales o instituciones de
3 cualquier tipo, así como registros, bolsas de valores, entidades de depósito/custodia
4 de valores y cualquier otra entidad, pública o privada, de cualquier nacionalidad en
5 nombre de **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.** con la finalidad de que la sociedad pueda
6 gestionar la inscripción y administración de ofertas públicas, bursátiles y/o
7 extrabursátiles, en cualquier país, de la emisión de valores de deuda o de capital. En
8 ese sentido, y para lograr dicho objetivo, podrán ejercer de forma individual o conjunta,
9 indistintamente, las siguientes facultades especiales con representación: i. iniciar
10 trámites y procedimientos o darlos por terminados en cualquier momento; ii.
11 representar a la sociedad ante cualquier bolsa de valores o central de valores de
12 cualquier país, especialmente Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores
13 Nacional, S.A., entidades guatemaltecas, así como ante cualquier institución pública,
14 especialmente el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, institución
15 guatemalteca, y llevar a cabo en nombre de la sociedad cualquier trámite, diligencia,
16 requerimiento, presentación de solicitudes y/u ofertas públicas o procedimientos
17 relacionado con la inscripción de valores para su colocación mediante oferta pública,
18 bursátil y/o extrabursátil, en mercado primario o secundario; iii. inscribir, adquirir,
19 vender, comprar, ceder, pignorar, gravar, entregar, recibir, avalar, suscribir y manejar
20 libremente toda clase de efectos, valores o bienes cambiarios de comercio, acciones,
21 mercancías, obligaciones de deuda, contratos y demás, públicos o no, en mercado
22 bursátil y/o extrabursátil; entregarlos y tomar posesión de los mismos, entregarlos o
23 recibirlos en garantía y retirarlos cuando lo tengan a bien, entregarlos en depósito o en
24 custodia o recibirlos en iguales conceptos; asumir y contraer, modificando y
25 cancelando, así como exigiendo, recibiendo y aceptando garantías, fianzas y toda clase
26 de obligaciones accesorias, ya sean solidarias o mancomunadas a favor de la Sociedad,
27 todo lo anterior con respecto a los valores colocados o negociados mediante ofertas
28 públicas, bursátiles y/o extrabursátiles; iv. firmar los documentos públicos o privados
29 relacionados con los valores que emita la Sociedad y sean colocados y/o negociados en
30 la República de Guatemala o cualquier otro país, mediante ofertas públicas bursátiles

EN 161 HOJAS
69

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 8 HOJAS



423

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1 y/o extrabursátiles, en los términos que consideren convenientes salvo por aquellos
 2 específicamente aprobados en la Asamblea General de Accionistas y/o Junta Directiva
 3 que aprueben su emisión. En especial, los Apoderados tendrán facultades para
 4 suscribir cualquier contrato o documento que se relacione con dicha actividad, entre
 5 ellos el contrato de suscripción de valores, prospecto informativo, aviso de oferta
 6 pública o cualquier otro documento mediante el que se hagan públicas las ofertas,
 7 documentación de cumplimiento para inscribir y mantener vigentes las ofertas
 8 públicas bursátiles y/o extrabursátiles y demás documentación requerida por las
 9 instituciones o entidades a cargo, especialmente Bolsa de Valores Nacional, S.A.,
 10 Central de Valores Nacional, S.A. y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías; v.
 11 realizar operaciones conexas o complementarias a las relacionadas con las actividades
 12 bursátiles y extrabursátiles nacionales y/o extranjeras de conformidad con la ley
 13 aplicable o cualesquiera otras necesarias o convenientes para cumplir los fines que se
 14 les han encomendado; vi. para los efectos que sean necesarios para llevar a cabo la
 15 emisión de valores mediante ofertas públicas bursátiles y/o extrabursátiles, tendrá
 16 facultades para abrir y administrar cuentas bancarias o cuentas de inversión de
 17 cualquier tipo y naturaleza, en cualquier moneda, con cualquier entidad financiera,
 18 comercial o bancaria, en cualquier parte del mundo, ya sea de depósitos bancarios de
 19 ahorro, cuenta corriente o a plazo fijo, así como, cuentas de inversión a corto y/o
 20 mediano plazo, y cerrar dichas cuentas, impartir instrucciones sobre el manejo de las
 21 mismas y los dineros depositados en ellos; hacer y ordenar transferencias bancarias,
 22 girar contra dichas cuentas bancarias y retirar fondos y gestionar transferencias
 23 bancarias o de las cuentas de inversión, con capacidad de cerrar dichas cuentas u
 24 ordenar la suspensión de pagos; constituir garantías prendarias o gravámenes sobre
 25 las cuentas abiertas a nombre de la sociedad para garantizar obligaciones o deudas de
 26 **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.** o de terceros. -----
 27 Se otorgan facultades judiciales para que los apoderados, individualmente,
 28 representen a la Sociedad en los asuntos y/o diligencias derivadas o relacionadas con
 29 los valores emitidos y por emitirse por **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.** en cuanto a su
 30 colocación y/o negociación mediante oferta pública bursátil y/o extrabursátil en la

[Handwritten signature]

Licda. *[Handwritten signature]*
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Licda. *[Handwritten signature]*
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

República de Guatemala, teniendo para el efecto, las siguientes facultades judiciales:

1. Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Registros de toda clase, Notarías, oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Gobierno Central, Provincial y Municipal, ya sea como solicitante, demandante, demandada, querellante, acusante o acusada, reclamante o reclamada, así como en todos los organismos para oficiales en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, comerciales, económicos administrativos, gubernativos, laborales, registrales, fiscales, marítimos y cualesquier otros, y en todos sus grados, instancias y jurisdicciones, promoviendo, instando, contratando, compareciendo, asistiendo a actos, juicios, vistas y demás trámites, ya sea como actores, demandados, coadyuvantes, oponentes, querellantes, perjudicados o afectados en cualquier modo o por cualquier otro concepto, presentando escritos, documentos, pruebas, absolviendo posiciones en representación de la Mandante, proponiéndoles para que se ordene la práctica de ellas, y actuando en cuanto pudiera hacer el mandante en uso de sus plenos derechos. -----
2. Establecer recursos de toda clase, oír notificaciones y emplazamientos, incluidos entre aquellos, los ordinarios y extraordinarios, de nulidad, queja, casación, revisión y, en general, seguir todos los asuntos por todos los trámites e incidencias posibles hasta llegar a resolución definitiva y obtener el cumplimiento o ejecución de ésta, pudiendo iniciar, promover, seguir y apersonarse en toda clase de expedientes, actos, pretensiones, juicios, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones y demás sin limitación alguna, pudiendo también desistir y allanarse en todas y otorgar para los fines dichos y para pleitos en general, mandatos en favor de abogados y procuradores con todas las facultades que tenga a bien; Representar a la Mandante en contrataciones o licitaciones o concursos de precios, ya sean de naturaleza pública o privada, con capacidad de presentar propuestas u ofertas técnicas y/o económicas; otorgar fianzas o avales de cumplimiento; suscribir, firmar, otorgar u extender documentos, declaraciones o garantías que sean requeridos para formalizar o garantizar dichas contrataciones o hacer las ofertas; participar en reuniones o actos de homologación de los documentos, pliegos de cargos o de términos y condiciones de

EN 161 HOJAS
70

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL 8 HOJAS



424



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 dichas contrataciones.-----

2 Además de las facultades antes relacionadas, los mandatarios tendrán las siguientes

3 facultades judiciales: -----

4 a) Prestar confesión y declaración de parte. b) Reconocer firmas. c) Someter los

5 asuntos a la decisión de arbitrios, nombrarlos o proponerlos. d) Denunciar delito y

6 acusar criminalmente. e) Prorrogar competencia. f) Allanarse y desistir del juicio de

7 los ocurso, recursos incidentes excepciones y de las recusaciones así como para

8 renunciarlos. g) Celebrar transacciones y convenios con relación a litigio. h) Condonar

9 obligaciones y conceder esperas y quitas. i) solicitar o aceptar adjudicaciones de

10 bienes en pago. j) Otorgar perdón en los delitos privados. k) Aprobar liquidaciones y

11 cuentas. l) Sustituir el mandato total o parcialmente reservándose o no su ejercicio y

12 otorgar los mandatos especiales para los que estuviera facultado. -----

13 Las facultades anteriores podrán ejercerse de forma conjunta o separada,

14 indistintamente. Los Apoderados podrán, sustituir las facultades que le fueron

15 conferidas en todo o en parte cuantas veces lo crea conveniente a cualquier tercero;

16 revocar total o parcialmente dichas sustituciones y continuar ejerciendo este mandato

17 sin que afecte a ello las expresadas sustituciones y revocaciones y retirar copias de

18 escrituras de toda clase en las que el poderdante tenga o manifieste algún interés.

19 Conferir poderes especiales y delegar parte de las facultades otorgadas en este

20 mandato y revocarlos, todo bajo la responsabilidad del mandate o delegante en su caso.

21 EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN BASE A

22 MINUTA REDACTADA Y FIRMADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS, FABREGA MOLINO.-----

23 Lefda como les fue la misma, en presencia de las testigos instrumentales, **ASHLEY POLETT**

24 **VERGARA ORTIZ**, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-

25 novecientos treinta y uno-quinientos ocho (8-931-508) y **SELIDETH EMELINA DE LEON**

26 **CARRASCO**, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número seis-cincuenta y

27 nueve -ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambas mayores de edad, vecinas de esta

28 ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le

29 impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que

30 doy fe,-----

[Firma manuscrita]

Licda. Rully Jadhira Fuentes Esquivel

[Firma manuscrita]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

[Firma manuscrita]
Licda. Rully Jadhira Fuentes Esquivel
Abogada y Notaria

Esta Escritura lleva el número **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS** ----

-----**(26,552)**-----

(FDO.) **VIELKA EDITH RODRIGUEZ SAMUDIO** -----**ASHLEY POLETT VERGARA**
ORTIZ----**SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**----Licenciado **SOUHAIL MUSBAH**
HALWANY CIGARRUISTA, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá. -----

-----**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE**-----

-----**ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.**-----

Una sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de esta sociedad se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2024).-----

Presidió la reunión la señora **VIELKA EDITH RODRIGUEZ SAMUDIO**, como Presidenta ad hoc de la reunión, actuando en ausencia del titular y actuó como Secretaria de la reunión, la titular del cargo, la señora **DIANA SANCHEZ GONZALEZ**, quien a su vez levantó el acta, ambos actuando por designación de los accionistas. -----

Antes de dar inicio a la reunión, la Presidenta ad hoc solicitó a la Secretaria de la reunión que se sirviera verificar el quórum, manifestando éste que se encontraban presente y debidamente representadas todas las acciones emitidas y en circulación, por lo que se renunciaba al derecho de convocatoria previa.-----

Iniciada la asamblea, la Presidenta ad hoc manifestó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial y Judicial con Representación a favor de los Abogados: **PAULA MARIA MEDRANO SÁNCHEZ, JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA Y JOSÉ ANTONIO MEDRANO MAYEN** -----

A moción debidamente presentada y sustentada, se aprobaron las siguientes Resoluciones por unanimidad: -----

1. Otorgar un Poder Especial y Judicial con Representación a favor de los Abogados **PAULA MARIA MEDRANO SANCHEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Guatemalteca, portadora del Pasaporte número uno nueve cinco seis cinco cuatro nueve siete ocho (195654978), **JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Guatemalteca, portador del Pasaporte número dos tres tres seis siete nueve

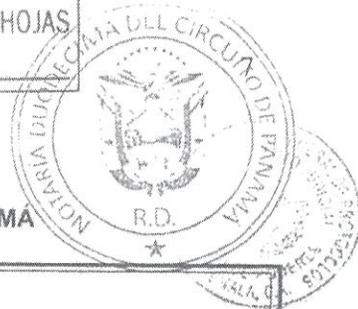
1. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30.

EN 161 HOJAS
71

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL 8 HOJAS



425



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 tres uno seis (233679316) y **JOSÉ ANTONIO MEDRANO MAYEN**, varón, mayor de edad,
 2 de nacionalidad Guatemalteca, portador del Pasaporte número dos cuatro cuatro tres
 3 siete siete dos uno nueve (244377219) todos con domicilio en Guatemala, 12 Calle 2-25,
 4 Zona 10, Torre 2, Nivel 12, República de Guatemala. -----
 5 Entre las facultades especiales que puede llevar a cabo los Apoderados de forma
 6 individual o conjunta, indistintamente, están las siguientes:-----
 7 1. Realizar trámites, procedimientos y solicitudes ante autoridades gubernamentales
 8 o instituciones de cualquier tipo, así como registros, bolsas de valores, entidades de
 9 depósito/custodia de valores y cualquier otra entidad, pública o privada, nacional o
 10 extranjera en nombre de la Sociedad con la finalidad de que la sociedad pueda
 11 gestionar la inscripción y administración de ofertas públicas, bursátiles y/o
 12 extrabursátiles, en cualquier país, de la emisión de valores de deuda o capital. Así
 13 mismo podrán iniciar trámites y procedimientos o darlos por terminados en cualquier
 14 momento. En especial, podrán actuar y representar a **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.**
 15 en cualquier momento ante cualquier bolsa de valores o central de valores de cualquier
 16 país, especialmente ante Bolsa de Valores Nacional, S.A., Central de Valores Nacional,
 17 S.A. y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala, institución
 18 guatemalteca y llevar a cabo en nombre de la Sociedad cualquier trámite, diligencia,
 19 requerimiento, presentación de solicitudes y/u ofertas públicas, procedimiento o
 20 firmar cualquier documento relacionado con la inscripción de valores para su
 21 colocación mediante oferta pública, bursátil y/o extrabursátil, en mercado primario o
 22 secundario. -----
 23 2. Inscribir, adquirir, vender, comprar, ceder, pignorar, gravar, entregar, recibir, avalar,
 24 y manejar libremente toda clase de efectos, valores o bienes cambiarios de comercio,
 25 acciones, mercancías, obligaciones de deuda, contratos y demás, públicos o no, en
 26 mercado bursátil o extrabursátil; entregarlos y tomar posesión de los mismos,
 27 entregarlos o recibirlos en garantía y retirarlos cuando lo tengan a bien, entregarlos en
 28 depósito o en custodia o recibirlos en iguales conceptos; asumir y contraer
 29 modificando y cancelando, así como exigiendo, recibiendo y aceptando garantías,
 30 fianzas y toda clase de obligaciones accesorias, ya sean solidarias o mancomunadas a

[Handwritten signature]

Licda. Kelly Jodira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Licda. Kelly Jodira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

- 1 favor de la Sociedad. -----
- 2 3. Firmar los documentos públicos o privados relacionados con los valores que emita
3 la Sociedad y sean colocados y/o negociados en la República de Guatemala mediante
4 oferta pública bursátil, en los términos que considere convenientes salvo por aquellos
5 específicamente aprobados en Asamblea General de Accionistas y/o Junta Directiva
6 que aprueben su emisión. En especial tendrá facultades para suscribir cualquier
7 contrato o documento que se relacione con dicha actividad, entre ellos el contrato de
8 suscripción de valores, prospecto, documentación de cumplimiento para la vigencia de
9 la oferta pública bursátil y/o extrabursátil y demás documentación requerida por las
10 instituciones o entidades a cargo, especialmente Bolsa de Valores Nacional, S.A.,
11 Central de Valores Nacional, S.A. y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías
12 para inscribir y mantener vigente la oferta pública bursátil y/o extrabursátil
13 respectiva. -----
- 14 4. Realizar operaciones conexas o complementarias a las relacionadas con las
15 actividades bursátiles y extrabursátiles nacionales y/o extranjeras de conformidad con
16 la ley aplicable o cualesquiera otras necesarias o convenientes para cumplir los fines
17 que se les han encomendado. -----5.
- 18 Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y naturaleza, en cualquier moneda, con
19 cualquier entidad financiera o comercial y bancaria, en cualquier parte del mundo, ya
20 sea de depósitos bancarios de ahorro, cuenta corriente o a plazo fijo, cerrar dichas
21 cuentas, impartir instrucciones sobre el manejo de las mismas y los dineros
22 depositados en ellos; hacer y ordenar transferencias bancarias, girar contra dichas
23 cuentas bancarias y retirar fondos y gestionar transferencias bancarias, con capacidad
24 de cerrar dichas cuentas bancarias u ordenar la suspensión de pagos; constituir
25 garantías prendarias o gravámenes sobre las cuentas bancarias para garantizar
26 obligaciones o deudas de la Mandante o de terceros. -----
- 27 Se otorgan facultades judiciales para que los apoderados, individualmente,
28 representen a la Sociedad en los asuntos y/o diligencias derivadas o relacionadas con
29 los s valores emitidos y por emitirse por **ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.** en cuanto a
30 su colocación y/o negociación mediante oferta pública bursátil y/o extrabursátil en la

EN 167 HOJAS
72



426



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 República de Guatemala, teniendo para el efecto, las siguientes facultades judiciales: 1.
 2 Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías,
 3 Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Registros de toda clase, Notarías,
 4 oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Gobierno Central,
 5 Provincial y Municipal, ya sea como solicitante, demandante, demandada, querellante,
 6 acusante o acusada, reclamante o reclamada, así como en todos los organismos para
 7 oficiales en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, comerciales,
 8 económicos administrativos, gubernativos, laborales, registrales, fiscales, marítimos y
 9 cualesquier otros, y en todos sus grados, instancias y jurisdicciones, promoviendo,
 10 instando, contratando, compareciendo, asistiendo a actos, juicios, vistas y demás
 11 trámites, ya sea como actores, demandados, coadyuvantes, oponentes, querellantes,
 12 perjudicados o afectados en cualquier modo o por cualquier otro concepto,
 13 presentando escritos, documentos, pruebas, absolviendo posiciones en representación
 14 de la Mandante, proponiéndoles para que se ordene la práctica de ellas, y actuando
 15 en cuanto pudiera hacer el mandante en uso de sus plenos derechos. -----
 16 2. Establecer recursos de toda clase, oír notificaciones y emplazamientos, incluidos
 17 entre aquellos, los ordinarios y extraordinarios, de nulidad, queja, casación, revisión y,
 18 en general, seguir todos los asuntos por todos los trámites e incidencias posibles hasta
 19 llegar a resolución definitiva y obtener el cumplimiento o ejecución de ésta, pudiendo
 20 iniciar, promover, seguir y apersonarse en toda clase de expedientes, actos,
 21 pretensiones, juicios, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones,
 22 declaraciones y demás sin limitación alguna, pudiendo también desistir y allanarse en
 23 todas y otorgar para los fines dichos y para pleitos en general, mandatos en favor de
 24 abogados y procuradores con todas las facultades que tenga a bien; Representar a la
 25 Mandante en contrataciones o licitaciones o concursos de precios, ya sean de
 26 naturaleza pública o privada, con capacidad de presentar propuestas u ofertas técnicas
 27 y/o económicas; otorgar fianzas o avales de cumplimiento; suscribir, firmar, otorgar u
 28 extender documentos, declaraciones o garantías que sean requeridos para formalizar
 29 o garantizar dichas contrataciones o hacer las ofertas; participar en reuniones o actos

[Handwritten signature]

Licda. Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

[Handwritten signature]
Licda. Pully Judith Fuentes Aguero
Abogada y Notaria

de homologación de los documentos, pliegos de cargos o de términos y condiciones de dichas contrataciones.-----

Además de las facultades antes relacionadas, la mandataria tendrá las siguientes facultades judiciales: -----

a) Prestar confesión y declaración de parte. b) Reconocer firmas. c) Someter los asuntos a la decisión de arbitrios, nombrarlos o proponerlos. d) Denunciar delito y acusar criminalmente. e) Prorrogar competencia. f) Allanarse y desistir del juicio de los recursos, recursos incidentes excepciones y de las recusaciones así como para renunciarlos. g) Celebrar transacciones y convenios con relación a litigio. h) Condonar obligaciones y conceder esperas y quitas. i) Solicitar o aceptar adjudicaciones de bienes en pago. j) Otorgar perdón en los delitos privados. k) Aprobar liquidaciones y cuentas. l) Sustituir el mandato total o parcialmente reservándose o no su ejercicio y otorgar los mandatos especiales para los que estuviera facultado. -----

Las facultades anteriores podrán ejercerse de forma conjunta o separada, indistintamente. Los Apoderados podrán, sustituir las facultades que les fueron conferidas en todo o en parte cuantas veces lo crean conveniente a cualquier tercero; revocar total o parcialmente dichas sustituciones y continuar ejerciendo este mandato sin que afecte a ello las expresadas sustituciones y revocaciones y retirar copias de escrituras de toda clase en las que el poderdante tenga o manifieste algún interés.

Conferir poderes especiales y delegar parte de las facultades otorgadas en este mandato y revocarlos, todo bajo la responsabilidad del mandate o delegante en su caso.

2. Autorizar a **VIELKA EDITH RODRIGUEZ SAMUDIO**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento catorce - trescientos veinticuatro (4-114-324), para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario Público y otorgue el Poder Especial y Judicial con Representación antes mencionado con amplias facultades y en tales términos como a su entera discreción, pueda estimar convenientes, quedando autorizada igualmente para protocolizar la presente Acta de la reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas.-----

Por no haber más asuntos que tratar, el presidente declaró clausurada la sesión -----

Silke Soñá Miranda Apel
Abogada y Notaria

EN 161 HOJAS
73

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL HOJAS 7



427



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 (Fdo.) VIELKA EDITH RODRIGUEZ SAMUDIO -----Presidente ad hoc de la reunión. -
 2 DIANA SANCHEZ GONZALEZ -----Secretaria de la reunión.-----
 3 CERTIFICACIÓN: El presente documento es una copia fiel del documento original que
 4 está incluido en el registro de Actas de la sociedad.-----
 5 (Fdo.) DIANA SANCHEZ GONZALEZ -----Secretaria de la reunión-----
 6 =====
 7 Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá,
 8 República de Panamá, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil
 9 veinticuatro (2024).-----

[Handwritten Signature]
 Lcdo. Sachail M. Halwany Cigarralsta
 Notario Público Duodécimo



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País :PANAMA

El presente documento publico

2. Ha sido firmado por Sachail Halwany

3. Quien actúa en calidad de : Notario

4. y esta revestido del sellos/timbre de notaria duodécima



CERTIFICADO

5. EN PANAMA 6. EL 23 DIC 2024

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2024 26030

9. sellado en: _____ 10. Firma: [Signature]

Esta autorización no
implica responsabilidad
En cuanto al contenido
del documento



[Handwritten Signature]

Lcda. Kelly Jeline Fuentes Acosta

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

Lcda. Kelly Jeline Fuentes Acosta
Abogada s. Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



www.elsiglo.com

El Siglo Veintiuno
de España

8 de 10

EN 161 HOJAS
74

EN 8 HOJAS
8



ES PRIMER TESTIMONIO, de la escritura pública de **PROTOCOLACION DE DOCUMENTO PROVENIENTE DEL EXTRANJERO**, instrumento número **CIENTO ONCE (111)**, que autorice en esta ciudad el día treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, y que para entregar a favor **PAULA MARIA MEDRANO SANCHEZ, JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA y JOSÉ ANTONIO MEDRANO MAYEN** extendiendo, numero, sello y firmo en **SIETE (7)** hojas de papel fotocopia, las cuales concuerdan fiel y exactamente con su original y la presente de papel bond. Al documento original, para satisfacer el impuesto de papel sellado y timbres fiscales se le adhiere cuatro (4) timbres fiscales del valor de cincuenta centavos de quetzal identificados con los números de orden: diez millones ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve; diez millones ochenta mil cuatrocientos sesenta; diez millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y uno; y diez millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y dos, inhabilitados de conformidad con la ley. Asimismo, se adhiere a la presente hoja un timbre fiscal del año en curso de valor de cincuenta centavos (Q. 0.50) que se identifica con el número diez millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres. En fe de lo anterior, extendiendo, numero, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de Guatemala, el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro.



Quenfructs
Licda. Gully Jádira Fuentes Sepiando
Abogada y Notaria

Silke
Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Quenfructs
Licda. Gully Jádira Fuentes Sepiando
Abogada y Notaria



UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY



ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRÓNICO DE PODERES
ACUERDO No. 38-2004 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Documento No. 2426 presentado el 09 de ENERO de 2025 a las 15:03:21 horas.

Registrado el PODER ESPECIAL Y JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN

a la inscripción número 1 del PODER 794677-E.

Con base en el Testimonio del Instrumento Público No.111 autorizado en GUATEMALA el 30 de DICIEMBRE del 2024. PROTOCOLACIÓN. PANAMÁ, 03-12-2024

Plazo : -

Sustituible: si.

Notario (a): ZULLY JADIRA FUENTES IZQUIERDO

Mandante(s) : ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A. -

Mandatario(s): PAULA MARIA MEDRANO SANCHEZ,
JOSÉ RODRIGO BARILLAS GARCÍA,
JOSÉ ANTONIO MEDRANO MAYEN.

OBSERVACIONES:

Podrán otorgar poderes especiales y revocarlos.

EL REGISTRO DEL PRESENTE TESTIMONIO NO PREJUZGA SOBRE EL CONTENIDO, VALIDEZ DEL ORIGINAL QUE REPRODUCE, Y NO CONVALIDA HECHOS O ACTOS NULOS O ILÍCITOS. GUATEMALA, 10 DE ENERO DE 2025.

Tarifa: Q.125.00 + Q.5.00 por hoja escrita, según ACUERDO 24-2011 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Formulario Electrónico de Ingresos -FEI-: 157700360508

Lcda. Lidia Judith Urizar Castellanos
Coordinador II
Subdirector Metropolitano
Archivo General de Protocolos



Lcda. Azucena Emperey González Guiso
ASESORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

REVISOR: ARGONZALEZ

Lcda. Azucena Emperey González Guiso
ASESORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS

VERIFICADOR:
ARGONZALEZ

01-00-02-42-60-01-00-12-02-50-01

Lcda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria

Silke Sofía Miranda Apel
Abogada y Notaria

ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
14 ENE 2025
REGISTRO ELECTRONICO DE PODERES
CATHERINE GIL

1064190

EN 169 HOJAS
76

En la ciudad de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veinticinco, yo, la infrascrita Notaria, DOY FE que la reproducción contenida en las nueve (9) hojas que anteceden, y que consiste en copia simple del Testimonio de la escritura pública número ciento once (111) autorizada por la Notaria Zully Jadira Fuentes Izquierdo, en esta ciudad, el treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, que contiene protocolización del Poder Especial y Judicial con Representación a favor de Paula Maria Medrano Sánchez, José Rodrigo Barillas García y José Antonio Medrano Mayen, otorgado por ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A. en la ciudad de Panamá con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, documento inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial bajo la inscripción número uno (1) del poder setecientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y siete guion E (794677-E), es **AUTENTICA** por haber sido tomada y revelada en mi presencia, el día de hoy de su original, con el que concuerda fiel y exactamente. Numero, sello y firmo las hojas anteriores y la presente razón de legalización.

POR MI Y ANTE MI:


Licda. Zully Jadira Fuentes Izquierdo
Abogada y Notaria




Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



ACTA DE UNA REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMUNES DE ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.
(la "Sociedad")

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), a través de medios electrónicos y de manera ininterrumpida, en cumplimiento del artículo 203 del Código de Comercio, se celebró una Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes de ID Capital Worldwide, S.A.

En la reunión se encontraban representados los tenedores de la totalidad de las Acciones Comunes de la Sociedad, siendo estas las únicas que confieren derecho a voto, y quienes renuncian a la convocatoria previa.

La reunión fue presidida por el señor Albino Rodríguez Aguilar, actuando en condición de Presidente ad hoc de la Reunión, y, Diana Sánchez González, actuando en condición de Secretaria ad hoc de la Reunión, quien a su vez levantó el acta respectiva, ambos actuando como tal por designación unánime de los Accionistas Comunes de la Sociedad.

Antes de dar inicio a la reunión, el Presidente ad hoc de la Reunión solicitó a la Secretaria ad hoc de la Reunión que se sirviera verificar el quórum, manifestando éste que se encontraban debidamente representadas todas las acciones emitidas y en circulación que confieren derecho a voto, siendo estas las Acciones Comunes.

Acto seguido el Presidente ad hoc de la Reunión llamó a orden, abrió y presidió la reunión y manifestó que el objeto de la misma era considerar los siguientes asuntos:

- I. Aprobar o improbar la emisión de hasta CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) Acciones Preferentes Clase I, sin valor nominal, mediante subclases.
- II. Aprobar o improbar las características de las Acciones Preferentes Clase I, así como los mecanismos de colocación y negociación de dichos valores y las demás disposiciones relacionadas a estos procesos.

El tema fue ampliamente discutido y después de mociones debidamente presentadas, secundadas y sustentadas se acordó lo siguiente:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba a la Sociedad, emitir hasta CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) Acciones Preferentes Clase I sin valor nominal, mediante subclases que autorice la Asamblea de Accionistas Comunes (en adelante también denominadas indistintamente como las "Acciones Preferentes Clase I"); las Acciones Preferentes Clase I podrán ser emitidas mediante la creación de subclases, cuyos derechos específicos para cada subclase se determinarán por el órgano social competente mediante la resolución en la que se apruebe la creación de determinada subclase. Las Acciones Preferentes Clase I serán colocadas y negociadas mediante Oferta Pública bursátil las cuales serán estandarizadas, conforme a las normas, usos y prácticas de Bolsa de Valores


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Silke Soňa Miranda Apol
Abogada y Notaria

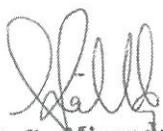


Nacional, Sociedad Anónima, de acuerdo con lo que se resuelva en esta Asamblea que aprueba la emisión, tanto de forma general como para cada subclase. Para tal efecto, los Accionistas Comunes aquí representados manifiestan expresamente que renuncian a su derecho preferente de suscripción sobre las Acciones Preferentes Clase I que se emiten, en cualesquiera de las subclases en que se dividan, renuncian a su derecho de tanteo y, por lo tanto, la Sociedad podrá disponer libremente de dichas acciones. Asimismo, se aprueba que la emisión de las Acciones Preferentes Clase I se realice mediante macrotítulos de conformidad con lo que establece la legislación de Panamá y el pacto social de la Sociedad. Adicionalmente, se acuerda autorizar a la Junta Directiva de la Sociedad y/o cualquier representante legal y/o mandatario de la Sociedad para que suscriba cualquier documento necesario y relacionado a la emisión.

SEGUNDO: Aprobar, como en efecto se aprueba, i. que la colocación de las Acciones Preferentes Clase I, emitidas mediante subclases, se realice por medio de Oferta Pública bursátil, con la intervención del Agente de Bolsa, IDC Valores, S.A. en su calidad de oferente (en adelante también denominado indistintamente como "Agente Suscriptor"), con quien la Sociedad firmará un contrato de suscripción de valores ("Contrato de Suscripción"); dicha oferta se inscribirá para la colocación y negociación, en Mercado Primario y Secundario, respectivamente, a través de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima, y deberá ser autorizada por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala; ii. las características de las Acciones Preferentes Clase I, así como los mecanismos de colocación y negociación de dichos valores y las demás disposiciones relacionadas a estos procesos, de conformidad con lo siguiente:

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN:

- a. Denominación y clave de cotización: La emisión será denominada "ACCIONES PREFERENTES CLASE I ID CAPITAL DÓLARES II" con clave de cotización "APIDCAPITAL\$2".
- b. Clase de valor ofrecido: Los valores ofrecidos en la Oferta Pública bursátil consistirán en Acciones Preferentes Clase I, emitidas en subclases, de ID Capital Worldwide, S.A.
- c. Subclases de acciones: El dividendo preferente a otorgar, las características, beneficios, privilegios y demás estipulaciones de las Acciones Preferentes Clase I, no especificados en esta Asamblea, podrán determinarse de forma distinta para cada una de las subclases que se apruebe emitir, lo cual resolverá el órgano social competente.
- d. Forma de circulación y negociación secundaria: Las Acciones Preferentes Clase I estarán representadas por uno o varios macrotítulos físicos, firmados por el Secretario de la Junta Directiva. Su forma de circulación o transmisión será nominativa y no requerirá de autorización previa por parte de algún órgano social. Dicha transmisión será operada y reflejada en los sistemas y registros de Central de Valores Nacional, S.A. entidad depositaria de los valores. La Sociedad considerará como Accionista al inscrito como tal en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

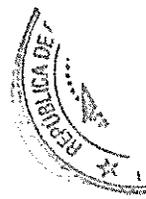


depositadas las Acciones Preferentes Clase I para su circulación. Dichos macro títulos serán depositados a través del Agente Suscriptor en Guatemala (Agente de Bolsa Depositante) utilizando los servicios de Central de Valores Nacional, S.A. bajo la figura legal del Contrato de Depósito Colectivo. A través de dicha figura legal, los macro títulos se dividirán luego en registros electrónicos denominados "partes alícuotas" que se asignarán por medio del Agente de Bolsa Depositante a cada titular en la proporción respectiva y en virtud de los endosos, registros de endoso y transferencia que hayan operado y los cuales podrán ser negociados de la misma forma como se pudiera hacer con un título físico, de acuerdo con los sistemas y registros empleados por Central de Valores Nacional. Los valores relacionados a esta emisión se colocarán, circularán y se negociarán en Oferta Pública bursátil en Guatemala, a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A., por lo que la misma se sujeta a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y adicionalmente a lo establecido en los reglamentos y normativas de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. Para tal efecto, la Sociedad designa a la entidad Central de Valores Nacional, S.A. para actuar como depositario, y aceptando desde ya la reglamentación que Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. tengan al respecto, vigente y futura, incluyendo las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas que se implementen, en especial, pero no limitado, a que las obligaciones que incorporen los valores se pagarán al Agente de Bolsa Depositante encargado a través de Central de Valores Nacional, S.A. La transferencia de los valores previamente relacionados no estará sujeta a ninguna aprobación previa por parte de ningún órgano de la Sociedad y, por lo tanto, se podrá disponer de ellos libremente en Mercado Secundario. Las Acciones Preferentes Clase I se transferirán de un tenedor a otro mediante el proceso establecido por Central de Valores Nacional, S.A.

- e. Cantidad de Acciones Preferentes Clase I ofrecidas: La Oferta Pública bursátil contempla una emisión de hasta CIENTO CINCUENTA MIL (150,000) Acciones Preferentes Clase I, emitidas en subclases.
- f. Valor nominal: Las Acciones Preferentes Clase I no tienen valor nominal. El valor de adquisición es el valor al que los Inversionistas adquieren las subclases de las Acciones Preferentes Clase I en el Mercado Primario o Mercado Secundario.
- g. Descripción del precio de suscripción: El precio de suscripción por cada subclase de Acciones Preferentes Clase I será determinado de conformidad con la definición del "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública bursátil de Acciones y otros Valores de Participación mediante la Construcción de Libro de Ofertas y Proceso de Adjudicación a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A." (en adelante "Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas"), dicho precio podrá variar en el futuro, para las distintas subclases que se determine emitir ("Precio de Suscripción").


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

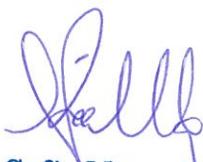


1. ...
2. ...



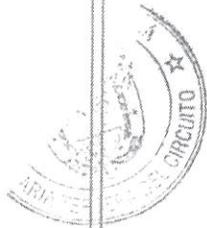
- h. Cantidad mínima de acciones a demandar: La cantidad mínima de valores a demandar por postura será de diez (10) Acciones Preferentes Clase I. Se podrán aceptar posturas inferiores a la cantidad mínima de acciones a demandar previamente indicada, siempre que se cuente con autorización de la Sociedad.
- i. Derecho de suscripción y/o compra preferencial (derecho de tanteo): Las Acciones Preferentes Clase I no otorgarán derecho preferencial para la suscripción de acciones de cualquier clase o subclase de la Sociedad ni tampoco otorgarán derecho preferencial para la compra de Acciones Preferentes Clase I, sujetas o no a Oferta Pública.
- j. Derechos de los tenedores de las Acciones Preferentes Clase I: Los titulares de las Acciones Preferentes Clase I, de acuerdo con el pacto social de la Sociedad y esta resolución que autoriza su emisión, tienen derecho a:
- i. El derecho preferente en el reparto de dividendos, es decir que no se podrá pagar dividendos a los tenedores de acciones comunes de otras clases, sin antes haber sido cancelados los dividendos de los tenedores de Acciones Preferentes Clase I.
 - ii. El derecho preferente de participar del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda, de conformidad con lo determinado por la Asamblea de Accionistas Comunes.
 - iii. Los tenedores de esta clase de acciones no tendrán derecho de participar en las asambleas de accionistas, al no tener derecho a voto, salvo para aquellos casos en los que se deba resolver sobre el disminuir o modificar los derechos de sus tenedores. Las Acciones Preferentes Clase I podrán ser recompradas o amortizadas por la Sociedad por el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de dichas acciones más los dividendos devengados y los pendientes de cobro, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas Comunes, siempre y cuando dicha recompra o amortización ocurra después del plazo mínimo establecido en la presente asamblea. Cada emisión de subclases (series) de Acciones Preferentes Clase I podrá contar con diferentes condiciones y diferentes plazos, a discreción de la Junta Directiva o el órgano respectivo al momento de aprobarse dicha emisión en el formulario de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP).
- k. Obligaciones de los tenedores de las Acciones Preferentes Clase I: De conformidad con el pacto social, las obligaciones de los Accionistas Preferentes Clase I son:
- i. Aceptar las disposiciones del pacto social, sus modificaciones y ampliaciones y de cualquier acuerdo de accionistas vigente al momento de adquisición.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



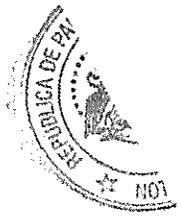
1825



- ii. Aceptar las resoluciones que sean debidamente tomadas por los órganos de la Sociedad.
 - iii. No usar el patrimonio o la denominación social de la Sociedad.
- I. Amortización o recompra de las Acciones Preferentes Clase I:
- i. Amortización o recompra obligatoria de las Acciones Preferentes Clase I: Una vez cumplido el séptimo año, contado a partir de la Fecha de Emisión (definido más adelante) de la primera serie de subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita, la Sociedad tiene la obligación de amortizar o recomprar el cien por ciento (100%) de las subclases de Acciones Preferentes Clase I que se encuentren en circulación. La Sociedad pagará el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de las Acciones Preferentes Clase I y los dividendos preferentes que éstas hayan devengado hasta la fecha de amortización o recompra.
 - ii. Opción de amortización o recompra anticipada de las Acciones Preferentes Clase I: La Sociedad se reserva el derecho de amortizar o recomprar anticipadamente en cualquier momento las Acciones Preferentes Clase I una vez cumplido el primer año, contado a partir de la Fecha de Emisión (definido más adelante) de la primera serie de subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita. Este derecho se podrá ejercer sobre cualquier subclase de forma parcial o total. En caso la Sociedad resuelva amortizar o recomprar de forma parcial una o todas las subclases de las Acciones Preferentes Clase I, la Sociedad lo hará de forma proporcional a la participación de cada Inversionista (es decir, a prorrata) entre la clase que se determine recomprar o amortizar, o bien sobre la totalidad de las subclases de Acciones Preferentes Clase I en circulación, según corresponda para cada caso. La Sociedad pagará el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de las subclases de Acciones Preferentes Clase I y los dividendos preferentes que éstas hayan devengado hasta la fecha de amortización o recompra.
 - m. Descripción de la fecha de cierre de libros de ofertas: La Oferta Pública bursátil de Acciones Preferentes Clase I de la Sociedad será colocada mediante la construcción del libro de ofertas el cual se cerrará de acuerdo con lo que se indique en el formulario de creación del Aviso de Oferta Pública respectivo para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria





- n. Descripción de la fecha de adjudicación: Las Acciones Preferentes Clase I serán adjudicadas conforme lo indicado en el formulario de creación del Aviso de Oferta Pública respectivo para cada subclase (serie), luego del proceso de construcción del libro de ofertas correspondiente.
- o. Descripción de la fecha de emisión a favor del adquirente: La fecha de emisión de cada subclase (serie) de las Acciones Preferentes Clase I que sea emitida por la Sociedad en Mercado Primario será la que se indique en el formulario de creación del Aviso de Oferta Pública respectivo (en adelante "Fecha de Emisión").
- p. Inscripción de las Acciones Preferentes Clase I: La Oferta Pública bursátil para su cotización en bolsa de valores debe ser autorizada por el Consejo de Administración de Bolsa de Valores Nacional, S.A. e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.
- q. Destino de los fondos: Los fondos provenientes de la colocación mediante Oferta Pública bursátil de los valores de la presente emisión serán utilizados por la Sociedad para invertir en acciones preferentes de Vitali Investment Corp. (VIC).
- r. Descripción de los medios para formular la oferta: La oferta de cada subclase de Acciones Preferentes Clase I se formulará y será divulgada por el Agente Suscriptor mediante el formulario de creación del Aviso de Oferta Pública correspondiente, el cual envía BVN a través del informe diario comunicado a los Agentes de Bolsa inscritos en BVN, los correos específicos que BVN envía para el efecto y la página de internet de BVN (<http://www.bvnsa.com.gt/bvnsa/index.php>), de conformidad con lo establecido en el "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública bursátil de Acciones y otros Valores de Participación mediante la Construcción de Libro de Ofertas y Proceso de Adjudicación a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A.".
- s. Aspectos impositivos: Los aspectos impositivos a los que se encuentran afectos los valores pueden variar por cambios de ley, sin responsabilidad de la Sociedad. La suscripción de Acciones Preferentes Clase I, su amortización o recompra, su venta y el pago de dividendos se rigen fiscalmente bajo ley panameña; a la presente fecha, dichos actos no están gravados en Panamá.
- t. Denominación y domicilio del Agente de Bolsa: IDC Valores, S.A. es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación guatemalteca, registrada como Agente de Bolsa y de Valores ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías y miembro de Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima. IDC Valores, S.A. se encuentra ubicada en la 12 calle 2-25, Zona 10, edificio AVIA, Torre 2, Oficina 1201, ciudad de Guatemala, Guatemala. Dicha entidad ha sido pionera en la estructuración y colocación de emisiones de valores de deuda y capital en Guatemala, así como en la estructuración y administración de fondos de inversión.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

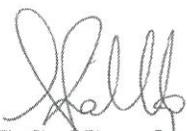
2010



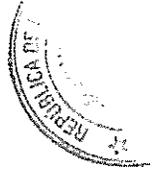
Silke Sofía Miranda Apel
Abogada y Notaria



- u. Entidad depositaria a cargo y central de custodia: Central de Valores Nacional, S.A. será la entidad depositaria de los valores representados mediante macrotítulos relacionados a esta Oferta Pública bursátil, bajo la figura del depósito colectivo de valores y, por consiguiente, la receptora y encargada de la entrega de los pagos por concepto de derechos patrimoniales (dividendos y capital, según corresponda) de los valores en ella depositados, previa recepción de los fondos de la Sociedad, todo esto a través del Agente Suscriptor. La Sociedad designa al Agente Suscriptor y por medio de éste también a Central de Valores Nacional, S.A. para actuar exclusivamente como depositante, aceptando desde ya la reglamentación, vigente y futura, que Central de Valores Nacional, S.A. y Bolsa de Valores Nacional, S.A. tengan al respecto, así como las normas técnicas y operativas para la debida utilización de los sistemas electrónicos que se implementen. Por lo tanto, las obligaciones que incorporen los valores se pagarán a los Agentes de Bolsa Colocadores a través de Central de Valores Nacional, S.A., reiterando que, para dicho efecto, la Sociedad, a través del Agente Administrador, debe proveer los fondos necesarios para los respectivos pagos de dividendos y capital, según corresponda, así como instruir a Central de Valores Nacional, S.A. a través del sistema sobre a quiénes corresponden dichos pagos.
- v. Entidad Suscriptora: Las Acciones Preferentes Clase I se colocarán con la intermediación de IDC Valores, S.A. como entidad suscriptora, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, según Contrato de Suscripción.
- w. Obligaciones del Emisor de las Acciones Preferentes Clase I: Son obligaciones de la Sociedad las siguientes:
 - i. Pagar el dividendo preferente a los Accionistas Preferentes Clase I que aparezcan inscritos en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación, según lo estipulado en el inciso "dd".
 - ii. Amortizar o recomprar las Acciones Preferentes Clase I, una vez cumplido el séptimo año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase que se emita, la Sociedad tiene la obligación de amortizar o recomprar el cien por ciento (100%) de las subclases de Acciones Preferentes Clase I que se encuentren en circulación.
- x. Asambleas de Accionistas: Los tenedores de las Acciones Preferentes Clase I no tendrán derecho de participar en las asambleas de accionistas, al no tener derecho a voto, salvo para aquellos casos en los que se deba resolver disminuir o modificar los derechos de sus tenedores. Para tratar proposiciones que puedan disminuir los derechos de los Accionistas Preferentes Clase I se deberá celebrar Asamblea de Accionistas en la que participarán los tenedores de dichos valores.

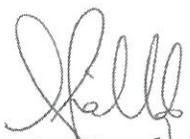

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



1970-1971

- y. Convocatoria a las Asambleas de Accionistas: Las convocatorias a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se realizarán de conformidad con lo que establece el pacto social de la Sociedad. Las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse de forma totalitaria, frente a lo cual no será necesario convocatoria alguna.
- z. Cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración de la Sociedad o a sus accionistas: La Sociedad no cuenta con cláusulas estatutarias o acuerdos entre los accionistas que limiten o restrinjan su administración o decisiones de sus accionistas. Sin embargo, es importante resaltar que las Acciones Preferentes Clase I no cuentan con derecho de voto, salvo para aquellos casos en los que se deba resolver disminuir o modificar los derechos de sus tenedores, de conformidad con lo descrito en la presente asamblea.
- aa. Restricciones para la negociación: Las Acciones Preferentes Clase I quedan restringidas a ser negociadas en Bolsa de Valores Nacional, S.A. de forma exclusiva siempre y cuando el Agente Suscriptor, el Emisor o la Oferta Pública bursátil se encuentre activa o vigente. Asimismo, la transmisión de las partes alicuotas del macrotítulo que las representa colectivamente, queda sujeta a las normas y procedimientos de Central de Valores Nacional, S.A.
- bb. Casos especiales de restricción para la tenencia y/o transferencia de acciones: No existen restricciones para la tenencia y/o transferencia de las Acciones Preferentes Clase I.
- cc. Existencia de fideicomisos en los que se limiten los derechos corporativos que confieren las Acciones Preferentes Clase I: La Sociedad no se encuentra vinculada, como fideicomitente, a fideicomisos en la actualidad, por lo que no tiene limitaciones en los derechos corporativos que confieren las Acciones Preferentes Clase I.
- dd. Dividendo y periodos de acumulación del mismo, de ser el caso: Las Acciones Preferentes Clase I confieren a sus titulares el derecho de recibir el pago de un dividendo preferente calculado sobre el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de cada subclase de Acción Preferente Clase I. El dividendo preferente para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I será el que se determine en la resolución del órgano correspondiente y en cada formulario de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP) y la resolución del órgano correspondiente. Dicho dividendo podrá ser fijo, variable o mixto. La distribución de dividendos estará sujeta a la generación de utilidades y a que el órgano correspondiente resuelva su distribución. En caso de que, en determinado período la asamblea de accionistas resuelva no distribuir utilidades, el derecho a percibir los dividendos no pagados en dicho período se acumulará para que sea pagado en períodos subsiguientes. El pago de los dividendos a los titulares de las Acciones Preferentes Clase I se hará con preferencia a los accionistas comunes de la Sociedad. El dividendo será pagadero a la persona que aparezca inscrita como titular de las Acciones Preferentes Clase I en el registro electrónico de la entidad de custodia en la


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Leg. C. 1000/1998, art. 10
C. 1000/1998, art. 10

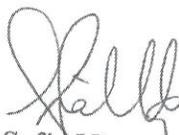
que se encuentren depositados para su circulación. Los dividendos preferentes son acumulativos, no garantizados, no compuestos y serán decretados a partir de las utilidades generadas por la Sociedad.

El cálculo para el pago de los dividendos preferentes será sobre el Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas) de cada una de las Acciones Preferentes Clase I adquiridas por el Inversionista, sobre la base de treinta días sobre trescientos sesenta días calendarios (30/360). El derecho preferente a dividendos queda sujeto a que se hayan generado utilidades durante los ejercicios anteriores y que el órgano social correspondiente decrete la distribución de dividendos. El pago de los dividendos, según corresponda en cada momento, será realizado por el Agente de Bolsa Depositante y los Agentes de Bolsa Colocadores (término definido más adelante), en caso de una Red de Colocación, a través de Central de Valores Nacional, S.A., siempre y cuando se hayan recibido los fondos respectivos por parte de la Sociedad, por medio de: i) La emisión de cheques individuales para cada Inversionista; ii) La programación de transferencias bancarias a las cuentas de los Inversionistas según mecanismos disponibles para tales efectos; o iii) Acreditación de conformidad con lo acordado entre el Agente de Bolsa Depositante o los Agentes de Bolsa Colocadores y el Inversionista.

La Sociedad deberá acreditar los fondos con tres (3) días hábiles de anticipación al pago de los dividendos preferentes. Una vez acreditados los fondos en Central de Valores Nacional, S.A. ésta transferirá los fondos a las cuentas que el Agente de Bolsa Depositante y los Agentes de Bolsa Colocadores designen para tal efecto, realizándose los pagos correspondientes.

Nota: Si la Sociedad no transfiere los fondos a tiempo al Agente de Bolsa Depositante o a los Agentes de Bolsa Colocadores, los Inversionistas no podrán reclamar a dichos Agentes el pago de dividendos preferentes correspondientes. Si por alguna razón los fondos no pueden ser pagados al Inversionista por el Agente de Bolsa Depositante o los Agentes de Bolsa Colocadores, debido a causas ajenas a la Sociedad y a los Agentes, estos fondos serán retenidos sin generar intereses a favor del Inversionista desde la fecha señalada para su cobro hasta que se cumpla el plazo de prescripción.

- ee. Fecha aproximada del primer pago de dividendos de las Acciones Preferentes Clase I: El primer pago de dividendos de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I se realizará de acuerdo con lo que se indique en el formulario de creación del Aviso de Oferta Pública.
- ff. Periodicidad y forma de pago del dividendo: El pago de los dividendos podrá realizarse, según se determine para cada subclase de Acciones Preferentes Clase I, en forma mensual, trimestral, semestral o anual, lo cual se indicará en los respectivos formularios de creación de Aviso de Oferta Pública (AOP) para cada subclase, contado a partir de la fecha de emisión de la primera


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



1914

subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita. Los dividendos preferentes empezarán a computarse a partir de la fecha de liquidación de cada subclase de Acciones Preferentes Clase I, y, en caso de tener la misma periodicidad de pago, su pago se realizará en la misma fecha que las subclases emitidas anteriormente.

gg. Reserva para asegurar el pago de la totalidad o parte del dividendo: La Sociedad constituirá un fondo de reserva en el que depositará la cantidad correspondiente a un semestre completo de dividendos preferentes correspondientes a cada subclase de Acciones Preferentes Clase I en circulación, en cuentas bancarias a la vista o en fondos de inversión a su nombre, hecho que informará oportunamente a los Inversionistas mediante los mecanismos de divulgación de Bolsa de Valores Nacional, S.A. a los cuales la Sociedad queda sujeta.

B. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA, DE LA COLOCACIÓN Y DE LA NEGOCIACIÓN:

- a. Vigencia de la autorización de la oferta: El plazo de colocación en Mercado Primario será de siete (7) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Oferta Pública bursátil en el Sistema de Automatización Registral del Registro del Mercado de Valores y Mercancías de Guatemala. Por su parte, la negociación en Mercado Secundario de la Oferta Pública bursátil tendrá la misma vigencia que el período máximo establecido para la amortización o recompra obligatoria de las Acciones Preferentes Clase I, es decir, vencerá una vez cumplido el séptimo año, contado a partir de la Fecha de Emisión de la primera subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita. Este plazo finalizará en caso las Acciones Preferentes Clase I en circulación dejen de cotizar en el mercado bursátil.
- b. Vigencia del periodo de construcción del libro de ofertas y plazo de suscripción: El plazo para la suscripción por parte de los Inversionistas de cada subclase de Acciones Preferentes Clase I que se emita y la construcción del libro de Ofertas de esta, será el que se indique en el formulario de creación del Aviso de Oferta Pública respectivo.
- c. Descripción del procedimiento de colocación de la emisión: Los procesos de suscripción, adjudicación, colocación y liquidación de los valores se realizarán de conformidad con el "Normativo de Procedimientos para la Oferta Pública bursátil de Acciones y otros Valores de Participación mediante la Construcción de Libro de Ofertas y Proceso de Adjudicación a través de Bolsa de Valores Nacional, S.A."

En cuanto al proceso de solicitud, detalles de la cantidad mínima o máxima a solicitar y el momento del desembolso, momentos para la presentación de las demandas, fechas de aviso de oferta pública y de su publicación y fecha de cierre del libro, se darán a conocer en los respectivos formularios de creación de Avisos de Oferta Pública (AOP) para cada subclase.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Los valores de la presente Oferta Pública bursátil podrán ser negociados con inversionistas extranjeros, siempre bajo la jurisdicción y legislación guatemalteca, a través de acuerdos de corresponsalía o cualquier otro acuerdo o mecanismo que permita la legislación y normativa vigente. Así mismo, de ser necesario, la Oferta Pública de las Acciones Preferentes Clase I podrá ser homologada para su colocación y/o negociación en otras jurisdicciones distintas a la guatemalteca.

- d. Colocación y contrato de suscripción de valores: ID Capital Worldwide S.A. e IDC Valores, S.A. firmarán un Contrato de Suscripción de valores (conforme la figura tipificada en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías) para la adquisición y colocación de las Acciones Preferentes Clase I mediante Oferta Pública bursátil, por cada subclase de Acciones Preferentes Clase I se firmará un anexo en el cual se determinará la cantidad de acciones por subclase y su precio. Por lo que el Agente Suscriptor será el encargado de la gestión para la cotización bursátil de la presente emisión en Guatemala.

La Sociedad, asume la responsabilidad de presentar y proporcionar a Bolsa de Valores Nacional, S.A. y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías la documentación e información de mantenimiento legalmente requerida para mantener vigente la emisión para su cotización en bolsa, de todo lo cual (sin perjuicio de dicha responsabilidad) se ocupará operativamente el Agente Suscriptor en cumplimiento de la responsabilidad que ha asumido el Emisor.

Asimismo, la colocación de las Acciones Preferentes Clase I podrá ser realizada por el Agente Suscriptor, ya sea por sí mismo o con colaboración de otros agentes de bolsa (en adelante Agentes de Bolsa Colocadores) utilizando el mecanismo de redes de colocación, en cuyo caso el Agente Líder será IDC Valores, S.A. de ser el caso, la formación de redes de colocación será informada en el medio respectivo en el que se informe al mercado sobre la oferta.

La administración y depósito de los valores, así como la información que esta genere será llevada de forma separada y con total confidencialidad por el Agente de Bolsa Depositante y cada uno de los Agentes de Bolsa Colocadores, siendo estos responsables del manejo y actualización de la información de cada Inversionista/Accionista. Se exceptúa aquella información que se deba compartir por requerimiento de un ente supervisor o autoridad competente.

- e. Forma y plazo de pago de las Acciones Preferentes Clase I: El pago del valor de las Acciones Preferentes Clase I recompradas o amortizadas será realizado por medio de Central de Valores Nacional, S.A. a los Agentes de Bolsa Colocadores respectivos, quienes a su vez realizarán el pago a cada Accionista mediante:

- i. Emisión de cheques individuales para cada Inversionista,

Silke Sofia Miranda Apel
 Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
 Abogada y Notaria



1903

- ii. Programación de transferencias bancarias a las cuentas de los Inversionistas, según los mecanismos disponibles para tales efectos,
- iii. Crédito de conformidad con lo acordado entre el Agente de Bolsa Depositante con su Inversionista/Accionista, o
- iv. Pago en especie, siempre y cuando sea de común acuerdo entre el Inversionista y la Sociedad.

En caso la amortización o recompra se realice mediante liquidación monetaria, el Emisor deberá acreditar los fondos ante Central de Valores Nacional, S.A. con tres días hábiles de anticipación a la fecha programada para la liquidación de éstos.

Nota: En caso la Sociedad no traslade los fondos a tiempo al Agente de Bolsa Depositante o a los Agentes de Bolsa Colocadores, los Inversionistas en ningún caso podrán reclamar a dichos agentes el pago de dividendos o capital respectivos.

En el caso que los fondos por alguna razón no puedan pagarse por parte del Agente de Bolsa Depositante o los Agentes de Bolsa Colocadores al Inversionista, por razones ajenas a la Sociedad, estos serán conservados por el Agente de Bolsa Colocador respectivo, sin causar interés alguno a favor del Inversionista a partir de la fecha que se señaló para su cobro y hasta el término de su prescripción.

Las Acciones Preferentes Clase I descritas no son equivalentes a valores de renta fija o títulos de deuda y por lo tanto no generan intereses de ningún tipo. Asimismo, los dividendos decretados y pagados por la Sociedad a través del Agente Suscriptor que por algún motivo no sean recibidos por los Accionistas, en la fecha de pago esperada, no causarán interés alguno.

- f. Descripción de prima en colocación de acciones: Las Acciones Preferentes Clase I se podrán colocar en Mercado Primario, a través de Oferta Pública bursátil, a un precio superior al precio pactado entre la Sociedad y el Agente Suscriptor, según lo estipule el Agente Suscriptor y se indique en el formulario de creación del Aviso de Oferta Pública correspondiente.
- g. Información adicional sobre las acciones: No hay derechos adicionales a los ya mencionados en los incisos anteriores.
- h. Comisiones y gastos conexos: Por las negociaciones en Mercado Primario y Secundario, el Agente de Bolsa correspondiente podrá aplicar al Inversionista una comisión de corretaje, ya sea sobre el valor total que invierta o sobre el precio al que venda.
- i. Metodología de valoración: Las Acciones Preferentes Clase I tendrán un Precio de Suscripción (de conformidad con la definición del Normativo para la Construcción de Libro de Ofertas). Para referencia de precios, medir desempeños, así como presentar informes a los Inversionistas, se consideran los siguientes criterios de valuación para las Acciones de la Sociedad.

Valor presente: el valor presente de las Acciones Preferentes Clase I es el valor actual de los flujos futuros descontados a cierta tasa.



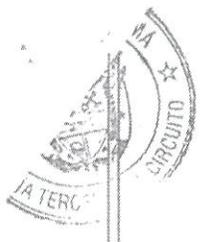
Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



1957-1958



EN 161 HOJAS
89

Valor de adquisición: el valor de adquisición es el valor al que los Inversionistas adquieren las Acciones Preferentes Clase I en el Mercado Primario o Mercado Secundario. Este valor podría incluir comisiones, gastos, entre otros.

Valor de mercado: es el valor al que compradores y vendedores están dispuestos a negociar en Bolsa de Valores Nacional, S.A. las Acciones Preferentes Clase I de la Sociedad.

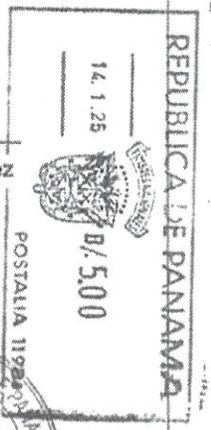
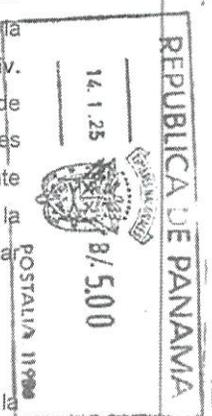
- j. Acciones no suscritas: En virtud del Contrato de Suscripción firmado entre IDC Valores, S.A. y la Sociedad, no existirán acciones no suscritas.

TERCERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, a cualquier miembro de la Junta Directiva y/o cualquier representante legal y/o cualquier mandatario y/o apoderado de la Sociedad para que: i. en el plazo fijado en las características de la emisión, emita el formulario de creación los Avisos de Oferta Pública correspondientes; ii. realice todas las notificaciones relacionadas en esta resolución; iii. gestione y suscriba, de manera individual y en nombre y representación de la Sociedad, todos los documentos y contratos que sean necesarios para la autorización e inscripción de la Oferta Pública bursátil de los valores ante Bolsa de Valores Nacional, S.A. y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, así como para la colocación de los valores y para su depósito en Central de Valores Nacional, S.A. y iv. puedan, cada uno, de manera individual, suscribir y firmar, en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera títulos (individuales o macro títulos) contentivos de las Acciones Preferentes Clase I y sus subclases que se emitan conforme lo aprobado en la presente Reunión, para que los mismos constituyan títulos de propiedad válidos y exigibles de la Sociedad, sin perjuicio, sin embargo, de la facultad de la Junta Directiva en poder designar a otras personas para ello como así lo resuelva de tiempo en tiempo.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la reunión y se firma esta acta, en la ciudad de Panamá, hoy, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Albino Rodríguez Agullar
Presidente Ad hoc

Diana Sánchez González
Secretaría Ad hoc



La suscrita, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO: Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 27 ENE 2025

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País : PANAMA

El presente documento publico

2. Ha sido firmado por Norma Velasco

3. Quien actúa en calidad de : Notaria

4. y esta revestido del sellos/timbre de Notaria Terceta

CERTIFICADO 12 7 ENE 2025

5. EN PANAMA 6. EL _____

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2025-2020

9. sello/timbre _____ 10. Firma : [Signature]



Esta autorización no
implica responsabilidad
En cuanto al contenido
del documento



EN 161 HOJAS
90

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veinticinco, yo, la infrascrita Notaria, DOY FE que la reproducción contenida en las trece (13) hojas que anteceden, y que consiste en Acta de Reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes de ID Capital Worldwide, S.A., celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, y apostillado en Panamá con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, es **AUTENTICA** por haber sido tomada y revelada en mi presencia, el día de hoy de su original, con el que concuerda fiel y exactamente. Numero, sello y firmo las hojas anteriores y la presente razón de legalización.

POR MI Y ANTE MI:



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

EN 161 HOJAS
91



Diagonal 6, 10-01 Zona 10
Oficina 302 A, Torre 2
Centro Gerencial Las Margaritas
Guatemala, C.A.
(+502) 2277-1111
www.altalegal.com
www.qil4.com

Para: IDC VALORES, S.A.
ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Fecha: 31 de enero de 2025

Asunto: Opinión legal sobre la emisión de acciones preferentes para la colocación mediante oferta pública bursátil

Opinión Legal

El presente documento contiene una opinión legal solicitada a ALTA QIL+4 Abogados (la "Firma") por parte de IDC VALORES, S.A. (el "Agente de Bolsa") e ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A. (el "Emisor") para analizar lo siguiente, en relación con la oferta pública bursátil de acciones preferentes del Emisor:

1. Si las resoluciones de los órganos corporativos del Emisor pueden cumplirse válidamente en el territorio de Guatemala.
2. Si los valores emitidos por el Emisor, consistentes en acciones preferentes clase I, sin valor nominal, mediante subclases del Emisor (en adelante referidas indistintamente como las "Acciones Preferentes Clase I"), son válidos y exigibles en Guatemala para realizar la oferta pública bursátil, habiendo sido estos debidamente emitidos en Panamá para ser ofrecidos mediante oferta pública bursátil en el territorio de Guatemala.
3. Si es válido para el Emisor emitir y colocar las Acciones Preferentes Clase I representadas mediante macrotítulos en Guatemala y su entrega para resguardo mediante depósito colectivo de valores en Central de Valores Nacional, S.A.
4. Si las Acciones Preferentes Clase I emitidas por el Emisor son exigibles bajo la ley guatemalteca.
5. Sobre la validez y ejecutabilidad de las garantías que haya constituido el Emisor en relación con la emisión de sus Acciones Preferentes Clase I.
6. Si los valores emitidos por el Emisor (i.e. Acciones Preferentes Clase I) son colocados mediante un contrato de suscripción de valores con el Agente de Bolsa local, y la oferta pública para su consecuente colocación en el mercado de valores bursátil es inscrita en Guatemala a solicitud conjunta presentada por parte del Emisor y el Agente de Bolsa local, entonces si dicha circunstancia implica el cumplimiento de otras obligaciones adicionales del Emisor respecto de la oferta pública bursátil de valores en Guatemala.
7. Si la colocación de las Acciones Preferentes Clase I del Emisor se puede realizar al precio (monto y divisa) que determine el oferente (i.e. el Agente de Bolsa).

El uso de la presente opinión no se limita al Emisor, el Agente de Bolsa, la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y/o Central de Valores Nacional, S.A., incluyendo sus directivos, ejecutivos, inversionistas o asesores, así como de cualquier otra autoridad del mercado de valores de Guatemala.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN. El contenido de la presente opinión legal se basa en la revisión de las siguientes normas legales: i) Constitución Política de la República de Guatemala; ii) Código de Comercio (Decreto 2-70 y sus Reformas); iii) Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas); iv) Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías (Acuerdo Gubernativo Número 557-97 y sus Reformas); (v) Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89); (vi) Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto Número 94-2000 y sus Reformas); (vii) Código Civil (Decreto Ley 106 y sus Reformas); y viii) La normativa de Bolsa de Valores Nacional, S.A. aplicable a la oferta pública de valores.

Asimismo, en lo relacionado a temas propios del Emisor bajo las leyes de su incorporación, hemos basado esta opinión legal en el contenido de la Opinión Legal de fecha 30 de enero de 2025 emitida por

Página 1 de 6

Guatemala

Costa Rica

El Salvador

Honduras

altalegal.com


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Diagonal 6, 10-01 Zona 10
Oficina 302 A, Torre 2
Centro Gerencial Las Margaritas
Guatemala, C.A.
(+502) 2277-1111
www.altalegal.com
www.qil4.com

el abogado panameño Pablo E. Martinelli M. con Registro de Idoneidad No. 22418 (en adelante la "Opinión Legal de Panamá").

LEY APLICABLE. El contenido de la presente opinión legal se limita exclusivamente a las leyes vigentes de la República de Guatemala.

ASUNCIONES Y SUPUESTOS. El contenido de la presente opinión legal se basa en las siguientes asunciones y supuestos:

- a) El Emisor es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Panamá, la cual fue creada como un vehículo de inversión para realizar inversiones de capital o deuda en distintas sociedades, entidades y/o negocios en cualquier país y que llevará a cabo de forma sistemática la captación de fondos del público mediante la emisión de valores de deuda y capital (ya sea mediante oferta pública o privada) en cualquier país sujetándose a los mecanismos y la regulación aplicable de dicho país.
- b) IDC Valores, S.A., mediante un contrato de suscripción de valores con el Emisor hará la solicitud ante Bolsa de Valores Nacional, S.A. y el Registro del Mercado de Valores y Mercancías para la inscripción de la oferta pública bursátil en la República de Guatemala de las Acciones Preferentes Clase I que serán emitidas por el Emisor. En consecuencia, el Agente de Bolsa será el oferente de las Acciones Preferentes Clase I, siendo este quien apoye al Emisor en el cumplimiento de las obligaciones administrativas derivadas de la oferta pública bursátil. Los valores de la emisión serán acciones preferentes clase I, sin valor nominal emitidas mediante subclases con un precio en dólares del Emisor, que representan un capital social registrado en dólares de los Estados Unidos de América, representadas mediante macrotítulos que serán emitidos en Panamá y no en Guatemala.
- c) El capital social del Emisor esta expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- d) El uso de los fondos provenientes de la emisión será para el pago y suscripción de acciones preferentes de Vitali Investment Corp.
- e) También hemos asumido para los efectos de la presente opinión legal, que a pesar de que la oferta pública bursátil de Acciones Preferentes Clase I del Emisor se inscribe y lleva a cabo en Guatemala mediante el Agente de Bolsa, en virtud de un contrato de suscripción de valores, todos los aspectos relacionados a dichos títulos valores y su respectiva existencia se encuentran sujetos a las leyes de Panamá.

OPINIONES LEGALES.

1. Si las resoluciones de los órganos corporativos del Emisor pueden cumplirse válidamente en el territorio de Guatemala.

De conformidad con la legislación guatemalteca, las resoluciones de los órganos corporativos del Emisor referentes a la realización de la oferta pública bursátil de sus Acciones Preferentes Clase I a ser colocadas en el mercado de valores guatemalteco mediante un contrato de suscripción de valores con el Agente de Bolsa local sí pueden cumplirse válidamente en el territorio de la República de Guatemala.

Con base en lo indicado en la Opinión Legal de Panamá y para este caso concreto, el Emisor es una entidad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que cuenta con las autorizaciones corporativas correspondientes para proceder con la emisión de Acciones Preferentes Clase I mediante subclases a ser colocadas en el mercado bursátil guatemalteco mediante un contrato de suscripción de valores con el Agente de Bolsa local, colocación que se realizará a través de la oferta pública que será inscrita en Guatemala. Atendiendo a lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89), las autorizaciones corporativas del Emisor son válidas en Guatemala sujeto a que estas cumplan con las formalidades intrínsecas y extrínsecas de las leyes de Panamá, lo cual se asume del contenido de la Opinión Legal de Panamá. Considerando lo anterior, las resoluciones de los órganos corporativos del Emisor referentes a la realización de la oferta pública

[Handwritten signature]

EN 167 HOJAS
92



Diagonal 6, 10-01 Zona 10
Oficina 302 A, Torre 2
Centro Gerencial Las Margaritas
Guatemala, C.A.
(+502) 2277-1111
www.altalegal.com
www.qil4.com

bursátil de sus Acciones Preferentes Clase I a ser colocadas en el mercado guatemalteco mediante un contrato de suscripción de valores con el Agente de Bolsa local sí pueden cumplirse válidamente en el territorio de la República de Guatemala.

2. Si las Acciones Preferentes Clase I y sus subclases son válidas y exigibles en Guatemala para realizar la oferta pública bursátil, habiendo sido éstas debidamente emitidas en Panamá para ser ofrecidas mediante oferta pública bursátil en el territorio de Guatemala.

Los valores emitidos por el Emisor para ser colocados por el Agente de Bolsa local mediante contrato de suscripción de valores a través de oferta pública bursátil realizada en el territorio guatemalteco son válidos y los derechos que los mismos contengan son exigibles.

El artículo 2 inciso a) de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas) establece una definición amplia de lo que se entiende por valores, señalando que estos son "todos aquellos documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen, según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito u otros derechos personales o de participación. Los valores podrán crearse o emitirse y negociarse a cualquier título mediante anotaciones en cuenta."

Con base en lo indicado en la Opinión Legal de Panamá, el Emisor es una entidad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que cuenta con las autorizaciones corporativas correspondientes para proceder con la emisión de las Acciones Preferentes Clase I mediante subclases a ser colocadas en el mercado mediante un contrato de suscripción de valores con el Agente de Bolsa local, a través de oferta pública bursátil de dichos valores que será inscrita en Guatemala. Atendiendo a lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89), las Acciones Preferentes Clase I que emita y coloque el Emisor mediante subclases son valores válidos para su colocación en Guatemala si hubieran cumplido las formalidades intrínsecas y extrínsecas de las leyes de Panamá, lo cual se asume del contenido de la Opinión Legal de Panamá.

3. Si es válido para el Emisor emitir y colocar las Acciones Preferentes Clase I representadas mediante macrotítulos en Guatemala y su entrega para resguardo mediante depósito colectivo de valores en Central de Valores Nacional, S.A.

Es válido emitir las Acciones Preferentes Clase I del Emisor mediante subclases representadas mediante macrotítulos cuya forma de circulación o transmisión será nominativa que será operada y reflejada en los sistemas y registros de la central de valores o entidad de custodia en la que estén resguardadas, es decir, Central de Valores Nacional, S.A. También es válido que el Agente de Bolsa local coloque las Acciones Preferentes Clase I del Emisor en el territorio de Guatemala y estas se resguarden mediante el contrato de depósito colectivo de valores con Central de Valores Nacional, S.A.

De acuerdo con la Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89), las Acciones Preferentes Clase I, como valores de capital, que hubieren cumplido las formalidades intrínsecas y extrínsecas de las leyes de Panamá, lo cual se asume del contenido de la Opinión Legal de Panamá, son válidas. La Opinión Legal de Panamá establece que el Emisor representará las Acciones Preferentes Clase I mediante macrotítulos y su forma de circulación o transmisión será nominativa sujetándose a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas) y la normativa interna de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. y demás legislación aplicable para su colocación y circulación en el territorio de Guatemala.

En virtud de lo anterior, las Acciones Preferentes Clase I se depositarán colectivamente en Central de Valores Nacional, S.A. y posteriormente se dividirán en partes alícuotas que se asignarán de forma electrónica, por medio del Agente de Bolsa, a cada titular en la proporción respectiva en virtud de los endosos, registros de endosos y transferencias que se hayan operado en el sistema de Central de Valores Nacional, S.A.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Diagonal 6, 10-01 Zona 10
Oficina 302 A, Torre 2
Centro Gerencial Las Margaritas
Guatemala, C.A.
(+502) 2277-1111
www.altalegal.com
www.qil4.com

En relación con el depósito colectivo de valores, la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas) regula dicha figura legal como uno de los contratos dentro del mercado de valores y lo enmarca como una de las actividades que las bolsas de comercio pueden realizar. El artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas) establece que este contrato tiene lugar cuando una bolsa de comercio, o quien ésta designe como sociedad depositaria, se obliga a restituir al depositante o a quien éste designe, **valores** por el mismo monto y de la misma clase, especie y emisor de los depositados, pero no necesariamente los mismos. En consecuencia, las Acciones Preferentes Clase I del Emisor representadas mediante macrotítulos cuya forma de circulación o transmisión será nominativa pueden válidamente darse en custodia a Central de Valores Nacional, S.A. bajo la figura del depósito colectivo de valores.

4. Si las Acciones Preferentes Clase I emitidas por el Emisor son exigibles bajo la ley guatemalteca.

De acuerdo con la Opinión Legal de Panamá, las Acciones Preferentes Clase I emitidas por el Emisor no son exigibles bajo la legislación guatemalteca; por su naturaleza, se sujetan para lo relativo a su exigibilidad a las leyes de la República de Panamá.

En este caso, las Acciones Preferentes Clase I del Emisor se emiten en Panamá y rigen por la jurisdicción de Panamá por ser esta la jurisdicción de incorporación y del domicilio del Emisor, lo anterior por tratarse de un acto meramente corporativo de dicha entidad. Asimismo, las Acciones Preferentes Clase I se sujetarán a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas), y a la normativa de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A. para su cotización mediante oferta pública bursátil en Guatemala de acuerdo con la Opinión Legal de Panamá. La emisión de estas Acciones Preferentes Clase I mediante subclases se debe realizar siguiendo el procedimiento establecido en la legislación panameña para que ésta resulte válida, y bajo el supuesto que dicha emisión sea válida conforme las leyes aplicables de Panamá, se puede proceder con la colocación y negociación de las subclases de Acciones Preferentes Clase I en el mercado bursátil de Guatemala.

La colocación y negociación de estas Acciones Preferentes Clase I en Guatemala se inscribirá para su cotización a través del contrato de suscripción de valores con el Agente de Bolsa local y deberá ser considerada como una oferta pública según el artículo 3 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas) ya que se trataría de una invitación hecha por el Emisor dentro de Guatemala, abiertamente al público, por sí o por intermedio de tercero, mediante una bolsa de comercio o cualquier medio de comunicación masiva o difusión social, para la negociación sistemática de valores. Por ser considerada una oferta pública bursátil de valores extranjeros pero ofrecidos en Guatemala, debe inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías (como si se tratará de valores nacionales) y también debe cumplirse el proceso de inscripción conforme las disposiciones reglamentarias de Bolsa de Valores Nacional, S.A.

5. Sobre la validez y ejecutabilidad de las garantías que haya constituido el Emisor en relación con la emisión de sus Acciones Preferentes Clase I.

En este caso no habrá garantías por lo que no se incluye en esta opinión nada relacionado sobre este punto.

6. Si los valores emitidos por el Emisor (i.e. Acciones Preferentes Clase I) son colocados mediante un contrato de suscripción de valores con el Agente de Bolsa local, y la oferta pública para su consecuente colocación en el mercado de valores bursátil es inscrita en Guatemala a solicitud conjunta presentada por parte del Emisor y el Agente de Bolsa local, entonces si dicha circunstancia implica el cumplimiento de otras obligaciones adicionales del Emisor respecto de la oferta pública bursátil de valores en Guatemala.



Diagonal 6, 10-01 Zona 10
Oficina 302 A, Torre 2
Centro Gerencial Las Margaritas
Guatemala, C.A.
(+502) 2277-1111
www.altalegal.com
www.qil4.com

El contrato de suscripción de valores únicamente genera una relación contractual independiente entre el Emisor y el Agente de Bolsa, mediante el cual las partes acuerdan que el Emisor emite al Agente de Bolsa, y el Agente de Bolsa suscribe, todos los valores inscritos o que se inscriban para la oferta pública bursátil, para que el Agente de Bolsa provea de fondos al Emisor en concepto de la posterior colocación de dichos valores en el mercado. Esta circunstancia no da lugar a obligaciones adicionales para el Emisor respecto de la oferta pública, es decir, que las únicas obligaciones que debe cumplir el Emisor son las siguientes, las cuales se realizará operativamente a través del Agente de Bolsa:

- a) Inscribir la oferta pública (aún y cuando lo haga en conjunto con el Agente de Bolsa) conforme las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas) y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías (Acuerdo Gubernativo Número 557-97 y sus Reformas), así como de los reglamentos de la bolsa de comercio correspondiente;
- b) Presentar información veraz sobre el objeto de la oferta pública y la situación financiera del Emisor, divulgando la calificación de riesgo (si aplica);
- c) Cumplir con las obligaciones específicas relacionadas por el ejercicio o sujeción del Emisor a control directo, o efectivo de otras entidades (si aplica);
- d) La actualización del balance general, y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a cada uno de los primeros tres trimestres de su ejercicio fiscal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre;
- e) Actualización de estados financieros anuales con informe de auditor externo, dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la asamblea general ordinaria anual o del cierre de su ejercicio fiscal;
- f) Copia autenticada de cualquier instrumento de modificación de escritura social o estatutos, dentro de los 30 días siguientes de su inscripción provisional;
- g) Informe anual del órgano de administración a los accionistas o su equivalente, dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la asamblea general ordinaria anual de accionistas en que haya sido aprobado o del cierre de su ejercicio fiscal;
- h) Informe del órgano de fiscalización sobre los pasivos contingentes existentes al cierre de su último ejercicio contable;
- i) Informe mensual, que debe remitirse dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada mes calendario, relativo al monto de la emisión que se hubiera autorizado, el que se haya emitido y se encuentre en circulación, así como el monto disponible para ser negociado;
- j) Todos los cumplimientos y las actualizaciones de información requeridas legalmente para mantener vigente la emisión para su cotización en Bolsa de Valores Nacional, S.A. y el depósito de los valores en Central de Valores Nacional, S.A., con apoyo de los Agentes de Bolsa Colocadores, respecto a la información de los inversionistas en caso de una Red de Colocación; y,
- k) Así como aquellas obligaciones corporativas intrínsecas que surgen de la adquisición de los inversionistas de los valores (en este caso las Acciones Preferentes Clase I) que emita el Emisor.

Es nuestra opinión que, aunque la oferta pública para la colocación de valores sea inscrita en Guatemala a solicitud conjunta presentada por el Emisor y el Agente de Bolsa local, dicha circunstancia no libera de las obligaciones antes descritas al Emisor, ya que las obligaciones que adquiere y la información que proporcione y divulgue, deben ser asumidas, preparadas y entregadas por el Emisor, siendo las únicas obligaciones del Agente de Bolsa bajo el contrato de suscripción de valores las relacionadas con suscribir los valores inscritos o que se inscriban para oferta pública.

7. Si la colocación de las Acciones Preferentes Clase I del Emisor se puede realizar al precio (monto y divisa) que determine el oferente (i.e. el Agente de Bolsa).

De acuerdo con la Opinión Legal de Panamá, las Acciones Preferentes Clase I pueden emitirse al precio que se indique en la resolución que autorice la emisión y su colocación podrá realizarse al precio que determine el Agente de Bolsa en su calidad de oferente, incluyendo el monto y divisa en que se coloquen las referidas Acciones Preferentes Clase I.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

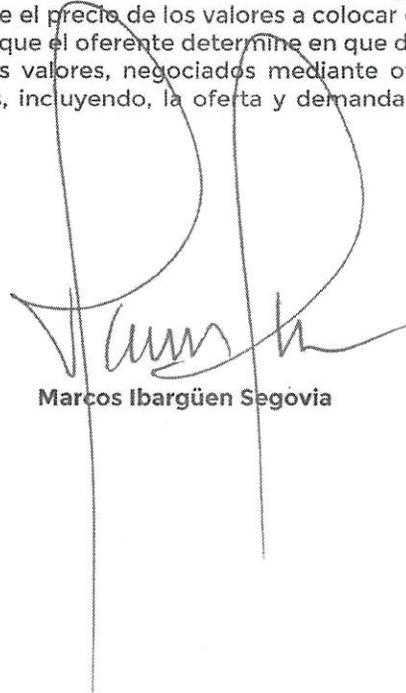


Diagonal 6, 10-01 Zona 10
Oficina 302 A, Torre 2
Centro Gerencial Las Margaritas
Guatemala, C.A.
(+502) 2277-1111
www.altalegal.com
www.qil4.com

En la Ley del Mercado de Valores y Mercancías (Decreto Número 34-96 y sus Reformas) y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías (Acuerdo Gubernativo Número 557-97 y sus Reformas), no existe prohibición para que el oferente determine el precio de los valores a colocar en el mercado de valores, así como tampoco existe prohibición para que el oferente determine en que divisa se colocarán los referidos valores. Asimismo, el precio de los valores, negociados mediante oferta pública en mercado secundario, se sujeta a distintos factores, incluyendo, la oferta y demanda que determine el mercado.

Sin otro particular, nos suscribimos.


Santiago Granados Balsells


Marcos Ibargüen Segovia

FABREGA MOLINO



30 enero 2025

Señores
Consejo de Administración
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Ciudad de Guatemala
República de Guatemala

Estimados señores;

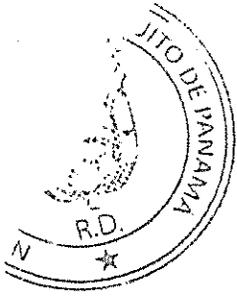
Nosotros, **FABREGA MOLINO**, abogados, con oficinas en Edificio BMW Plaza, Calle 50, Vía Porras, Ciudad de Panamá, República de Panamá, por este medio y conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Inscripción de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S.A. de Guatemala, y en cumplimiento de lo requerido para la aprobación de la inscripción de valores solicitada por la entidad **ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.**, procedemos a emitir la respectiva Opinión Legal respecto a la emisión de Acciones Preferentes Clase I ID Capital Dólares II ("**Acciones Preferentes Clase I**") **sin valor nominal**, las cuales se emitirán mediante subclases y serán representadas mediante macrotítulos y cuya forma de circulación o transmisión será nominativa de acuerdo a la legislación panameña:

1. **Debida existencia de la solicitante:** La entidad **ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.** es una sociedad anónima, incorporada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. Once mil trescientos cuarenta y uno (11,341) de cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaria Pública Octava del Circuito Notaria de Panamá, República de Panamá, la cual fue enmendada de forma integral mediante Escritura Pública no. Veinticuatro mil ciento treinta y tres (24,133) de fecha treinta uno de octubre de dos mil veinticuatro (2024) (el "**Pacto Social**"), y debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio No. ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos seis (155696606), inscrita desde el día ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020) (la "**Sociedad**").

La entidad se encuentra sujeta a la Ley No. treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) sobre sociedad anónimas (la "**Ley de Sociedades**"), así como las normas supletorias contenidas en el Código de Comercio de la República de Panamá.

2. **Validez de los Acuerdos correspondientes relativos a la autorización para emitir valores mediante oferta pública bursátil en Guatemala a través contrato de suscripción de valores y su concordancia con el régimen normativo vigente.** Las resoluciones contenidas en el Acta de una Reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes de la Sociedad celebrada en por medios electrónicos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 203 del Código de Comercio de la República de Panamá el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), son válidas de conformidad con las leyes vigentes de la República de Panamá, toda vez que fueron

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



adoptadas por el órgano competente de la Sociedad, según bien lo establece la normativa vigente, así como el Pacto Social de dicha Sociedad, el cual, en este caso, es la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes, relacionada a los términos y condiciones de las citadas Acciones Preferentes Clase I, es válida de conformidad con las leyes vigentes de la República de Panamá, y fue adoptada por el órgano competente de la Sociedad, según bien lo establece su Pacto Social.

Lo anterior, toda vez que como bien lo dispone la Cláusula Décima Novena del Pacto Social de la Sociedad, del cual resaltamos lo siguiente:

*“...Los acuerdos y resoluciones en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de primera convocatoria se tomarán por **mayoría simple**, es decir la mitad más uno de las acciones emitidas y en circulación. En el caso de Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de segunda convocatoria, se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los Accionistas presentes o representados. Para la aprobación de los asuntos que se indican a continuación, en primera convocatoria, se requerirá la aprobación de los accionistas que representen el noventa por ciento (90%) de las acciones comunes emitidas y en circulación (**mayoría calificada**); a) Emisión, colocación, cancelación o compra de acciones, conceder opciones, endeudamiento, otorgamiento de garantías, adquirir o reclamar cualesquiera acciones, crear cualquier clase de título además de las acciones, o modificar, reorganizar o reducir el capital social en cualquier forma, así como aumentos de capital;...*” (lo subrayado es nuestro)

En adición a lo anterior, la Sociedad tiene la capacidad legal y autoridad para suscribir, contraer y cumplir con las obligaciones bajo los contratos que celebre, particularmente en cuanto al contrato de suscripción de valores con IDC Valores, S.A., Agente de Bolsa Suscriptor, de conformidad la ley aplicable en Guatemala para la colocación y negociación de las Acciones Preferentes Clase I mediante oferta pública bursátil en Guatemala.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes Cláusulas del Pacto Social, las cuales regulan que la Sociedad podrá realizar emisiones de valores mediante oferta pública bursátil en cualquier país, siempre y cuando se cumplan las regulaciones y normativas de este:

Cláusula Segunda del Pacto Social (Objeto de la Sociedad), en la cual se regula que la Sociedad podrá:

“... Emitir valores físicos o desmaterializados (anotaciones en cuenta o electro valores), de cualquier naturaleza, gestionar las autorizaciones pertinentes ante las dependencias o personas, tanto naturales como jurídicas existentes y cumplir los requisitos necesarios, tanto de inscripción como de actualización



correspondientes o cualesquiera otros, para llevar a cabo la oferta pública de los mismos en cualquier mercado que la Asamblea de Accionistas, administración o gerencia decida de tiempo en tiempo, pudiendo ser cualquiera de los organizados bursátilmente o bien en el mercado extrabursátil.”

Cláusula Quinta del Pacto Social (Del Capital Social), en la cual se regula que:

“...La Asamblea de Accionistas Comunes, o la Junta Directiva autorizará la emisión de acciones de la sociedad y dispondrá la colocación de las mismas; así mismo, cualquiera de dichos órganos podrá aprobar los derechos, características, términos y condiciones de cada emisión de dichas acciones, con independencia de su tipo y clase, en lo que respecta a precio de suscripción, términos y condiciones de pago, entre otros aspectos que establezca dicha resolución. La Asamblea de Accionistas Comunes o la Junta Directiva podrán resolver que la sociedad pueda recomprar y/o amortizar, en cualquier momento, las Acciones Comunes y/o Preferentes de cualquier clase. La sociedad podrá hacer emisiones de acciones públicas o privadas, en el mercado bursátil o extrabursátil, en cualquier país, siempre y cuando cumplan con las normativas y regulaciones en la jurisdicción donde se pretenda realizar la emisión. La sociedad podrá adquirir cualquier tipo de préstamo con una entidad financiera y bancaria específica dentro y fuera de la República de Panamá. La sociedad no podrá emitir acciones al portador”(lo subrayado es nuestro).

3. Emisión de Acciones Preferentes Clase I representada mediante Macrotítulos.

En cuanto a la representación de las acciones mediante macrotítulos (cuya forma de circulación será nominativa), si bien la Ley de Sociedades hace referencia, en el artículo 27 al documento físico que la sociedad debe expedir a todos los accionistas para evidencia la propiedad de la acción que forma parte del capital social autorizado de la Sociedad y que, en efecto, suscribe cada accionista, la posibilidad de llevar el Registro de Acciones mediante medios electrónicos u otros mecanismos se encuentra en el Código de Comercio de la República de Panamá establece en su artículo 71 lo siguiente:

“Todo comerciante está obligado a llevar registros de contabilidad que indiquen clara y precisamente sus operaciones comerciales, activos, pasivos y patrimonio. La contabilidad deberá reflejar siempre los montos de las transacciones y la naturaleza de estas.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



A los efectos de lo dispuesto en este Título, todo comerciante podrá llevar su contabilidad y hacer sus registros, ya sea utilizando libros, documentos electrónicos u otros mecanismos que autorice la ley y que permitan determinar con claridad las operaciones comerciales efectuadas y que puedan garantizar que dichos registros no pueden ser modificados o eliminados con posterioridad. Cuando se trate de operaciones comerciales realizadas a través de Internet, el comerciante estará obligado a emitir constancia de los términos de la oferta o facturas electrónicas, que puedan ser impresas y en los términos y condiciones que para tal efecto determine el Estado a través de la institución correspondiente. La factura electrónica deberá ser emitida en los términos y condiciones que determine el Estado, a través de la Dirección General de Ingresos y prestará mérito ejecutivo. Igualmente, las personas jurídicas podrán llevar los Registros de Actas y de Acciones utilizando libros, documentos electrónicos, Internet y otros mecanismos tal como se describe en los párrafos anteriores..." (lo resaltado es nuestro)

En virtud de lo anterior, quien aparezca anotado en el mecanismo utilizado por la Sociedad para llevar el registro de acciones como tenedor de las Acciones Preferentes Clase I respectivas se presumirá su titular legítimo, con derecho a recibir los beneficios que bien le sean asignados a cada valor emitido, cuya transferencia se realiza por medio de las anotaciones en cuestión y transferir la propiedad de ellas sin tener que exhibir ni endosar un certificado contentivo del valor.

El Pacto Social de la Sociedad contempla que las acciones a ser ofrecidas mediante oferta pública bursátil o extrabursátil pueden ser emitidas en certificados físicos (incluyendo macrotítulos) según bien lo contempla la Cláusula Octava, acápite I), del Pacto Social, lo cual es congruente con la legislación vigente:

“Las acciones se transferirán: i. Cuando se emitan en certificados físicos, mediante endoso del título, que el interesado, para que se le tenga como accionista, hará registrar en el Registro de Accionistas de la sociedad, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el presente pacto social, y conforme lo que disponga el órgano respectivo para el ejercicio de los derechos establecidos en el presente Pacto Social, salvo que hubieren sido depositados en una entidad de custodia para su circulación; ii. Cuando se emitan mediante anotaciones en cuenta o de forma desmaterializada (electrovalores), por medio de la anotación en el asiento o partida en los libros contables de

la sociedad o bien en el registro electrónico de la entidad de custodia en la que se encuentren depositados para su circulación, según sea dispuesto en el acto de su creación, la persona inscrita en cualquiera de dichos registros se presumirá titular legítimo de dichas acciones. Si las acciones estuvieren inscritas para su negociación en mercado de valores, ya sea bursátil o extrabursátil, podrán ser emitidas en forma global y representados a través de uno o más macrotítulos, y su transmisión se podrá actualizar, además, mediante la anotación en el registro de la central de valores o entidad de custodia en la que éstas se encuentren resguardadas.”

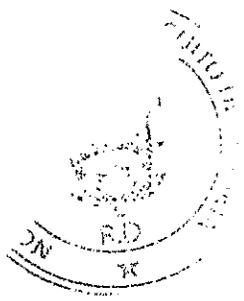
Por lo que, para su emisión y representación, las Acciones Preferentes Clase I de la Sociedad de acuerdo con la Ley, su Pacto Social y la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes que aprueba su emisión, cumplen con las formalidades legales requeridas para su representación mediante macrotítulos y su transmisión se podrá actualizar mediante la anotación en el registro de la central de valores o entidad de custodia en la que estas estén resguardadas.

4. **Las facultades de quienes emitieron dichos acuerdos y el capital social de la Sociedad.** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes se ha llevado a cabo cumpliendo con los requerimientos formales establecidos para las reuniones de Asamblea de Accionistas Comunes de acuerdo a las facultades que les fueron otorgadas en el Pacto Social para el cumplimiento de los fines sociales de la Sociedad.

Según bien consta en el Pacto Social, el capital social autorizado consta de VEINTICINCO MILLONES CIENTO dólares (\$25,000,100) dividido en:

- Cien (100) acciones comunes con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una;
- Veinticinco mil (25,000) acciones preferentes con un valor nominal cada una de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00);
- Adicional, la Sociedad puede emitir Ciento Cincuenta Mil (150,000) Acciones Preferentes Clase I sin valor nominal, totalizando Ciento Setenta y Cinco Mil Cien acciones.

De conformidad con el Pacto Social de la Sociedad, el órgano competente para emitir, colocar, cancelar o comprar acciones, conceder opciones, endeudamiento, otorgamiento de garantías, adquirir o reclamar cualesquiera acciones, crear cualquier clase de título además de las acciones, o modificar, reorganizar o reducir el capital social de cualquier forma, así como aumentar el capital de la Sociedad, es la Asamblea General Ordinaria de Acciones Comunes, según bien lo dispone la Cláusula Décima Novena (citadas *ut supra*), la cual



mediante resolución de fecha de veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), procedió a conocer y aprobar la creación, emisión y negociación de hasta ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Preferentes Clase I, en los mercados primario y secundario de valores y mercancías de Guatemala, a través del Agente de Bolsa, IDC Valores, S.A., quien actúa en Bolsa de Valores Nacional, S.A. de Guatemala y en la presente emisión actuará en Guatemala como oferente de la misma.

La normativa vigente en la República de Panamá no limita ni imposibilita la posibilidad en que cualquier entidad pueda comprar, recibir o recomprar Acciones Preferentes Clase I, en quetzales, moneda de curso legal de la República de Guatemala o cualquier otra moneda. Debiendo este pago registrarse en el capital social de la Sociedad en dólares de los Estados Unidos de América.

El Pacto Social regula que las Acciones Preferentes Clase I de la Sociedad no mantienen un valor nominal, por lo que queda a discreción de la Asamblea de Accionistas Comunes de la Sociedad la fijación del precio de las mismas, que según bien detalla la cláusula Octava que dispone lo siguiente:

Octava: "K) Corresponde a los tenedores de las Acción Comunes reunidos en Asamblea General de Accionistas acordar y autorizar la emisión de las acciones no suscritas de la sociedad, así como fijar el precio de las mismas, todo conforme lo establecido en las cláusulas SEXTA, OCTAVA y NOVENA del presente Pacto Social. El precio de las acciones será pagado en los porcentajes, fechas y modos que determine la Junta Directiva y/o la Asamblea de Accionistas Comunes, conforme lo demanden las necesidades de la Sociedad."

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta, acápite "B)", del Pacto Social, las acciones preferentes de cualquier clase mantienen los siguientes derechos:

"i) El derecho preferente en el reparto de dividendos, es decir que no se podrá pagar dividendos a los tenedores de acciones comunes de otras clases, sin antes haber sido cancelados los dividendos de los tenedores de Acciones Preferentes;

ii) El derecho preferente de participar del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda, de conformidad con lo determinado por la Asamblea de Accionistas Comunes.

Los tenedores de esta clase de acciones no tendrán derecho de participar en las asambleas de accionistas, al no tener derecho a voto. Las Acciones Preferentes podrán ser recompradas y/o amortizadas por la sociedad por el valor de suscripción



de dichas acciones más los dividendos devengados y los pendientes de cobro, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas Comunes, siempre y cuando dicha recompra y/o amortización ocurra después del plazo mínimo garantizado que se establezca al momento de aprobarse la emisión de dichas acciones. Cada emisión de Acciones Preferentes podrá contar con diferentes condiciones y diferentes plazos, a discreción del órgano respectivo al momento de aprobarse dicha emisión.” (Lo subrayado es nuestro.)

5. **Emisión de Acciones Preferentes Clase I.**

La Sociedad está en capacidad de emitir Acciones Preferentes Clase I sin derecho a voto mediante subclases de conformidad con los siguientes artículos de la Ley de Sociedades:

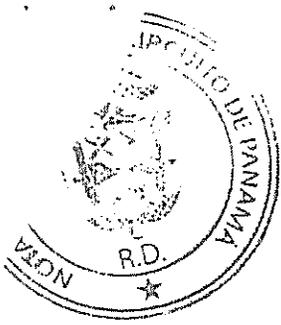
“Artículo 2. Las personas que deseen constituir una sociedad anónima suscribirán un pacto social, que deberá contener: ...

5. Si hubiera **acciones** de varias clases, el número de cada clase, y las designaciones, preferencias, privilegios y derechos de voto, y las restricciones, o requisitos de las acciones de cada clase; o la estipulación de que dichas designaciones, preferencias, privilegios y derechos de voto, o las restricciones y otros requisitos podrán ser determinados por resolución de la mayoría de los accionistas interesados o por resolución de la mayoría de los directores.”

“Artículo 20. La sociedad tendrá facultad para crear y emitir una u más clases de acciones, con las designaciones, preferencias, privilegios, facultad de voto, restricciones o requisitos y otros derechos que su pacto social determine, y con sujeción a los derechos de redención que se haya reservado la sociedad en el pacto social. El pacto social podrá disponer que las acciones de una clase sean convertibles en acciones e otra u otras clases.”

Asimismo, el Pacto Social de la Sociedad, en su cláusula Quinta regula lo siguiente:

“**QUINTA: DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital social autorizado de la sociedad estará representado por **VEINTICINCO MILLONES CIEN** dólares (\$25,000,100.00) dividido en: i. **CIEN (100) ACCIONES COMUNES** con un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.00)** cada una; y ii. **VEINTICINCO MIL ACCIONES PREFERENTES** con un valor nominal cada una de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00)**; adicional, la sociedad puede emitir **CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES PREFERENTES CLASE I** sin valor nominal, totalizando **175,100 acciones**. El capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal en circulación, más el valor que la sociedad reciba por la emisión de las acciones sin valor nominal y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen



*al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Asamblea de Accionistas Comunes o de la Junta Directiva. Las acciones serán NOMINATIVAS. La Asamblea de Accionistas Comunes podrá aumentar el capital social, variar la cantidad y valor nominal de las acciones, y demás disposiciones relacionadas con el capital social o con las acciones de la sociedad; así mismo, con la participación de los accionistas de la clase que corresponda, podrá disminuir los derechos que confieren las acciones que se encuentren en circulación... Todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones, excepto, las **ACCIONES PREFERENTES CLASE I, cuyos derechos, beneficios, subclases y privilegios pueden variar a través de una resolución privada de la Asamblea de Accionistas.*** (El subrayado es propio)

Conforme a la ley y al Pacto Social, la Sociedad puede acordar la creación y emisión de Acciones Preferentes Clase I sin derecho a voto mediante subclases, determinando las características y derechos de cada subclase en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes que aprueba su emisión. En el presente caso, las Acciones Preferentes Clase I no tendrán derecho a voto para participar en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Así mismo, el acápite “c” de la Cláusula Sexta del Pacto Social establece que, para las Acciones Preferentes Clase I:

“Los derechos, beneficios, subclases y privilegios se definirán en un acta privada de la junta directiva y/o asamblea de accionistas. Los derechos, beneficios, subclases y privilegios pueden variar al momento de su emisión.”

De conformidad con lo anterior, e igualmente, el artículo 37 de la Ley de Sociedades Anónimas, se establece que:

“A los accionistas podrá pagárselas dividendos de las utilidades netas de la compañía o del exceso de su activo sobre su pasivo, pero no de otra manera”.

Dicho de otro modo, aunque bien la Ley de Sociedades Anónimas y el Pacto Social de la Sociedad permite la creación de diferentes clases de acciones, y la sujeción de dichas clases a los términos y condiciones que estime, como lo podrá ser, fijar una tasa respecto al pago del dividendo para cada clase o subclase de acciones, dicho dividendo únicamente podrá ser pagado en base a (i) las utilidades que genere la Sociedad o (ii) del exceso del activo sobre el pasivo de la Sociedad.

6. **Validez y ejecutabilidad de los valores objeto de la oferta pública.** Las Acciones Preferentes Clase I objeto de la oferta pública bursátil, según la resolución previamente citada, reúnen todos los requisitos dispuestos en el Pacto Social de la Sociedad y las leyes vigentes en la República de Panamá. Por tratarse de acciones preferentes, la ejecutabilidad de las mismas se limita a los derechos que pueden ejercer los accionistas los cuales se encuentran en el Pacto Social de la Sociedad, así como en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes de la Sociedad celebrada el día veinticuatro (24) de



enero de dos mil veinticinco (2025) y el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Comunes que autorice las características específicas de cada subclase de Acciones Preferentes Clase I.

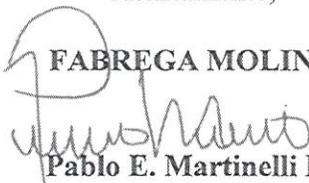
Las Acciones Preferentes Clase I, por su naturaleza, serán exigibles bajo legislación panameña. Cabe resaltar que la Asamblea Ordinaria de Accionistas Comunes autoriza que las Acciones Preferentes Clase I para su colocación y negociación se sujetarán en el territorio de Guatemala a la Ley del Mercado de Valores y Mercancías de la República de Guatemala y normativa interna de Bolsa de Valores Nacional, S.A. y Central de Valores Nacional, S.A.

7. Validez y ejecutabilidad de las garantías en caso se hayan constituido. Por no existir garantía específica respecto a la presente emisión, no se emite opinión sobre las mismas.

La presente opinión es dada y se limita únicamente a la documentación revisada bajo la perspectiva de la legislación panameña, por lo tanto, esta opinión no se refiere ni opina respecto a otra jurisdicción distinta a la panameña. Igualmente, la presente opinión debe ser interpretada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá.

El uso de la presente opinión legal no se limita al emisor, al Agente de Bolsa, la Bolsa de Valores Nacional, S.A. y/o Central de Valores Nacional, S.A., incluyendo sus directivos, ejecutivos, inversionistas o asesores, así como de cualquier otra autoridad del mercado de valores de Guatemala.

Atentamente,


FABREGA MOLINO
Pablo E. Martinelli M.
Registro de Idoneidad No. 22418



Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No.8-722-2125.

CERTIFICO:

Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suya.

Panamá, 31 ENE 2025
Testigo Testigo
Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

15457
FF87
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
002596
30.01.25
22
00010.00
NP0235


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País : PANAMA

El presente documento publico

2. Ha sido firmado por Souhail Halwany

3. Quien actúa en calidad de : Notario

4. y esta revestido del sellos/timbre de Notario Duodécimo

CERTIFICADO 13 1 ENE 2025

5. EN PANAMA : 6. EL _____

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA :

8. Bajo el numero: 2025-2515

9. sello/timbre _____ 10. Firma : [Signature]



Esta autorización no
implica responsabilidad
En cuanto al contenido
del documento



ID Capital Worldwide, S.A.

Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)

Talento *Profesional*

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados

Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas

Estados de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

Talento *Profesional*

Dictamen de los auditores independientes

A los Accionistas de:
ID Capital Worldwide, S.A.

Opinión con Salvedad

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de ID Capital Worldwide, S.A., (en adelante "la Compañía") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los estados de resultados y resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo "Fundamentos de la Opinión con Salvedad" los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de ID Capital Worldwide, S.A., al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión con Salvedad

Como se indica en la nota 4 (i) la Compañía considera el *Capital Preferente* como parte del capital pagado en la sección del patrimonio de los accionistas, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren que el capital preferente que reúne las características de una obligación sea reconocido por la Compañía como un pasivo en el estado de situación financiera.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("IESBA" por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Guatemala y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión con salvedad.

Talento Profesional


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

A los Accionistas de:
ID Capital Worldwide, S.A.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los criterios establecidos en las NIIF, así como del control interno que la administración determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista más que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA siempre detecte una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo, nosotros como auditores también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.

Talento *Profesional*

EN 161 HOJAS
101

A los Accionistas de:
ID Capital Worldwide, S.A.

- Concluimos sobre lo adecuado del uso de la Administración de la base contable de empresa en funcionamiento con base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo que expresen la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.



Lic. Elio Escobar
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA - 3062

Guatemala, 7 de julio de 2022

(Concluye)

Talento *Profesional*



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Estado de Situación Financiera

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| | Notas | 2021
USD | 2020
USD |
|---------------------------------------|-------|-------------|-------------|
| Activo | | | |
| Activo corriente: | | | |
| Caja y bancos | 6 | 2,129 | 501 |
| Inversiones | 7 | 21,000,000 | - |
| Dividendos por cobrar | | 614,250 | - |
| Total activo corriente | | 21,616,379 | 501 |
| Total activo | | 21,616,379 | 501 |
| Pasivo | | | |
| Pasivo corriente: | | | |
| Cuentas por pagar | | 1,535 | 500 |
| Dividendos por pagar | | 585,083 | - |
| Total pasivo corriente | | 586,618 | 500 |
| Total pasivo | | 586,618 | 500 |
| Patrimonio de los accionistas: | | | |
| Capital común | | 1 | 1 |
| Capital preferente | 8 | 21,000,000 | - |
| Utilidad neta | | 29,760 | - |
| Total patrimonio de los accionistas | | 21,029,761 | 1 |
| Total pasivo y patrimonio | | 21,616,379 | 501 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

EN 161 HOJAS
102

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Estado de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| | Nota | 2021
USD | 2020
USD |
|---|------|-------------|-------------|
| Intereses sobre inversiones | 7 | 1,328,600 | - |
| Dividendos sobre acciones preferentes | 9 | (1,264,812) | - |
| Utilidad bruta | | 63,788 | - |
| Gastos de administración | | (33,783) | - |
| Utilidad en operación | | 30,005 | - |
| Otros productos y gastos | | (245) | - |
| Utilidad antes de impuesto sobre la renta | | 29,760 | - |
| Impuesto sobre la renta | | - | - |
| Utilidad neta | | 29,760 | - |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| | Capital | | | | Total Patrimonio de los accionistas USD |
|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|--------|---|
| | Acciones Comunes (nota 8) USD | Acciones Preferentes (nota 8) USD | Utilidades Acumuladas USD | | |
| Saldos al 1 de enero de 2020 | - | - | - | - | - |
| Aportaciones de capital | 1 | - | - | - | 1 |
| Utilidad neta | - | - | - | - | - |
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 1 | - | - | - | 1 |
| Utilidad neta | - | - | 29,760 | 29,760 | 29,760 |
| Aportaciones de capital | - | 21,000,000 | - | - | 21,000,000 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 1 | 21,000,000 | 29,760 | 29,760 | 21,029,761 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| Nota | 2021
USD | 2020
USD |
|---|---------------------|-------------|
| <u>Flujos de efectivo por actividades de operación:</u> | | |
| Utilidad neta | 29,760 | - |
| Partidas de conciliación entre el resultado neto del año y el efectivo neto provisto por las actividades de operación | | |
| <i>Flujos netos de efectivo por cambios en activos y pasivos:</i> | | |
| <i>(Aumento) Disminución de Activos</i> | | |
| Dividendos por cobrar | (614,250) | - |
| <i>Aumento (Disminución) de Pasivos:</i> | | |
| Dividendos por pagar | 585,083 | - |
| Cuentas por pagar | 1,035 | 500 |
| <i>Flujo de efectivo neto provisto por actividades de operación</i> | <u>1,628</u> | <u>500</u> |
| <u>Flujos de efectivo en actividades de inversión:</u> | | |
| 7 Inversiones | (21,000,000) | - |
| <i>Flujo de efectivo neto usados en actividades de inversión</i> | <u>(21,000,000)</u> | <u>-</u> |
| <u>Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:</u> | | |
| Aportación de capital | - | 1 |
| 8 Capital preferente | 21,000,000 | - |
| <i>Flujo de efectivo neto provisto por actividades de financiamiento</i> | <u>21,000,000</u> | <u>1</u> |
| Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo | 1,628 | 501 |
| 6 Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año | 501 | - |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año | <u>2,129</u> | <u>501</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.


Silke Sofia Miranda Apel
 Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Información Corporativa

1. Información y actividad principal de la Compañía

ID Capital Worldwide, S.A., en adelante "la Compañía", fue constituida bajo las leyes de la República de Panamá como una sociedad anónima el 4 de septiembre de 2020, según escritura pública No. 11,341 para operar por tiempo indefinido.

Su principal actividad es efectuar inversiones en valores e instrumentos de patrimonio, y en general todos aquellos negocios jurídicos que transmiten obligaciones dentro del derecho mercantil bursátil.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 han sido autorizados por la Administración para su emisión durante junio de 2022. Estos estados financieros deben ser presentados para su aprobación definitiva a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía. La Administración espera que sean aprobados sin modificaciones.

Bases para la Preparación de los Estados Financieros

2. Normas Contables Profesionales Aplicadas

a. Declaración de cumplimiento

Los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2021 y 2020, fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

b. Bases de medición

Los Estados Financieros se prepararon sobre la base del costo histórico, a excepción de los instrumentos financieros (efectivo, cuentas y documentos por cobrar, otros activos financieros, propiedades de inversión, arrendamientos y pasivos financieros) que se presentan a su valor razonable.

c. Base de valuación y moneda de presentación

ID Capital Worldwide, S.A., mantiene sus registros contables y prepara sus estados financieros en Dólares.

d. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados.

Las estimaciones y los supuestos asociados se revisan periódicamente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período contable cuando tiene lugar el cambio; o en el período contable cuando ocurre el cambio y los futuros, si afectase a varios períodos contables.

3. Cambios en políticas contables

Las políticas contables adoptadas por la Compañía para la preparación de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2021 son congruentes con aquellas que fueron utilizadas para la preparación de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Otras modificaciones e interpretaciones se aplicaron por primera vez en 2021, pero no ocasionaron un impacto importante en los estados financieros de la Compañía. Esas modificaciones y nuevas interpretaciones han requerido ciertas divulgaciones adicionales y en algunos casos, la revisión de ciertas políticas contables. La Compañía no ha adoptado anticipadamente ninguna norma, interpretación o enmienda que haya sido emitida pero que aún no sea efectiva.

Estas modificaciones incluyen:

- Concesiones de arrendamiento relacionadas con COVID-19 posteriores al 30 de junio de 2021 (modificaciones a la IFRS 16).
- Reforma de la tasa de interés de referencia, fase 2 (modificaciones a la IFRS 9, IAS 39, IFRS 7, IFRS 4 e IFRS 16).

4. Resumen de las principales políticas de contabilidad

Las políticas contables que se detallan a continuación se aplicaron consistentemente en los períodos contables presentados en estos Estados Financieros:

a. Moneda y transacciones en moneda extranjera

Moneda funcional y moneda de presentación

La moneda de presentación y de curso legal en Panamá es el Balboa junto con el dólar de los Estados Unidos de América (USD). La Compañía ha adoptado el dólar estadounidense como la moneda funcional debido a que dicha moneda es la de curso legal del país y refleja de mejor manera los eventos y transacciones efectuadas.

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, cualquier moneda distinta de la moneda funcional se contabilizan a su equivalente en Dólares, utilizando la tasa de cambio vigente. Al determinar la situación financiera y los resultados de sus operaciones, la compañía valúa y ajusta sus activos y pasivos denominados en moneda extranjera al tipo de cambio vigente a la fecha de dicha valuación y determinación. Las diferencias cambiarias resultantes de la aplicación de estos procedimientos se reconocen en los resultados del período en que ocurren.

Clasificación corriente y no corriente

La Compañía presenta en el estado de situación financiera sus activos y pasivos clasificados como corrientes y no corrientes.

Un activo es clasificado como corriente cuando la Compañía espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operaciones; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizarlo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; y el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

La Compañía clasifica el resto de sus activos como activos no corrientes.

Un pasivo es clasificado como corriente cuando la Compañía espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operaciones; mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; el pasivo debe ser liquidado dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o cuando la Compañía no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

La Compañía clasifica el resto de sus pasivos como pasivos no corrientes.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

En caso hubiere, los activos y pasivos por impuesto sobre la renta diferido son clasificados por la Compañía como activos y pasivos no corrientes, en todos los casos.

b. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo. Se consideran equivalentes al efectivo a las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos hasta tres meses posteriores a la fecha de las respectivas imposiciones, y cuyo destino principal no es el de inversión o similar, sino el de cancelación de compromisos a corto plazo.

Estos activos financieros están valuados al valor razonable con cambios en resultados a la fecha de estado de situación financiera, sin deducir los costos de transacción en que se pueda incurrir en su venta o disposición. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, efectivo y equivalentes de efectivo es presentado por la Compañía neto de sobregiros bancarios, si los hubiese.

c. Instrumentos financieros

La valuación de los instrumentos financieros de la Compañía se determina por medio del valor razonable o el costo amortizado, según se define a continuación:

Valor razonable - El valor razonable de un instrumento financiero que es negociado en un mercado financiero organizado es determinado por referencia a precios cotizados en ese mercado financiero para negociaciones realizadas a la fecha del estado de situación financiera. Para aquellos instrumentos financieros para los que no existe un mercado financiero activo, el valor razonable es determinado utilizando técnicas de valuación. Tales técnicas incluyen transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua; referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente semejante; y el descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Todos los activos y pasivos medidos al valor razonable o sobre los cuales la Compañía realiza divulgaciones de valor razonable, son clasificados dentro de una de las siguientes jerarquías de valor razonable. Dicha clasificación se basa en el menor nivel de información utilizada para determinar tal valor y que es significativa para la determinación del valor razonable en conjunto. La jerarquía de valor razonable está conformada por los siguientes tres niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos financieros idénticos.

Nivel 2: Técnicas de valuación en las cuales el menor nivel de información utilizada para la medición del valor razonable es directa o indirectamente observable.

Nivel 3: Técnicas de valuación en las cuales el menor nivel de información utilizada para la medición del valor razonable no es observable.

La naturaleza de las estimaciones de valores razonables es subjetiva e involucra aspectos inciertos y el juicio de la Administración, por lo que sus importes no pueden ser determinados con absoluta precisión. En consecuencia, si hubiese cambios en los supuestos en los que se basan las estimaciones, estos podrían diferir de los resultados finales.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Costo amortizado - El costo amortizado es calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier estimación por deterioro. El cálculo toma en consideración cualquier premio o descuento en la adquisición e incluye costos de la transacción, y honorarios que son parte integral de la tasa de interés efectiva.

d. Activos financieros

Reconocimiento y medición inicial de los activos financieros

La Compañía clasifica inicialmente sus activos financieros considerando el método en el que serán medidos posteriormente: al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado integral o al valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de los activos financieros al reconocimiento inicial depende de las características del flujo de efectivo contractual de dichos activos y del modelo de negocios que la Compañía utiliza para gestionarlos. Con excepción de las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente de financiamiento importante o para las cuales la Compañía ha aplicado el recurso práctico, la Compañía mide un activo financiero inicialmente a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no está medido al valor razonable en resultados, los costos de transacción. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente de financiamiento importante o para las cuales la Compañía ha aplicado el recurso práctico se miden al precio de la transacción determinado bajo la NIIF 15.

El modelo de negocios de para gestionar activos financieros se refiere a la forma en que gestiona sus activos financieros para poder generar flujos de efectivo. El modelo de negocios determina si los flujos de efectivo resultarán de recuperar los flujos de efectivo contractuales, de vender los activos financieros, o de ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren de la entrega de activos en un plazo establecido por regulaciones o acuerdos del mercado (negociaciones por la vía regular) son reconocidas en las fechas en que realiza cada transacción, es decir, la fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o a vender un activo financiero.

Activos financieros al costo amortizado

Los activos financieros son designados al costo amortizado al inicio cuando se cumplen con las siguientes condiciones: (a) el activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos de efectivo contractuales; y (b) los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos a principal e intereses sobre el saldo vigente.

Activos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Los activos financieros son designados al valor razonable con cambios en otro resultado integral al inicio cuando se cumplen con las siguientes condiciones: (a) el activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos de efectivo contractuales al vender el activo financiero; y (b) los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos a principal e intereses sobre el saldo vigente.

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los restantes activos financieros que no califican en alguna de las categorías anteriormente citadas, son designados al inicio al valor razonable con cambios en resultados. Adicionalmente, en el reconocimiento inicial de un activo financiero, La Compañía, en determinadas circunstancias, asigna de manera irrevocable un activo financiero que cumple con los requerimientos de medición de las categorías anteriores a ser medido a valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo se elimina o se reduce significativamente una asimetría contable que pudiese ocurrir de no hacerlo.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Medición subsecuente de los activos financieros La medición subsecuente de los activos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación

La medición subsecuente de los activos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación:

i. Equivalentes de efectivo

Los activos financieros adquiridos con el propósito de negociarlos en un futuro cercano se incluyen en los estados financieros como activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, sin deducir los costos de transacción en que se pueda incurrir en su venta o disposición. Estos activos financieros mantenidos para negociar son designados por la Compañía desde su reconocimiento inicial como activos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Las ganancias o pérdidas derivadas de su negociación son reconocidas en los resultados del año en que ocurren.

ii. Otros activos financieros

Los otros activos financieros, corresponden a inversiones en fondos de capital variable no derivados, sin amortizaciones fijas o determinables y vencimiento definido. Son clasificados como activos cuando la Compañía tiene la positiva intención y habilidad para mantenerlos hasta la fecha de vencimiento. Las ganancias o pérdidas se reconocen en resultados cuando el instrumento financiero sea desapropiado o se haya deteriorado, así como a través del proceso de amortización.

Deterioro de activos financieros

La Compañía reconoce una estimación para pérdidas crediticias esperadas sobre activos financieros registrados al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral y mide la corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo si el riesgo crediticio de ese instrumento financiero se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial. Al respecto, si a la fecha del estado de situación financiera el riesgo crediticio del instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento inicial, la Compañía mide la corrección del valor por pérdidas para ese instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas en los próximos 12 meses.

La Compañía utiliza un método simplificado para el cálculo de pérdidas crediticias esperadas en las cuentas por cobrar comerciales, activos contractuales y cuentas por cobrar por arrendamientos. Por esa razón, la Compañía no efectúa un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que en su lugar reconoce un ajuste basado en la experiencia de las pérdidas crediticias esperadas a la fecha de cada presentación de sus estados financieros. La Compañía ha establecido una matriz de estimaciones que se basa en su experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para los instrumentos financieros a valor razonable a través de otros resultados integrales, la Compañía aplica la simplificación de bajo riesgo de crédito. En cada fecha de presentación, La Compañía evalúa si se considera que el instrumento de deuda tiene un bajo riesgo crediticio utilizando toda la información razonable y soportable que está disponible sin costo o esfuerzo indebido. Al hacer esa evaluación, la Compañía vuelve a evaluar la calificación crediticia interna del instrumento de deuda. Además, la Compañía considera que ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito cuando los pagos contractuales tienen más de 30 días de vencimiento.

La Compañía considera que un activo financiero está en mora cuando los pagos contractuales tienen más de 120 días de vencimiento. Sin embargo, en ciertos casos, la Compañía también

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

puede considerar que un activo financiero está en mora cuando la información interna o externa indica que es poco probable que la Compañía reciba los montos contractuales pendientes en su totalidad antes de tomar en cuenta las mejoras de crédito mantenidas por la Compañía. Un activo financiero se da de baja cuando no existe una expectativa razonable de recuperar los flujos de efectivo contractuales.

Baja de activos financieros

Los activos financieros son dados de baja por la Compañía cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

e. Pasivos financieros

Reconocimiento y medición inicial de los activos financieros

Los pasivos financieros contemplados en el alcance de NIC 39, son clasificables como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, documentos y préstamos por pagar e instrumentos financieros derivados designados como instrumentos de cobertura con una cobertura efectiva, según sea apropiado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La Compañía reconoce todos sus pasivos financieros inicialmente al valor razonable a la fecha de la aceptación o contratación del pasivo, más los costos directamente atribuibles a la transacción en el caso de documentos y cuentas por pagar. Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar comerciales.

Medición subsecuente de los pasivos financieros

La medición subsecuente de los pasivos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen pasivos financieros mantenidos para negociar que han sido adquiridos con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Las ganancias o pérdidas resultantes de la negociación de estos pasivos financieros se reconocen en los resultados del año en que se incurren.

Documentos, préstamos y cuentas por pagar

Después del reconocimiento inicial, los documentos y préstamos por pagar, las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La Compañía reconoce las ganancias o pérdidas en el resultado del periodo cuando el pasivo financiero se da de baja, así como a través del proceso de amortización.

Baja de pasivos financieros

Los pasivos financieros son dados de baja por la Compañía cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

f. Deterioro de activos no financieros

La Compañía efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no financieros, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la Compañía valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable, definido este como la cifra mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan, excepto cuando la pérdida por deterioro corresponde a un activo revaluado que se reconoce, entonces, en otro resultado integral.

La Compañía evalúa al cierre de cada ejercicio contable si existe algún indicio de la pérdida por deterioro del valor previamente reconocida para un activo no financiero, ha disminuido o ya no existe. Si existiese tal indicio, la Compañía vuelve a determinar el valor recuperable del activo y si es del caso, revierte la pérdida aumentando el activo hasta su nuevo valor recuperable, el cual no superará el valor neto en libros del activo antes de reconocer la pérdida por deterioro original, reconociendo el crédito en los resultados del período.

g. Provisiones

Una provisión es reconocida cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación y pueda efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación. El importe de las provisiones registradas es evaluado periódicamente y los ajustes requeridos se registran en los resultados del año.

Cuando resulte importante, el efecto financiero producido por el descuento de los importes de las provisiones, estos importes son descontados al valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar las respectivas obligaciones, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje adecuadamente el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de la obligación.

h. Reconocimiento de ingresos

La Compañía mide sus ingresos provenientes de actividades ordinarias utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los ingresos.

Ingresos por intereses

Los ingresos por rendimiento sobre instrumentos financieros se reconocen en proporción del tiempo transcurrido, calculados sobre los saldos promedios mensuales del principal invertido aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los ingresos por intereses son incluidos como ingresos financieros en el estado de resultados.

i. Acciones preferentes

Las acciones preferentes no son equivalentes a valores de renta fija o títulos de deuda y por tanto no generan intereses, son reconocidas por la Compañía como parte del capital accionario en el estado de situación financiera. Los dividendos que tales acciones devenguen son cargados a los resultados el año en que se incurren como un gasto financiero.

Todo pago de dividendos estará sujeto a la distribución de dividendos que decreta la Asamblea General de Accionistas. Los dividendos y el pago de capital no retirado por los accionistas preferentes no causarán o generarán intereses.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

j. Juicios, estimaciones y supuestos significativos de contabilidad

La preparación de los estados financieros de la Compañía requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan las cifras informadas de ingresos, gastos, activos y pasivos y las divulgaciones correspondientes, así como la divulgación de pasivos contingentes. Sin embargo, la incertidumbre acerca de tales juicios, estimaciones y supuestos podría derivar en situaciones que requieran ajustes de importancia relativa sobre los valores registrados de los activos y pasivos en períodos futuros.

En el proceso de aplicación de sus políticas contables, la administración de la Compañía ha considerado los siguientes juicios, estimaciones o supuestos relevantes:

5. Cambios futuros en políticas contables

Las Normas Internacionales de Información Financiera o sus interpretaciones emitidas, pero que no han entrado en vigor a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía, se describen a continuación. Las normas o interpretaciones descritas son sólo aquellas que, de acuerdo con el criterio de la Administración, pueden tener un efecto importante en las divulgaciones, posición o desempeño financiero de la Compañía cuando sean aplicadas en una fecha futura. La Compañía tiene la intención de adoptar estas normas o interpretaciones cuando entren en vigencia.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la administración se encuentra evaluando el potencial efecto que la adopción de estas normas o interpretaciones, si alguno, pudiese tener sobre la posición y el desempeño financiero de la Compañía, sin embargo, no es posible cuantificar dichos efectos.

En la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

- IFRS 17 Contratos de Seguros
- Modificaciones a la IFRS 17 Contratos de Seguros (Modificaciones a la IFRS 17 y IFRS 4)
- Referencias al Marco Conceptual
- Ingresos antes del Uso Previsto (Modificaciones a la IAS 16)
- Contratos Onerosos – Costo de Cumplimiento de un Contrato (Modificaciones a la IAS 37)
- Mejoras Anuales a las IFRS Ciclo 2018-2020 (Modificaciones a las IFRS 1, IFRS 9, IFRS 16, IAS 41)
- Clasificación de Pasivos como Corrientes o no Corrientes (Modificaciones a la IAS 1)
- Impuesto Diferido de Activos y Pasivos que provienen de una sola transacción

La administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros.

6. Caja y bancos

El resumen de esta cuenta es el siguiente:

| | 31 de diciembre | |
|------------------|-----------------|------|
| | 2021 | 2020 |
| | USD | USD |
| Caja | 1 | 1 |
| Bac Florida Bank | 2,128 | 500 |
| | 2,129 | 501 |

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existían restricciones de uso sobre los saldos de efectivo.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

7. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2021 el saldo corresponde a dos certificados emitidos por el fondo de inversión denominado "Ascend Fund" con sede en Islas Caimán (a), por un total de US\$21,000,000 representado por 21,000 participaciones con un valor de US\$1,000 cada una.

El ingreso proveniente de la inversión es el siguiente:

| | Años terminados el
31 de diciembre | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| | 2021
USD | 2020
USD |
| Intereses provenientes de inversión | 1,328,600 | - |
| | <u>1,328,600</u> | <u>-</u> |

- (a) El Fondo Ascend Fund, L.P., es un fondo de inversión privado constituido como un "exempted limited partnership" de conformidad con las leyes de Islas Caimán y se encuentra inscrito como: *Fondo cerrado de inversión de capital privado (private equity fund) de conformidad con la Ley de Fondos Privados de las Islas Caimán (Private Funds Law, 2020)*.

8. Capital Suscrito y Pagado

Capital Común

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el capital común está representado por una acción con un valor nominal de US\$1.

Capital Preferente

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el capital preferente autorizado es de US\$25,000,000 representado por 25,000 acciones con un valor de US\$1,000 cada una.

Al 31 de diciembre de 2021 el capital preferente suscrito y pagado era de US\$21,000,000 representado por 21,00 acciones preferentes.

Según las características de las acciones preferentes, estas generan dividendos preferentes del 7.375% anuales y están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

El detalle de la oferta pública por concepto de acciones preferentes es el siguiente:

| Detalle de la Emisión: | |
|---------------------------------|---|
| Tipo de emisión | Pública |
| Fecha de inscripción en el RMVM | 23/02/2021 |
| Fecha de emisión | 10/03/2021 |
| Lugar de cotización | Bolsa de Valores Nacional, S.A. |
| País | Guatemala |
| Tipo de mercado | Secundario |
| Denominación | Acciones Preferentes ID Capital Serie A dólares I |
| Clave de cotización | APIDCAPITAL\$1 |
| Moneda de cotización | Dólares de los Estados Unidos de América (USD) |
| Serie | UN |
| Monto autorizado de la emisión | US\$25,000,000 |
| Monto emitido | US\$21,000,000 |
| Cantidad de acciones emitidas | 21,000 |
| Valor por acción | USD1,000 |

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

9. Dividendos sobre acciones preferentes

El resumen de los dividendos externos es el siguiente:

| | Años terminados el
31 de diciembre | |
|------------------------|---------------------------------------|-------------|
| | 2021
USD | 2020
USD |
| Dividendos preferentes | 1,264,813 | - |
| | <u>1,264,813</u> | <u>-</u> |

Según las características de las acciones preferentes, estas generan dividendos preferentes del 7.375% anuales y están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

10. Compromisos

Compromisos por la Emisión de Acciones Preferentes

La "acción preferente" confiere a su titular los siguientes derechos:

- i) El derecho preferente en el reparto de dividendos, es decir que no se podrá pagar dividendos a los tenedores de acciones comunes de otras clases, sin antes haber sido cancelados los dividendos de los tenedores de Acciones Preferentes;
- ii) El derecho preferente de participar del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda.

Los tenedores de esta clase de acciones no tendrán derecho de participar en las asambleas de accionistas, al no tener derecho a voto. Las acciones preferentes podrán ser recompradas por la sociedad por el valor de suscripción de dichas acciones más los dividendos devengados y los pendientes de cobro, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Directiva, siempre y cuando dicha recompra ocurra después del plazo mínimo garantizado que se establezca al momento de aprobarse la emisión de dichas acciones. Cada emisión de acciones preferentes podrá contar con diferentes condiciones y diferentes plazos, a discreción de la Junta Directiva al momento de aprobarse dicha emisión.

El compromiso del emisor establece el pago de un dividendo preferente del 7.375% antes de impuestos, anual sobre el valor nominal de las acciones, pagadero trimestralmente.

11. Objetivos y políticas de gestión de los riesgos financieros

Los principales instrumentos financieros de la Compañía consisten en efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones y capital preferente. El propósito fundamental de estos instrumentos financieros es proveer finanzas para las operaciones de la Compañía. La Compañía tiene otros activos y pasivos financieros de origen misceláneo, que surgen directamente de sus operaciones.

Los principales riesgos que pueden tener un efecto de importancia relativa sobre estos instrumentos financieros son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, y el riesgo de crédito. La Administración de la Compañía con el soporte gerencial y de la Junta Directiva monitorea y administra estos riesgos.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

La Junta Directiva de la Compañía revisa y acuerda las políticas para el manejo de estos riesgos, como se resumen a continuación:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia haya variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio representa el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de instrumentos financieros fluctúe como consecuencia de variaciones en los tipos de cambios de monedas extranjeras. La exposición de la Compañía al riesgo de tipo de cambio se relaciona principalmente con sus actividades operativas, es decir, cuando sus ingresos o gastos están denominados en una moneda diferente a la moneda de presentación de la Compañía.

Como resultado de las operaciones que realiza la Compañía en monedas extranjeras, está expuesta al riesgo por tipo de cambio cuando los valores de sus activos y pasivos están denominados en moneda extranjera y por lo tanto, su evaluación periódica, depende del tipo de cambio de la moneda extranjera vigente en el mercado financiero. El riesgo de tipo de cambio consiste en el reconocimiento de diferencias cambiarias en los ingresos y gastos de la entidad, resultantes de variaciones en los tipos de cambio entre las monedas funcionales o de operación en los países y la respectiva moneda extranjera. Este riesgo máximo depende de la posición neta en moneda extranjera, como se muestra arriba.

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en las tasas de interés de mercado. La exposición de la Compañía a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones a largo plazo con tasas de interés variables.

La Compañía no mantiene pasivos importantes sujetos a variaciones en las tasas de interés.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con las obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. La Compañía da seguimiento diario a su posición de liquidez, manteniendo activos líquidos mayores que los pasivos líquidos, considerando el vencimiento de sus activos financieros y efectúa periódicamente proyecciones de flujos de efectivo con el objeto de detectar oportunamente los potenciales faltantes o excesos de efectivo para soportar sus operaciones.

El siguiente cuadro resume los vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía con base en los compromisos de pago:

| | Menos de 3
Meses | De 3 a 12
meses | De 1 a 5
Años | Más de 5
Años | Total |
|------------------------------------|---------------------|--------------------|------------------|------------------|---------------|
| Al 31 de diciembre de 2021: | | | | | |
| Cuentas por pagar | \$ - | \$ - | \$ 1,535 | \$ - | \$ 1,535 |
| Capital preferente | - | - | - | 21,000,000 | 21,000,000 |
| | \$ - | \$ - | \$ 1,535 | \$ 21,000,000 | \$ 21,001,535 |

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| | Menos de 3
<u>Meses</u> | De 3 a 12
<u>meses</u> | De 1 a 5
<u>Años</u> | Más de 5
<u>Años</u> | <u>Total</u> |
|------------------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| Al 31 de diciembre de 2020: | | | | | |
| Cuentas por pagar | \$ _____ | \$ - | \$ 500 | \$ - | \$ 500 |
| | <u>\$ _____</u> | <u>\$ -</u> | <u>\$ 500</u> | <u>\$ -</u> | <u>\$ 500</u> |

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Administración ha establecido que no tiene ningún riesgo de crédito potencial.

12. Gestión de capital

El principal objetivo de la gestión de capital de la Compañía es asegurar que mantiene una razón de crédito sólida y razones financieras de capital saludables para sustentar sus negocios y maximizar sus utilidades. La Compañía administra su estructura de capital y solicita oportunamente a sus accionistas cualquier ajuste a ese capital considerando el entorno económico en el que se desarrolla la empresa. Para mantener o ajustar su estructura de capital puede solicitar a sus accionistas variaciones a dividendos y devoluciones de capital previamente acordados y si fuera necesario incrementos en los aportes de capital, exceptuando los accionistas preferentes.

13. Mediciones de valor razonable

Todos los activos y pasivos medidos al valor razonable o sobre los cuales la Compañía realiza divulgaciones de valor razonable, son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable. Dicha clasificación se basa en el menor nivel de información utilizada para determinar tal valor y que es significativa para la determinación del valor razonable en conjunto. La jerarquía de valor razonable está conformada por los siguientes tres niveles:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos financieros idénticos.
- Nivel 2: Técnicas de valuación en las cuales el menor nivel de información utilizada para la medición del valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3: Técnicas de valuación en las cuales el menor nivel de información utilizada para la medición del valor razonable no es observable.

La naturaleza de las estimaciones de valores razonables es subjetiva e involucra aspectos inciertos y el juicio de la Administración, por lo que sus importes no pueden ser determinados con absoluta precisión. En consecuencia, si hubiese cambios en los supuestos en los que se basan las estimaciones, estos podrían diferir de los resultados finales.

Instrumentos financieros

Como se indica en las notas los principales instrumentos financieros de la Compañía consisten en efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones, cuentas por pagar, dividendos por cobrar y por pagar. Por ser estos instrumentos financieros principalmente con vencimientos a corto plazo, la Administración considera que sus valores en libros se aproximan a sus valores razonables.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

El siguiente cuadro muestra una comparación por clase de los valores registrados y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Compañía a la fecha de los estados financieros:

| | 31 de diciembre de 2021 | | 31 de diciembre de 2020 | |
|----------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|
| | Valor Registrado | Valor Razonable | Valor Registrado | Valor Razonable |
| Activos financieros | | | | |
| Inversiones | \$ 21,000,000 | \$ 21,000,000 | \$ - | \$ - |
| Dividendos por cobrar | 614,250 | 614,250 | - | - |
| | | | - | - |
| Total Activos | \$ 21,616,377 | \$ 21,616,377 | \$ - | \$ - |
| Pasivos financieros | | | | |
| Cuentas por pagar | 1,535 | 1,535 | 500 | 500 |
| Dividendos por pagar | \$ 585,083 | \$ 585,083 | - | \$ - |
| Total Pasivos | \$ 586,618 | \$ 586,618 | \$ 500 | \$ 500 |

14. Hechos ocurridos después del estado de situación financiera

No se tiene conocimiento de ningún evento posterior, ocurrido entre la fecha de los estados financieros y la fecha de su autorización que por su naturaleza requiera la modificación de las cifras presentadas en los estados financieros autorizados o de revelación en notas a los mismos.

Última línea



ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados

Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas

Estados de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros



Gente con Talento, S. A.
15 calle 3-20 Zona 10
Edificio Centro Ejecutivo
Primer nivel, Oficina 106
Ciudad de Guatemala, Guatemala.
Tel: (502) 2293-7295

Dictamen de los auditores independientes

A los Accionistas de:
ID Capital Worldwide, S.A.

Opinión con Salvedad

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de ID Capital Worldwide, S.A., (en adelante "la Compañía") que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo "Fundamentos de la Opinión con Salvedad" los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de ID Capital Worldwide, S.A., al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión con Salvedad

Como se indica en la nota 4.9 a los estados financieros, la Compañía considera el *Capital Preferente* como parte del capital pagado en la sección del patrimonio de los accionistas, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren que el capital preferente que reúne las características de una obligación sea reconocido por la administración de la Compañía como un pasivo en el estado de situación financiera.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría ("NIA's"). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría de estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("IESBA" por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Guatemala y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la compañía en relación con los estados financieros

La administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los criterios establecidos en las NIIF, así como del control interno que la administración determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

A los Accionistas de:
ID Capital Worldwide, S.A.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista más que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA siempre detecte una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo, nosotros como auditores también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.



A los Accionistas de:
ID Capital Worldwide, S.A.

- Concluimos sobre lo adecuado del uso de la Administración de la base contable de empresa en funcionamiento con base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo que expresen la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

Lic. Elio Escobar

Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA - 3062

Guatemala, 25 de abril de 2023

(Concluye)

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.**Estado de Situación Financiera****Al 31 de diciembre de 2022 y 2021***(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América - USD)*

| | Nota | 2022
USD | 2021
USD |
|---------------------------------------|------|-------------------|-------------------|
| Activo | | | |
| Activo corriente: | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 6 | 27,927 | 2,129 |
| Inversiones | 7 | 25,000,000 | 21,000,000 |
| Dividendos por cobrar | | 734,067 | 614,250 |
| Intereses por cobrar | | 317 | - |
| Total activo corriente | | <u>25,762,311</u> | <u>21,616,379</u> |
| Total activo | | <u>25,762,311</u> | <u>21,616,379</u> |
| Pasivo | | | |
| Pasivo corriente: | | | |
| Cuentas por pagar | | 1,535 | 1,535 |
| Dividendos por pagar | | <u>681,163</u> | <u>585,083</u> |
| Total pasivo corriente | | <u>682,698</u> | <u>586,618</u> |
| Total pasivo | | <u>682,698</u> | <u>586,618</u> |
| Patrimonio de los accionistas: | | | |
| Capital común | 8 | 1 | 1 |
| Capital preferente | 8 | 25,000,000 | 21,000,000 |
| Utilidades acumuladas | | 29,760 | - |
| Utilidad neta | | <u>49,852</u> | <u>29,760</u> |
| Total patrimonio de los accionistas | | <u>25,079,613</u> | <u>21,029,761</u> |
| Total pasivo y patrimonio | | <u>25,762,311</u> | <u>21,616,379</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Estados de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| | Nota | 2022
USD | 2021
USD |
|---------------------------------------|------|----------------------|----------------------|
| Intereses sobre inversiones | 7 | 1,757,817 | 1,328,600 |
| Prima en venta de participaciones | | 28,000 | - |
| Dividendos sobre acciones preferentes | 9 | (1,644,830) | (1,264,812) |
| Prima en compra de participaciones | | (28,000) | - |
| Utilidad bruta | | <u>112,987</u> | <u>63,788</u> |
| Gastos de operación: | | | |
| Gastos generales y de administración | 10 | <u>(63,132)</u> | <u>(33,783)</u> |
| Total gastos de administración | | <u>(63,132)</u> | <u>(33,783)</u> |
| Utilidad en operación | | 49,855 | 30,005 |
| Otros productos y gastos (neto) | | (3) | (245) |
| Utilidad neta | | <u><u>49,852</u></u> | <u><u>29,760</u></u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


Silke Sofia Miranda Apel
 Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.
Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas
Años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| | Capital | | | Total Patrimonio de los accionistas USD |
|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|---|
| | Acciones Comunes (nota 8) USD | Acciones Preferentes (nota 8) USD | Utilidades Acumuladas USD | |
| Saldo al 31 de diciembre de 2020 | 1 | - | - | 1 |
| Utilidad neta | - | - | 29,760 | 29,760 |
| Aportaciones de capital | - | 21,000,000 | - | 21,000,000 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2021 | 1 | 21,000,000 | 29,760 | 21,029,761 |
| Utilidad neta | - | - | 49,852 | 49,852 |
| Aportaciones de capital | - | 4,000,000 | - | 4,000,000 |
| Saldo al 31 de diciembre de 2022 | 1 | 25,000,000 | 79,612 | 25,079,613 |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Estados de Flujos de Efectivo

Años terminados al 31 de diciembre del año 2022 y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

| Nota | 2022
USD | 2021
USD |
|---|--------------------|---------------------|
| <u>Flujos de efectivo por actividades de operación:</u> | | |
| Utilidad neta | 49,852 | 29,760 |
| Partidas de conciliación entre el resultado neto del año y el efectivo neto provisto por las actividades de operación | | |
| <i>Flujos netos de efectivo por cambios en activos y pasivos:</i> | | |
| <i>(Aumento) Disminución de Activos</i> | | |
| Dividendos por cobrar | (119,817) | (614,250) |
| Intereses por cobrar | (317) | - |
| <i>Aumento (Disminución) de Pasivos:</i> | | |
| Dividendos por pagar | 96,080 | 585,083 |
| Cuentas por pagar | - | 1,035 |
| <i>Flujo de efectivo neto provisto por actividades de operación</i> | <u>25,798</u> | <u>1,628</u> |
| <u>Flujos de efectivo en actividades de inversión:</u> | | |
| 7 Inversiones | <u>(4,000,000)</u> | <u>(21,000,000)</u> |
| <i>Flujo de efectivo neto usados en actividades de inversión</i> | <u>(4,000,000)</u> | <u>(21,000,000)</u> |
| <u>Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:</u> | | |
| Aportación de capital | | |
| 8 Capital preferente | <u>4,000,000</u> | <u>21,000,000</u> |
| <i>Flujo de efectivo neto provisto por actividades de financiamiento</i> | <u>4,000,000</u> | <u>21,000,000</u> |
| Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo | 25,798 | 1,628 |
| 6 Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año | <u>2,129</u> | <u>501</u> |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año | <u>27,927</u> | <u>2,129</u> |

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Entidad que Reporta

1. Información y actividad principal de la Compañía

ID Capital Worldwide, S.A., en adelante "la Compañía", fue constituida bajo las leyes de la República de Panamá como una sociedad anónima el 4 de septiembre de 2020, según escritura pública No. 11,341 para operar por tiempo indefinido.

Su principal actividad es efectuar inversiones en valores e instrumentos de patrimonio, y en general todos aquellos negocios jurídicos que transmiten obligaciones dentro del derecho mercantil bursátil.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 han sido autorizados por la Administración y deben ser presentados para su aprobación definitiva a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía. La Administración espera que sean aprobados sin modificaciones.

2. Bases para la preparación de los estados financieros

2.1 Declaración de cumplimiento

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2022 y 2021 fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

2.2 Bases de valuación y moneda de presentación

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021, fueron preparados sobre la base de costos históricos excepto por ciertas partidas (efectivo, cuentas por cobrar, inversiones en acciones y cuentas por pagar) que han sido valuadas bajo los métodos de valuación que se detallan en la nota 4.

La Compañía mantiene sus registros contables y prepara sus estados financieros en dólares de los Estados Unidos de América.

2.3 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados.

Las estimaciones y los supuestos asociados se revisan periódicamente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período contable cuando tiene lugar el cambio; o en el período contable cuando ocurre el cambio y los futuros, si afectase a varios períodos contables.

3. Cambios en políticas contables

Las políticas contables adoptadas por la Compañía para la preparación de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2022 son congruentes con aquellas que fueron utilizadas para la preparación de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Las modificaciones e interpretaciones que se aplicaron por primera vez en 2021 no ocasionaron un impacto importante en los estados financieros. La Compañía no ha adoptado anticipadamente ninguna norma, interpretación o enmienda que haya sido emitida pero que aún no sea efectiva.

4. Resumen de las principales políticas contables

4.1 Moneda, transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros

4.1.1 Moneda funcional y moneda de presentación de los estados financieros

La moneda funcional y de presentación de los estados financieros de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América.

4.1.2 Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera, cualquier moneda distinta de la moneda funcional, son registradas al tipo de cambio vigente del día de la transacción. Al determinar la situación financiera y los resultados de sus operaciones, la administración valúa y ajusta sus activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al tipo de cambio vigente a la fecha de dicha valuación y determinación. Las diferencias cambiarias resultantes de la aplicación de estos procedimientos se reconocen en los resultados del período en que ocurren.

4.1.3 Clasificación corriente y no corriente

La Compañía presenta en el estado de situación financiera sus activos y pasivos clasificados como corriente y no corriente. Un activo es clasificado como corriente cuando La Compañía espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operaciones; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizarlo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; y el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

La Compañía clasifica el resto de sus activos como activos no corrientes.

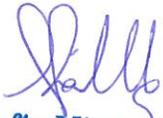
Un pasivo es clasificado como corriente cuando La Compañía espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operaciones; mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación; el pasivo debe ser liquidado dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o cuando la Compañía no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

La Compañía clasifica el resto de sus pasivos como pasivos no corrientes.

4.2 Efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo. Se consideran equivalentes al efectivo a las inversiones a corto plazo de gran liquidez y libre disponibilidad que, sin previo aviso ni costo relevante, pueden convertirse fácilmente en una cantidad determinada de efectivo conocida con alto grado de certeza al momento de la imposición, están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos hasta tres meses posteriores a la fecha de las respectivas imposiciones, y cuyo destino principal no es el de inversión o similar, sino el de cancelación de compromisos a corto plazo.

Estos activos financieros están valuados al valor razonable con cambios en resultados a la fecha de estado de situación financiera, sin deducir los costos de transacción en que se pueda incurrir en su venta o disposición. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, efectivo y


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

equivalentes de efectivo es presentado por la Compañía neto de sobregiros bancarios, si los hubiese.

4.3 Instrumentos financieros

La valuación de los instrumentos financieros de la Compañía se determina por medio del valor razonable o el costo amortizado, según se define a continuación:

Valor razonable – El valor razonable de un instrumento financiero que es negociado en un mercado financiero organizado es determinado por referencia a precios cotizados en ese mercado financiero para negociaciones realizadas a la fecha del estado de situación financiera. Para aquellos instrumentos financieros para los que no existe un mercado financiero activo, el valor razonable es determinado utilizando técnicas de valuación. Tales técnicas incluyen transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua; referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente semejante; y el descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Todos los activos y pasivos medidos al valor razonable o sobre los cuales la Compañía realiza divulgaciones de valor razonable, son clasificados dentro de una de las siguientes jerarquías de valor razonable. Dicha clasificación se basa en el menor nivel de información utilizada para determinar tal valor y que es significativa para la determinación del valor razonable en conjunto. La jerarquía de valor razonable está conformada por los siguientes tres niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos financieros idénticos.

Nivel 2: Técnicas de valuación en las cuales el menor nivel de información utilizada para la medición del valor razonable es directa o indirectamente observable.

Nivel 3: Técnicas de valuación en las cuales el menor nivel de información utilizada para la medición del valor razonable no es observable.

La naturaleza de las estimaciones de valores razonables es subjetiva e involucra aspectos inciertos y el juicio de la Administración, por lo que sus importes no pueden ser determinados con absoluta precisión. En consecuencia, si hubiese cambios en los supuestos en los que se basan las estimaciones, estos podrían diferir de los resultados finales.

Costo amortizado – El costo amortizado es calculado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos cualquier estimación por deterioro. El cálculo toma en consideración cualquier premio o descuento en la adquisición e incluye costos de la transacción, y honorarios que son parte integral de la tasa de interés efectiva.

4.4 Activos financieros

4.4.1 Reconocimiento y medición inicial de los activos financieros

La Compañía clasifica inicialmente sus activos financieros considerando el método en el que serán medidos posteriormente: al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado integral o al valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de los activos financieros al reconocimiento inicial depende de las características del flujo de efectivo contractual de dichos activos y del modelo de negocios que La Compañía utiliza para gestionarlos. Con excepción de las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente de financiamiento importante o para las cuales la Compañía ha aplicado el recurso práctico, la Compañía mide un activo financiero inicialmente a su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no está medido al valor razonable en

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

resultados, los costos de transacción. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un componente de financiamiento importante o para las cuales la Compañía ha aplicado el recurso práctico se miden al precio de la transacción determinado bajo la NIIF 15.

El modelo de negocios de para gestionar activos financieros se refiere a la forma en que gestiona sus activos financieros para poder generar flujos de efectivo. El modelo de negocios determina si los flujos de efectivo resultarán de recuperar los flujos de efectivo contractuales, de vender los activos financieros, o de ambos.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren de la entrega de activos en un plazo establecido por regulaciones o acuerdos del mercado (negociaciones por la vía regular) son reconocidas en las fechas en que realiza cada transacción, es decir, la fecha en la que la Compañía se compromete a comprar o a vender un activo financiero.

Activos financieros al costo amortizado

Los activos financieros son designados al costo amortizado al inicio cuando se cumplen con las siguientes condiciones: (a) el activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos de efectivo contractuales; y (b) los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos a principal e intereses sobre el saldo vigente.

Activos financieros al valor razonable con cambios en otro resultado integral

Los activos financieros son designados al valor razonable con cambios en otro resultado integral al inicio cuando se cumplen con las siguientes condiciones: (a) el activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener flujos de efectivo contractuales al vender el activo financiero; y (b) los términos contractuales del activo financiero establecen fechas específicas para los flujos de efectivo derivados solamente de pagos a principal e intereses sobre el saldo vigente.

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

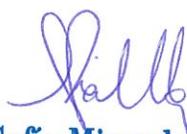
Los restantes activos financieros que no califican en alguna de las categorías anteriormente citadas, son designados al inicio al valor razonable con cambios en resultados. Adicionalmente, en el reconocimiento inicial de un activo financiero, La Compañía, en determinadas circunstancias, asigna de manera irrevocable un activo financiero que cumple con los requerimientos de medición de las categorías anteriores a ser medido a valor razonable con cambios en resultados si al hacerlo se elimina o se reduce significativamente una asimetría contable que pudiese ocurrir de no hacerlo.

4.4.2 Medición subsecuente de los activos financieros

La medición subsecuente de los activos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación:

Documentos y cuentas por cobrar

Los documentos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinados que no son cotizados en un mercado activo. Después de su reconocimiento inicial, los documentos y cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos una estimación por deterioro. Las ganancias o pérdidas se reconocen en resultados cuando los documentos y cuentas por cobrar se dan de baja o por deterioro, así como a través del proceso de amortización. La recuperación de estos activos financieros se analiza periódicamente y se registra una estimación para pérdidas crediticias esperadas para aquellas cuentas por cobrar calificadas como de cobro dudoso, con cargo a los resultados del período. Las cuentas declaradas incobrables se rebajan de la estimación para pérdidas crediticias esperadas.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Instrumentos de patrimonio – Inversiones en acciones

Las inversiones en acciones o instrumentos de patrimonio son presentadas al costo y cuando se presentan a su valor razonable o valor de mercado. El cambio en el valor se reconoce en otros resultados integrales y se hace una valuación anual para determinar la apreciación o no del valor de dicho instrumento.

Otros activos financieros

Los otros activos financieros, corresponden a inversiones en fondos de capital variable no derivados, sin amortizaciones fijas o determinables y vencimiento definido. Son clasificados como activos cuando la Compañía tiene la positiva intención y habilidad para mantenerlas hasta la fecha de vencimiento. Las ganancias o pérdidas se reconocen en resultados cuando el instrumento financiero sea desapropiado o se haya deteriorado, así como a través del proceso de amortización

4.4.3 Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa a la fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos pudieran estar deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros es considerado deteriorado si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero y que el evento de pérdida detectado tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados para el activo financiero o del grupo de activos financieros que pueda ser confiablemente estimado. La evidencia del deterioro puede incluir indicadores de que los deudores están experimentando significativas dificultades financieras, retrasos en el pago de intereses o pagos del principal, la probabilidad de que tales deudores se encuentren en un proceso de quiebra u otro tipo de reorganización financiera y cuando la información indique que hay una disminución estimable en los flujos de efectivo de la Compañía provenientes de incumplimientos contractuales.

i. Deterioro de activos financieros registrados al costo amortizado

Cuando la Compañía determina que ha incurrido en una pérdida por deterioro en el valor de los activos financieros registrados al costo amortizado, estima el importe de la pérdida como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero, deduce la pérdida del valor registrado del activo y reconoce la pérdida en los resultados del año en que ocurre.

Si, en un subsecuente periodo, el importe de la pérdida por deterioro disminuyese y puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro es revertida. Registrada la reversión, el importe en libros del activo financiero no excede del importe amortizado original. El importe de la reversión se reconoce en los resultados del año en que ocurre.

ii. Deterioro de activos financieros registrados al costo

Cuando la Compañía establece que ha incurrido en una pérdida por deterioro en el valor de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado de un mercado activo, estima el importe de la pérdida como la diferencia entre el importe en libros del instrumento de patrimonio y el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontados con la tasa actual de rentabilidad del mercado para activos financieros similares y deduce la pérdida del valor registrado del activo y reconoce la pérdida en los resultados del año en que ocurre.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

4.4.4 Baja de activos financieros

Los activos financieros son dados de baja por la Compañía cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

4.5 Pasivos financieros

4.5.1 Reconocimiento y medición inicial de los pasivos financieros

Los pasivos financieros son clasificables como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, documentos y préstamos por pagar e instrumentos financieros derivados designados como instrumentos de cobertura con una cobertura efectiva, según sea apropiado. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La Compañía reconoce todos sus pasivos financieros inicialmente al valor razonable a la fecha de la aceptación o contratación del pasivo, más los costos directamente atribuibles a la transacción en el caso de documentos y préstamos por pagar.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, documentos y préstamos por pagar, contratos financieros de garantía e instrumentos financieros derivados.

4.5.2 Medición subsecuente de los pasivos financieros

La medición subsecuente de los pasivos financieros depende de su clasificación como se describe a continuación:

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen pasivos financieros mantenidos para negociar que han sido adquiridos con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Las ganancias o pérdidas resultantes de la negociación de estos pasivos financieros se reconocen en los resultados del año en que se incurren.

Documentos, préstamos y cuentas por pagar

Después del reconocimiento inicial, los documentos y préstamos por pagar, las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La Compañía reconoce las ganancias o pérdidas en el resultado del periodo cuando al pasivo financiero se da de baja, así como a través del proceso de amortización.

4.5.3 Baja de pasivos financieros

Los pasivos financieros son dados de baja por la Compañía cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

4.6 Inversiones en acciones – Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de patrimonio son representados por las inversiones en acciones en otras compañías en las que no se tiene control ni influencia significativa, con la intención de mantener su participación en el capital de la emisora y se reconocen utilizando el método de costo. Si se produce una disminución por deterioro en el valor en libros, que se considera que es de carácter

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

no temporal, se reconoce una provisión para fluctuación de valores por el monto de la disminución con cargo a resultados del ejercicio.

Las inversiones en acciones o instrumentos de patrimonio son presentadas a su valor de costo de adquisición.

Los dividendos recibidos proveniente de estas inversiones se reconocen en los resultados del ejercicio sólo en la medida en que se distribuyen las ganancias acumuladas de la entidad participada (en la que se mantiene la inversión), surgidas después de la fecha de adquisición.

4.7 Provisiones

Una provisión es reconocida cuando la Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación y pueda efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación. El importe de las provisiones registradas es evaluado periódicamente y los ajustes requeridos se registran en los resultados del año.

Cuando resulte importante, el efecto financiero producido por el descuento de los importes de las provisiones, estos importes son descontados al valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar las respectivas obligaciones, utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje adecuadamente el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de la obligación.

4.8 Reconocimiento de ingresos

La Compañía mide sus ingresos provenientes de actividades ordinarias utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los ingresos.

4.8.1 Ingresos por ventas de servicios

Los ingresos por la prestación de servicios son reconocidos cuando el importe de los ingresos ordinarios pueda medirse con fiabilidad, es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos derivados de la transacción, el grado de terminación del servicio prestado, en la fecha del estado de situación financiera, pueda ser medido con fiabilidad y que los costos ya incurridos, así como los que quedan por incurrir hasta completar la prestación del servicio, puedan ser medidos con fiabilidad. En el evento en que los ingresos por venta de servicios no puedan ser medidos en forma fiable, los ingresos son reconocidos como tales en la cuantía de los gastos reconocidos que sean considerados recuperables.

4.8.2 Ingresos por intereses y dividendos

Los ingresos por rendimiento sobre instrumentos financieros se reconocen en proporción del tiempo transcurrido, calculados sobre los saldos promedios mensuales del principal invertido aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los ingresos por intereses son incluidos como ingresos financieros en el estado de resultados. Las regalías son reconocidas utilizando la base acumulativa de acuerdo con la sustancia del contrato en que se basan y los dividendos son reconocidos cuando la Compañía, en su carácter de accionista, establece el derecho a recibirlos.

4.9 Acciones preferentes

Las acciones preferentes no son equivalentes a valores de renta fija o títulos de deuda y por tanto no generan intereses, son reconocidas por la Compañía como parte del capital accionario en el estado de situación financiera. Los dividendos que tales acciones devenguen son cargados a los resultados el año en que se incurren como un gasto financiero.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Todo pago de dividendos estará sujeto a la distribución de dividendos que decreta la Asamblea General de Accionistas. Los dividendos y el pago de capital no retirado por los accionistas preferentes no causarán o generarán intereses.

4.10 Juicios, estimaciones y supuestos significativos de contabilidad

La preparación de los estados financieros de la Compañía requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan las cifras informadas de ingresos, gastos, activos y pasivos y las divulgaciones correspondientes, así como la divulgación de pasivos contingentes. Sin embargo, la incertidumbre acerca de tales juicios, estimaciones y supuestos podría derivar en situaciones que requieran ajustes de importancia relativa sobre los valores registrados de los activos y pasivos en períodos futuros.

5. Cambios futuros en normativa contables

Las Normas Internacionales de Información Financiera o sus modificaciones e interpretaciones emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad por sus siglas en inglés (IASB), pero que aún no están vigentes, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía, y que se describen a continuación son sólo aquellas que, de acuerdo con el criterio de la Administración, pueden tener un efecto importante en las divulgaciones, posición o desempeño financiero de la Compañía cuando sean aplicadas en una fecha futura. La Compañía tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si corresponde, cuando entren en vigor.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración se encuentra aún en fase de evaluación del potencial efecto, en caso de haberlo, que la adopción de estas normas e interpretaciones pudiese tener sobre la posición y el desempeño financiero de la Compañía.

Referencia al Marco Conceptual – Enmiendas a la NIF 3

En mayo de 2020, el IASB emitió Enmiendas a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios - Referencia al Marco Conceptual. Las enmiendas están destinadas a reemplazar una referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros emitido en 1989, con una referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en marzo de 2018, sin cambiar significativamente sus requisitos.

El IASB también añadió una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" que surgen de los pasivos y pasivos contingentes que estarían dentro del alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, si se incurrieran por separado.

Al mismo tiempo, el IASB decidió aclarar las guías existentes en la NIIF 3 para los activos contingentes que no se verían afectados al reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplican de manera prospectiva.

Contratos Onerosos – Costos de Cumplir un Contrato – Enmiendas a la NIC 37

En mayo de 2020, el IASB realizó enmiendas a la NIC 37 para especificar cuáles costos deben ser incluidos por una entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas. Las enmiendas aplican un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con un contrato y están excluidos a menos que sean explícitamente cargados a la contraparte en virtud del contrato.

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2022.

NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – Subsidiaria como adoptante por primera vez

Como parte de sus mejoras anuales 2018-2020 al proceso de las NIIF, el IASB realizó una enmienda a la NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. La enmienda permite que una subsidiaria que opte por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1 mida las diferencias de conversión acumuladas utilizando los importes informados por la controladora, con base en la fecha de transición de la controladora a las NIIF. Esta enmienda también se aplica a una asociada o negocio conjunto que opte por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1.

La enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se permite la adopción anticipada.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Comisiones en la prueba del “10 por ciento” para la baja en cuentas de pasivos financieros

Como parte de su proceso de mejoras anuales 2018-2020 a las NIIF, el IASB realizó una enmienda a la NIIF 9. La enmienda aclara las comisiones que una entidad incluye al evaluar si los términos de un pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes de los términos del pasivo financiero original. Estas comisiones incluyen solo las pagadas o recibidas entre el prestatario y el prestamista, incluidas las comisiones pagadas o recibidas por el prestatario o el prestamista en nombre del otro. Una entidad aplica la enmienda a los pasivos financieros que se modifican o intercambian en o después del comienzo del período anual sobre el que se informa en el que la entidad aplica por primera vez la enmienda.

La enmienda es efectiva para los períodos anuales de presentación de estados financieros que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se permite la adopción anticipada.

Clasificación de Pasivos como Circulantes o no Circulantes - Enmiendas a la NIC 1

En enero de 2020, el IASB realizó enmiendas a los párrafos 69 a 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como circulantes o no circulantes. Las enmiendas aclaran:

- Lo que se entiende por el derecho a diferir la liquidación.
- Que debe existir un derecho de diferimiento al final del período de reporte.
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento.
- Que solo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las enmiendas son efectivas para el período anual de presentación de estados financieros que comienza a partir del 1 de enero de 2023 y deben aplicarse retroactivamente.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Definición de Estimaciones Contables – Enmiendas a la NIC 8

En febrero de 2021, el IASB realizó enmiendas a la NIC 8 en las que introduce una definición de “estimaciones contables”. Las modificaciones aclaran la distinción entre cambios en las estimaciones contables y cambios en las políticas contables y la corrección de errores. Además, aclaran cómo las entidades utilizan técnicas de medición e insumos para desarrollar estimaciones contables.

Las enmiendas son efectivas para los períodos de presentación de reportes anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2023 y se aplican a los cambios en las políticas contables y los cambios en las estimaciones contables que ocurren en o después del comienzo de ese período. Se permite la aplicación anticipada siempre que se revele este hecho.

Divulgación de Políticas Contables - Enmiendas a la NIC 1 y Documento de Práctica N° 2

En febrero de 2021, el IASB emitió enmiendas a la NIC 1 así como el Documento de Práctica N° 2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa, en los cuales proporciona orientación y ejemplos para ayudar a las entidades a aplicar juicios de materialidad sobre las revelaciones de políticas contables. Las enmiendas tienen como objetivo ayudar a las entidades a proporcionar divulgaciones sobre políticas contables que sean más útiles al reemplazar el requisito de que las entidades revelen sus políticas contables "significativas" por un requisito de revelar sus políticas contables "materiales" y agregar guías sobre cómo las entidades aplican el concepto de materialidad en la toma de decisiones sobre divulgaciones de políticas contables.

Las enmiendas a la NIC 1 son aplicables para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023 y se permite la aplicación anticipada. Dado que las enmiendas al Documento de Práctica N° 2 proporcionan orientación no obligatoria sobre la aplicación de la definición de materialidad en la información de políticas contables, no es necesaria una fecha de vigencia para estas enmiendas.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El resumen de esta cuenta es el siguiente:

| | 31 de diciembre | |
|---------------------------------|-----------------|--------------|
| | 2022
USD | 2021
USD |
| Caja | - | 1 |
| IDC Valores – Fondo Líquido USD | 27,000 | |
| Bac Florida Bank | 927 | 2,128 |
| | <u>27,927</u> | <u>2,129</u> |

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 no existían restricciones de uso sobre los saldos de efectivo en bancos.

/a/ Corresponde a un fondo de inversión con rendimiento variable, administrado por la empresa IDC Valores, S.A., con el objeto de invertir en valores inscritos para oferta pública. El fondo tiene una disponibilidad inmediata para la Compañía y cada inversión tiene una permanencia mínima de 7 días. El rendimiento mensual anualizado durante 2022 fue de 4.314%.



Silke Sofia Miranda Apel
 Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

7. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el saldo corresponde a dos certificados emitidos por el fondo de inversión denominado "Ascend Fund" con sede en Islas Caimán *la*, por un total de USD25,000,000 y USD21,000,000 respectivamente, representado por 25,000 (21,000 en 2021) participaciones con un valor de US\$1,000 cada una.

El ingreso proveniente de la inversión es el siguiente:

| | Años terminados el
31 de diciembre | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------|
| | 2022
USD | 2021
USD |
| Intereses provenientes de inversión | 1,757,817 | 1,328,600 |
| | <u>1,757,817</u> | <u>1,328,600</u> |

la/ El Fondo Ascend Fund, L.P., es un fondo de inversión privado constituido como un "exempted limited partnership" de conformidad con las leyes de Islas Caimán y se encuentra inscrito como: *Fondo cerrado de inversión de capital privado (private equity fund) de conformidad con la Ley de Fondos Privados de las Islas Caimán (Private Funds Law, 2020).*

8. Capital y aportes a futuras capitalizaciones

Capital Común

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el capital común está representado por una acción con un valor nominal de US\$1.

Capital Preferente

Capital autorizado: al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el capital preferente autorizado es de US\$25,000,000 representado por 25,000 acciones con un valor de US\$1,000 cada una.

Capital pagado: al 31 de diciembre de 2022 el capital preferente suscrito y pagado era de US\$25,000,000 representado por 25,000 acciones preferentes (US\$21,000,000 en 2021 representado por 21,000 acciones preferentes)

Según las características de las acciones preferentes, estas generan dividendos preferentes del 7.375% anuales y están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. El detalle de la oferta pública al 31 de diciembre de 2022 por concepto de acciones preferentes es el siguiente:

| Detalle de la Emisión: | |
|---------------------------------|---|
| Tipo de emisión | Pública |
| Fecha de inscripción en el RMVM | 23/02/2021 |
| Fecha de emisión | 10/08/2022 |
| Lugar de cotización | Bolsa de Valores Nacional, S.A. |
| País | Guatemala |
| Tipo de mercado | Secundario |
| Denominación | Acciones Preferentes ID Capital Serie A dólares I |
| Clave de cotización | APIDCAPITAL\$1 |
| Moneda de cotización | Dólares de los Estados Unidos de América (USD) |
| Serie | UN |
| Monto autorizado de la emisión | US\$25,000,000 |
| Monto emitido | US\$25,000,000 |
| Cantidad de acciones emitidas | 25,000 |
| Valor por acción | USD1,000 |

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

9. Dividendos sobre acciones preferentes

El resumen de los dividendos externos es el siguiente:

| | Años terminados el
31 de diciembre | |
|------------------------|---------------------------------------|------------------|
| | 2022
USD | 2021
USD |
| Dividendos preferentes | 1,644,830 | 1,264,812 |
| | <u>1,644,830</u> | <u>1,264,812</u> |

Según las características de las acciones preferentes, estas generan dividendos preferentes del 7.375% anuales y están sujetas a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

10. Gastos generales y de administración

El resumen de esta cuenta es el siguiente:

| | 31 de diciembre | |
|-------------------------------|-----------------|---------------|
| | 2022
USD | 2021
USD |
| Honorarios por administración | 57,201 | 32,783 |
| Otros honorarios y gastos | 5,931 | 1,000 |
| | <u>63,132</u> | <u>33,783</u> |

11. Compromisos

Relacionados con la Emisión de Acciones Preferentes

La "acción preferente" confiere a su titular los siguientes derechos:

i) El derecho preferente en el reparto de dividendos, es decir que no se podrá pagar dividendos a los tenedores de acciones comunes de otras clases, sin antes haber sido cancelados los dividendos de los tenedores de Acciones Preferentes;

ii) El derecho preferente de participar del patrimonio resultante de la liquidación en los porcentajes que les corresponda.

Los tenedores de esta clase de acciones no tendrán derecho de participar en las asambleas de accionistas, al no tener derecho a voto. Las acciones preferentes podrán ser recompradas por la sociedad por el valor de suscripción de dichas acciones más los dividendos devengados y los pendientes de cobro, en cualquier tiempo, por resolución de la Junta Directiva, siempre y cuando dicha recompra ocurra después del plazo mínimo garantizado que se establezca al momento de aprobarse la emisión de dichas acciones. Cada emisión de acciones preferentes podrá contar con diferentes condiciones y diferentes plazos, a discreción de la Junta Directiva al momento de aprobarse dicha emisión.

El compromiso del emisor establece el pago de un dividendo preferente del 7.375% antes de impuestos, anual sobre el valor nominal de las acciones, pagadero trimestralmente.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

12. Objetivos y políticas de gestión de los riesgos financieros

Los principales instrumentos financieros de la Compañía consisten en efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y capital. El propósito fundamental de estos instrumentos financieros es proveer finanzas para las operaciones de la Compañía. La Compañía tiene otros activos y pasivos financieros de origen misceláneo, que surgen directamente de sus operaciones.

Los principales riesgos que pueden tener un efecto de importancia relativa sobre estos instrumentos financieros son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, y el riesgo de crédito. La Administración de la Compañía con el soporte gerencial y de la Junta Directiva monitorea y administra estos riesgos.

La Junta Directiva de la Compañía revisa y acuerda las políticas para el manejo de estos riesgos, como se resumen en la página siguiente:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia haya variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: el riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en las tasas de interés de mercado. La exposición de la Compañía a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones a largo plazo con tasas de interés variables. La Compañía no mantiene pasivos sujetos a variaciones en las tasas de interés.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con las obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. La Compañía da seguimiento diario a su posición de liquidez, manteniendo activos líquidos mayores que los pasivos líquidos, considerando el vencimiento de sus activos financieros y efectúa periódicamente proyecciones de flujos de efectivo con el objeto de detectar oportunamente los potenciales faltantes o excesos de efectivo para soportar sus operaciones.

El siguiente cuadro resume los vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía con base en los compromisos de pago:

| | Menos de 3
Meses | De 3 a 12
meses | De 1 a 5
Años | Más de 5
Años | Total |
|------------------------------------|---------------------|--------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| Al 31 de diciembre de 2022: | | | | | |
| Cuentas por pagar | \$ - | \$ - | \$ 1,535 | \$ - | \$ 1,535 |
| Dividendos por pagar | | 681,163 | | | 681,163 |
| Capital preferente | - | - | - | 25,000,000 | 21,000,000 |
| | <u>\$ -</u> | <u>\$ 681,163</u> | <u>\$ 1,535</u> | <u>\$ 25,000,000</u> | <u>\$ 25,682,698</u> |
| Al 31 de diciembre de 2021: | | | | | |
| Cuentas por pagar | \$ - | \$ - | \$ 1,535 | \$ - | \$ 1,535 |
| Capital preferente | - | - | - | 21,000,000 | 21,000,000 |
| | <u>\$ -</u> | <u>\$ -</u> | <u>\$ 1,535</u> | <u>\$ 21,000,000</u> | <u>\$ 21,001,535</u> |

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Administración ha establecido que no tiene ningún riesgo de crédito potencial.

13. Gestión de capital

El principal objetivo de la gestión de capital de la Compañía es asegurar que mantiene razones financieras de capital saludables para sustentar sus negocios y maximizar sus utilidades.

La Compañía administra su estructura de capital y solicita oportunamente a sus accionistas cualquier ajuste a ese capital considerando el entorno económico en el que se desarrolla la empresa. Para mantener o ajustar su estructura de capital puede solicitar a sus accionistas variaciones a dividendos y devoluciones de capital previamente acordados y si fuera necesario incrementos en los aportes de capital.

14. Mediciones de valor razonable

Todos los activos y pasivos medidos al valor razonable o sobre los cuales la Compañía realiza divulgaciones de valor razonable, son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable. Dicha clasificación se basa en el menor nivel de información utilizada para determinar tal valor y que es significativa para la determinación del valor razonable en conjunto. La jerarquía de valor razonable está conformada por los siguientes tres niveles:

- Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos financieros idénticos.
- Nivel 2: Técnicas de valuación en las cuales el menor nivel de información utilizada para la medición del valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3: Técnicas de valuación en las cuales el menor nivel de información utilizada para la medición del valor razonable no es observable.

La naturaleza de las estimaciones de valores razonables es subjetiva e involucra aspectos inciertos y el juicio de la Administración, por lo que sus importes no pueden ser determinados con absoluta precisión. En consecuencia, si hubiese cambios en los supuestos en los que se basan las estimaciones, estos podrían diferir de los resultados finales.

Instrumentos financieros

Como se indica en las notas los principales instrumentos financieros de la Compañía consisten en efectivo y cuentas por cobrar. Por ser estos instrumentos financieros principalmente con vencimientos a corto plazo, la Administración considera que sus valores en libros se aproximan a sus valores razonables.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

El siguiente cuadro muestra una comparación por clase de los valores registrados y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Compañía a la fecha de los estados financieros:

| | 31 de diciembre de 2022 | | 31 de diciembre de 2021 | |
|----------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|----------------------|
| | Valor Registrado | Valor Razonable | Valor Registrado | Valor Razonable |
| Activos financieros | | | | |
| Inversiones | \$ 25,000,000 | \$ 25,000,000 | \$ 21,000,000 | \$ 21,000,000 |
| Dividendos por cobrar | 734,067 | 734,067 | 614,250 | 614,250 |
| Total Activos | \$ 25,734,067 | \$ 25,734,067 | \$ 21,616,377 | \$ 21,616,377 |
| Pasivos financieros | | | | |
| Cuentas por pagar | 1,535 | 1,535 | 1,535 | 1,535 |
| Dividendos por pagar | \$ 681,163 | \$ 681,163 | 585,083 | \$ 585,083 |
| Total Pasivos | \$ 682,698 | \$ 682,698 | \$ 586,618 | \$ 586,618 |

15. Hechos ocurridos después del estado de situación

La administración de la Compañía no tiene conocimiento de ningún otro evento posterior que deba ser revelado y que por su naturaleza requiera la modificación de las cifras presentadas en los estados financieros autorizados o la divulgación en las notas.

*****Última línea*****



PKF
Arévalo Pérez,
Iralda y Asociados

ID CAPITAL WORLDWIDE, S. A.

AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

JUNTO CON

NUESTRO INFORME COMO
AUDITORES INDEPENDIENTES

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



Arévalo Pérez, Iralda y
Asociados, S.C.
Firma miembro de PKF Global
3a Ave. 10-80 Zona 10 Edificio
Forum Zona Viva Torre II
Nivel 10 Of. 1001

+ (502) 2303 5050
arevalo@pkfguatemala.com

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas de
ID Capital Worldwide, S. A.

Informe sobre la auditoría de los Estados Financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de ID Capital Worldwide, S. A. (una sociedad anónima constituida en la República de Panamá), al 31 de diciembre de 2023, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados, de resultados, de movimientos del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, excepto por el efecto del ajuste (si lo hubiere) por el asunto indicado en el párrafo (1) siguiente, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de ID Capital Worldwide, S. A., al 31 de diciembre de 2023, así como el resultado de sus operaciones, los movimientos del patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–.

Salvedad a nuestra opinión

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 la Administración de la Compañía considera el capital preferente como parte del capital suscrito y pagado en la sección del patrimonio de los accionistas. Las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– requieren que el capital preferente que reúne las características de una obligación sea reconocido por la administración de la Compañía como un pasivo en el balance general.

Fundamento de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA’s– emitidas por la Federación Internacional de Contadores –IFAC– (por sus siglas

Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, S.C., es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).

Arévalo Pérez, Iralda y Asociados, S.C.
Asociados



en inglés). Nuestra responsabilidad se describe con más detalle en el párrafo de responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Somos independientes de ID Capital Worldwide, S. A. de acuerdo con el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Profesionales –IESBA– (por sus siglas en inglés) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Guatemala, y hemos cumplido las otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos y el Código emitido por el –IESBA– (por sus siglas en inglés).

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Base contable

Los estados financieros de ID Capital Worldwide, S. A., son preparados de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–, como se explica en la Nota 3 a los estados financieros.

Otros asuntos

Los estados financieros de ID Capital Worldwide, S. A., al 31 de diciembre de 2022 que se incluyen para propósitos comparativos, fueron examinados por otros auditores externos, quienes emitieron su informe con fecha 25 de abril de 2023, expresando una opinión con salvedades.

Responsabilidad de la Administración y del Gobierno Corporativo de ID Capital Worldwide, S. A.

La Administración de ID Capital Worldwide, S. A. es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–, como se explica en la Nota 3 a los estados financieros, así como el control interno que la Administración considere necesario para permitir que la preparación de estos estados financieros, y los mismos estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de ID Capital Worldwide, S. A. de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando este principio contable, excepto si la Administración tuviera intención de liquidar o de concluir sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



El Gobierno Corporativo de ID Capital Worldwide, S. A. a través de la Administración, es responsable de la supervisión del proceso de preparación de la información financiera.

Empresa en funcionamiento

La administración de ID Capital Worldwide, S. A. no ha identificado una incertidumbre importante que pueda dar lugar a una duda significativa, sobre la capacidad de ID Capital Worldwide, S. A. de continuar como empresa en funcionamiento, por consiguiente no se revela ninguna incertidumbre en notas a los estados financieros.

Con base en nuestra auditoría de los estados financieros de ID Capital Worldwide, S. A. tampoco hemos identificado ninguna incertidumbre material.

Responsabilidad del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

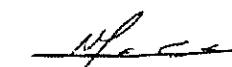
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, y para emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detectará un error importante cuando existe.

Las incorrecciones pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, de forma individual o en su conjunto, pueda preverse razonablemente que van a influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros. En el Anexo A, el cual es parte integral de este dictamen, estamos incluyendo una descripción detallada de las responsabilidades como Auditores Independientes.

ARÉVALO PÉREZ, IRALDA Y ASOCIADOS, S. C.

Firma Miembro de

PKF INTERNATIONAL LIMITED


Lic. Mario Eduardo Espinoza Barrera
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA-906

Guatemala, C. A.

10 de mayo de 2024



ANEXO A
AL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIAs-, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de ID Capital Worldwide, S. A.
- c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- d) Evaluamos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración de ID Capital Worldwide, S. A., del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de ID Capital Worldwide, S. A. para continuar como empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Silke'.

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria



- f) Nos comunicamos con los responsables del Gobierno Corporativo de ID Capital Worldwide, S. A. en relación, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, si los hubiere, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de la auditoría.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S. A.
BALANCES GENERALES

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

| ACTIVO | | PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS | |
|--------------------------------|-----------------|--|--|
| CORRIENTE: | 2023 | 2022 | CORRIENTE: |
| Disponibilidades (Nota 4) | US\$ 808 | US\$ 927 | Dividendos por pagar (Nota 8) |
| Dividendos por cobrar (Nota 5) | 736,667 | 734,067 | Total de pasivo corriente |
| Inversiones (Nota 6) | 45,975 | 27,000 | |
| Otras cuentas por cobrar | 1,839 | 317 | CUENTAS POR PAGAR A
COMPAÑÍAS RELACIONADAS (Nota 9) |
| Total de activo corriente | 785,289 | 762,311 | Total de pasivo |
| | | | |
| FONDO DE INVERSIÓN (Nota 7) | 25,000,000 | 25,000,000 | PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS |
| Total de activo | US\$ 25,785,289 | US\$ 25,762,311 | Capital suscrito y pagado |
| | | | Acciones preferentes: (25,000 acciones con
un valor nominal de US\$ 1,000 cada una) |
| | | | Acción común: (1 acción con un valor
nominal de US\$ 1) |
| | | | Utilidades acumuladas |
| | | | Utilidad neta del año |
| | | | Total de patrimonio de los accionistas |
| | | | Total de pasivo y patrimonio de los accionistas |
| | | | US\$ 25,785,289 |
| | | | US\$ 25,762,311 |


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

EN 161 HOJAS
125

Las notas a los estados financieros deben leerse conjuntamente con estos balances generales.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S. A.
ESTADOS DE RESULTADOS

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

| | 2023 | 2022 |
|---------------------------------------|----------------|----------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | | |
| Intereses sobre inversiones | US\$ 1,950,000 | US\$ 1,757,817 |
| Prima en compra de acciones | - | 28,000 |
| | 1,950,000 | 1,785,817 |
| GASTOS FINANCIEROS | | |
| Dividendos sobre acciones preferentes | (1,843,750) | (1,644,830) |
| Prima en compra de acciones | - | (28,000) |
| | (1,843,750) | (1,672,830) |
| Utilidad bruta | 106,250 | 112,987 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| Gastos de administración (Nota 10) | (84,364) | (63,132) |
| Utilidad en operación | 21,886 | 49,855 |
| OTROS INGRESOS (GASTOS) - Neto | | |
| Utilidad neta del año | US\$ 22,978 | US\$ 49,852 |

Las notas a los estados financieros deben leerse conjuntamente con estos estados.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S. A.
ESTADOS DE MOVIMIENTOS DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

| | <u>2023</u> | <u>2022</u> |
|--|------------------------|------------------------|
| CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | | |
| <i>ACCIONES PREFERENTES:</i> | | |
| Saldo inicial y final | US\$ 25,000,000 | US\$ 25,000,000 |
| <i>ACCIÓN COMÚN:</i> | | |
| Saldo inicial y final | <u>1</u> | <u>1</u> |
| | <u>25,000,001</u> | <u>25,000,001</u> |
| UTILIDADES ACUMULADAS | | |
| Saldo inicial | 29,760 | - |
| Más (menos) | | |
| Traslado de la utilidad del año anterior | <u>49,852</u> | <u>29,760</u> |
| Saldo final | <u>79,612</u> | <u>29,760</u> |
| UTILIDAD NETA DEL AÑO | | |
| Saldo inicial | 49,852 | 29,760 |
| Más (menos) | | |
| Traslados a utilidades acumuladas | (49,852) | (29,760) |
| Utilidad neta del año | <u>22,978</u> | <u>49,852</u> |
| Saldo final | <u>22,978</u> | <u>49,852</u> |
| Total del patrimonio de los accionistas | <u>US\$ 25,102,591</u> | <u>US\$ 25,079,613</u> |

Las notas a los estados financieros deben leerse conjuntamente con estos estados.


Silke Sofia Miranda Apel
 Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE, S. A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022

| | 2023 | 2022 |
|--|--------------------|--------------------|
| FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN: | | |
| <i>Utilidad neta del año</i> | US\$ 22,978 | US\$ 49,852 |
| <i>Partidas en conciliación entre la utilidad neta del año y el efectivo neto aplicado en las actividades de operación</i> | | |
| Provisión de dividendos por pagar | 1,843,750 | 1,322,174 |
| Provisión de dividendos por cobrar | (1,950,000) | (1,416,567) |
| | <u>(83,272)</u> | <u>(44,541)</u> |
| <i>Cambios netos en activos y pasivos:</i> | | |
| <i>Disminución de activos y aumento de pasivos</i> | | |
| Dividendos por cobrar | 1,947,400 | 1,296,750 |
| | <u>1,947,400</u> | <u>1,296,750</u> |
| <i>Aumento de activos y disminución de pasivos</i> | | |
| Dividendos por pagar | (1,843,750) | (1,226,094) |
| Otras cuentas por cobrar | (1,521) | (317) |
| | <u>(1,845,271)</u> | <u>(1,226,411)</u> |
| <i>Efectivo neto obtenido de las actividades de operación</i> | <u>18,857</u> | <u>25,798</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| Adiciones de inversiones | (18,975) | (27,000) |
| Adiciones de inversiones en acciones | - | (4,000,000) |
| <i>Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión</i> | <u>(18,975)</u> | <u>(4,027,000)</u> |
| FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | | |
| Aportación de acciones preferentes | - | 4,000,000 |
| <i>Efectivo neto obtenido de las actividades de financiamiento</i> | <u>-</u> | <u>4,000,000</u> |
| DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO | (118) | (1,202) |
| DISPONIBILIDADES, al inicio del año | 926 | 2,129 |
| DISPONIBILIDADES, al final del año (Nota 4) | <u>US\$ 808</u> | <u>US\$ 927</u> |

Las notas a los estados financieros deben leerse conjuntamente con estos estados.

ID CAPITAL WORLDWIDE, S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2023 y las correspondientes al 31 de diciembre de 2022

1. Breve historia de la compañía

ID Capital Worldwide, S. A. (la "Compañía") fue constituida en la República de Panamá como una sociedad anónima el 4 de septiembre de 2020, según escritura pública No. 11,341 para operar por tiempo indefinido.

Su principal actividad es efectuar inversiones en valores e instrumentos de patrimonio, y en general todos aquellos negocios jurídicos que transmiten obligaciones dentro del derecho mercantil bursátil.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, fueron aprobados por la Administración el 30 de abril de 2024 y 20 de abril de 2023 respectivamente. Estos estados financieros deben ser presentados para su aprobación definitiva a la Asamblea General de Accionistas. La Administración espera que sean aprobados sin modificaciones.

2. Unidad monetaria

Los registros contables de la Compañía y los estados financieros están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), moneda funcional y de presentación de ID Capital Worldwide, S. A. La moneda de curso legal de la República de Panamá es el Balboa (B/.) y está a la par y es de libre cambio con el Dólar de los Estados Unidos de América (US\$). La República de Panamá no emite papel de moneda propia y en su lugar utiliza el dólar de los Estados Unidos de América (US\$).

3. Declaración de cumplimiento de bases de presentación y principales políticas contables

(a) Bases de presentación

Las políticas y prácticas contables utilizadas por la Compañía, así como la presentación de sus estados financieros están de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF–, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los

mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

(b) Principales políticas contables

i. Disponibilidades

Las disponibilidades están representadas por los saldos de efectivo depositado en un banco del exterior. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso.

ii. Dividendos por cobrar

En este rubro se registra la provisión mensual de los intereses de las inversiones en acciones "Ascend Fund" a un porcentaje del 7.80% anual, pagaderos en los meses de febrero y agosto de cada año.

iii. Inversiones

Las inversiones se han colocado en un fondo de inversión líquido en US\$ Dólares, los cuales generan intereses promedio del 4.374% anual, pagadero al final del plazo, y cuentan con vencimiento indefinido.

Las inversiones en valores se registran a su costo de adquisición.

iv. Fondo de inversión

Corresponde al Fondo Ascend Fund, L.P., mismo que es un fondo de inversión privado constituido como un "exempted limited partnership" de conformidad con las leyes de Islas Caimán y se encuentra inscrito como fondo cerrado de inversión de capital privado (private equity fund) de conformidad con la Ley de Fondos Privados de las Islas Caimán (Private Funds Law, 2020).

El Fondo opera como un fondo cerrado de inversión, fondo que se encuentra invertido desde el 2015 en empresas que operan en las industrias de producción y comercialización de productos alimenticios de proteína animal, nutrición animal y genética en Centroamérica.

v. *Dividendos por pagar*

En este rubro se registra la provisión mensual de los intereses de las acciones preferentes a un porcentaje del 7.375% anual, pagaderos en los meses de febrero y agosto de cada año.

vi. *Cuentas por pagar a compañías relacionadas*

ID Capital Worldwide, S. A. es miembro de un grupo de compañías relacionadas con las que efectúan transacciones y tiene relaciones importantes con los demás miembros del grupo. Debido a estas relaciones es posible que los términos de estas transacciones no sean los mismos de aquellos que se realizaran entre compañías totalmente independientes.

Las ventas y compras de bienes y servicios entre partes relacionadas son efectuadas a precios previamente pactados entre las partes, no tienen garantías, no generan intereses y son recuperables o pagaderas en efectivo. Los plazos de vencimiento de las cuentas por pagar comerciales a partes relacionadas se extienden a más de un año contado a partir de la fecha de emisión de los respectivos documentos o facturas, no están sujetas a ningún descuento por pronto pago, y son recuperables o pagaderas en la moneda funcional de los estados financieros.

Además de lo anterior, la Compañía registra como cuenta por pagar a partes relacionadas otras transacciones no comerciales como los son pagos a cuenta, traslados de fondos, pago de préstamos, entre otras transacciones.

vii. *Reconocimiento de ingresos y gastos*

La compañía recibe ingresos de los devenidos recibidos por las inversiones y los fondos de inversión de capital privado y los gastos por los dividendos pagados a sus accionistas.

(c) *Instrumentos financieros*

Se conoce como instrumentos financieros a cualquier contrato que origine un activo financiero en una entidad y a la vez un pasivo financiero o instrumento patrimonial en otra. Los instrumentos financieros incluyen, entre otros, disponibilidades y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, inversiones y cuentas por pagar.

Los pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía es parte de los acuerdos contractuales del correspondiente instrumento.

Los instrumentos financieros (activos y pasivos) se compensan cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Administración tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Valor razonable de instrumentos financieros:

Debido a la naturaleza de corto plazo y particularidad de ciertos instrumentos financieros, la Administración considera que el valor en libros es similar con el valor razonable estimado. Los valores razonables que se presentan no necesariamente son un indicativo de las cantidades en que podrían realizarse dichos instrumentos financieros en un mercado corriente. Todos los instrumentos no financieros están excluidos de esta revelación.

(d) Administración de riesgos

La Administración integral de riesgos es el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los factores de riesgo liquidez, de crédito, de contraparte, de mercado, operacional, país y otros inherentes al negocio, así como evaluar su exposición total a los riesgos. La Administración de riesgos comprende los siguientes:

i. Riesgo de crédito y contraparte

Es el riesgo de que el deudor o emisor de un activo financiero propiedad de la Compañía no cumpla, completamente y a tiempo, con cualquier pago y/o liquidación que debiera efectuar de conformidad con los términos y condiciones pactados al momento en que la Compañía adquirió el activo financiero respectivo.

Para mitigar este riesgo la Compañía posee certificados de inversión los cuales garantizan los intereses a recibir por dicha inversión.

ii. Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la Compañía no pueda cumplir con todas sus obligaciones por distintas causas como el deterioro de las cuentas por cobrar y otros.

La Compañía da seguimiento diario a su posición de liquidez, manteniendo activos líquidos mayores que los pasivos líquidos, considerando el vencimiento de sus activos financieros y efectúa periódicamente proyecciones de flujos de efectivo con el objeto de detectar oportunamente los potenciales faltantes o excesos de efectivo para soportar sus operaciones.

iii. Riesgo de mercado

Es el riesgo de que el valor de un activo financiero de la Compañía se reduzca por causa de cambios en las tasas de interés, en las tasas de cambio monetario, en los precios accionarios y otras variables financieras, así como la reacción de los participantes de los mercados de valores a eventos políticos y económicos.

Riesgo de variaciones en tasa de interés

Es el riesgo de que el valor de las obligaciones financieras pueda fluctuar significativamente como resultado de cambios en las tasas de interés en el mercado.

Para reducir la exposición a este riesgo, la Compañía, se asegura de que las transacciones se contraten bajo condiciones similares y con un margen de utilidad que provea un adecuado retorno.

iv. Riesgo operacional

Es la contingencia de que la Compañía, incurra en pérdidas debido a la inadecuación o a fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos, o bien a causa de eventos externos.

Para mitigar el riesgo operacional la Administración de la Compañía tiene implementados controles con el objetivo de mejorar el rendimiento de sus operaciones.

v. Riesgo tecnológico

Es el riesgo de que la interrupción, alteración o falla de la infraestructura tecnológica, sistemas de información, bases de datos y procesos de tecnología de información provoquen pérdidas a la Compañía.

La Compañía mitiga este riesgo mediante el establecimiento de lineamientos para identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar el riesgo tecnológico.

vi. Riesgo de país

Es la contingencia de que la Compañía, incurra en pérdidas asociadas con el ambiente económico, social y político del país donde el deudor o contraparte tiene su domicilio y/o sus operaciones, incluye los riesgos soberano, político y de transferencia.

Periódicamente la administración de la Compañía evalúa, como afectarán los aspectos políticos y económicos al negocio, con el objetivo de tomar decisiones oportunas que les ayuden a contrarrestar futuras pérdidas.

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, esta cuenta se encontraba integrada así:

| | 2023 | 2022 |
|------------------|----------|----------|
| BAC Florida Bank | US\$ 808 | US\$ 926 |

5. Dividendos por cobrar

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los dividendos por cobrar ascendían a US\$ 736,667 y US\$ 734,067 respectivamente, y corresponden los rendimientos de las inversiones en el Fondo Ascend Fund, L. P. el cual genera un rendimiento del 7.80% anual, pagadero en los meses de febrero y agosto de cada año.

6. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, en esta cuenta se registra las inversiones en IDC Valores, S. A., que están integradas así:

| | 2023 | 2022 |
|---------|-----------------------|-------------|
| Dólares | <u>a/</u> US\$ 45,975 | US\$ 27,000 |

a/ la inversión en el fondo de inversión en US\$ dólares devenga una tasa de interés anual para los años 2023 y 2022 del 4.374% y 4.314%, respectivamente.

7. Fondo de inversión

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el fondo de inversión de capital privado Ascend Fund, L. P., con sede en Islas Caiman y asciende a US\$ 25,000,000 para ambos años. Dicho fondo está representado por tres certificados con 25,000 participaciones a un valor de US\$ 1,000 cada participación, los cuales pagan intereses del 7.80% anual.

8. Dividendos por pagar

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los dividendos por pagar ascendían a US\$ 681,163 para ambos años, y corresponden a los dividendos preferentes al 7.375% anual, pagaderos en los meses de febrero y agosto de cada año.

9. Cuentas por pagar a compañías relacionadas

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, las cuentas por pagar ascendían a US\$ 1,535 para ambos años, y corresponden a traslado de efectivo por parte de Corporación de Inversiones y desarrollo de Centroamérica, S. A. para el inicio de las operaciones de la Compañía en el año 2020.

10. Gastos de administración

Los gastos de administración incurridos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se integran como sigue:

| | | 2023 | 2022 |
|-------------------------------|----|-------------|-------------|
| Honorarios por administración | a/ | US\$ 76,491 | US\$ 57,201 |
| Otros honorarios | | 7,873 | 5,931 |
| | | US\$ 84,364 | US\$ 63,132 |

a/ Estos honorarios son pagados a IDC Valores, S. A. por la administración de las acciones preferentes.

11. Compromisos y contingencias

Los asesores legales de ID Capital Worldwide, S. A., indicaron que no tienen conocimiento de asuntos respecto a reclamos, juicios, litigios o cobranzas, así como información sobre obligaciones contingentes de importancia relativa al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

12. Reclasificaciones

Algunas de las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre del 2023, han sido reclasificadas para propósitos de presentar los datos comparativos con las cifras al 31 de diciembre del 2022.

ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.

Balance General al 30-Septiembre.-2024
Expresado en USD (RUC)

Nivel 5

| Activos | |
|--|----------------------|
| Bac Florida Bank \$ 2-3705443-8 | 898.72 |
| En Títulos-Valores | 25,000,000.00 |
| Equivalentes de Efectivo | 65,296.27 |
| Dividendos por Cobrar | 243,750.00 |
| Intereses por cobrar | 3,733.62 |
| TOTAL ACTIVO | 25,313,678.61 |
| Pasivos | |
| Dividendos por Pagar | 215,104.17 |
| Cuentas Por Pagar E.R Exterior | 1,535.00 |
| TOTAL PASIVO | 216,639.17 |
| Capital | |
| Capital Comun | 1.00 |
| Capital Preferente | 25,000,000.00 |
| Superávit Acumulado | 102,590.85 |
| TOTAL CAPITAL | 25,102,591.85 |
| TOTAL CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES | 25,319,231.02 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (5,552.41) |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 25,313,678.61 |


Paula Medrano
Mandatária General con Representacion

El infrascrito Perito Contador inscrito en el registro correspondiente con el número 5040073-8, CERTIFICA: Que el presente Balance General muestra razonablemente la situación financiera de la empresa, ID CAPITAL WORLDWIDE S.A. , por haber sido preparado de acuerdo a sus registros contables.

Guatemala, 30 de Septiembre de 2024


Oscar Alfredo Velásquez Arcón
Contador General

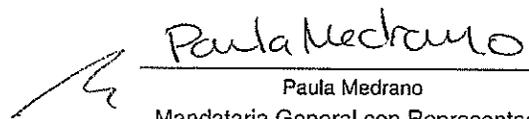

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

ID CAPITAL WORLDWIDE S.A.

Estado de Resultados del 01 de enero al 30 de Septiembre de 2024
Expresado en USD (RUC)

Nivel 5

| | Mes Actual | Acumulado |
|--------------------------------------|---------------------|-----------------------|
| Ingresos | | |
| Dividendos | 157,083.33 | 1,457,083.33 |
| Prima en venta Acciones | - | - |
| | 157,083.33 | 1,457,083.33 |
| Costo de Ventas | | |
| Dividendos Externos | (148,524.39) | (1,377,691.03) |
| Prima en compra de participaciones | 0.00 | 0.00 |
| | (148,524.39) | (1,377,691.03) |
| Gastos | | |
| Honorarios / Consultoria profesional | (99.51) | (87,329.12) |
| | (99.51) | (87,329.12) |
| Utilidad Bruta | 8,459.43 | (7,936.82) |
| Otros Ingresos | | |
| Intereses Ganandos | 343.25 | 2,654.41 |
| Ganancia cambiaria | 0.00 | 0.00 |
| | 343.25 | 2,654.41 |
| Otros Gastos | | |
| Otros Gastos | 0.00 | (270.00) |
| Pérdida cambiaria | 0.00 | 0.00 |
| | 0.00 | (270.00) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 8,802.68 | (5,552.41) |


 Paula Medrano
 Mandataria General con Representacion

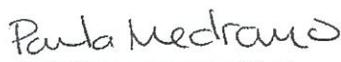
El infrascrito Perito Contador inscrito en el registro correspondiente con el número 5040073-8, CERTIFICA: Que el presente estado de resultados muestra razonablemente el resultado de las operaciones de la empresa, ID CAPITAL WORLDWIDE S.A. , por haber sido preparado de acuerdo a sus registros contables.

Guatemala 30 de Septiembre de 2024


 Oscar Alfredo Velásquez Arcon
 Contador General

ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A.
Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024
(EXPRESADO EN DÓLARES)

| | sep-24 |
|--|-------------------|
| Flujo de Efectivo por Actividades de Operación: | |
| Pérdida neta | (8,890) |
| | <u>(8,890)</u> |
| Cambios netos en el capital de trabajo: | |
| <i>(Aumento) disminución en:</i> | |
| Cuentas por cobrar (Dividendos) | 487,500 |
| Otras cuentas por cobrar | (641) |
| <i>(Aumento) disminución en:</i> | - |
| Cuentas por pagar (Dividendos) | (460,938) |
| Cuentas por pagar empresas relacionadas | - |
| Flujo de efectivo usado por las actividades de operación | <u>25,922</u> |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión: | |
| Inversiones en instrumentos de patrimonio | - |
| Inversiones en fondos líquidos | (17,000) |
| Flujo de efectivo usado por las actividades de inversión | <u>(17,000)</u> |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento: | |
| Aportes de capital | - |
| Flujo de efectivo provisto por las actividades de financiamiento | <u>-</u> |
| Aumento de efectivo | 32 |
| Efectivo al inicio del trimestre | 866 |
| Efectivo al 30 de septiembre de 2024 | <u><u>898</u></u> |


Paula Medrano
Mandataria General con Representación

El infrascrito Perito Contador CERTIFICA: Que el presente Estado de Flujo de Efectivo muestra razonablemente los flujos de efectivo de la sociedad ID CAPITAL WORLDWIDE, S.A. al 30 de Septiembre 2024.

Guatemala, 15 de Octubre del 2024


Oscar Alfredo Velásquez Arcón
Contador General
Oscar Alfredo Velásquez Arcón
PERITO CONTADOR
REG. 5040073-8


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

EN 167 HOJAS
133

PROYECCIONES
ID CAPITAL WORLDWIDE
SUMMARY



PROYECCIONES FINANCIERAS // 2024 - 2030 // ID CAPITAL WORLDWIDE

| | En miles '000 USD | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|-------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | | | |
| INGRESOS FINANCIEROS | 1,950 | 8,550 | 10,625 | 10,500 | 10,500 | 10,500 | 10,500 | 10,500 | 10,500 | 10,500 |
| Intereses sobre Inversiones | 1,950 | 8,550 | 10,625 | 10,500 | 10,500 | 10,500 | 10,500 | 10,500 | 10,500 | 10,500 |
| GASTOS FINANCIEROS | 1,844 | 7,039 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 |
| Dividendos sobre acciones preferentes | 1,844 | 7,039 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 | 10,000 |
| UTILIDAD BRUTA | 106 | 1,511 | 625 | 500 | 500 | 500 | 500 | 500 | 500 | 500 |
| Gastos de Administración | 100 | 1,468 | 593 | 468 | 468 | 468 | 468 | 468 | 468 | 468 |
| UTILIDAD EN OPERACION | 6 | 43 | 33 | 33 | 33 | 33 | 33 | 33 | 33 | 33 |
| Otros Ingresos (gastos), neto | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| UTILIDAD NETA | 6 | 43 | 33 | 33 | 33 | 33 | 33 | 33 | 33 | 33 |
| MONTO EMITIDO | \$ 25,000 | \$ 125,000 | \$ 125,000 | \$ 125,000 | \$ 125,000 | \$ 125,000 | \$ 125,000 | \$ 125,000 | \$ 125,000 | \$ 125,000 |
| DIVIDENDO PREFERENTE | \$ 1,844 | \$ 10,000 | \$ 10,000 | \$ 10,000 | \$ 10,000 | \$ 10,000 | \$ 10,000 | \$ 10,000 | \$ 10,000 | \$ 10,000 |
| DIVIDENDO PREFERENTE IDCWW - 1 | | | | | | | | | | |
| DIVIDENDO PREFERENTE IDCWW - 2 | | | | | | | | | | |
| | | 7.375% | | | | | | | | |
| | | 8.000% | | | | | | | | |

Supuesto sobre los Ingresos:
Se toma como premisa de las proyecciones que los ingresos proyectados corresponden al pago de dividendos preferentes en Vitall Investment Corp.

La información presentada anteriormente no constituye garantía de resultados o rendimientos, sino una proyección con los datos disponibles al momento de su elaboración.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

1910

Abogada y Notaria
Silke Soñs Miranda Apel

EN 167 HOJAS
134

IDCAPITAL

Guatemala, 16 de abril de 2022

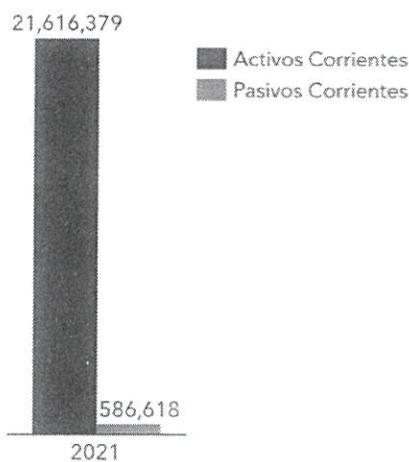
Señores Accionistas,

Por este medio, tengo el agrado de informarles el resultado de las principales operaciones de ID Capital Worldwide S.A. de enero a diciembre de 2021.

La entidad ID Capital Worldwide S.A ha sido constituida como un vehículo de inversión cuyo objeto social consiste, en general, en invertir en valores que brinden rendimientos atractivos a sus inversionistas.

Al 31 de diciembre de 2021 se presentaron los siguientes resultados:

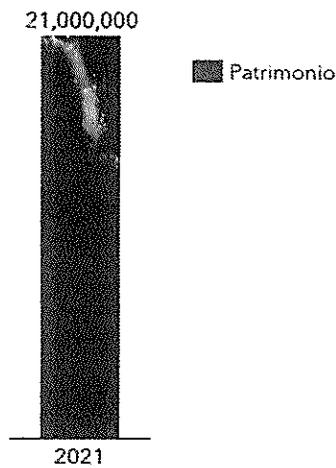
Los activos de ID Capital Worldwide S.A. se ubicaron en un total de US\$21,616,379, influidos en su mayoría por la cuenta de inversiones. Dicho saldo corresponde a dos certificados emitidos por el fondo de inversión denominado "Ascend Fund" con sede en Islas Caimán.



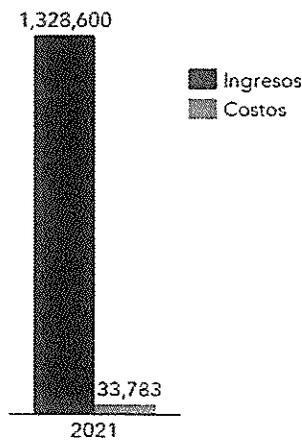

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

IDCAPITAL

Por su parte, los pasivos totales se ubicaron en un monto de US\$586,618 de los cuales el 99.7% (US\$585,083) corresponden a la cuenta de dividendos por pagar. Por su parte, el patrimonio de ID Capital Worldwide, S.A. totalizó un monto de US\$214646 el cual está compuesto de capital común (\$1.00) y capital preferente (US\$21,000,000.00) representado por 21,000 acciones preferentes, dichas acciones preferentes generan dividendos preferentes del 7.375% anual.

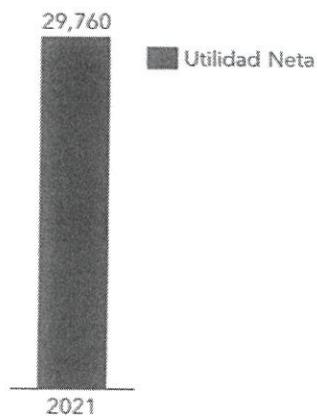


Respecto a los resultados del ejercicio, los ingresos de la entidad fueron de US\$1,328,600. Por otro lado, los gastos se ubicaron en US\$ 33,783 resultando en una utilidad operativa de US\$30,005.



IDCAPITAL

Por lo tanto, al cierre del año 2021, ID Capital Worldwide S.A. registró una ganancia neta de US\$29,760. La cual se compone en su mayoría por los dividendos recibidos sobre la inversión realizada en el Fondo de Inversión "Ascend Fund".



Como siempre, agradecemos la confianza de los Señores Accionistas, quedando a sus órdenes para cualquier información que consideren necesaria.

Atentamente,

Paula Medrano

Paula María Medrano
Mandataria General con Representación
ID Capital Worldwide S.A

Silke
Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

1. Introduction

IDCAPITAL

Guatemala, 19 de mayo de 2023

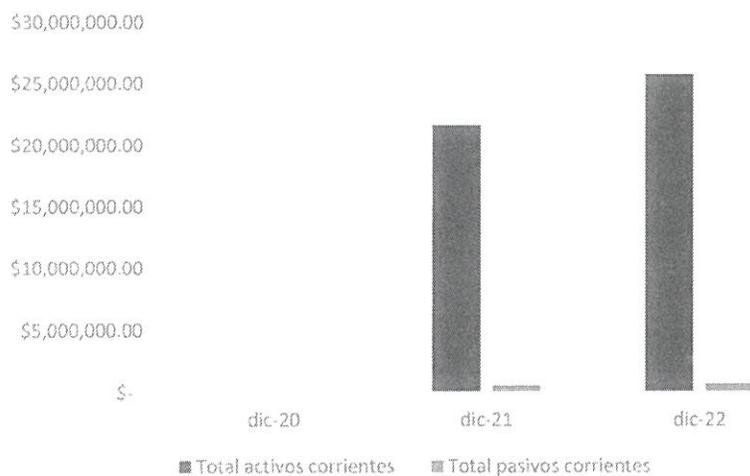
Señores Accionistas,

Al presentarles mi cordial saludo, tengo el agrado de informarles el resultado de las principales operaciones de ID Capital Worldwide S.A. de enero a diciembre de 2022.

La entidad ID Capital Worldwide S.A ha sido constituida como un vehículo de inversión cuyo objeto social consiste, en general, en invertir en valores que brinden rendimientos atractivos a sus inversionistas.

Al 31 de diciembre de 2022 se presentaron los siguientes resultados:

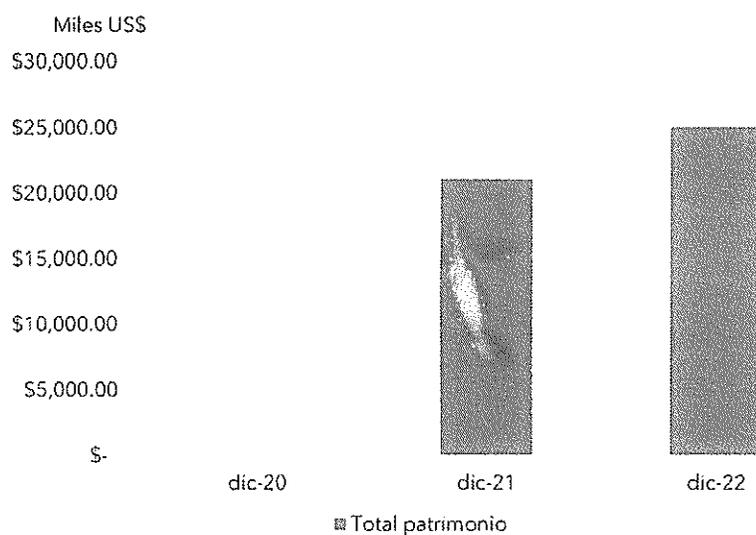
El total de los activos de ID Capital Worldwide S.A. totalizaron US\$25,762,311, mostrando un significativo incremento de US\$.4,145,932 (19%) como consecuencia de un incremento de US\$4,000,000 (19%) en las inversiones. El cuál corresponde a dos certificados emitidos por el fondo de inversión denominado "Ascend Fund" con sede en Islas Caimán. Adicionalmente, se presentó un incremento de US\$25,798 en la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo, las cuales corresponden, en su mayoría, a un fondo líquido administrado por la empresa IDC Valores, S.A., con el objeto de invertir en valores inscritos para oferta pública. Durante 2022 su rendimiento mensual anualizado fue de 4.314%.



Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

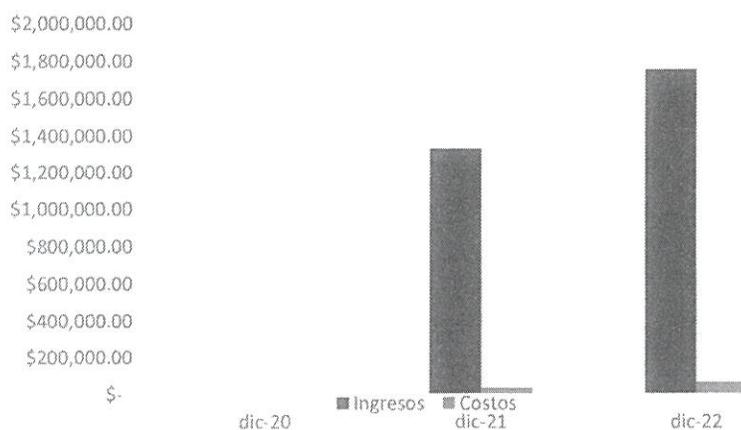
IDCAPITAL

Por su parte, los pasivos totales alcanzaron un monto de US\$682.698 mostrando un incremento de US\$96,080 (16.4%). Este incremento se debió en gran medida al incremento en la cuenta de dividendos por pagar. Por su parte, el patrimonio mostró un leve incremento de US\$4,094,852.

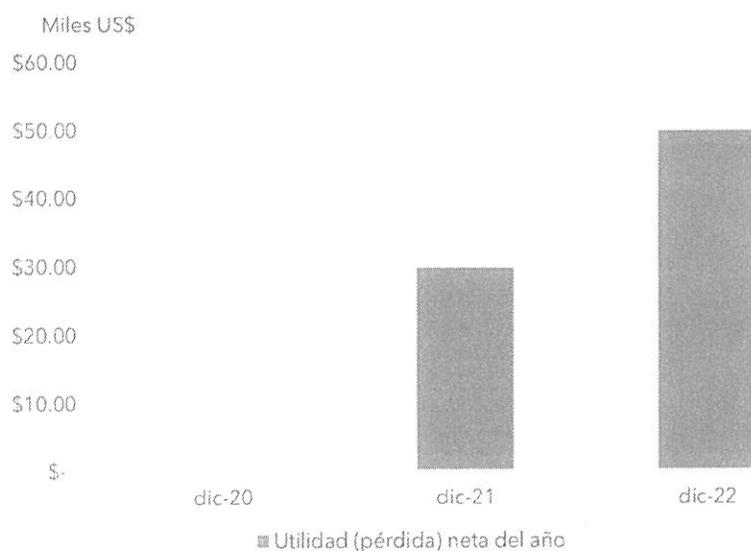


Respecto a los resultados del ejercicio, los ingresos aumentaron significativamente en US\$428,217 (1.32 veces), mientras que los gastos aumentaron en US\$96,915 (1.87 veces), resultando en una utilidad operativa positiva de US\$49,855.

IDCAPITAL



Por lo tanto, al cierre del año 2022, ID Capital Worldwide S.A. registró una ganancia neta de US\$49,852, en donde el mayor impacto en el resultado del ejercicio fue el incremento de los intereses sobre inversiones.



Silke
Silke Sofia Miranda Apel
 Abogada y Notaria

IDCAPITAL

Como siempre, agradecemos la confianza de los Señores Accionistas, quedando a sus órdenes para cualquier información que consideren necesaria.

Atentamente,



Paula María Medrano
Representante Legal
ID Capital Worldwide S.A

161

EN 161 HOJAS
138

IDCAPITAL

Guatemala, 23 de mayo de 2024

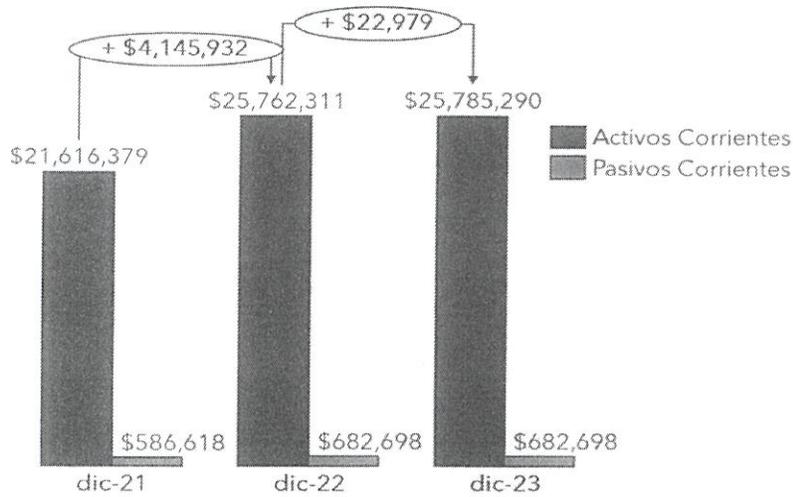
Señores Accionistas,

Por este medio, tengo el agrado de informarles el resultado de las principales operaciones de ID Capital Worldwide S.A. de enero a diciembre de 2023.

La entidad ID Capital Worldwide S.A ha sido constituida como un vehículo de inversión cuyo objeto social consiste, en general, en invertir en valores que brinden rendimientos atractivos a sus inversionistas.

Al 31 de diciembre de 2023 se presentaron los siguientes resultados:

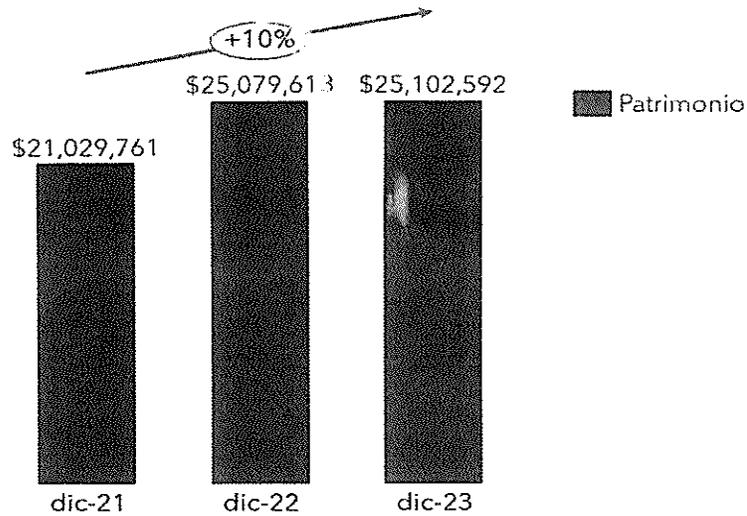
Los activos de ID Capital Worldwide S.A. ascendieron a un total de US\$25,785,290, mostrando un leve incremento de US\$.22,979 (0.09%) con respecto al ejercicio fiscal de 2022. Adicionalmente, se presentó un incremento de US\$18,975.00 en la cuenta de inversiones, las cuales corresponden, en su mayoría, a su inversión en participaciones de un fondo líquido de inversión administrado por el Agente de Bolsa, IDC Valores, S.A., con el objeto de invertir en valores emitidos por emisores privados y públicos. Durante el año 2023 su rendimiento mensual anualizado fue de 4.28%.



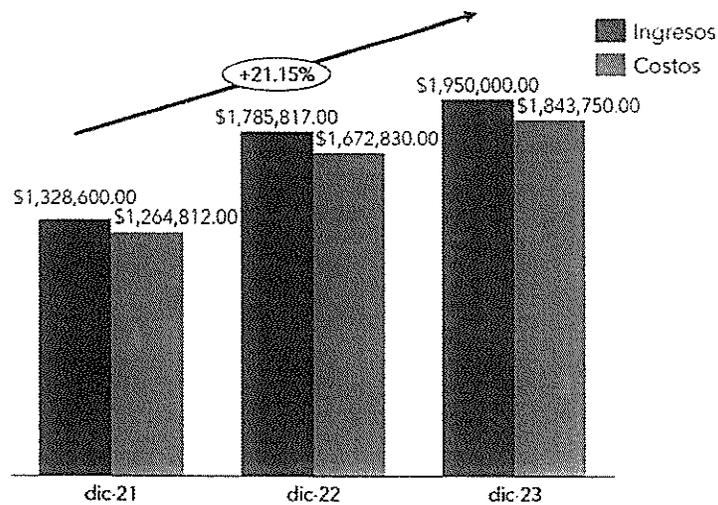

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

IDCAPITAL

Por su parte, los pasivos totales permanecieron en un monto de US\$682,698 sin mostrar variación con respecto al ejercicio previo. Por su parte, el patrimonio mostró un leve incremento de US\$22,979 con respecto al ejercicio fiscal de 2022.



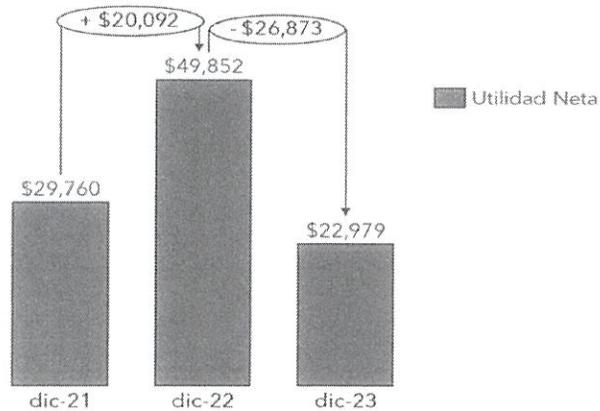
Respecto a los resultados del ejercicio, los ingresos de la entidad fueron de US\$1,950,000, mostrando un crecimiento de 10.93% con respecto al periodo previo. Por otro lado, los gastos financieros aumentaron en US\$170,920 (1.33 veces), resultando en una utilidad operativa de US\$21,886.



Ing. C. Juan Carlos Sánchez
Gerente General

IDCAPITAL

Por lo tanto, al cierre del año 2023, ID Capital Worldwide S.A. registró una ganancia neta de US\$22,979 (-53.91%) con respecto al año anterior. Dicha disminución es atribuible al incremento en los gastos financieros de la entidad.



Como siempre, agradecemos la confianza de los Señores Accionistas, quedando a sus órdenes para cualquier información que consideren necesaria.

Atentamente,

Paula Medrano

Paula María Medrano
Mandataria General con Representación
ID Capital Worldwide S.A

Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

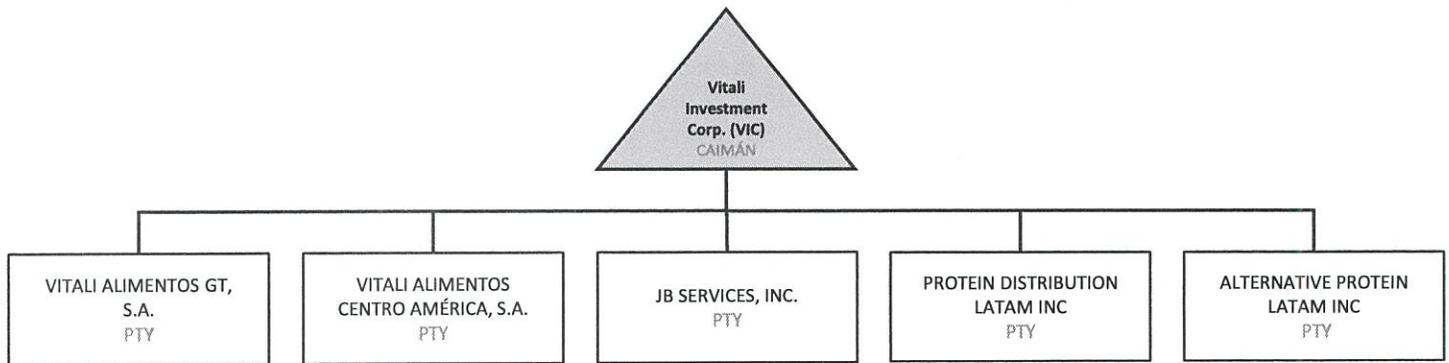
VIC

EN 161 HOJAS
140

Vitali Investment Corp.

Vitali Investment Corp. (VIC) es una compañía (Exempted Company) constituida de conformidad con las leyes de Islas Caimán y que, luego de ejecutar acuerdos privados con Ascend Fund, L.P., será el titular de operaciones en la industria de proteína animal, que funcionan a través de distintas subsidiarias operativas, y agrupan marcas como Pio Lindo, Hugo Pork, Granja del Sol y otras relacionadas.

Estructura Subsidiarias Operativas (holdings)



Vitali GT - Panamá

Vitali Alimentos GT, S.A. fue organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá y su objetivo es tener control como compañía "holding" del grupo de compañías que operan en Guatemala y Honduras, las cuales se dedican a la producción y distribución de pollo beneficiado, pollo vivo, pollo procesado, productos porcícolas, genética, concentrado, materias primas y otro tipo de alimento procesado.



Vitali CA - Panamá

Vitali Alimentos Centroamérica, S.A. fue organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá y su objetivo es tener control como compañía "holding" del grupo de compañías que operan en El Salvador y Costa Rica que tienen como actividad principal la producción y distribución de pollo beneficiado, pollo vivo, pollo procesado, genética, concentrado, materias primas y la prestación de servicios de matanza y elaboración de productos de carne de cerdo.




Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

JB Services, Inc. - Panamá

JB Services, Inc es un entidad domiciliada en Panamá. Su fin es actuar como intermediario en la compra de materias primas en los mercados financieros (principalmente maíz amarillo y harina de soya). Operan en mercados de futuros implementando estrategias de cobertura para mitigar el riesgo de cambio de precio en las principales materias primas que ocupa Vitali Alimentos. Esta intermediación financiera ayuda a mantener márgenes sanos para Vitali Alimentos.



Protein Distribution Latam, Inc - Panamá

Protein distribution Latam, Inc es una sociedad "holding" cuyo fin es participar como inversionista en sociedad que desarrollen negocios de producción y comercialización de productos de consumo, cuya base sea proteína animal en la región de Centroamérica, el Caribe y el Norte de Sur América. A la fecha, ha logrado establecer alianzas estratégicas con jugadores importantes en el mercado de proteína animal de República Dominicana. Cuenta con productos comercializados en Guatemala, El Salvador y Republica Dominicana con un alto valor percibido por el mercado.



Alternative Protein Latam, Inc. - Panamá

Alternative Protein Latam, Inc es una sociedad "holding" cuyo fin es participar como inversionista en sociedades que desarrollen negocios de producción y comercialización de consumo, cuya base sea proteína **no animal**. Su primera inversión pasiva es en una sociedad llamada "Every Company" que se dedica a la producción de proteínas alternativas (proteína no animal) que opera en Estados Unidos.

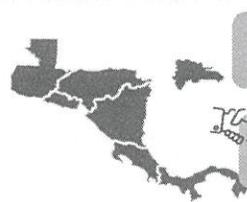




¿Quiénes somos? – Vitali GT & Vitali CA

Vitali Alimentos es una operación industrial y comercial líder en la industria de proteína animal de Centroamérica y el Caribe, con más de **60 años de experiencia**. Con operaciones en **Guatemala, El Salvador, República Dominicana y Costa Rica**, esta operación está comprometida con "nutrir un mejor mañana" a través de sus **productos cárnicos de alta calidad y alimentos balanceados para animales**.

El portafolio de productos incluye marcas icónicas como **Piolindo, Hugo Pork y Sello de Oro**, además de soluciones innovadoras en **acuicultura y fertilizantes orgánicos**. Vitali Alimentos se distingue por su enfoque en **innovación, sostenibilidad y desarrollo regional**, consolidándose como un pilar de confianza en el sector.

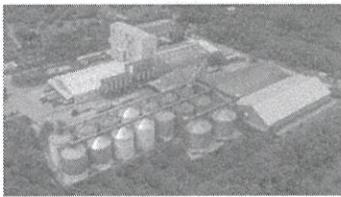


5+ Países

30k+ clientes

Ventas 2024 ~US\$ 473M

EBITDA 2024 ~US\$ 55M



40+ instalaciones operativas

6,000+ Empleados



Hemos construido el tercer conglomerado más grande y de más rápido crecimiento de proteína animal en Centroamérica y el Caribe

Alimento animal: alimento de alto rendimiento con exportaciones a CA & CB



Genética: Distribuidor exclusivo de las marcas Hy-Line & Lohmann en CA

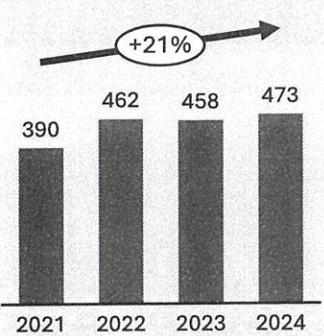


Proteína Animal: Líderes en la categoría de valor agregado (participación de mercado 54%)

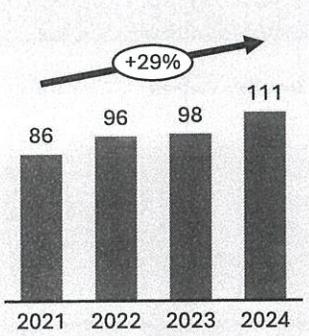


Resultados

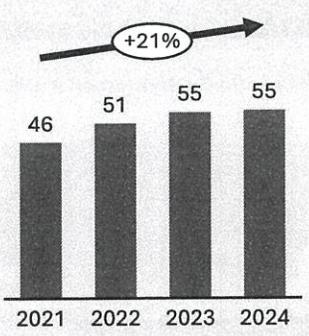
Ventas US\$ MM



Utilidad Bruta US\$ MM



EBITDA US\$ MM



Market Share y CAGR

Pio Lindo se consolida como la marca líder en el segmento de valor agregado, con un **54%** de participación de mercado.



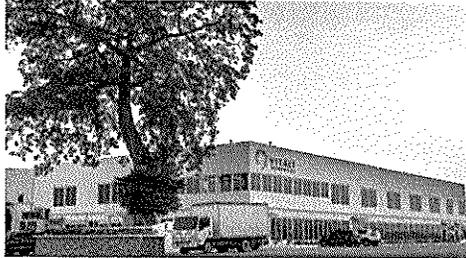
Con un **CAGR del 7%**, seguimos transformando la industria, impulsando la innovación y reafirmando nuestro compromiso con la calidad y la excelencia.

Silke
Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

Nuestros activos – Vitali GT & Vitali CA

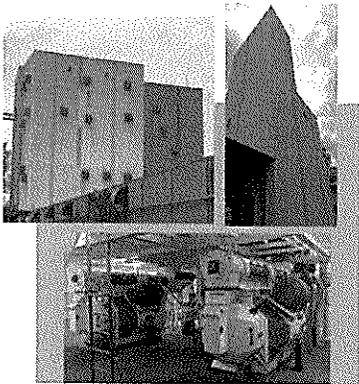
Durante los últimos tres años se ha invertido en CAPEX estratégico para el crecimiento, con el objetivo de lograr una plataforma operativa más eficiente y sentar las bases para nuestro crecimiento sostenible a largo plazo.

La Ceiba: En 2023 inauguramos **Planta La Ceiba**, la instalación de procesamiento más grande y moderna de Centroamérica y el Caribe. Con tecnología de punta e innovación sin precedentes, esta planta tiene la capacidad de procesar **13,500 aves por hora**, marcando un hito en la región.

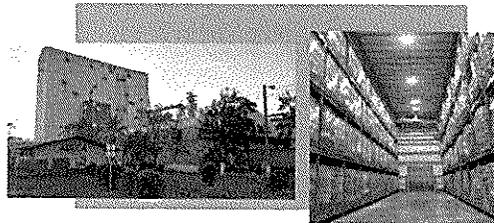


Peletizadora, molino y granjas

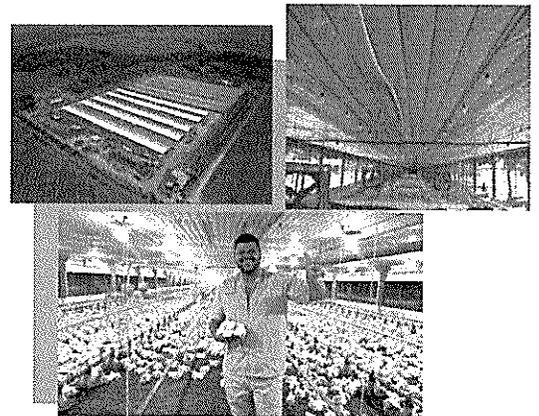
Peletizadora



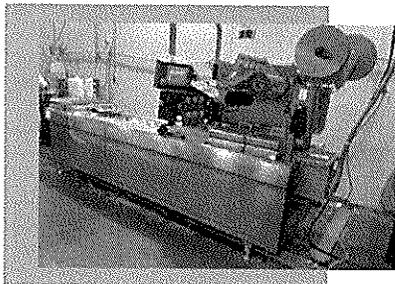
El molino de Areca



Granjas: Reproductoras y de Engorde.

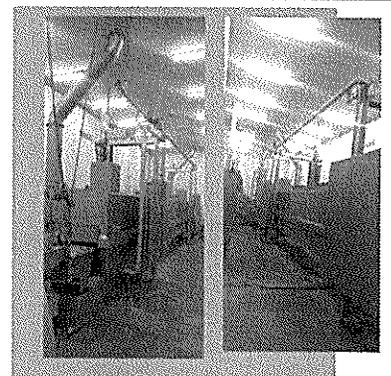


Optimización de equipos



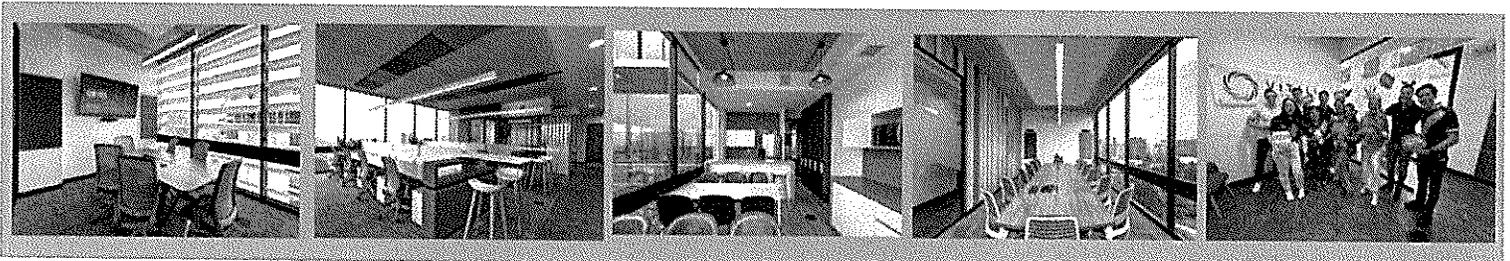
Horno línea Fully Cooked: Se optimizó en la merma en un 30% y mejoró la capacidad productiva en un 50%.

Equipos de Termoformadora : Logrando una mejora en el costo del empaque y eficiencias en el costo productivo.



Nuestras oficinas

Oficinas en Zona 10 y Aguilar Batres



PROYECCIÓN
VITALI INVESTMENT CORP
SUMMARY



PROYECCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (NIIF) // 2024 - 2030

| | EN MILLES '000 USD | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|--|
| | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | | |
| ESTADO DE RESULTADOS | | | | | | | | | | |
| Ventas | 458,065 | 472,715 | 523,249 | 564,757 | 609,154 | 644,747 | 684,490 | 721,171 | | |
| Costo de Ventas | 360,200 | 362,486 | 394,791 | 429,434 | 466,890 | 495,172 | 527,396 | 556,157 | | |
| Margen Bruto | 97,865 | 110,228 | 128,458 | 135,322 | 142,264 | 149,575 | 157,094 | 165,014 | | |
| Gasto Operativo | 63,287 | 70,625 | 73,514 | 76,808 | 78,592 | 80,870 | 83,467 | 86,133 | | |
| Utilidad Operativa | 34,578 | 39,603 | 54,944 | 58,514 | 63,673 | 68,705 | 73,627 | 78,881 | | |
| Otros Gastos e Ingresos, neto | -52,127 | -53,979 | -72,049 | -79,264 | -93,538 | -103,823 | -114,667 | -126,552 | | |
| Utilidad Neta | 17,549 | 14,377 | 17,105 | 20,750 | 29,865 | 35,119 | 41,040 | 47,671 | | |
| BALANCE GENERAL | | | | | | | | | | |
| Efectivo | 27,829 | 10,807 | 9,671 | 9,342 | 9,013 | 8,684 | 8,355 | 8,957 | | |
| Cuentas por cobrar | 41,464 | 51,784 | 56,975 | 61,414 | 66,349 | 70,269 | 74,667 | 78,721 | | |
| Otras cuentas por cobrar | 30,883 | 29,082 | 28,439 | 28,570 | 29,267 | 30,060 | 29,788 | 30,147 | | |
| Inventario | 101,463 | 97,906 | 112,812 | 122,876 | 133,262 | 141,211 | 150,216 | 158,274 | | |
| PP&E (neto) | 201,390 | 213,589 | 215,824 | 217,258 | 217,893 | 217,727 | 216,762 | 214,997 | | |
| Otros activos | 23,389 | 23,360 | 23,332 | 23,303 | 23,274 | 23,245 | 23,217 | 23,188 | | |
| Total Activo | 426,419 | 426,529 | 447,053 | 462,763 | 479,058 | 491,197 | 503,005 | 514,282 | | |
| Pasivo | | | | | | | | | | |
| Cuentas por pagar | 55,655 | 52,264 | 60,706 | 65,922 | 71,895 | 76,332 | 81,423 | 85,954 | | |
| Otras cuentas por pagar | 91,515 | 92,752 | 99,791 | 107,556 | 116,156 | 122,605 | 129,976 | 136,545 | | |
| Deuda revolving | 0 | 5,141 | 24,857 | 42,414 | 51,327 | 55,387 | 52,606 | 37,606 | | |
| Deuda CP | 6,879 | 6,879 | 6,879 | 6,879 | 6,879 | 6,879 | 6,879 | 6,879 | | |
| Deuda LP | 107,571 | 99,069 | 137,840 | 119,775 | 100,945 | 80,326 | 58,179 | 42,502 | | |
| Otros pasivos | 13,750 | 13,360 | 14,336 | 14,824 | 14,636 | 14,961 | 15,365 | 15,791 | | |
| Total Pasivo | 275,370 | 269,465 | 344,409 | 357,370 | 361,837 | 356,491 | 344,428 | 325,277 | | |
| Patrimonio | | | | | | | | | | |
| Total Patrimonio | 151,049 | 157,065 | 102,644 | 105,393 | 117,221 | 134,706 | 158,577 | 189,005 | | |
| Total Pasivo + Patrimonio | 426,419 | 426,529 | 447,053 | 462,763 | 479,058 | 491,197 | 503,005 | 514,282 | | |
| FLUJO DE EFECTIVO | | | | | | | | | | |
| | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | | |
| Utilidad Neta | 17,549 | 14,377 | 17,105 | 20,750 | 29,865 | 35,119 | 41,040 | 47,671 | | |
| Efectivo de Operación | 74,607 | 40,142 | 53,168 | 59,202 | 67,545 | 71,912 | 77,125 | 80,672 | | |
| Efectivo de Inversión | -44,604 | -29,215 | -20,079 | -20,079 | -20,079 | -20,079 | -20,079 | -20,079 | | |
| Efectivo de Financiamiento | -19,345 | -27,949 | -34,225 | -39,452 | -47,795 | -52,162 | -57,375 | -59,992 | | |
| Efectivo del Periodo | 10,658 | -17,022 | -1,136 | -329 | -329 | -329 | -329 | 601 | | |
| Efectivo Inicial | 17,171 | 27,829 | 10,807 | 9,671 | 9,342 | 9,013 | 8,684 | 8,355 | | |
| Efectivo Total | 27,829 | 10,807 | 9,671 | 9,342 | 9,013 | 8,684 | 8,355 | 8,957 | | |

La información presentada anteriormente no constituye garantía de resultados o rendimientos, sino una proyección con los datos disponibles al momento de su elaboración.


Silke Sofia Miranda Apel
Abogada y Notaria

